



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN
DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE
PUERTO DE LA CRUZ

Catálogo de Protección

Tomo II.7

EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.

Febrero 2023





Catálogo de Protección

TOMO II.7



*Debemos agradecer a la oficina técnica municipal
y especialmente a sus técnicos, así como a la empresa **CULTANIA, S.L.**,
la colaboración prestada para la ejecución de estos trabajos,
ya que sin su esfuerzo no hubiera sido posible.*

El equipo técnico de GESPLAN S.A.

Febrero de 2023



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
PUERTO DE LA CRUZ



Catálogo de Protección

TOMO II.7



EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.

Febrero 2023

EQUIPO REDACTOR DEL PEPCH

EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.

Jefa de Proyecto (Arquitecta):	Mónica Carolina Socas Hernández
Arquitecta:	M ^a Ángeles Gil González
Arquitecta:	Amelia Socas Hernández
Arquitecta:	Lara Bello Ascanio
Arquitecta Técnica	Raquel Alegre Martín
Arquitecto Técnico	Oscar Pérez Martín
Arquitecta Técnica	Carmen Vanessa Méndez Martín
Antropóloga social y cultural:	Fernando Hernández González
Geógrafa:	Macarena González Perera
Ambientólogo:	José Acaymo Pérez Díaz
Ambientólogo:	Bruno Yanes González
Jurista:	Mónica Díaz Pérez
Economista:	Ruth Mary Cortés Méndez
Economista:	Carlota Luis Rodríguez
Ingeniero Civil:	Luis Daniel Bosch Ponce
Delineante- Analista GIS:	Tomás Domínguez Hernández
Delineante:	David Eleazar Martín González
Delineante:	Yolanda Cabrera Hernández

EQUIPO TECNICO COLABORADOR DE CULTANIA, S.L.

Director Técnico (Historiador y Arqueólogo):	Javier Soler Segura
Historiador:	Josué Ramos Martín
Historiador:	Miguel Machado Bonte
Historiador:	Yago Viso Armada
Antropóloga social y cultural:	Cintia María Marrero Acevedo

ÍNDICE DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

1. CONDICIONES GENERALES	10
1.1. PATRIMONIO HISTÓRICO OBJETO DE PROTECCIÓN	10
1.2. CONTENIDO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PEPCH	12
1.3. CONTROL LEGAL Y NORMATIVO	14
1.3.1. DEBERES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15
1.3.2. INSPECCIÓN PERIÓDICA DE EDIFICACIONES	18
1.3.3. POTESTADES DE INSPECCIÓN	19
1.3.4. AUTORIZACIONES PRECEPTIVAS	22
1.3.5. COMISIÓN DE PATRIMONIO	23
2. ESTUDIO DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	25
2.1. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS SOBRE LA EVOLUCIÓN URBANA DE PUERTO DE LA CRUZ	25
2.1.1. LOS COMIENZOS DEL PUERTO DE LA OROTAVA COMO ENTIDAD POBLACIONAL	25
2.1.2. EL PUERTO NUEVO Y EL PUERTO VIEJO. EL TOPÓNIMO DE PUERTO DE LA CRUZ	26
2.1.3. SURGIMIENTO DEL NÚCLEO POBLACIONAL	29
2.1.4. CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA	30
2.1.5. LOS CONVENTOS DOMINICO Y FRANCISCANO	31
2.1.6. CONVENTO DE RELIGIOSAS DE NTRA. SEÑORA DE LAS NIEVES	32
2.1.7. OBRAS DE FORTIFICACIÓN	33
2.1.8. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA. DEPENDENCIA DE LA OROTAVA. PRIVILEGIO DE VILLA EXENTA A FAVOR DE LA OROTAVA	34
2.1.9. EL SIGLO XVIII. LOS COMERCIANTES EXTRANJEROS. RENUNCIA A LA ELECCIÓN DE ALCALDE POR LA OROTAVA. REFORMA ADMINISTRATIVA BORBÓNICA. LA ILUSTRACIÓN	36
2.1.10. EL SIGLO XIX. DECADENCIA ECONÓMICA. LOS PUERTOS FRANCO Y LA EXPORTACIÓN FRUTERA. LOS INICIOS DEL TURISMO	40
2.1.11. EL SIGLO XIX. DECADENCIA ECONÓMICA. LOS PUERTOS FRANCO Y LA EXPORTACIÓN FRUTERA. LOS INICIOS DEL TURISMO	42
2.1.12. EL SIGLO XX	44
2.1.13. LOS ESPACIOS. LAS CALLES Y LAS CASAS. EL BARRIO DE LA RANILLA	48
2.1.14. LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL PUERTO DE LA CRUZ	67
2.2. ESTUDIO EVOLUTIVO DE LAS TIPOLOGÍAS DE LOS INMUEBLES HISTÓRICOS	69
2.2.1. ARQUITECTURA POPULAR	70
2.2.2. ARQUITECTURA MONUMENTAL	76
2.2.3. ARQUITECTURA ECLÉCTICA	79
2.2.4. ARQUITECTURA REGIONALISTA O NEOCANARIA	83
2.2.5. ARQUITECTURA INDUSTRIAL	85
2.2.6. ARQUITECTURA RELIGIOSA	87
2.2.7. ARQUITECTURA SINGULAR	91
2.2.8. ARQUITECTURA MILITAR	92
2.2.9. ESPACIOS URBANOS Y NATURALES	93
2.2.10. ELEMENTOS SINGULARES	96

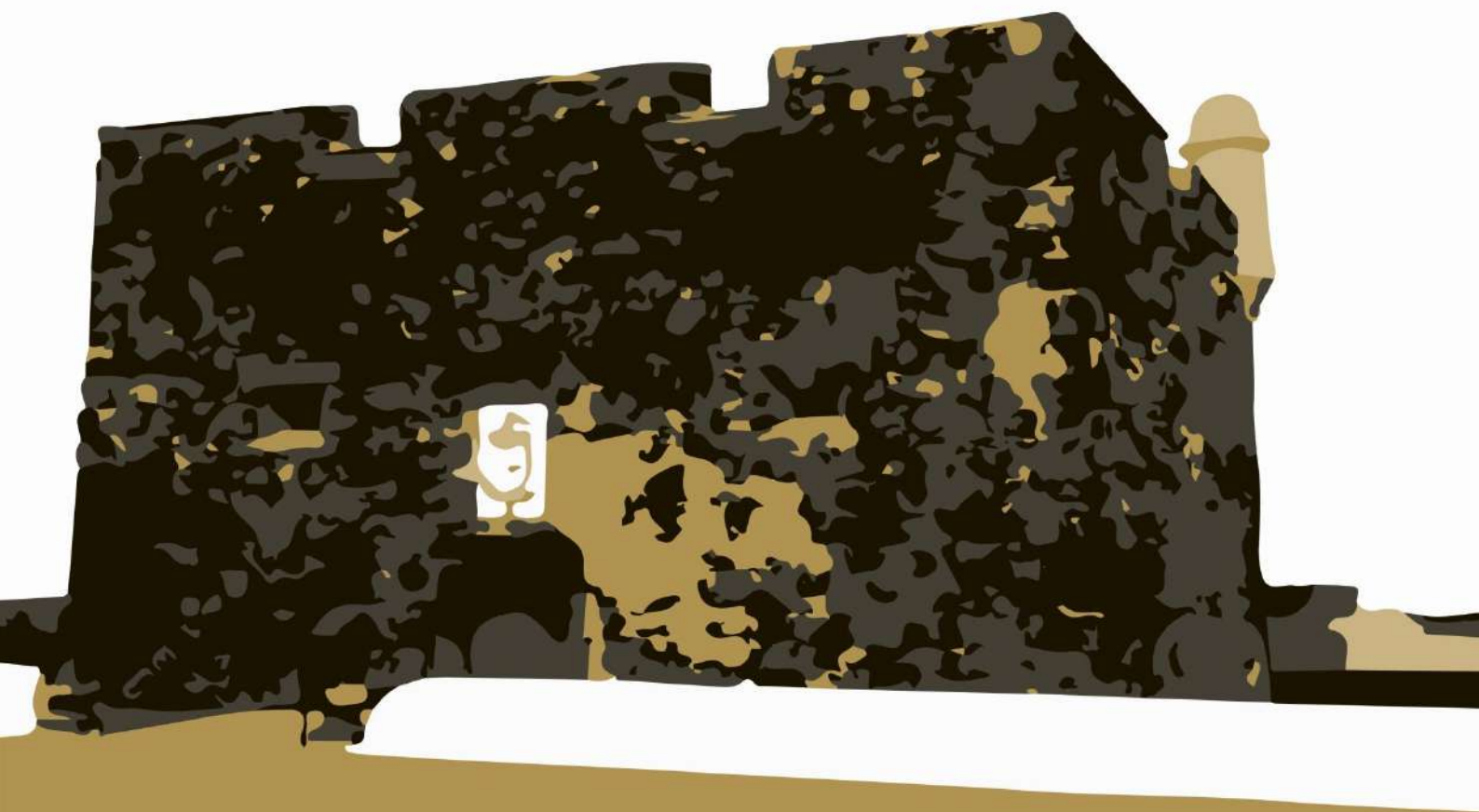
2.3. MANIFESTACIONES CULTURALES TRADICIONALES CON VALOR PATRIMONIAL	99
3. ESTUDIOS RELATIVOS AL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	102
3.1. CONSIDERACIONES GENERALES	102
3.2. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS CATALOGADOS	105
3.3. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS A PROTEGER SEGÚN LA APROBACIÓN INICIAL DEL PEPCH DE PUERTO DE LA CRUZ (2010)	109
3.4. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS A ESTUDIAR PARA SU POSIBLE CATALOGACIÓN	111
3.5. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS A ESTUDIAR PARA SU POSIBLE DESCATALOGACIÓN	115
3.6. LAS ZONAS DE POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA	116
3.7. CONCLUSIONES	116
4. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN	120
5. EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	131
5.1. LOS BIENES Y ELEMENTOS CATALOGADOS	131
5.1.1. CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO (AR)	131
5.1.2. CATÁLOGO ETNOGRÁFICO (ET)	138
5.1.3. CATÁLOGO CONJUNTO ETNOGRÁFICO (ET-CJ)	140
5.1.4. CATÁLOGO DE ESPACIOS URBANOS (EU)	141
5.1.5. CATÁLOGO DE ESPACIO NATURAL (EN)	142
5.1.6. CATÁLOGO ÁRBOL MONUMENTAL Y FLORA SINGULAR (AF)	142
5.1.7. CATÁLOGO INMATERIAL (IM)	142
5.2. LOS INMUEBLES NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO	143
5.3. CONTENIDO DE LA FICHA DE PROTECCIÓN	143
5.3.1. CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO (AR)	151
5.3.2. CATÁLOGO ETNOGRÁFICO (ET)	156
5.3.3. CATÁLOGO CONJUNTO ETNOGRÁFICO (CJ-ET)	159
5.3.4. CATÁLOGO DE ESPACIOS URBANOS (EU)	159
5.3.5. CATÁLOGO DE ESPACIO NATURAL (EN)	161
5.3.6. CATÁLOGO ÁRBOL MONUMENTAL Y FLORA SINGULAR (AF)	161
5.3.7. CATÁLOGO INMATERIAL (IM)	162
6. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES	164
6.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y HABITABILIDAD CORRESPONDIENTES	164
6.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS	171
7. PROPUESTA Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LOS BIENES PROTEGIDOS Y SU ENTORNO	174
7.1. GRADOS DE PROTECCIÓN	174

7.2. TIPOS DE INTERVENCIÓN	176
7.3. NORMATIVA, PAUTAS Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN LAS EDIFICACIONES PROTEGIDAS	179
8. <u>VALORACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA EN LOS VALORES PROTEGIDOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS</u>	182
9. <u>PLAN DE MEDIDAS DE FOMENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, ECONOMÍA Y PLAZOS</u>	185
9.1.1. ESTABLECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO QUE HABILITA HERRAMIENTAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	185
9.1.2. MODELO DE GESTIÓN	186
<u>FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA</u>	187
<u>ANEXO I: INVENTARIO DE INMUEBLES Y ESPACIOS LIBRES EXISTENTES: VALORACIÓN Y RESULTADOS DETALLADOS DE LOS CRITERIOS DE CATALOGACIÓN</u>	190



Catálogo de Protección

TOMO II.7



1. CONDICIONES GENERALES

1.1. PATRIMONIO HISTÓRICO OBJETO DE PROTECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2 de la LPCC el patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles, inmuebles, manifestaciones inmateriales de las poblaciones aborígenes de Canarias, de la cultura popular y tradicional, que tengan valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico, bibliográfico, documental, lingüístico, paisajístico, industrial, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, cualquiera que sea su titularidad y régimen jurídico.

Este precepto, en contraposición con la derogada Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, refleja la evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural, que apunta a que la conservación del patrimonio debe motivarse en valores no solo históricos, sino también de carácter social e identitario. Es por ello que se amplía la variedad de manifestaciones que comprende el patrimonio cultural, que abarca no sólo el patrimonio material e inmaterial, sino también el patrimonio natural.

Consecuentemente, el concepto de Conjunto Histórico se amplía en la LPCC, cuyo artículo 23.b de la LPCC lo define como la *“agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento claramente delimitable, de carácter urbano o rural, continua o dispersa, o núcleo individualizado de inmuebles, cuya estructura física sea reflejo de la evolución de una comunidad humana, con independencia del valor de los elementos singulares que la integran”*. Se introduce el paisaje como un elemento con identidad propia en el ámbito del Conjunto Histórico, al contemplar expresamente que *“Se podrán incluir en esta categoría los referentes paisajísticos que contribuyan a conformar su imagen histórica”*. En la misma línea, el artículo 79.1 de la LPCC, dentro de las *“Normas específicas de los conjuntos históricos”* del Capítulo III del Título VI de la LPCC, establece que *“la conservación de los conjuntos históricos comportará el mantenimiento de sus valores históricos, su estructura urbana y arquitectónica y las características generales del ambiente y del paisaje urbano o rural”*. De esta perspectiva, el artículo 38.2 LPCC exige que los Catálogos que forman parte de los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos incluyan se refieran no solo a los inmuebles singulares del ámbito, sino también a los espacios libres y a las especies vegetales de significativo porte u otras estructuras significativas.

Por tanto, a tenor de la regulación de la LPCC, el paisaje y el medio ambiente formarán parte del patrimonio histórico – cultural de Puerto de La Cruz en la medida en que son reflejo de la evolución de la transformación de la ciudad a lo largo de la historia, desde su fundación en el siglo XVI como núcleo costero, pasando por su consideración de ciudad portuaria foco de atracción de una activa burguesía comercial en el siglo XVII a raíz de ser la vía de salida de la rica producción

agrícola del Valle de La Orotava, hasta convertirse en referente del turismo a nivel internacional partir de los años 60 del siglo XX gracias a su excepcional clima y paisaje.

Para la elaboración del Catálogo del PECH Puerto de La Cruz, atendiendo a lo dispuesto en la LPCC en cuanto al objeto y ámbito de aplicación del Plan Especial, y con el propósito de facilitar la identificación y regulación de los bienes y espacios con identidad propia del Puerto de La Cruz, los elementos integrantes del Patrimonio Cultural se clasifican en los siete tipos siguientes:

- a) **Patrimonio arquitectónico (AR):** integrado por aquellos inmuebles que dan testimonio de periodos concretos del desarrollo urbano y social del Conjunto Histórico por sus valores intrínsecos, en cuanto a representatividad, autenticidad, histórico – Identitario, artísticos, técnicos y/o paisajísticos.
- b) **Espacios urbanos (EU):** integrado por todos los espacios libres singulares que constituyen una parte esencial de los valores patrimoniales y de la imagen de la ciudad, cuya antropización ha configurado un modelo específico de interacción con el entorno. En el puerto de La Cruz tienen esta consideración el muelle pesquero, las plazas, parques, paseos y jardines.
- c) **Patrimonio etnográfico (ET):** integrado por todos los bienes que constituyen testimonio y expresión relevantes de la identidad, cultura y formas de vida tradicionales que reflejen la evolución histórica del Puerto de La Cruz. A modo enunciativo, en el ámbito del PEPCH ostentan valores etnográficos los elementos vinculados a tradiciones populares, creencias y ritos, tales como hornacinas, templetos, cruces, capillas, cementerios y similares; los ligados a las actividades productivas, como haciendas o vestigios de la actividad pesquera tradicional; y aquellos otros que sean testimonio de la vida, usos y costumbres, como los dameros, caños y chorros.
- d) **Conjunto Etnográfico (ET-CJ):** conjunto de elementos de similar valor intrínseco y simbólico, que con independencia de su antigüedad, propiedad o valor económico, dan soporte a manifestaciones culturales arraigadas y representativas de la identidad histórica de Puerto de La Cruz, como las 24 cruces vinculadas a la tradición del enrame por su carácter conmemorativo o por formar parte del “*vía crucis*”.
- e) **Espacios naturales (EN):** integrado por espacios libres singulares poco antropizados que constituyen una parte esencial de la imagen de la ciudad por sus valores naturales, su significación histórica y/o etnográfica, por lo que deben ser especialmente protegidos. Tienen esta consideración Los Bajíos de San Telmo y las coladas del Risco de Oro.
- f) **Árboles monumentales y flora singular (AF):** integrado por los ejemplares o conjuntos arbóreos que deban ser especialmente conservados, bien porque se consideran singulares o notables por su longevidad, tamaño o rareza; o por estar asociado a algún hecho o acontecimiento histórico notable, formen parte de la

memoria colectiva de la ciudadanía o bien existan anécdotas curiosas, leyendas o manifestaciones culturales o etnológicas, asociadas al mismo.

- g) **Patrimonio inmaterial (IM):** tienen la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial en el ámbito del PEPCH las tradiciones de la Embarcación de la Virgen, el Baño de las Cabras y la danza “Mataculebra” reconocidas por la población portuense como parte integrante de su patrimonio histórico – cultural.

1.2. CONTENIDO DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PEPCH

El catálogo es un instrumento de ordenación municipal que se formula como documento integrante del PEPCH Puerto de La Cruz, estableciendo una normativa específica para cada uno de los bienes catalogados, que completa las determinaciones relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio cultural previstas en el Plan Especial. En este sentido, se concretan las intervenciones permitidas en dichos bienes, incorporando a su vez una normativa específica que tiene en cuenta las necesidades de la vida contemporánea y la adaptación, cuando ello resulte apropiado, de los edificios históricos a nuevos usos que se adecúen a sus características, para lograr que su puesta en uso revitalice el Conjunto Histórico.

La elaboración del presente catálogo se ha realizado de conformidad con la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico vigente, la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante, LPCC). Su contenido se adapta a las previsiones del Capítulo III del Título IV de la LPCC relativas a los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, según la remisión efectuada por el artículo 38.2. El artículo 52.2 LPCC estructura el contenido de los catálogos en memoria, normativa y fichas, puntualizando los aspectos a tratar:

“2. El contenido mínimo de la memoria de los catálogos incluirá:

- a) Un estudio previo de carácter histórico, artístico y cultural de los bienes.*
- b) El análisis, diagnóstico y pronóstico del estado de conservación de los bienes.*
- c) Control legal y normativo.*
- d) Criterios de catalogación.*
- e) Criterios generales sobre el contenido de las fichas.*
- f) Valoración sobre la incidencia en los valores protegidos y medidas preventivas, en su caso.*
- g) Propuesta y alcance de la intervención desde el punto de vista teórico, técnico y económico.*
- h) Plan de medidas de fomento, mantenimiento, gestión, economía y plazos.*

3. El contenido mínimo de la normativa de los catálogos incluirá:

- a) La explicación y desarrollo de las determinaciones de las fichas.*

b) La aplicación de medidas de protección y de fomento.

c) Los criterios, técnicas y materiales a emplear en las intervenciones.

4. El contenido mínimo de las fichas de los catálogos incluirá:

a) Su identificación precisa: dirección postal, propietario, referencia catastral, coordenadas geográficas UTM, cota, plano de situación y una fotografía de cada fachada o alzado.

b) Descripción general y de detalles, tipología, uso, orientación, composición, número de plantas, superficie ocupada, superficie construida y edificabilidad actual, clase y categoría de suelo.

c) Planos de planta, alzados y secciones.

d) Datos históricos pertinentes, edad, autor, propietarios, bibliografía.

e) Criterios de valoración del conjunto y de sus partes, incluso de elementos discordantes o perdidos, valor o potencialidad informativa de la construcción y valor o potencialidad arqueológica del subsuelo.

f) Delimitación del bien y de su entorno, en su caso, justificadamente.

g) Estado de conservación, patologías, riesgos y medidas a adoptar.

h) Grado de protección asignado al conjunto, o a cada una de sus partes, y su justificación.

i) Tipos de intervenciones permitidas.

j) Criterios de intervención particular, en su caso.

k) Edificabilidad permitida.

l) Usos compatibles.

m) Medidas de fomento.”

El catálogo del PEPCH se ha redactando teniendo en consideración los anteriores apartados del artículo 52.2 de la Ley, y su contenido se distribuye en los siguientes tomos:

Se ha elaborado una memoria y unas fichas de catalogación que integran el Tomo II.7 del PEPCH Puerto de La Cruz.

La normativa del catálogo se desarrolla en el Tomo II.3, que se corresponde con la Normativa del Plan Especial. Concretamente, se desarrolla en el título III bajo la rúbrica “Protección del Patrimonio Cultural”, de manera que quedan integradas en un solo documento la totalidad de normas urbanísticas y de protección, que junto con las determinaciones gráficas y el régimen de protección establecido en la ficha del Catálogo, constituyen la ordenación urbanística del PEPCH de Puerto de La Cruz.

El contenido de las fichas del Catálogo incluye datos personales de inserción obligatoria por aplicación del artículo 52.2 LPCC, si bien, con el fin de armonizar el cumplimiento de la normativa cultural con la relativa a protección de datos personales, la publicación del Catálogo aprobado se

hará de forma anonimizada. Tampoco será publicada la información gráfica del interior de las viviendas y edificios públicos (planos de sección y plantas e imágenes) obtenida por el personal investigador durante la fase de tramitación del PEPCH, cuya obtención y tratamiento se encuentra sometida a los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación básica y autonómica, y, especialmente, a los derivados de la legislación de protección de datos de carácter personal.

1.3. CONTROL LEGAL Y NORMATIVO

En el presente documento constituye un instrumento de protección del patrimonio cultural de Canarias, cuya naturaleza es la de instrumento de ordenación municipal, que tiene por objeto completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o cualquier otra manifestación cultural o ambiental (artículos 12.1-c y 50.3 LPCC y 151.1 LSENPC).

En este instrumento de protección y ordenación se incluyen los elementos susceptibles de ser catalogados conforme a derecho al concurrir en ellos la presencia de los valores patrimoniales mencionados en el artículo 2 de la LPCC que deban ser especialmente preservados según criterios generales de catalogación (STS de 15 de noviembre de 2012: *las decisiones sobre inclusión o no de edificios concretos en el catálogo deben basarse en la comprobación de si concurren en ellos las características y circunstancias señaladas en los criterios de catalogación previamente establecidos*), sin que el estado de conservación de estos bienes sea obstáculo para sean catalogados (arts. 12.4 y 50.1 LPCC).

La catalogación tiene un carácter reglado (STS de 23 de diciembre de 2008 recaída en recurso de casación nº 5777/2004, fundamento jurídico sexto y STS de 21 de abril de 2010, recaída en recurso de casación nº 1492/2006), lo que supone que si se constata la presencia de elementos protegibles, la Administración está obligada a la catalogación del bien. No obstante, serán necesarios juicios técnicos que justifiquen, en aplicación de los criterios generales de catalogación previamente justificados, la presencia o no de los valores a proteger. El recurso a la discrecionalidad técnica se da en la apreciación de las circunstancias o del valor cultural a la hora de tomar la decisión de catalogar, es decir, en la elaboración de los criterios generales de catalogación.

Este es el criterio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias expresado, entre otras, en las siguientes sentencias:

STSJ Canarias, sede Las Palmas de Gran Canaria, sala de lo contencioso, Sección 2ª, fecha 9 de marzo de 2016, rec. nº 39/2013, Fundamento de Derecho Quinto:

"Por lo que se refiere, específicamente a la catalogación de edificios por razones culturales, históricas o medioambientales la Sala del Tribunal Supremo ha declarado en sus Sentencias

de 21 de abril de 2010 (RJ 2010\4699), de 23 de diciembre de 2008 (RJ 2009/378) y de 4 de septiembre de 2006 (RJ 2006/6350), entre otras muchas, que "la catalogación de los edificios o inmuebles y su grado de protección es materia reglada, al ser un deber de la Administración señalar aquel nivel de protección que mejor sirva a los fines previstos en la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio , como esta Sala del Tribunal Supremo indicó en su Sentencia de 23 de diciembre de 2008 (RJ 2009, 378) (recurso de casación 5777/2004 , fundamento jurídico sexto) al expresar, categóricamente, que la catalogación tiene un carácter reglado, y, de forma más genérica, también en la Sentencia de fecha 4 de septiembre de 2006 (RJ 2006, 6350) (recurso de casación 2569/2003). Decimos que es reglada la catalogación porque, si hay elementos protegibles, la Administración necesariamente debe conferir al inmueble el nivel o grado de protección idóneo o adecuado a sus características, de forma análoga o equivalente a lo que sucede con el suelo de especial protección. En el ejercicio de tales potestades la Administración urbanística está obligada a motivar su decisión y debe hacerlo de manera que permita su control jurisdiccional (...) Debemos recordar que según ponen de manifiesto entre otras muchas las STS de 15 de noviembre de 2012 y 5 de noviembre de 2013 , la elaboración de los criterios generales de catalogación opera la discrecionalidad, pero, una vez elegidos los criterios de catalogación, las concretas catalogaciones han de resultar coherentes con la decisión inicial que opera como límite. Resulta así que, como señala la citada sentencia de 15 de noviembre de 2011, las decisiones sobre inclusión o no de edificios concretos en el catálogo deben basarse en la comprobación de si concurren en ellos las características y circunstancias señaladas en los criterios de catalogación previamente establecidos."

STSJ Canarias, sede Las Palmas de Gran Canaria, sala de lo contencioso, Sección 2ª, fecha 5 de abril de 2016, rec. nº 33/2013, fundamento de derecho cuarto:

"La catalogación de los edificios o inmuebles y su grado de protección es materia reglada, al ser un deber de la Administración señalar aquel nivel de protección que mejor sirva a los fines previstos en la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, de 25 de junio y Ley canaria 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias."

1.3.1. DEBERES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

El deber de conservación es parte del contenido estatutario del derecho de propiedad, fijado con carácter general en la legislación urbanística. En este sentido, el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLRU), señala en su artículo 15 que el derecho de propiedad comprende, entre otros deberes, el de conservar las construcciones y edificaciones en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás que exijan las leyes para servir de soporte a dichos usos.

En el caso de bienes con valores culturales, el artículo 268.5 de la LSENPC se remite a lo previsto en su normativa específica. Según el art. 57.1 de la LPCC el deber de conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias se orienta a impedir su pérdida, deterioro o destrucción: *"Las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias estarán obligadas a conservarlos, mantenerlos, restaurarlos, custodiarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción"*.

Por parte del vigente PGO de Puerto de La Cruz, la obligación de conservación se prevé en el Capítulo II del Título I (artículo 3.2.2) desarrollando la legislación aplicable (art. 3.2.3, 3.2.4). En el caso que nos ocupa, el caso de bienes que aún no han sido catalogados, pero que se encuentran en trámite para serlo, le sería de aplicación el apartado 5 del del artículo 3.2.4.A-b), relativo a las condiciones mínimo de seguridad, salubridad y ornato en construcciones: *"los propietarios de cualquier bien catalogado por este Plan o de cualquier elemento de especial relevancia, lo mantendrán en las debidas condiciones de acuerdo al interés especial que tiene para el patrimonio urbanístico e histórico la conservación del citado inmueble"*. El precepto se refiere a *"elementos de especial relevancia"* diferenciándolos de los bienes catalogados, pero aplicándoles el mismo régimen de conservación. Por tanto, el deber de conservación previsto en la normativa urbanística aplicable en el municipio del Puerto de La Cruz se aplica a bienes que tengan interés especial para el patrimonio urbanístico e histórico con independencia que se encuentren catalogados o no.

De conformidad con el artículo 15.3 del TRLSRU, con carácter general, el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios en cumplimiento del deber legal de conservación de las edificaciones se establece en la mitad del valor actual de construcción de un inmueble de nueva planta, equivalente al original, en relación con las características constructivas y la superficie útil, realizado con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinado al uso que le sea propio. Como no puede ser de otra manera, la LSENPC se remite a la legislación estatal, concretamente el artículo 268.1 establece que *"el deber de conservación de los terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tendrá el contenido y límites previstos en la legislación estatal de suelo, en la presente ley y en la legislación específica para determinadas categorías de bienes"*.

Por su parte, la LPCC se pronuncia en cuanto al límite del deber de conservación en el art 57.1 LPCC en similares términos: *"El deber de conservación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de Canarias alcanza hasta el importe de los trabajos correspondientes que no rebasen el límite del contenido normal de aquellos, representado por el cincuenta por ciento del coste de una construcción de nueva planta de similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con los mismos materiales o similares y manteniendo la configuración original, la tipología constructiva y la morfología y los elementos originales del inmueble"*.

Superado el límite del deber normal de conservación, procede la declaración legal de ruina, que en la LSENPC se regula en el artículo 270 de la LSENPC. La declaración de ruina corresponde a

los Ayuntamientos (art. 270.2), que tras el procedimiento legalmente establecido, deben pronunciarse en relación con el posible incumplimiento del deber de conservación (art. 270.3), pronunciamiento de interés que pudiera dar lugar a otras acciones ejercitables en defensa del patrimonio cultural.

Por tanto, desde el punto de vista urbanístico, la declaración de ruina acaba con el deber de conservación del propietario del edificio. En el régimen urbanístico general, la declaración de ruina no implica necesariamente la demolición del edificio, pues el artículo 270.3-b (subapartado 1º) confiere al propietario la posibilidad de elegir entre la rehabilitación o a la demolición, cesando de este manera el deber de conservación del inmueble.

En el caso de bienes de valor patrimonial, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española -en virtud del cual los poderes públicos están obligados a intervenir para garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico-, ante la presencia de inmuebles que presenten valores culturales, se alteran las reglas urbanísticas generales, en beneficio de la protección cultural del bien, imponiendo un régimen de conservación más exigente. Este régimen específico tiene la función de impedir la destrucción y sustitución indiscriminada del patrimonio de las ciudades en beneficio de nuevas construcciones, sobre todo en los tiempos de voraz desarrollo inmobiliario.

Cuando se trate de una edificación catalogada, protegida o sujeta a procedimiento dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral, se aplicaría el supuesto previsto en el subapartado 2º del artículo 270.3-b, en cuyo supuesto el propietario está obligado a adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos necesarios para mantener y recuperar la estabilidad y la seguridad de la edificación en los restantes supuestos. Por tanto, cuando existe un bien con valores culturales a proteger de acuerdo con la legislación patrimonial, el límite de conservación no autoriza a la demolición del bien si persisten valores culturales dignos de protección. En este caso, el ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen establecido en los artículos 262, 263 y 264 LSENPC (Sustitución del propietario y expropiación por incumplimiento de la función social).

Por tanto, la obligación de mantener y recuperar la estabilidad y seguridad de la edificación hay que ponerla en relación con el límite del deber de conservación, trasladando ese deber a la colectividad, por lo que la administración debe intervenir para que el patrimonio histórico y cultural no se vea en peligro. Así, en aquellos supuestos en los que el coste de las obras de conservación supera una determinada cuantía (50 % del valor de edificación), el legislador considera que la carga es desproporcionada y debe compartirse por todos los beneficiarios, y por ende, se impone esa compensación económica con cargo a la Administración. En este caso, la declaración de ruina ordinaria no supone el cese del deber de conservación, sino la delimitación de la financiación de las obras de rehabilitación, siendo el deber de conservación la clave para

delimitar el reparto de los costes de las obras de reparación es el límite del deber de conservación general (Arts. 15.2 y 17.4 TRLSRU).

Por lo anterior, se colige que en caso de situación legal de ruina, no se autoriza la demolición del inmueble si persisten valores culturales, surge la obligación del propietario de mantener y recuperar la estabilidad y la seguridad de la edificación. En este caso, el deber legal de conservación constituye el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios. Cuando se supere dicho límite, correrán a cargo de los fondos de la Administración que ordene las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general.

No obstante, y de conformidad con el artículo 66.4 de la LPCC, cuando el deficiente estado de conservación sea consecuencia del incumplimiento por parte de las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales de los deberes establecidos en la ley no se extinguirá su deber de conservación y se les exigirá la ejecución de obras que permitan su mantenimiento. Se presumirá que la situación física de los inmuebles declarados en situación legal de ruina es imputable a las personas propietarias, poseedoras y, en su caso, titulares de derechos reales, en aquellos casos en que hayan desatendido los requerimientos y medidas dictados por las administraciones públicas (art. 66.5 LPCC).

1.3.2. INSPECCIÓN PERIÓDICA DE EDIFICACIONES

La inspección periódica de edificaciones se erige como un mecanismo de intervención preventiva para el control del deber de conservación, en contraposición con la intervención administrativa *a posteriori*, esto es, la adopción de medidas cuando una edificación plantea ya algún deterioro. Este recurso permite detectar tempranamente los daños en las construcciones, por lo que se podrían reducir enormemente los costes que habrían de destinarse a reparar en los edificios problemas que han devenido graves por no haberse subsanado oportunamente.

En este sentido, la Ley canaria del Suelo regula en su artículo 269 la Inspección Técnica de Edificaciones (ITE), que será a requerimiento de la administración (art. 269.1), y obligatoria en el caso de edificios de viviendas a los 80 años de antigüedad (Disposición Adicional Tercera, por remisión del artículo 269.4).

La Inspección Técnica de Edificaciones tendrá por objeto, con carácter general, el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos (art. 269.1 LSENPC), deberá ser realizado por técnico competente y tendrá una eficacia de veinte años (art. 269.2 LSENPC).

Además de la regulación genérica en la LSENPC, la legislación canaria sectorial en materia de protección del patrimonio cultural exige su realización cada cinco años en aquellos casos en los que las personas propietarias, poseedoras y titulares de derechos reales sobre inmuebles incluidos

en alguno de los instrumentos de protección en la LPCC no cumplieran con el deber de protección general del patrimonio cultural ni con la diligencia debida en su uso (art. 67.1 y 5 LPCC).

En estos casos, la legislación sectorial cultural exige que la inspección tenga por objeto determinar el estado del inmueble y las obras de conservación, restauración o rehabilitación que fueran precisas para mantener el inmueble en un estado compatible con la preservación de sus valores, incluyendo el contenido dispuesto en el artículo 67.2 LPCC:

- a) Los desperfectos y deficiencias apreciadas, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, ornato, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales, así como para mantener y recuperar las condiciones de habitabilidad y uso efectivo según el destino propio de la edificación.
- b) El grado de ejecución y efectividad de las medidas adoptadas y de los trabajos realizados para cumplimentar las recomendaciones contenidas en los informes técnicos de las inspecciones periódicas anteriores.

En el caso de que no se realicen, el Ayuntamiento podrá ordenar su práctica o realizarlas en sustitución y a costa de los obligados (arts. 67.3 LPCC y 269.3 LSENPC).

Finalmente, cabe destacar que el cumplimiento de la obligación de la realización de la inspección técnica de las edificaciones no impide que la Administración pueda dictar órdenes de ejecución en aquellos supuestos en los que deba garantizarse la seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones (art. 269.4 LSENPC).

1.3.3. POTESTADES DE INSPECCIÓN

La protección del patrimonio cultural de Canarias es una obligación de toda persona física o jurídica, pública o privada, y en consecuencia, la LPCC les faculta para ejercer las acciones pertinentes en su defensa (art. 5 LPCC, y para el caso de las administraciones públicas, art. 57.2 LPCC).

Dentro de la obligación general de protección del patrimonio cultural, los Ayuntamientos, tienen, entre otras competencias, la de *"vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando al cabildo insular la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo de destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas cautelares que sean precisas para la preservación de los mismos, notificándolas de inmediato al cabildo insular"* (art. 17.c) LPCC). Esta función inspectora es de ejercicio inexcusable (art. 134.1 LPCC).

De conformidad con el artículo 136 LPCC las funciones de la inspección se desempeñarán mediante las siguientes actuaciones: a) Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección del patrimonio cultural; b) Levantar actas y emitir informes sobre el estado de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Canarias, así como de las intervenciones que sobre ellos se realicen; c) Proponer a los órganos competentes la adopción de

medidas cautelares o cualquier otra actuación que se estime necesaria para el mejor cumplimiento de los fines de protección del patrimonio cultura; y d) Cualquier otra función que se atribuya legal o reglamentariamente.

Requerimiento a los propietarios

Dispone el art. 58.1 LPCC que en el caso de que por parte de los propietarios no se cumplieran adecuadamente las obligaciones de conservación, mantenimiento, restauración, custodia y protección de los inmuebles integrantes del patrimonio cultural de Canarias, el ayuntamiento en cuyo término municipal radique el bien, les requerirá para que lleven a cabo dichas actuaciones, poniéndolo de inmediato en conocimiento del cabildo insular. Si el ayuntamiento no efectuase este requerimiento, el cabildo insular podrá efectuarlo por subrogación. En el marco general urbanístico, este requerimiento tiene su fundamento en la facultad de la administración competente para imponer, en cualquier momento, la realización de obras para el cumplimiento del deber legal de conservación (art. 15.4 TRLSRU), y se desarrolla en la legislación autonómica canarias en el Título III del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre. Concretamente, el artículo 50 del citado Reglamento dispone que *"se entiende por orden de ejecución, a los efectos del presente reglamento, el acto administrativo de la administración competente por el que se acuerda, en régimen de auto tutela, la realización material de prestaciones de hacer o no hacer a efectos del cumplimiento de deberes legales urbanísticos de conservación y protección de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones"*.

En relación con la competencia para adoptar órdenes de ejecución, lo dispuesto en el artículo 58.1 LPCC parece que entra en contradicción con el artículo 272.1 LSENPC, que establece que en el caso de que se tratara de bienes respecto de los cuáles se haya incoado un procedimiento para su declaración como bien "de interés histórico o artístico", corresponderá al órgano de la comunidad autónoma competente en materia de patrimonio cultural dictar una orden de ejecución de obras de conservación o de intervención (art. 272.1 LSENPC). Sin embargo, tratándose de normas de igual rango (la LPCC y la LSENPC son leyes autonómicas) su aplicación se rige por el principio de temporalidad y especialidad, que hace que la norma especial se aplique con preferencia a la general, tal y como se reconoce en el artículo 273 de la LSENPC, que dispone que *"las intervenciones en edificaciones portadoras de valores culturales se realizará de conformidad con lo previsto en su normativa específica"*. Por tanto, el precepto de la LSENPC que se refiere a *"órgano de la comunidad autónoma competente en materia de patrimonio cultural"* no afecta a la competencia atribuida por la LPCC a los Ayuntamientos para requerir el cumplimiento del deber de conservación, sin perjuicio de la obligación de la correspondiente comunicación posterior del Ayuntamiento al Cabildo.

De acuerdo con el art. 58.2 LPCC, el incumplimiento del requerimiento previsto en los apartados anteriores, facultará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- a) Ejecución subsidiaria, a costa y en nombre de la persona obligada. La liquidación de los gastos realizados por la administración podrá ser exigida por la vía de apremio (artículo 56.2 Reglamento de Intervención)
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las actuaciones ordenadas. El importe de estas multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras a la persona propietaria, poseedora o titular de derechos reales sobre el bien afectado. La multa coercitiva es independiente de las sanciones que pudieran imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

Vinculación de la finca registral al cumplimiento del deber de conservación del inmueble

Como complemento de lo dispuesto en la LPCC en relación con la imposición del deber de conservación del inmueble, cabe señalar que se regula en el artículo 15.4 TRLSRU la afección real del inmueble al cumplimiento de la obligación del deber de conservación. En este sentido, el acto firme de aprobación de la orden administrativa de ejecución que corresponda, determinará la afección real directa e inmediata, por determinación legal, del inmueble, al cumplimiento de la obligación del deber de conservación. Dicha afección real se hará constar, mediante nota marginal, en el Registro de la Propiedad, con referencia expresa a su carácter de garantía real y con el mismo régimen de preferencia y prioridad establecido para la afección real, al pago de cargas de urbanización en las actuaciones de transformación urbanística.

Ruina inminente

Por otra parte, en aquellos casos en los que el inmueble se encuentre en una situación de ruina inminente, no será necesario el requerimiento previo. En estos casos, el Reglamento de Intervención dispone en su artículo 54.1 que el órgano competente debe adoptar las medidas de protección urgentes que no admitan demoras relativas al desalojo de las personas en situación de riesgo, el apuntalamiento o el derribo total o parcial del inmueble afectado u otras medidas que se consideren adecuadas. Estas medidas se pueden adoptar incluso antes de iniciar el procedimiento para declarar el estado ruinoso del inmueble y ordenar lo que corresponda.

Dentro del régimen común de protección y conservación del patrimonio cultural de Canarias (Título V), concretamente, en el artículo 59, la LPCC regula las medidas cautelares, en términos muy similares a las medidas a adoptar en caso de ruina inminente, ante el incumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento, restauración, custodia y protección adecuadamente. De acuerdo con la regulación del artículo 59, en caso de urgencia, el Ayuntamiento puede proponer las medidas cautelares que estime necesarias, dando cuenta inmediata de ellas al respectivo cabildo insular, para que, en un plazo máximo de treinta días, se

pronuncie sobre el levantamiento, la confirmación o la modificación de la medida propuesta. En este caso, las medidas cautelares se pueden adoptar aunque los bienes no se encuentren catalogados, pero sí que existe la obligación de iniciar los trámites para la catalogación del bien de que se trate en un plazo de seis meses a contar desde la adopción de las medidas (artículo 59.5)

Sanciones administrativas y penales

Tanto la LPCC como la LSENPC tipifican acciones que ponen en peligro la conservación de los bienes con valores patrimoniales, aunque estos bienes no hayan sido incluidos en alguno de los instrumentos de protección previstos en la LPCC:

- Infracciones en la LPCC: omisión del deber de conservación (infracción leve, art. 138.1-g, cuando comporte daños leves; infracción grave, art. 139.1-c, cuando comporte daños graves; infracción muy grave, art. 140.1-j, cuando comporte daños muy graves). Será el Cabildo (infracciones leves) o la Comunidad Autónoma (infracciones graves o muy graves) la administración competente para incoar expediente sancionador (Art. 146 LPCC).
- En la LSENPC se tipifican los atentados a bienes histórico-culturales (art 385.2): se califica como infracción grave y se sancionará con multa del 75% al 100% del valor de la obra ejecutada la realización de obras en lugares inmediatos o en inmuebles que formen parte de un grupo de edificios de carácter histórico-artístico, arqueológico, típico o tradicional que contradigan las correspondientes normas de protección, quebranten la armonía del grupo o produzcan el mismo efecto en relación con algún edificio de gran importancia o calidad de los caracteres indicados. La graduación de la multa se realizará en atención al carácter grave o leve de la afectación producida

1.3.4. AUTORIZACIONES PRECEPTIVAS

Hasta la entrada en vigor del plan especial de protección, todas las intervenciones a ejecutar en el ámbito de un conjunto histórico precisan de autorización previa del cabildo insular. A partir de la entrada en vigor del PEPCH Puerto de La Cruz, el ayuntamiento es el competente para autorizar directamente las obras y usos que afecten a inmuebles incluidos en el ámbito del conjunto histórico (arts. 80.1 y 2 LPCC). Se exceptúan aquellos inmuebles que tengan la condición individual de bien de interés cultural (BIC), que requerirán la autorización del cabildo insular, previo dictamen favorable de la comisión insular para la realización de cualquier intervención, interior o exterior, o el cambio de uso, dejando constancia en el Registro de Bienes de Interés Cultural (art. 73.1 LPCC).

La autorización del Cabildo Insular también será preceptiva en los siguientes casos:

- Intervenciones en el entorno de protección de los BIC, o bienes inmuebles incluidos en el catálogo insular o con procedimiento iniciado al efecto, ya sea en el exterior de los inmuebles, así como las obras de nueva planta, las instalaciones y los cambios de uso (art. 73.2 LPCC).

- Instalación en fachadas y cubiertas de los inmuebles declarados bien de interés cultural y los situados en su entorno de protección toda clase de rótulos, señales, símbolos, cerramientos, rejas, antenas, cables, conducciones aparentes y elementos análogos, que, en la medida de lo posible, quedarán ocultos (art. 73.3 LPCC).
- Obras de las administraciones públicas, incluidos los propios ayuntamientos, que se lleven a cabo en los conjuntos históricos o en su entorno de protección, cuando no se hallen previstas en el plan especial de protección (art. 80.4 LPCC)

La autorización del Cabildo, en los casos que proceda, se otorgará con independencia de cualquier otra autorización sectorial que fuera pertinente por razón de la localización territorial o del uso (art. 73.7 LPCC). En el caso de que se trate de un bien propiedad de la Iglesia católica o de alguna de las instituciones a ella vinculadas será, además, preceptivo el informe de la comisión mixta contemplada en el artículo 7.2 de la LPCC (art. 73.7 LPCC).

En cuanto al régimen jurídico de las licencias otorgadas por el Ayuntamiento en el ámbito del Conjunto Histórico, la LSENPC establece un régimen más restrictivo en cuanto a la concesión de títulos habilitantes sobre bienes catalogados, que requieren un acto administrativo autorizador previo (licencia) para las obras de conservación, restauración, reforma, rehabilitación o reestructuración de edificaciones e instalaciones y obras exteriores (art. 332.1-a y b LSENPC) frente al régimen general (comunicación previa). Por otra parte, la normativa sectorial aplicable introduce las siguientes especificidades en su régimen jurídico:

- Las licencias deberán ser comunicadas al cabildo insular en un plazo máximo de diez días (artículo 80.2 de la LPCC).
- Cuando se otorguen sobre bienes respecto de los cuáles sea preceptiva la autorización del Cabildo, y ésta tenga condicionantes para la ejecución de la intervención o el desarrollo del uso, la licencia deberá incorporar en sus cláusulas dichos condicionantes (art. 73.8 LPCC, en el mismo sentido que el artículo 335.2 LSENPC).

1.3.5. COMISIÓN DE PATRIMONIO

El carácter reglado de la potestad que ha ejercitar la Administración Local en relación con los distintos ámbitos en los que se requiera su intervención para la protección del patrimonio cultural (catalogación, concesión de licencias, adopción de medidas de protección...) se configura a través de conceptos jurídicos indeterminados. En este sentido, es a partir de juicios técnicos como se fijan los criterios que justifican la presencia o no de los valores a proteger en cada uno de los elementos susceptibles de catalogación. Es por ello que la protección o tutela de los diversos bienes que conforman el patrimonio cultural del Conjunto Histórico descansa sobre la discrecionalidad técnica.

En este contexto, se enciende que la legislación sectorial prevea la constitución de un órgano de carácter consultivo y perfil técnico, que garantice una interpretación homogénea de las determinaciones de la normativa aplicable que tengan carácter discrecional.

En el caso de la LPCC, en el capítulo II del Título II se regulan los órganos e instituciones consultivas. A nivel local, se establece en el artículo 20.1 LPCC la creación de consejos municipales de patrimonio, especialmente en el caso de ayuntamientos con un conjunto histórico declarado, como es el caso del municipio de Puerto de La Cruz. Los Consejos Municipales de Patrimonio Histórico ya estaban previstos en la derogada Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, como órganos de asesoramiento en el ámbito municipal, en coordinación con las Comisiones Insulares de Patrimonio Histórico correspondientes.

En cuanto a la determinación de su composición, funciones y régimen de funcionamiento, el artículo 20.1 LPCC se remite al desarrollo reglamentario que realice la corporación local, estableciendo las siguientes directrices:

- La composición deberá atender a criterios de cualificación técnica de sus miembros
- Debe quedar garantizada la representación del cabildo insular correspondiente y, en la medida de lo posible, de los colegios oficiales de arquitectos, de los redactores de los planes municipales de ordenamiento urbanístico, de las universidades públicas canarias, de las asociaciones ciudadanas de reconocida dedicación a la defensa del patrimonio cultural y de las personas que ostenten la consideración de cronista oficial, u otra denominación con fines y objetivos similares, en los municipios que cuenten con dichas figuras
- Respeto al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres

Asimismo, en aplicación del artículo 20.2 LPCC, resulta obligatoria la creación por parte de las corporaciones locales de una unidad de patrimonio como órgano de asistencia técnica constituida por una o varias personas empleadas públicas, con la adecuada cualificación en la materia, si bien, en el ejercicio de la autonomía local, su composición dependerá del personal y recursos de que se disponga. Asimismo, se prevé la constitución potestativa de unidades especializadas de la policía local, para la vigilancia de los bienes situados en su término municipal.

A nivel supramunicipal, el Capítulo II del Título II de la LPCC prevé las siguientes instituciones consultivas:

- Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias, como máximo órgano asesor y consultivo de las administraciones públicas de Canarias (art. 18 LPCC)
- Comisiones Insulares de Patrimonio Cultural como órganos técnicos asesores de la Administración insular (art. 19 LPCC), en las que la representación de las corporaciones locales está garantizada a través de la participación de la Federación Canaria de Municipios
- Consejos intermunicipales de patrimonio cultural, que podrán constituirse cuando concurren razones motivadas por la capacidad de los ayuntamientos, por la entidad del patrimonio cultural radicado en los mismos o por la unidad patrimonial a proteger (art. 20.3 LPCC). En las mismas circunstancias podrán crearse unidades intermunicipales de patrimonio cultural en los términos previstos para las mancomunidades de municipios
- Otras instituciones consultivas como son el Museo Canario, el Instituto de Estudios Canarios, los museos insulares, museos públicos y las universidades canarias (art. 21 LPCC)

2. ESTUDIO DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL

2.1. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS SOBRE LA EVOLUCIÓN URBANA DE PUERTO DE LA CRUZ

2.1.1. LOS COMIENZOS DEL PUERTO DE LA OROTAVA COMO ENTIDAD POBLACIONAL

La historiografía clásica o tradicional, desde Viera y Clavijo, establece el origen del Puerto de la Cruz en un año concreto, 1604, atribuyéndole también un fundador: Antonio de Franchi Luzardo; sin embargo, la investigación contemporánea se inclina más bien por un periodo de formación urbana, por una etapa fundacional que abarca desde la última década del XVI a los primeros decenios del XVII, y por una comunidad de pobladores formada por gentes de mar y por comerciantes que aprovecharon las condiciones favorables del puerto o embarcadero para asentarse en sus inmediaciones.

Los inicios del núcleo poblacional se hallan vinculados indiscutiblemente a la actividad portuaria. El Puerto de la Orotava constituyó el lugar de salida o de embarque de la producción agrícola del Valle, cuyas tierras más fértiles fueron repartidas desde los primeros años de la asimilación a la Corona de Castilla entre el propio Adelantado y sus deudos, así como entre caballeros militares y financieros o acreedores de la empresa bélica, y cuyas haciendas de regadío producían gran cantidad de azúcar y vino, así como granos y frutales las de secano. El comercio del puerto también incluía la madera y la pez, producto de sus abundantes bosques; orchilla; ganado; miel, etc.

No ha de extrañar, por tanto, que ya desde 1505 el Cabildo de la Isla ordenase construir un bodegón en la Caleta de la Orotava y explotarlo para incrementar los fondos de propios de la Isla, y que, atendiendo al incremento de las operaciones, en 1506 mandase hacer un muelle en el *“Puerto del Aorotava (...), para cargar e descargar las mercaderías que se carguen e descarguen, (...) e que no se pueda hacer allí otra casa alguna para meter mercaderías algunas ajenas (...) salvo en la dicha casa de propios”*.¹

Los intercambios comerciales con Castilla, con Portugal y con otros países europeos, así como con América, abasteciendo a los navíos que hacían su estadía en la Carrera de Indias para surtirse de granos, vinos, ganado, etc., se tornan habituales. El incremento del volumen de las transacciones se percibe ya hacia 1530 en la necesidad de nombrar un nuevo escribano para los lugares de La Orotava y Los Realejos. Así lo demandaba al Cabildo el jurado Juan de Herrera, que justificaba su petición en atención al crecido número de *“vecinos y tratantes abitantes e*

¹ SERRA RÁFOLS, E.: Acuerdos del Cabildo de Tenerife I (1497-1507), IEC, La Laguna, 1949, p. 139.

*mercaderes y forasteros, (...) e venir aquí muchos navíos de diversas partes con mercaderías e cargarse muchas mercaderías, frutos y esquilmos de las cosechas de dichos lugares”.*²

Esta creciente actividad requería además la asistencia de personal especializado en las labores de carga y descarga portuaria, además de arrieros, toneleros, herreros, etc., y, por supuesto, de la presencia de un guardia que representase a la autoridad, que velase por la salud pública controlando quiénes desembarcaban y fiscalizando los embarques de productos prohibidos o regulados (granos, harinas, madera, pez); además, la actividad portuaria demandaba la presencia de vigilantes o “atalayeros” que diesen la voz de alarma si se divisaban naves sospechosas, así como también exigía alguna infraestructura básica de defensa.

Al tráfico comercial entre América, África y Europa hay que añadir el de cabotaje dentro de la propia isla, habida cuenta que las primeras vías de comunicación terrestres acondicionadas para el transporte de mercancías se abrieron desde los lugares de producción (Orotava, Realejos) hasta los embarcaderos más próximos; por esta misma razón, la inexistencia de vías terrestres acondicionadas, no es infrecuente hallar operaciones de carga y descarga de vinos, pipas, duelas, harinas, etc., entre los puertos de La Orotava y otros como Santa Cruz, Garachico e incluso Adeje.³

2.1.2. EL PUERTO NUEVO Y EL PUERTO VIEJO. EL TOPÓNIMO DE PUERTO DE LA CRUZ

Con todo, es necesario puntualizar que tal actividad portuaria tenía lugar en torno al llamado Puerto Viejo, que se hallaba en la desembocadura del Barranco de San Felipe, y del que no tenemos noticia que contase con un asentamiento poblacional permanente al margen de los conocidos almacenes y bodegas construidos en las inmediaciones, como el que se conoce que poseía Cosme Riberol.⁴ Los navíos se beneficiaban aquí del llamado Limpio Grande, un fondo arenoso y con calado suficiente muy favorable para echar anclas.

La temprana explotación agrícola del Valle, el proceso de rápida deforestación y la erosión de los suelos en las tierras con mayor pendiente, debió aportar gran cantidad de material edafológico al Limpio Grande a través del Barranco de San Felipe, por lo que su profundidad fue menguando y, con el transcurrir de los años, acabó resultando inservible como puerto y como fondeadero. En consecuencia, poco a poco fueron habilitándose otros lugares para el embarque y desembarque de mercancías. En la segunda mitad del XVI ya se afirmaba que el *“lugar e término del Orotava (...) tiene tres puertos principales, q. son el puerto de la casa, el puerto de la cruz y el*

² Cit. RODRÍGUEZ MESA, M.: Puerto de la Cruz. Precisiones sobre su origen, IEHC, Fundación Telesforo Bravo, 2015, p. 56.

³ En 1521, Alonso González, vecino del Puerto de Santa Cruz, fleta su navío a Diego Carrasco para llevar al Puerto de Adeje 22 botas vacías que recibiría en Santa Cruz y en La Orotava llevándolas de vuelta cargadas de vino al Puerto de La Orotava. PADRÓN MESA, M.: Protocolos de Juan Márquez (1518-1521) Segunda parte, IEC, La Laguna, 1993, p. 643.

⁴ RODRÍGUEZ MESA, M.: Op. cit., p. 53.

puerto de la pez”,⁵ puertos que identificamos con el Puerto Viejo, con el Nuevo o de la Cruz y con el del Rey o San Telmo respectivamente.

Igualmente, en 1588 Leonardo Torriani acudió al lugar acompañado del escribano Lucas Rodríguez Sarmiento y del regidor Antonio Lutzardo de Franchi con el cometido de estudiar un plan de defensa y fortificación. La documentación concejil recoge su visita al “Puerto de la Cruz del dicho lugar de Orotava y el Puerto Viejo del dicho lugar y el Caletón de la Pez y la playa de Martiánez”,⁶ citando, no por casualidad, el Puerto Nuevo en primer lugar.

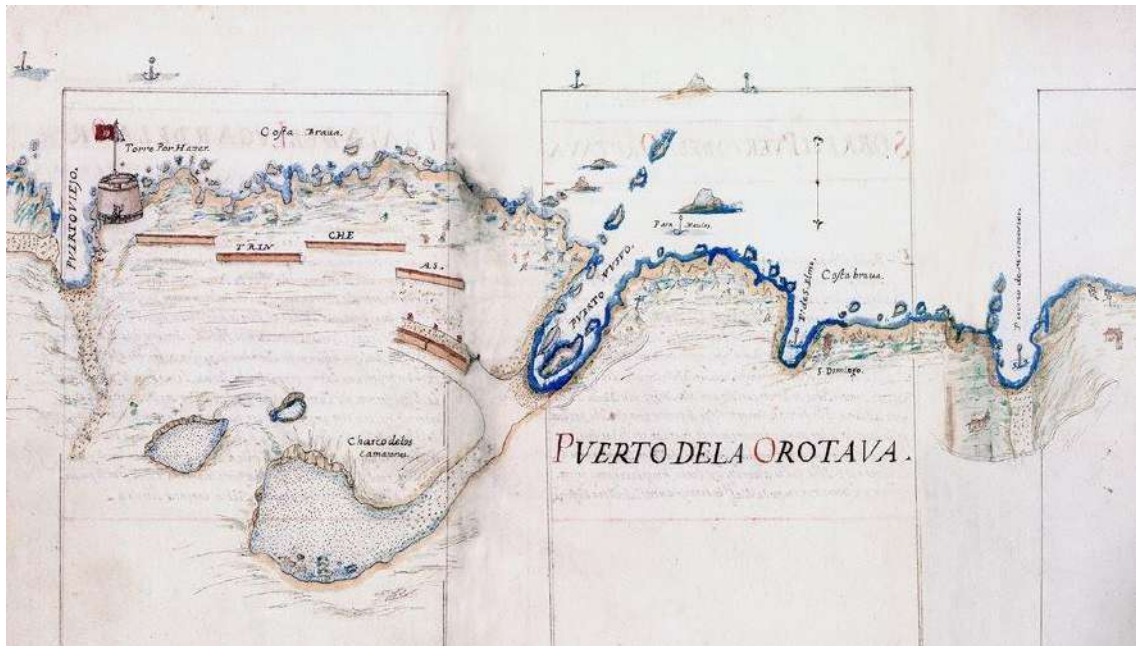


Ilustración Plano de Próspero Casola (1634-35), con la ubicación de los puertos.

Parece evidente que hasta que el Puerto Nuevo o de la Cruz no acabó de imponerse al Viejo, no comenzaron a surgir en torno a aquél los almacenes, bodegas, talleres de tonelería, carpinterías de ribera, etc. Para que todo esto surgiese fue necesario acondicionar las calles, continuando los caminos que ya descendían desde las áreas de producción hasta el Puerto Viejo y haciéndolos discurrir ahora hasta el Puerto Nuevo a través de la calzada de Martiánez, de la calle de La Olla y de la futura de Santo Domingo por el E, y a través de la actual calle Blanco por el S y SW.

La propia denominación de Puerto de la Cruz, tal como recoge Álvarez Rixo, probablemente tenga su origen en la inveterada costumbre “que tuvieron los conquistadores de esta isla y sus sucesores de marcar cualquiera paraje con una cruz”. La de este muelle nuevo, removida y renovada en más de una ocasión, debió ser “la que estuvo con sus poyos hasta principios de este

⁵ LOBO CABRERA, M.: “La población de Tenerife en el siglo XVI” Anuario de Estudios Atlánticos nº 33, Madrid-Las Palmas, 1987, p. 8.

⁶ Cit. RUIZ ÁLVAREZ, A.: “Síntesis histórica del muelle del Puerto de la Cruz de La Orotava”, Anuario de Estudios Atlánticos (AEA) nº 19, Madrid-Las Palmas, 1973, p. 404.

siglo sobre el muelle por fuera de su puerta, y hoy se halla junto a la pared de la Aduana”.⁷ La ubicación precedente a la que alude Rixo, “por fuera de su puerta”, alude a la antigua batería de Santa Bárbara, levantada hacia comienzos del XVIII, con lo que desconocemos cuál fue su emplazamiento original.⁸

En el contexto económico es preciso mencionar la definitiva sustitución, desde mediados del XVI, de la caña de azúcar por la vid, así como la buena acogida que los vinos canarios tuvieron desde un principio en América, favoreciendo el desarrollo de la viticultura a gran escala y propiciando una mayor actividad comercial así como el incremento demográfico de la comarca. De esta guisa describía el mercader Thomas Nichols el Valle de La Orotava hacia el último cuarto del XVI:

*En ella se halla una legua de tierra que está entre dos poblaciones, la una llamada La Orotava, y la otra Realejo, de la que se piensa que no hay en todo el mundo otro lote de terrenos igual. La razón es que esta legua de tierra produce agua dulce de los barrancos de las montañas rocosas, trigo de toda clase, fruta de toda clase, y muy buena seda, cera y miel, y muy buenos vinos en abundancia, con grandes cantidades de azúcar y leña para fuego. Fuera de esta isla llevan grandes cantidades de vino a las Indias Occidentales y otras partes. El mejor se da en una montaña llamada La Rambla.*⁹

El Puerto Nuevo, además de los vinos, daba salida a las abundantes harinas producidas en los molinos de La Orotava; se importaban duelas de madera y arcos de hierro de Europa o América; telas europeas, y se beneficiaba asimismo de los remanentes del comercio de Indias (en moneda americana), actividades que no tardaron en alimentar el interés de los comerciantes por asentarse en torno al nuevo puerto.

Este trasiego generó un problema de abastecimiento de agua, tanto para la población residente, cuyo número aumentaba, como para los navíos que fondeaban, que en alguna ocasión se vieron obligados a desviarse al Guindaste para hacer aguada. Si bien desde las primeras décadas del XVI hay noticias de la explotación de las fuentes de Martiánez y del Burgado, el aumento de la concurrencia obligó al Cabildo, en marzo de 1600, a ordenar la excavación de un pozo en las proximidades del nuevo embarcadero: el llamado Pozo Concejil, en la plaza del mismo nombre.¹⁰

⁷ Álvarez Rixo, Agustín: Descripción histórica del Puerto de la Cruz de la Orotava, Ayuntamiento de Arrecife, Lanzarote, 2003, p. 30.

⁸ Zalba González, Eduardo: “La devoción al santo madero en el Puerto de la Cruz”, Cuadernillos de Patrimonio I, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 2022.

⁹ CIORANESCU, A.: Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje, IEC, La Laguna, 1983, p. 114.

¹⁰ GALINDO BRITO, A.: Blog de crónicas portuenses, [http://cronicasportuenses.blogspot.com/El desarrollo urbano del Puerto de la Cruz](http://cronicasportuenses.blogspot.com/El-desarrollo-urbano-del-Puerto-de-la-Cruz), 15 de marzo de 2017.

2.1.3. SURGIMIENTO DEL NÚCLEO POBLACIONAL

La asistencia espiritual de esta incipiente comunidad era oficiada, en principio, por los dominicos, que bajaban desde el convento de San Benito de La Orotava a confesar en la ermita de La Paz y cuya existencia se acredita desde 1598. En 1599 el almojarife del Puerto Juan Tejera construirá la ermita de San Juan Bautista en un solar de su propiedad frente al Puerto Nuevo. Por esta época se detecta un crecido interés por edificar en las inmediaciones de este embarcadero; a las ya existentes bodegas y almacenes comerciales se añade una cierta pulsión por construir casas y asentarse en la zona, tal como inferimos de la siguiente solicitud de Tomás López de las Llagas, clérigo presbítero, que se dirigía al Cabildo solicitando le cediesen un solar para edificar en la zona, habida cuenta que *“en el Puerto de dicho lugar donde dice la Caleta de los Barcos, hay solares que se dan a los vecinos para edificar”*.¹¹

En este contexto, en 1602, solicitan del Cabildo la donación de dos sitios en el Puerto de La Orotava, para acoger a los religiosos *“que se embarcan y desembarcan” en desempeño de su tarea evangelizadora de Canarias y América, así como para los religiosos que “acuden a confesar a los vezinos de dicho término”*.¹²

El mismo año de 1602 el gobernador accedió a concederles dos sitios, y si bien uno de ellos, situado en las proximidades del Charco de los Camarones y del Pozo Concejil, fue objeto de contradicciones, sí que tomaron posesión del otro, que se hallaba frente al solar donde acabarán edificando su convento, es decir, hacia el poniente de la actual calle Santo Domingo.

Estrecheces económicas, sin embargo, les impedían levantar el hospicio, por lo que resolvieron parcelar el terreno y ceder los solares resultantes a censo para que los vecinos edificasen en ellos, cosa que hicieron con sorprendente rapidez. Tal como señala Rodríguez Mesa, otro indicio de la incipiente urbanización en este sector es el aumento de la litigiosidad entre vecinos, arrendatarios y propietarios de la zona.¹³

En esta coyuntura de creciente presión urbanística y de solicitud de solares para edificar casas es en la que hay que encuadrar la actuación del Cabildo, que en sesión de 12 de diciembre de 1603 acordó que los solares, en adelante, serían dados a tributo y no de forma gratuita. Al mismo tiempo, comisionó al regidor Antonio de Franchi Luzardo para que elaborase un listado de todos los solares concedidos y para que ejecutase algunas medidas básicas -habituales en la época- de ordenamiento urbanístico: *“(…) y se comete al sor. Antonio Luzardo de Franqui señale sitio en el Puerto de La Orotava donde se aya de aser una yglesia en el anchor y cumplido de sitio que le pareciere y una plasa junto a ella”*.¹⁴

¹¹ Ibidem.

¹² CALERO RUIZ, C.: “El convento de San Pedro González Telmo”, en Homenaje a Alfonso Trujillo, ACT, Tenerife, 1982, pp. 154-156; Rodríguez Mesa, Manuel: Op. cit., pp. 108-11.

¹³ RODRÍGUEZ MESA, M.: Op. cit., p. 114.

¹⁴ Cit. DE LA ROSA OLIVERA, L.: El siglo de la conquista, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2005, p. 274.

En este sentido, Antonio de Franchi no deja de ser un emisario facultado por el Cabildo para adoptar ciertas determinaciones de planificación urbana que ya habían sido tomadas con anterioridad en otros lugares, al igual que lo fue Juan de Mesa, el regidor encargado de señalar las citadas datas a los dominicos. Nos parece asimismo un hecho sustantivo el que el Cabildo también encomendase a Franchi que tomase *“rasón de todos los solares que en el Puerto de la Orotaba se han dado y lo enbía a este Cabildo”*, toda vez que es revelador de una elevada demanda de suelo y de una la actividad constructiva que por sí misma contradice el papel de fundador atribuido a este personaje. Si algo nos traslada este cometido es el celo del Cabildo por proteger sus ingresos de Propios y por tutelar el desarrollo de la población.

En 1605 el Cabildo volverá a comisionar a Franchi para que señale un nuevo solar a los dominicos, solar que debía contar con 80 pies de largo y 40 de ancho, y que aquél señaló en *“el camino que viene de Nuestra Señora de la Paz, por donde linda por arriba, y por abajo la mar”*.¹⁵ Un año más tarde se vuelve a encargar a Franchi una relación de los solares concedidos a los dominicos en el Puerto de de la Orotava, toda vez que el Cabildo sospechaba que las parcelas que estos dominicos habían dado a censo abarcaban más superficie de la que en principio se les había concedido: *“(…) atento a que en el lugar del Aorotaba se ban asiendo muchos edificios de casas los cuales han de ser con título y data de este Cabildo (...) e así mesmo enbía relación de lo que se dio a los frailes dominicos por que disen que se an entrado en mucha más cantidad que se les dio”*.¹⁶

2.1.4. CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA

Según parece, el señalamiento del lugar para la iglesia y su plaza se produjo efectivamente, cumpliendo lo acordado por el Cabildo, si bien apenas se avanzó en la construcción del templo, lo que motivó que en septiembre de 1604 varios vecinos del Puerto se citasen ante el escribano Nicolás de Cala otorgando poder a Domingo Carrillo, alguacil y guarda del muelle, para que en nombre de todo el vecindario solicitase licencia al Obispado para fundar una ermita cuya vocación se dejaba a voluntad del propio Domingo Carrillo.¹⁷

Antonio Galindo defiende que tal ermita fue construida entre 1605 y 1606, sugiriendo la hipótesis de que estuviera originalmente dedicada a la advocación de la Cruz, en lugar de la Peña de Francia.¹⁸

Rodríguez Mesa sostiene por contra que su construcción se pospuso varios años, recabando la siguiente declaración de unos autos judiciales: *“(…) en los años de 1614 y 1615 no avía Iglesia*

¹⁵ CALERO RUIZ, C.: “Art. cit.” p. 156.

¹⁶ RODRÍGUEZ MESA, M.: Op. cit., p. 119.

¹⁷ GALINDO BRITO, ANTONIO: Blog de crónicas portuenses, <http://cronicasportuenses.blogspot.com/>
La Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, 17 de mayo de 2017.

¹⁸ Ibidem.

*Parrochial en este lugar”, Afirma que su construcción comenzó entre 1614 y 1621”, siendo obispo Antonio Carrionero”, concluyéndose en 1631 con el cerramiento de la cubierta.*¹⁹

Álvarez Rixo, por su parte, apunta que la primera fundación “(...) parece fue a manera de ermita (...), por lo cual los vecinos edificaron su iglesia el de 1620-21 (...) cuyo mediano templo estuvo sirviendo hasta dicho año de 1684 ocupando poco más o menos el lugar de la referida ermita”.²⁰

En 1620 el Cabildo cedió nuevamente un terreno de “400 pies en cuadro” para la construcción de la iglesia y su plaza, un amplio solar que superaba los 1.200 m cuadrados y cuya superficie sobrante podía parcelarse y cederse a tributo con el objeto de costear los gastos de fábrica y el “aseite para su lámpara”.²¹

2.1.5. LOS CONVENTOS DOMINICO Y FRANCISCANO

La data concedida por el Cabildo a la orden dominica en 1605 será confirmada y aceptada en 1606. En la parcela comprendida entre el camino real que bajaba de Ntra. Señora de la Paz y el mar, los frailes comenzaron a edificar su pequeña ermita de San Telmo y, adosado a ella, el hospicio, del que consta su existencia en 1608.

Entre 1616 y 1617 el hospicio se transformó en vicaría y en 1659 la vicaría se convirtió a su vez en priorato, es decir, en un convento en toda regla regido por un prior.²²

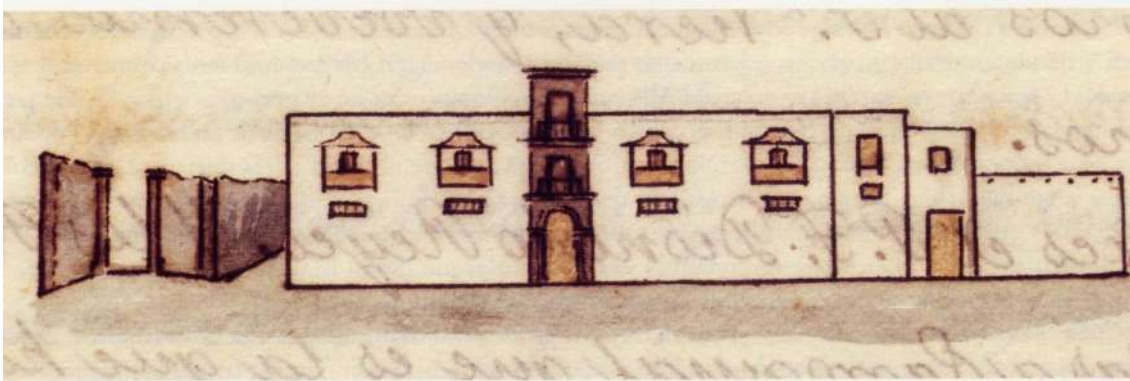


Ilustración Fachada del convento de Santo Domingo, dibujo de Álvarez Rixo.

¹⁹ RODRÍGUEZ MESA, .L: Op. cit., pp. 118-119.

²⁰ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: Anales del Puerto de la Cruz de La Orotava (1701-1872), ACT, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1994, p. 9.

²¹ RODRÍGUEZ MESA, M.: Op. cit., p 130; Galindo, Antonio: “Art. cit.”

²² ÁLVAREZ RIXO, A.: Descripción histórica del Puerto de la Cruz de la Orotava, Ayuntamiento de Arrecife, Lanzarote, 2003, pp. 104-106; CALERO RUIZ, C.: “El convento dominico de San Pedro Rodríguez Telmo en el Puerto de la Cruz”, en Homenaje a Alfonso Trujillo, Aula de Cultura de Tenerife, 1982, pp. 156 y ss.; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Tenerife, patrimonio histórico y cultural*, RUEDA, MADRID, 2002, P.184.



Ilustración Fachada del antiguo convento de San Francisco hacia la calle San Juan

El convento de San Francisco se fundó a raíz de la iniciativa de Juan de Tejera, comerciante y almorjate del puerto, quien ante la falta de una iglesia en la localidad, decidió ceder su ermita de San Juan Bautista (1599) a la comunidad franciscana para que fundasen en el lugar y administrasen allí los sacramentos. El vicario episcopal concedió la licencia en 1609, y el mismo año los frailes entraron en posesión de la ermita a través de Francisco de Molina, síndico del convento de La Orotava.²³

2.1.6. CONVENTO DE RELIGIOSAS DE NTRA. SEÑORA DE LAS NIEVES

Fundado inicialmente por el alférez Juan de Aduna, aunque en 1684 se traspasó el patronato a Juan de las Nieves Ravelo, casado con Isabel Pérez Montañés, comerciante y capitán de milicias con aspiraciones nobiliarias, quien costeará la construcción de la Capilla Mayor de la iglesia.

La presencia de un convento femenino en la localidad denota ya la presencia de una clase comercial acomodada en cantidad suficiente como para subvenir el mantenimiento del convento a fuerza de patronatos, capellanías, donaciones y, sobre todo, asumiendo las dotes de las novicias que habían de ingresar en él procedentes de sus propias familias.

Con la edificación de este convento, que ocupaba una gran manzana al oeste de la plaza parroquial, se termina de perimetrar la plaza de la Iglesia, delimitada hacia el S y N por las calles de la Olla y Quintana respectivamente, y hacia el E por el propio templo.

Igualmente, se podría afirmar que por esta época (finales del XVII) el barrio conocido como del Centro o de la Hoya, donde se hallan los edificios más importantes de la localidad, contaba ya con todas sus calles principales perfectamente definidas.

²³ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: Descripción histórica... Op. cit., p.p. 101-102.

2.1.7. OBRAS DE FORTIFICACIÓN

La cantidad de barcos que acudían al Puerto a cargar y descargar mercancías llamó la atención de piratas y corsarios desde los primeros tiempos, de ahí que, especialmente después del desembarco y saqueo de Santa Cruz de La Palma por “Pie de Palo” (1553), las autoridades manifestasen una creciente preocupación por la defensa, aunque condicionada por la secular falta de fondo de las instituciones.

En 1544 una Real Cédula autorizaba recaudar 4.000 ducados para obras de fortificación, y en 1559, en visita girada por el gobernador Hernando de Cañizares junto con dos regidores y tres oficiales de cantería, se reconoce la necesidad de fortificar la caleta.

Años más tarde (1588) tendrá lugar la visita del ingeniero de Felipe II Leonardo Torriani, que tampoco se tradujo en obras concretas. Si nos guiamos por el memorial de Franchi Alfaro y por la *Historia* de Viera, las primeras obras de fortificación fueron acometidas por Antonio de Franchi Luzardo (1604) y por Francisco Suárez de Lugo (1628). El primero habría dispuesto varias piezas de artillería en las inmediaciones del Puerto Viejo con las que en 1605 se logró rechazar el ataque de ciertos navíos holandeses, y el segundo -según declaración del propio Suárez de Lugo- construyó murallas y trincheras en la costa del Puerto, reparando además algunas piezas de artillería. Estas obras, si bien eran algo rudimentarias, desempeñaron su cometido y generaron confianza entre el vecindario, que no se sentía tan vulnerable ante un eventual ataque.

En 1599, Alonso Pacheco, visitador militar de Felipe II, anduvo por la costa portuense junto con el gobernador y varios regidores, señalando el lugar del Puerto Viejo como uno de los más necesitados de fortificación.²⁴

En 1634 el capitán Íñigo de Brizuela y el ingeniero Próspero Casola recorrieron la costa portuense, levantando el primero un plano de la misma y señalando, además, cuál habría de ser el emplazamiento definitivo de la fortaleza, que representó con la leyenda aclaratoria: “Torre por hacer”.

Próspero Casola describió los puertos Viejo y el Nuevo incidiendo en la importancia estratégica de la localidad y en la necesidad de edificar el castillo: “Este Puerto [Nuevo] es limpio y fuerte por naturaleza y no tiene necesidad de fortificación ni los navíos surgen en él, sino frontero de Puerto Viejo, (...) que es donde los vecinos se temen, porque antiguamente siempre a sido puerto, y lo es, y si el enemigo echase gente en tierra como puede y formase escuadrón, podría fácilmente ganar el lugar de Puerto Nuevo, y La Orotava, y aun toda la isla.”²⁵

²⁴ RUMEU DE ARMAS, A.: Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales, T. III primera parte, Gobierno de Canarias, segunda edición facsímil, 1991, p. 97.

²⁵ TOUS MELIÁ, J.: Visita de las Yslas y Reyno de la Gran Canaria, Museo Regional Militar, 2000, pp. 59-62.

Parece que las obras se iniciaron en 1641, aunque pronto se interrumpieron, siendo rematadas, según Rumeu de Armas, en 1655,²⁶ lo cual coincide con la declaración de Francisco Suárez de Lugo, quien afirmaba que en 1654 el comandante general Dávila y Guzmán le había encomendado acabar de levantar el castillo del Puerto Viejo, nombrándolo además castellano del mismo.



Ilustración Castillo de San Felipe

El sistema defensivo se completará, ya durante el siglo siguiente, con la instalación de varias baterías e infraestructuras a lo largo de la costa. La batería de Santa Bárbara (1714) se emplazó en el trozo de muelle semicircular con escalerilla construido entre 1642 y 1650; la de San Telmo (que según Viera se remonta a 1707), en la plataforma de la Ermita de San Telmo, que protegía el Fondeadero del Rey; en 1767 Matías Gálvez promovió la construcción de un parapeto que discurría desde el convento dominico, por toda la línea de costa, hasta San Telmo (1767), y en 1768, el propio Matías Gálvez, almorjario de la Aduana hasta 1774, construyó a su costa la batería de San Carlos, en la playa de Martiánez.

2.1.8. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA. DEPENDENCIA DE LA OROTAVA. PRIVILEGIO DE VILLA EXENTA A FAVOR DE LA OROTAVA

Durante el siglo XVII, el auge del comercio de vinos con Europa, especialmente del malvasía, contribuyó al aumento de la riqueza bajo el mismo marco estructural, en los ámbitos social y económico, que en la pasada centuria, por lo que los sectores privilegiados del Valle seguirán siendo la oligarquía agraria y los mercaderes.

La oligarquía agraria de La Orotava, enriquecida con el comercio vitícola, concentraba la propiedad de la tierra mediante la creación de mayorazgos, a través de enlaces matrimoniales de tipo endogámico y realizando compras estratégicas a pequeños propietarios, acaparando además la mayor parte de los cargos políticos (regidurías), militares y religiosos.

²⁶ RUMEU DE ARMAS, A.: Op. cit., p. 99.

La burguesía mercantil asentada en el Puerto, mayoritariamente de origen extranjero, se había enriquecido con el comercio de vinos hacia Europa y América y con las oportunidades que ofrecían el comercio y el contrabando de Indias.

En este contexto económico, expansivo en las islas exportadoras de vino, aunque recesivo en la mayoría de España, tiene lugar el fenómeno de ventas y exenciones de lugares, llevado a cabo por una Corona asfixiada financieramente. Ambos grupos sociales, aristocracia y burguesía, concentrados en La Orotava y el Puerto, sostendrán una lucha desigual en la que acabará imponiéndose la oligarquía orotavense, algunos de cuyos miembros, además, accederán mediante compra a títulos de Castilla y señoríos.

Los primeros que plantearon sus reivindicaciones, exacerbando la animosidad de la oligarquía, fueron los comerciantes del Puerto, hartos de su dependencia de La Orotava y de las injerencias de sus autoridades en su actividad y en el destino tanto de sus géneros como de la pesca, imponiendo que buena parte se destinase a abastecer las plazas de La Orotava.

Un grupo de comerciantes, representados por Nicolás Álvarez, logró que el corregidor Alonso Inclán y Valdés y su teniente letrado, Diego Carreño de Prendis, nombrasen un alcalde pedáneo independiente para el Puerto de la Orotava, adscribiendo al lugar una circunscripción territorial que, de facto, acababa con la tutela administrativa de La Orotava sobre el Puerto.²⁷

Pero La Orotava, sede de la poderosa oligarquía, ambicionaba erigirse como villa exenta e independiente del Cabildo de la Isla, y para este propósito resultaba fundamental el dominio de lo que siempre consideró como su puerto. Con este fin se designó a Juan Francisco de Franchi Alfaro diputado en la Corte, donde presentó un donativo de 3.800 ducados y logró al cabo granjearse las conocidas reales cédulas de 1648 y 1650 que reconocían a La Orotava como Villa exenta.

En el famoso Memorial, donde Franchi Alfaro despliega una relación personal de los acontecimientos, se recoge el ánimo de los vecinos y, sobre todo, de la oligarquía de La Orotava, que se sentía vejada por la resolución del Cabildo concediendo la alcaldía pedánea al Puerto: “(...) *proucados los vezinos de La Orotava de averles quitado su puerto*”, el cual habría sido fundado por vecinos de la dicha villa en 1604: “*y haber fundado la dicha Orotava aquella población y barrio del Puerto (...) desde el año de 1604 (...) y fortificado con artillería aquella costa*”.²⁸ Se advertía maliciosamente, coincidiendo con la separación de Portugal, que algunos portugueses “*ayudados y amparados de braço superior*” habían logrado que el Cabildo reconociese su separación de La Orotava, lo cual, amén de encarnar un peligro potencial, resultaba intolerable para su mentalidad nobiliaria: “*ver que treinta o quarenta vecinos de nación portugueses que ayer sirvieron de bodegueros, harrieros y toneleros, y otros pescadores y varqueros, y otras naciones que allí se han avecindado de diferentes parte y poblaciones sean autores de esta separación*”.²⁹

²⁷ ROSA OLIVERA, L. D.L.: Op. cit., p. 275; Rodríguez Mesa, Manuel: Op. cit., p. 135.

²⁸ RODRÍGUEZ MESA, M.: Op. cit., p. 140.

²⁹ Ibidem., p. 146.

Las dos reales cédulas citadas (de 28 de noviembre de 1648 y de 4 de diciembre de 1650) reconociendo la condición de Villa Exenta contaron, en el ínterin, con la oposición del Cabildo, de los comerciantes del Puerto y de los representantes de Los Realejos, que salieron al tanteo de los 3.800 ducados y lograron anular la primera resolución. Juan Francisco de Franchi, sin embargo, redobló “sus empeños y la cantidad de dinero”,³⁰ logrando la definitiva Real Cédula de 1650, que no admitía más pujas y, que en lo que hace al Puerto, mantenía las disposiciones de la de 1648.

La Real Cédula de 1648, transcrita íntegramente por Núñez de la Peña, asumía la mayor parte de los postulados de Franchi Alfaro, recelando de los comerciantes extranjeros, y sometiendo nuevamente el Puerto a La Orotava desde el punto de vista administrativo, cuyos vecinos conservaban el privilegio de nombrar su alcalde pedáneo cada 6 de enero, alcalde que también tendría a su cargo la fortaleza como castellano y que costearía los gastos derivados de su defensa:

“Y porque el Puerto que llaman del lugar de La Orotava ha estado siempre agregado a él, por averle fundado, y abierto con sus vecinos castellanos para la disposición, salida y manejo de sus frutos, saliendo del dicho lugar de La Orotava los mismos castellanos a poblarle, y no estrangeros, por ser la llave de dicha isla aquel sitio y aber estado siempre debaxo de la jurisdicción del dicho lugar de La Orotava, y compùéstose su vezindad de diferentes naciones, de portugueses, ingleses, catalanes y franceses, y otras personas de diversas poblaciones, han venido a avecindarse en el dicho Puerto, que no tienen ni se les conoce bienes raíces ningunos, y que sólo viven de embarcar, traxinar, y rebatir las mercaderías y frutos; porque habiendo en él personas de calidad, siempre estará con mayor seguridad; quiero y es mi intención y determinada voluntad, que [en] el dicho Puerto de la dicha Villa de la Orotava aya un alcalde pedáneo, y que este sea un caballero hijodalgo notorio, el cual en el tiempo que allí asistiere ejerza el dicho oficio y tenga a su cargo, y por su cuenta, y cuidado todas las plataformas, piezas de artillería y municiones y demás pertrechos con que dicha Villa de la Orotava, cavalleros y vecinos della han fortificado y fortifican dicho Puerto y toda la costa, con todas las demás piezas de artillería que están en ella.”³¹

2.1.9. EL SIGLO XVIII. LOS COMERCIANTES EXTRANJEROS. RENUNCIA A LA ELECCIÓN DE ALCALDE POR LA OROTAVA. REFORMA ADMINISTRATIVA BORBÓNICA. LA ILUSTRACIÓN

Los comerciantes extranjeros

Si durante el XVII la mayoría de los comerciantes extranjeros residentes en el Puerto eran de nacionalidad inglesa, las guerras con aquel país, las expulsiones decretadas en el periodo 1656-1660 y las posteriores tensiones comerciales con motivo de la creación en Londres de la Compañía

³⁰ VIERA Y CLAVIJO, J.: Noticias de la Historia General de las Islas Canarias, Madrid, 1776, Libro III, pp. 250-252.

³¹ NÚÑEZ DE LA PEÑA, J.: Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria, Madrid, 1676, reedición de Imprenta Isleña, Sta. Cruz de Tenerife, 1847, p. 297.

de Canarias para monopolizar la importación de vinos e influir en su precio de compra, motivaron un brusco descenso de los comerciantes de aquella nacionalidad.³²

A comienzos del XVIII, la Guerra de Sucesión provocó la retirada de la mayoría de los comerciantes ingleses. En el nuevo escenario internacional, la política mercantilista británica privilegiaba la comercialización de los vinos portugueses frente a los canarios, país aquel convertido en aliado preferencial desde su emancipación.³³

Como consecuencia de lo anterior, a partir del segundo tercio del XVII, la colonia inglesa del Puerto comenzó a ser sustituida por otra de origen irlandés, comerciantes como los anteriores, pero que, al menos ante nuestras autoridades, disfrutaban de la ventaja de su religión católica y de su inveterada animosidad contra Inglaterra. Así, hacia finales del XVII y principios del XVIII se instalarán en el Puerto importantes casas comerciales como Valois, Cologan, Barry, White, etc.

Si bien es cierto que el comercio del malvasía, origen de gran parte de la riqueza del XVII, había decaído considerablemente por la reducción de la demanda británica, la obtención de licencias de comercio colonial constituyó un gran atractivo para estos comerciantes irlandeses que, además de vinos y aguardientes canarios, introducían en América productos manufacturados europeos y obtenían en retorno la preciada moneda americana, así como productos exóticos (cacao, tabaco, etc.).

Es importante recalcar que la condición de católicos facilitó su integración en la comunidad local, especialmente a partir de las segundas generaciones, cuando comenzaron los enlaces matrimoniales entre ambas comunidades. Entretanto, participaron en obras sociales, donativos y suscripciones populares, y encabezaron fundaciones religiosas que los significaban como católicos practicantes. Cabe destacar, en 1700, la fundación de la Capilla de San Patricio o de “*Los Irlandeses*” en la parroquial de la Peña de Francia, a cargo de los hermanos Bernardo y Patricio Walsh (Valois), así como la restauración de la Ermita de la Paz por Bernardo Valois en 1713.³⁴

Reformas administrativas. Economía

La obtención del título de Villa Exenta y, sobre todo, la dependencia administrativa de La Orotava, constituyeron un duro revés para la burguesía comercial portuense. A pesar de ello, este grupo no cejó en sus intentos de conseguir cierta autonomía frente a lo que consideraban continuas injerencias de las autoridades de La Orotava.

Se considera el año 1727, a causa de un sonado enfrentamiento entre los propios miembros de la aristocracia villera, como el año en que La Orotava dejó de nombrar oficialmente el alcalde

³² GALINDO BRITO, A.: “*Extranjeros en el Puerto de la Cruz en el tercer cuarto del siglo XVII*”, XV Coloquio de Historia Canario-americana, Las Palmas, 2002, pp. 321-323.

³³ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “*Sociedad canaria y relaciones canario-británicas en el siglo XVIII*”, Anuario de Estudios Atlánticos nº 44, Madrid-Las Palmas, 1998, p. 369.

³⁴ GUIMERÁ RAVINA, A.: *Dios, clan y negocio: Las memorias del comerciante irlandés Bernardo Valois*, AHPST, Gobierno de Canarias, La Laguna, 2005, pp. 31-45.

pedáneo del Puerto. El privilegio de nombrar alcalde conllevaba la obligación de costear el mantenimiento del Castillo de San Felipe y las demás infraestructuras defensivas del Puerto, una carga que tras la crisis vitícola de finales del XVII y principios del XVIII se había convertido en onerosa e indeseada para la aristocracia orotavense, por lo que, según Rumeu de Armas, ya desde 1683 habían desistido del derecho a elegir alcalde pedáneo, dejando la tarea en manos de la autoridad militar.³⁵

A principios del XVIII, el comandante general Robles presionó sin éxito para que los representantes de La Orotava se hicieran cargo de sus obligaciones defensivas en la costa portuense; sin embargo, cuando el Puerto hizo un intento para poder elegir su propio alcalde pedáneo, los mismos que habían desistido protestaron y obtuvieron una Real Cédula confirmatoria de sus privilegios (1709) exigiendo “*se excuse la pretensión introducida por parte del Puerto de La Orotava a fin de quedar exento del nombramiento de alcalde que hace la Villa en vecino suyo*”.³⁶

El desencadenante de la renuncia oficial a este nombramiento fue la elección, en 1725, de Felipe Machado Spínola y Lugo como alcalde y castellano del Puerto de la Cruz, sujeto que según la aristocracia villera no reunía las cualidades suficientes y que recurrió esta impugnación ganando el recurso en la Corte, obteniendo además la condena en costas de la parte contraria que, ofendida, exteriorizó la conocida renuncia. En 1729, ganado el recurso, Felipe Machado Spínola fue el último alcalde que se intituló también castellano del Puerto, quedando luego separados ambos cargos.

Según Álvarez Rixo, en tanto se dirimía el recurso, los vecinos del pueblo se reunían y proponían un nombre al corregidor para que éste le despachase el título de alcalde, “*cuyo procedimiento la Real Audiencia, si no aprobó, lo disimuló, puesto que la descansaba de las impertinencias de los hijodalgos de la Villa de La Orotava*”.³⁷

En 1730 el Cabildo y La Orotava alcanzaron un acuerdo en virtud el cual la Villa renunciaba a sus históricas reivindicaciones sobre las dehesas de Taoro y, en contrapartida, quedaba exenta de contribuir a la fortificación del Puerto.³⁸ A partir de este momento las alcaldías pedáneas del Puerto recaerán en miembros de su burguesía comercial.

Esta situación se mantendrá hasta la reforma de la administración local emprendida por Carlos III a través del Auto Acordado de 1766 y de la R.C. de 14 de marzo de 1772. El nuevo sistema de elección de alcalde pedáneo era gradual: el vecindario, reunido en concejo abierto, elegía 12 compromisarios, y estos a su vez designaban al alcalde, a dos diputados y al síndico personero. El primer alcalde elegido siguiendo este método fue Nicolás Blanco, miembro de la burguesía comercial de origen irlandés.

³⁵ RUMEU DE ARMAS, A.: Op. cit., pp.- 518-533.

³⁶ ARBELO GARCÍA, A.: *La burguesía agraria del Valle de La Orotava (1750-1823)*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2005 (primera edición de 1984), p. 141.

³⁷ ÁLVAREZ RIXO, J. A.: *Anales...* Op. cit., p.40.

³⁸ ARBELO GARCÍA, A.: Op. cit., p. 141.

A lo largo del XVIII, a la secular pugna con La Orotava se sumó otra más desigual contra la política centralizadora borbónica, que en su afán por aumentar la recaudación y combatir el contrabando, valiéndose de la figura de los comandantes generales, centralizó el comercio con Indias en Santa Cruz de Tenerife.

A pesar de estos contratiempos, hacia la última década del XVIII se registra nuevamente una coyuntura favorable en la exportación de vinos, en esta ocasión hacia América y las colonias inglesas de América, un tráfico estimulado en el Valle de la Orotava por el portugués residente en Filadelfia y en el Puerto de la Cruz Francisco Caballero Sarmiento, quien en retorno de nuestros vinos importaba cereales y maderas americanas:

“El comercio con la América inglesa se hallaba muy activo y floreciente; de allá venían muchas harinas y millo en cambio de nuestros vinos. Sarmiento era quien más lo fomentaba con gusto general del país, al cual libertaba de la escasez motivada por la falta de cosechas.”³⁹

Este periodo de bonanza en las exportaciones se prolongará con las guerras napoleónicas y el bloqueo marítimo continental hasta 1814, en que se firma el Tratado de París. Buena muestra de ello es que en 1810 Álvarez Rixo registraba la actividad de diez casas comerciales operando el Puerto: Cólogan, Passley Little, Hijos de Bary, Stuart Bruce, Power, Ventoso, Cullen, Graumann & Mc Daniel, Nieves y Lavaggi.⁴⁰

La Ilustración

En el ámbito de las ideas y la cultura, el siglo XVIII es el siglo de la Ilustración, un fenómeno que en la Isla se constriñe a los dos grandes núcleos urbanos, La Laguna y La Orotava, y a sus puertos y, dentro de ellos, a las capas altas y medias de la sociedad. El Puerto de la Cruz, como puerta de entrada de viajeros, ideas y libros, más alejado del control de la Inquisición que Santa Cruz, y como lugar de residencia de una burguesía local y extranjera muy receptiva a las nuevas corrientes de pensamiento, fue uno de los principales focos de la Ilustración en Canarias. En él crecieron y se educaron personajes que descuellan en el ámbito científico y literario del Archipiélago como Juan de Iriarte, polígrafo, latinista, académico de la Lengua y bibliotecario nacional; su sobrino Tomás de Iriarte, escritor y fabulista; los hermanos Bethencourt y Castro, Agustín, el famoso ingeniero, y Juan, arquitecto y miembro de la Real Academia de las Artes de San Fernando; Agustín Ricardo Madán, canónigo de la catedral de Las Palmas y catedrático; Eduardo Barry, escritor con una amplia producción de ensayos políticos, o el mismo historiador José Agustín Álvarez Rixo.⁴¹

³⁹ ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit., p. 147.

⁴⁰ Ibidem., p. 259.

⁴¹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La Ilustración en Canarias*, CCPC, La Laguna, 1988, pp. 37, 70, 76; Tenerife, patrimonio histórico y cultural, Rueda, Madrid, 2002, pp. 191-192.

Algunos significados comerciantes importaban libros en diversos idiomas, se hallaban suscritos a publicaciones extranjeras y poseían envidiables bibliotecas, caso de los Cologan-Valois, Barry, Passley o Blanco, uno de cuyos miembros, Nicolás Blanco, fue procesado por la Inquisición a causa de su biblioteca.

Los naturales “castizos”, según Álvarez Rixo, “todavía no consideraban preciso hacer acopio de semejantes muebles, pues decían como razón concluyente que no iban a ser abogados, clérigos ni frailes”.⁴²

2.1.10. EL SIGLO XIX. DECADENCIA ECONÓMICA. LOS PUERTOS FRANCO Y LA EXPORTACIÓN FRUTERA. LOS INICIOS DEL TURISMO

En el plano político, a lo largo de este siglo se satisfarán la mayoría de las reivindicaciones históricas de la burguesía comercial portuense: ampliación de la autonomía local con respecto a La Orotava; consecución de la municipalidad, con la nueva estructura administrativa surgida de las Cortes de Cádiz y, finalmente, la ampliación del término municipal.

La primera (ampliación de la autonomía local) llegó en 1805, cuando el alcalde pedáneo del Puerto fue autorizado a entender en asuntos civiles y criminales (sin pena corporal) hasta 500 reales, así como a entrar en la formación de inventarios en las particiones judiciales de bienes (lo cual constituía también una fuente de ingresos).⁴³

La segunda, en breves periodos constitucionales y definitivamente, a partir de 1835, con la desaparición del régimen municipal único, la conversión del Cabildo lagunero en un ayuntamiento más y el establecimiento de los ayuntamientos electivos mediante sufragio censitario.⁴⁴

La última reivindicación histórica se verá cumplida en 1848, ampliando la circunscripción territorial hasta los límites actuales tras un largo proceso de reclamaciones que había comenzado en 1814, a raíz de los estrechos límites de los cordones sanitarios impuestos por los municipios vecinos con motivo de la fiebre amarilla de 1811, constreñimiento que imposibilitaba autoabastecerse de productos agrícolas y encarecía los víveres disponibles.

La epidemia de fiebre amarilla fue una de las dos grandes calamidades que causaron estragos en el Puerto a lo largo del primer tercio del XIX; fallecieron, según Álvarez Rixo, 727 personas, aproximadamente un 20% de su población: “(...) no existe memoria de haberse experimentado jamás en este puerto un periodo tan calamitoso”.⁴⁵ La segunda desgracia fue el aluvión de 1826, en el que fallecieron 32 personas y desaparecieron decenas de casas: “(...) el

⁴² ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p., 167.

⁴³ Ibidem., p. 192.

⁴⁴ SUÁREZ GRIMÓN, V.: “La génesis de los ayuntamientos modernos en Canarias”, Boletín Millares Carló nº 5, Las Palmas, 1991, pp. 40-43.

⁴⁵ ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p., 239.

*entullo de tierra y riscos fue tanto que el mar se retiró de la orilla de cada desembarque de ambos barrancos cosa de 200 varas”.*⁴⁶

Si en el ámbito político la burguesía pudo ver cumplidas algunas de sus reivindicaciones históricas, paradójicamente, el nuevo régimen liberal lesionaba gravemente sus intereses económicos desarrollando una política proteccionista a escala nacional, sin considerar la histórica *“excepcionalidad canaria”*, gravando las importaciones de manufacturas extranjeras y dificultando sobremanera los fletes y transportes en navíos extranjeros, acabando, en consecuencia, con una larga tradición de exenciones fiscales y de librecambismo en el Archipiélago.

Las naciones con las que comerciaba Canarias respondieron a estas medidas con aranceles sobre nuestros productos, especialmente sobre los vinos; además, los precios de las manufacturas y del transporte marítimo, ahora nacionales, aumentaron al tiempo que disminuyó su calidad propiciando la ruina agroexportadora que, además, no podía cubrirse ya con la plata americana por la caída del comercio colonial.⁴⁷

En 1823 se produjo la ruina de la Casa Cologan, arrastrando en su bancarrota a un gran número de acreedores y de trabajadores directos e indirectos: *“arruinándose sus dependientes, acreedores y artesanos (...), y empezó a menguar la población del Puerto”*;⁴⁸ y en 1845, avanzada ya la decadencia económica y comercial de la localidad, quebró la Casa Little, una bancarrota previsible, al decir de Álvarez Rixo, para quien *“era necesidad creer que ganaba cuanto anualmente gastaba la compañía en sueldos, alquileres de casas y bodegas”*.⁴⁹

Todo esto se traducía en una pérdida de peso específico de la economía urbana vinculada a la actividad portuaria y comercial con respecto al sector primario: la ruralización de una parte de la ciudad es un hecho, y el despoblamiento y la emigración a gran escala hacia el continente americano constituyeron una auténtica sangría demográfica, tal es así que, entre los efectos del aluvión de 1826 y los de la crisis económica, *“(…) desde el año de 1830 al de 1860 se fueron desbaratando tantos edificios que no bajan de 200 entre casas terreras y graneros, bodegas, cerrándose tres o cuatro callejuelas en el extremo de la Ranilla”*.⁵⁰

La propia burguesía comercial, que ya desde el XVIII había ido adquiriendo tierras en la privatizada Dehesa de la Caleta, acabó convirtiéndose durante estos años en una burguesía propietaria y vinculada a la tierra, cuyas miras comerciales se dirigirán ahora hacia el mercado interior.⁵¹ Del mismo modo, las clases populares prefirieron asentarse en los barrios y en la periferia agraria que en el centro de la ciudad.

⁴⁶ Ibidem., p. 295.

⁴⁷ MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M.: *“Canarias 1800-2000, la singularidad de la historia económica isleña”*, Historia Contemporánea nº 42, Universidad del País Vasco, 2011.

⁴⁸ ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p., 283.

⁴⁹ Ibidem., p. 374.

⁵⁰ Ibidem., p. 433.

⁵¹ ARBELO GARCÍA, A.: Op. cit., pp. 97 y ss.

El proceso de expansión de la economía agraria orientado al autoabastecimiento y al mercado interior demandaba una mayor provisión de agua, ya que las fuentes que abastecían el pueblo (Martínez, El Burgado y, ocasionalmente, el Pozo Concejil) apenas bastaban para el consumo humano. Por ello, desde finales del XVIII comenzó a tratarse la posibilidad de canalizar las aguas denominadas del Rey, en el Realejo Alto, proyecto que se puso en marcha en 1822 y que concluyó hacia 1839 con la colocación del pilar en la plaza parroquial, llegando poco más tarde hasta la orilla del barranco de Martínez,⁵² y de cuyo caudal se aprovechaban los sobrantes para el riego de las huertas y las pequeñas fincas que se hallaban a lo largo del recorrido.

La recuperación económica llegará con la explotación masiva de los nuevos cultivos orientados a la exportación, ahora bajo un modelo de producción capitalista que cerraba el capítulo de la etapa proteccionista. Con la implantación de los Puertos Francos en 1852, el Archipiélago volvía a insertarse en los flujos comerciales de la metrópoli británica como suministrador de productos agrícolas y como punto de escala de sus vapores en el proceso de expansión colonial. Además del cultivo de la cochinilla y luego del plátano, también se extendió el cultivo de papas y de cebollas, que se embarcaban tanto hacia el Reino Unido como hacia Las Antillas (en barcos nacionales).

En 1858, Álvarez Rixo consignaba el desarrollo que iba tomando el cultivo de los nopales:

“El cultivo esmerado del nopal para semillar la cochinilla ha ido tomando grande incremento (...) con cuyo motivo han circulado muchos miles de pesos entre la clase jornalera ocupada en estos trabajos en todos los pueblos de este Valle de La Orotava. Y por varios meses del año han exportado por este Puerto para el de Santa Cruz considerables partidas de quintales de cochinilla, granilla y polvo de ella, para desde allí reexportarla a Europa. Pero además se han embarcado por este mismo puerto directamente al extranjero las cantidades que ya diremos.”⁵³

Según el mismo autor, en 1859 hizo escala en el Puerto el primer vapor que se veía por estas aguas, con destino a Uruguay, y en 1860 arribó el primero cuya ruta específica la componían varios puertos canarios, regresando periódicamente una vez al mes para cargar frutos y desembarcar productos que abastecían los comercios de la localidad.⁵⁴

2.1.11. EL SIGLO XIX. DECADENCIA ECONÓMICA. LOS PUERTOS FRANCO Y LA EXPORTACIÓN FRUTERA. LOS INICIOS DEL TURISMO

Algunos de los grandes vapores que hacían escala en la capital se convirtieron también en líneas de transporte de pasajeros, favoreciendo la afluencia de los primeros *invalids* que acudieron al Puerto siguiendo las recomendaciones de cierta literatura médica que ponderaba los beneficios de nuestro clima para el tratamiento de las afecciones pulmonares, alojándose en fondas,

⁵² ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p. 343.

⁵³ ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p., 431.

⁵⁴ Ibidem., pp. 421 y 431.

modestos hoteles y casas alquiladas; más tarde, convertida esta concurrencia también en turismo de ocio, los viajeros se alojaron en hoteles como el Martiánez o el Taoro, que ofrecían un ambiente cosmopolita, bien provisto de lujos y comodidades occidentales.

También se facilitó la llegada de turistas cuando, en 1868, se concluyó el tramo de carretera provincial que comunicaba la capital con el Puerto de la Cruz. El servicio del tranvía, ya a principios del XX, y las escalas de los vapores de la naviera Yeoward en el Puerto, también contribuyeron a su impulso.



Ilustración Fachada del Hotel Taoro

Fue un oficial inglés retirado, William Strickland Harris quien, tras visitar la Isla por motivos de salud tuvo la iniciativa de montar un *sanatorium* para alojar al creciente número de *invalids* que acudía al Valle de la Orotava por motivos de salud. La mejor manera de acometer el proyecto, discurrió, era la creación de una sociedad que recabase la participación de la burguesía y la aristocracia local; en 1866 logró instituirlo bajo el nombre de Compañía de Hoteles y Sanatorium Valle de la Orotava, con la implicación, entre otros del conde del Valle de Salazar, Agustín Espinosa, Felipe Machado del Hoyo, Víctor Pérez, Andrés Cárpenter, Luis Benítez de Lugo, Diego Arroyo, etc.⁵⁵ La Sociedad alquiló dos fincas: en la primera de ellas, propiedad de Antonia Dehesa Sanz, provista de una amplia casa de estilo colonial con planta versallesca en “U”, se inaugurará en 1886 el Orotava Grand Hotel; en la segunda finca, emplazada en el lugar que ocupa el actual Hotel Monopol, se abrió otro establecimiento. Habida cuenta del éxito cosechado, al año se alquiló un tercer inmueble en la calle Independencia (actual calle Cóloman), donde se abrió el donde se abrió el Hotel Buenavista (en el inmueble que hoy ocupa el hospital de la Inmaculada), y un año más tarde (1888) se inauguró otro hotel más en una casa de la calle Quintana propiedad de Tomás Fidel Cóloman: el Hotel Marquesa⁵⁶

⁵⁵ GONZÁLEZ LEMUS, N.: Las islas de la ilusión. (Británicos en Tenerife 1850-1900), Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 339-340.

⁵⁶ Ibidem., pp. 340-343.

Parte del accionariado, espoleado por el éxito de la empresa, se embarcará en un proyecto de mayor envergadura mediante la constitución, en 1888, de la Taoro Company Limited, que ese mismo año se acabará fusionando con la Compañía de Hoteles y Sanatorium Valle de la Orotava, pasando a denominarse Taoro. Compañía de Hoteles y Sanatorium Valle de la Orotava.⁵⁷

El criterio médico del Dr. Víctor Pérez González, secretario de la Compañía, fue decisivo a la hora de elegir el emplazamiento del Hotel en la llamada Montaña Miseria, decantándose por la salubridad de este enclave elevado frente al exceso de humedad que se concentraba a nivel del mar.⁵⁸ En la elección del arquitecto francés Adolphe Cocquet también debió prevalecer el criterio de algunos accionistas nacionales, especialmente del propio Víctor Pérez, amigo personal de aquél, que además ya había solicitado su colaboración para erigir el Mausoleo de la Quinta Roja, en La Orotava. La dirección técnica de la obra estuvo a cargo del arquitecto Manuel de Cámara, y la construcción del hotel se planificó en dos fases: en la primera, entre 1888 y 1890, se ejecutó la parte central, y en la segunda (1891-1893), se acometieron las logias laterales.⁵⁹ El edificio resultante, con planta en “U”, destilaba influencia francesa, inspirándose en la tradición de sus palacios barrocos y en la simetría que rige la relación entre las crujías y el jardín central.

El hotel se edificó en una amplísima finca donde el paisaje dominante era un malpaís de lava y donde se plantó, con los enormes esfuerzos que ello conllevaba, un extenso jardín de tipo inglés, que avanzaba hacia el sur a continuación del jardín francés, dividido por el llamado Camino de la Sortija, y que bordeaba la montaña por los lados restantes. Bajo la dirección del gerente de la Compañía, Domingo Aguilar y Quesada (a quien nos mencionaremos nuevamente en su actividad política), en los primeros años se habían plantado alrededor de 1.000 especies (palmeras canarias y datileras, laureles de Indias, acacias, naranjos, limoneros, mangos, café, guayabos, etc.), y en los primeros diez años de existencia del hotel la cantidad de árboles y plantas ascendía a unos 12.000.⁶⁰

2.1.12. EL SIGLO XX

Si la I Guerra Mundial supuso para el resto del territorio nacional un periodo de cierta prosperidad económica en el que se incrementaron las exportaciones, beneficiándose de su condición de país neutral, para Canarias comportó el cierre total de algunos mercados receptores de fruta, caso del alemán; la imposición de draconianos contingentes a la importación de ciertos productos agrícolas (Francia e Inglaterra), y la drástica caída del tráfico marítimo, a causa, primero de la nacionalización de muchos de los antiguos buques fruteros para servir a la economía de guerra y, luego, por efecto del bloqueo impuesto por los submarinos alemanes.

⁵⁷ GUIMERÁ RAVINA, A.: *El hotel Taoro, cien años de turismo en Tenerife (1890-1990)*, Santa Cruz de Tenerife, 1991, pp. 28-29.

⁵⁸ GONZÁLEZ LEMUS, N.: Op. cit., p. 368.

⁵⁹ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: *De la Quinta Roja al Hotel Taoro*, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1983, p. 106.

⁶⁰ GUIMERÁ RAVINA, A.: Op. cit., p. 90.

Todo ello acabó afectando igualmente al turismo, traduciéndose en la total ausencia de turistas y en el cierre de muchos hoteles. Como muestra de la disminución del tráfico marítimo, es significativo mencionar que hasta agosto del año 1918 sólo habían entrado 13 vapores al puerto de Santa Cruz, mientras que, en 1914, hasta el mes de julio ya lo habían hecho 294.⁶¹

A la recuperación económica y del tráfico marítimo de los años 20, con incremento del número de llegada de viajeros, sucedió la crisis exportadora de la década de 1930, consecuencia del nuevo proteccionismo con el que las naciones respondieron a la crisis económica del 29. Después de la Guerra Civil entramos en un largo periodo de decadencia económica y social, que abarca toda la etapa autárquica, con la supresión de las libertades políticas y sindicales, y con la sustitución del librecambio y de los servicios internacionales por bienes de consumo y transportes nacionales.

La decadencia del sector servicios, representado en el caso Puerto por un turismo prácticamente inexistente durante la época autárquica, volvió a concentrar todo el peso de la economía en el sector agrario. La rentabilidad de las grandes fincas pudo mantenerse, en parte, gracias a la reorientación de las exportaciones hacia el mercado nacional, y en parte por la supresión de los derechos sociales y de las ventajas laborales que había alcanzado la clase trabajadora durante la etapa anterior.



Ilustración Ciudadela en el interior del antiguo convento de San Francisco

El balance demográfico positivo del primer cuarto del siglo XX, unido a la ruralización de la vida económica del Puerto, tuvo como consecuencia, por un lado, la emigración, y por el otro, la alta demanda de viviendas por las clases populares, demanda que las instituciones satisfacerían sólo en parte mediante el reparto de solares en los barrios agrícolas del extrarradio y con la creación, ya fuera de forma espontánea o con la tácita autorización de las autoridades, de ciudadelas,

⁶¹ YANES, J.: *Sta. Cruz de Tenerife durante la Primera Guerra Mundial*, Artemisa Ediciones, La Laguna, 2005, pp. 77-78.

fenómeno que se desarrolló desde principios de siglo. La conocida como Adelaida, en la calle Mequinez, se hallaba ocupada mayoritariamente por pescadores y vendedoras de pescado; la de “Los Cubanos”, también en La Ranilla, en las inmediaciones de la plaza Pérez Galdós, era, al igual que la anterior, de propiedad privada, y la que se hallaba en el antiguo Convento de san Francisco era de titularidad municipal.⁶²

El Turismo

La drástica recesión del turismo durante la etapa autárquica posterior a la Guerra Civil y las consecuencias económicas de la II Guerra Mundial forzarán el cierre de muchos establecimientos; durante esta etapa tan sólo permanecieran abiertos, sobreviviendo apenas, los hoteles Taoro, Martíáñez, Marquesa y Monopol.

Las medidas aperturistas del Régimen en la década de 1950, con el ingreso en la OCDE, la creación del Ministerio de Información y Turismo, etc., movieron al alcalde Isidoro Luz y Cárpenfer, con el apoyo del Mando Económico, a iniciar el expediente solicitando la declaración del Puerto como Zona de Interés Turística, creando además la Junta Local de Turismo.

La declaración como Ciudad de Interés Turístico se produjo en 1955. Unos años más tarde, bajo el marco de la Ley sobre el Régimen del Suelo de 1956, se aprobaba el Plan General de Ordenación Urbana (1958), obra del arquitecto Luis Cabrera Sánchez Real. El último factor necesario, imprescindible, para el desarrollo turístico se dará en 1957 con la llegada de los primeros vuelos chárter al aeropuerto de Los Rodeos; las compañías y los operadores turísticos serán los responsables de traer un nuevo turismo de clase media y media-baja, grupos sociales que experimentaban la recuperación económica europea en sus países de origen y que constituirán la base del primer turismo de masas.

El nuevo Plan General de Luis Cabrera apelaba al moderno concepto de la sectorización y definía hasta diez ámbitos zonales, entre los que destacamos, por su importancia para la expansión turística, los llamados “Parque urbanizado de transición” y “Ciudad jardín” (San Fernando), así como el denominado “Zona urbana”, por coincidir con el centro histórico de la ciudad.

La principal zona turística se planeaba en el Parque urbano de transición, partiendo desde la llamada Plaza Circular (Reyes Católicos), con la Avenida de Colón como vía litoral y el Paseo y calle de Aguilar y Quesada (Las Palmeras) como vías iniciales, complementadas luego con la actual avenida Hermanos Bethencourt y Molina y demás calles transversales. El nuevo plan fijó las bases para el desarrollo turístico del Puerto, y como consecuencia de ello, en 1959 ya se habían edificado frente a la avenida de Colón los hoteles Bélgica, Tenerife Playa, Vallemar y Las Vegas.⁶³

62 BARROSO HERNÁNDEZ, N.: “El problema de la vivienda en el Puerto de la Cruz, 1900-1980. Las ciudadelas como solución habitacional de emergencia”, Revista de Historia Canaria nº 201, mayo de 2019.

63 GONZÁLEZ LEMUS, N., HERNÁNDEZ PÉREZ, M.; SÁNCHEZ GARCÍA, I.: El Puerto de la Cruz, de ciudad portuaria a ciudad turística, CIT, Puerto de la Cruz, 2005, pp. 153-172;

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: Arquitectura y urbanismo del turismo de masas en las Islas Canarias, Gobierno de Canarias, 1987.



Ilustración Urbanización de los Llanos de Martíáñez a finales de la década de 1950

Los agentes sociales y económicos que participan en esta nueva expansión turística no responden a los patrones observados a finales del XIX: comerciantes británicos asociados con las clases altas locales. El capital de muchos de los nuevos complejos se halla mayoritariamente compuesto por *“una nueva clase empresarial de procedencia germanoparlante”*.⁶⁴

El Plan General no previó el desmesurado aumento de la demanda turística que tendría lugar en la década de 1960 y principios de la siguiente, por lo que no pudo dar una respuesta adecuada al crecimiento urbanístico de tipo desarrollista, con aprovechamientos excesivos, y pronto quedó obsoleto, siendo sustituido por otro en 1974.

El nuevo Plan General fue redactado por Doxiadis Ibérica, oficina de urbanismo dirigida por el arquitecto Constantín Doxiadis, y contó con adaptaciones posteriores (1975) a las regulaciones introducidas por la Ley del Suelo de 1975.⁶⁵ Ocupada ya la práctica totalidad de los Llanos de Martíáñez y alcanzada, a principios de la década de 1970, la fase álgida del desarrollo turístico, comienza a advertirse que muchos de los agentes e inversores turísticos, ante la carestía del suelo, optan por desviarse hacia lugares más vírgenes como el sur de la Isla⁶⁶ o bien, en el Puerto, centran su interés en otras zonas alejadas de los Llanos de Martíáñez, como el centro histórico, con solares y viejas casonas que, vendidas a buen precio, acabarán convirtiéndose en hoteles y apartamentos.

⁶⁴ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J.M.: *“El turismo de masas en el Puerto de la Cruz. Agentes implicados en su fase iniciática”*, Catharum nº 12, Puerto de la Cruz, 2012, p. 22.

⁶⁵ GONZÁLEZ LEMUS, N., HERNÁNDEZ PÉREZ, M.; SÁNCHEZ GARCÍA, I.: Op. cit.

⁶⁶ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, J.M.: *“Art. cit”*. pp. 24-25.



Ilustración: Orotofoto de 1971 (Grafcán), donde se puede apreciar que ya había comenzado la arquitectura de sustitución en el centro histórico

En consecuencia, si durante los años en que comenzaba el turismo de masas la inversión hotelera se concentró en la zona de los Llanos de Martiánez y, en menor medida, en la zona de San Fernando-Taoro (Ciudad Jardín), afectando poco al centro histórico, que conservaba en pie la mayor parte de sus edificios señeros en torno a la playa del muelle y a las plazas del Charco y de la Iglesia; la nueva etapa, que podemos ubicar cronológicamente hacia finales de los 60 y principios de los 70, se caracterizará por las arquitecturas de sustitución, grandes bloques de apartamentos u hoteles que ocuparán el lugar de algunas de las casas históricas más características del centro histórico, modificando el paisaje urbano y densificando la superficie edificada. Así, a mediados de los 60 se construyó el actual Hotel Los Príncipes, en la plaza de Víctor Pérez, y ya en la década de los 70, se reedificó el Hotel Monopol; se construyeron los apartamentos Toscal y Marina, en los solares que dejaron sendas demoliciones de las casas Sindical y Yeoward, frente al muelle, y se edificaron otros tantos hoteles y apartamentos (Chimisay, Condesa, Girasol, Marte, etc.) sustituyendo inmuebles históricos.

2.1.13. LOS ESPACIOS. LAS CALLES Y LAS CASAS. EL BARRIO DE LA RANILLA

La Plaza de la Iglesia

Como se ha señalado, la comisión del Cabildo a Antonio de Franchi para que señalase el sitio de la iglesia y su plaza en 1603, pese a llevarse a cabo, no debió trascender el mero acto del señalamiento y, como mucho, su traslación a un plano, toda vez que la construcción de la iglesia y el allanamiento de su plaza se dilató años, tanto que el sitio destinado a plaza era, aún en 1615, un malpaís: “(...) en los años de 1614 y 1615 no avía Iglesia Parrochial en este lugar y lo que ahora es

*plaza era entonses un malpaís, y sólo había una calle que se llamó nueva por donde de la hermita de San Juan se transitaba a la de S. Thelmo”.*⁶⁷

Por este motivo, el Cabildo volverá a ceder el solar para la construcción de la Iglesia y su plaza en 1620. Los 400 pies en cuadro cedidos por el ayuntamiento de la Isla equivalían aproximadamente a unos 12.500 m cuadrados, parte de los cuales serán dados a censo para contribuir a los gastos de fábrica y a la compra del aceite para la lámpara.

En 1660, como consecuencia del elevado crecimiento demográfico del Puerto, se demandaba la ampliación de una Iglesia en la que no cabían ni la mitad de los vecinos; sin embargo, como quiera que varios vecinos habían solicitado levantar casas en un área muy próxima al templo, hubo polémica y se elevaron protestas al teniente de alcalde de La Orotava alegando que, de construir estas casas, se acortaría demasiado el espacio destinado a plaza, razón por la que acabó resolviéndose la prohibición de estas edificarlas, allanando además el camino a la ampliación del templo, que comenzó en el año 1684.⁶⁸

A principios del XVIII ya se hallaba perfectamente definido el contorno de la plaza, con la nueva Iglesia y el convento de Ntra. Señora de las Nieves al E y W respectivamente, y con las calles de la Olla y Quintana delimitando los costados S y N. En esta última, orientadas hacia la plaza, se hallaban las casas de Valois (luego de Cologan) y Bethencourt; en la de La Hoya, el propio Valois tenía una casa baja frente a la Iglesia, y la parroquia, otra de dos plantas.

En 1737, después de ganar un pleito a los marqueses de Mejorada sobre las Aguas del Burgado, Nicolás Valois erigió a su costa, en el centro de la plaza, el pilar de agua para abasto público, reafirmando con esta infraestructura la condición de plaza principal de la población.

Pese a ello, a comienzos del XIX no se hallaba pavimentada, y su piso de arena rellenando el roquedo volcánico era muy irregular. Por estos años en que las clases altas del Puerto ya se educaban en el gusto neoclásico, la ocurrencia del beneficiado José Dávila de proteger parte de la plaza con un muro almenado suscitó críticas y oposiciones. La afilada pluma de Álvarez Rixo despreciaba la obra calificándola de rústica:

*“Mas afeóse otro punto la plaza parroquial, en la que el beneficiado José Dávila, con permiso obtenido del público, construyó un muro con almenas, pareciendo nuestra iglesia la campestre de La Victoria o La Matanza”.*⁶⁹ *Dos años después los detractores lograron derribar el muro “a pesar de lo mucho que el párroco se opuso a ello”.*⁷⁰

⁶⁷ Cit. RODRÍGUEZ MESA, M.: Op. cit, pp. 118-119.

⁶⁸ GALINDO BRITO, A.: Blog de crónicas portuenses, [http://cronicasportuenses.blogspot.com/La Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia](http://cronicasportuenses.blogspot.com/La_Iglesia_de_Nuestra_Señora_de_la_Peña_de_Francia), 17 de mayo de 2017.

⁶⁹ ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p. 174.

⁷⁰ Ibidem., 177.

Hasta 1827 no tenemos noticia de que se hubiese pavimentado la plaza: “(...) empedróse la plaza por ser el piso muy escabroso y con mucho risco firme debajo”.⁷¹

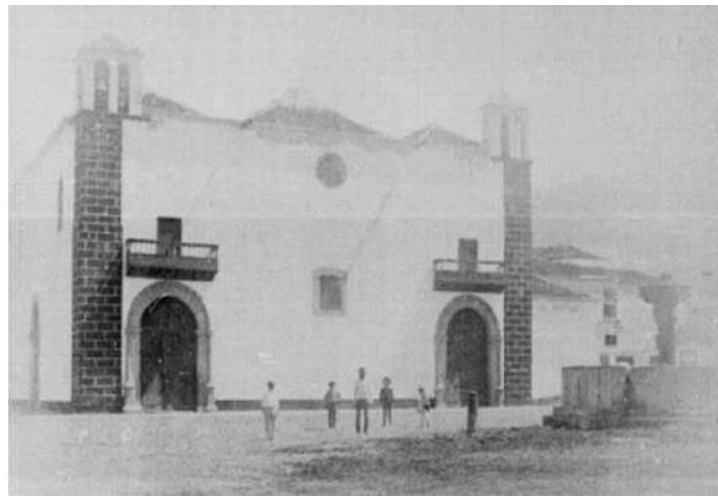


Ilustración La Iglesia y su plaza a finales del XIX

Hacia finales del XIX, el proyecto de remodelación de la Plaza de la Iglesia se hallaba inserto en un plan urbanizador que comprendía buena parte de los espacios públicos municipales, inspirado, por un lado, en conceptos ilustrados y decimonónicos como el “hermoseamiento” de la población, creando plazas y espacios arbolados, y por el otro, en un ideario plenamente contemporáneo que venía de la mano de la industrialización y el crecimiento urbano finisecular, donde aspectos como la salubridad de la trama urbana y la necesidad de contar con unos servicios públicos eran fundamentales. El responsable de este plan fue el concejal Domingo Aguilar y Quesada (1843-1914), un personaje a quien podríamos considerar el factótum urbanístico del Puerto de la Cruz hacia finales del XIX y principios del XX.

En una ciudad en la que ya había comenzado el fenómeno turístico y que era consciente de sus carencias en materia urbanística, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad las cerca de veinte disposiciones sanitarias y de ornato público propuestas por Aguilar y Quesada, precisando que éstas serían realizadas por etapas y en función de los recursos disponibles, aunque con sujeción estricta a lo proyectado.⁷² Así, junto con un primer bosquejo para la plaza de San Francisco que contemplaba colocar en ella la antigua fuente de la plaza de la Iglesia y plantar un círculo de palmeras canarias alrededor, se recogían propuestas de ornato público conducentes al enjalbegado y pintado de tapias y casas, arreglo y mejora de las plazas de la Iglesia y de Mequinez..., y una batería de medidas de higiene que se centraban en la cubrición de canales, el barrido de calles y la recogida de basuras una vez por semana, la conducción de las aguas de Martiánez por tubería hasta una fuente, etc.

⁷¹ Ibidem., 258.

⁷² AMPC Leg. A13, Libros de Actas, 1896-1899. Libro de Actas del Ayuntamiento, 1899, sesión de 10 de agosto de 1899.

La mayoría de estas obras se acometieron mediante suscripciones populares promovidas por el propio Aguilar y Quesada, razón por la cual el Consistorio hizo constar su agradecimiento con el regidor en varias ocasiones.



Ilustración La plaza de la Iglesia y el convento de Ntra. Señora de las Nieves

En el caso concreto de la Plaza de la Iglesia, la Comisión desechó un viejo proyecto de embaldosado total de la misma, optando por otro más acorde *“con lo seguido en la actualidad para el embellecimiento de las plazas públicas en las poblaciones más cultas de Europa”*, señalando además que *“la carencia absoluta de flores en aquel pavimento y de árboles en su recinto vendría a entrar en contraposición con principios sancionados por la ciencia y aplaudidos por el buen gusto”*.⁷³ El plano del proyecto aprobado finalmente por la municipalidad es obra del ayudante de Obras Públicas Pedro González Perera, y el contratista encargado de la ejecución fue Marcos Baeza Carrillo. Orillando los lados de la plaza se extendía una verja forjada en Pérez y Hermanos (Sevilla).⁷⁴

La Plaza del Charco

La plaza del Charco o del Charco de los Camarones se abre frente a la playa del Muelle Nuevo. Buena parte de su ámbito quedó reservado para excavar allí un muelle artificial después de que el ingeniero militar Jerónimo Mines así lo proyectase en 1610. El proyecto de muelle no será desechado definitivamente hasta mediados del XVIII; de hecho, en el plano de A. Riviere la leyenda correspondiente a esta plaza reza: *“de que los vezinos han vivido esperanzados de hacer un puerto”*.⁷⁵

Con todo, el proyecto de muelle artificial no impidió que los vecinos edificaran en algunos de sus lados, incluso en su costado N, donde debía abrirse la bocana del puerto, lugar en el propio

⁷³ AMPC, Obras Públicas, Leg 129.

⁷⁴ Ibidem.

⁷⁵ TOUS MELIÁ, J.: *Tenerife a través de la Cartografía (1588-1899)*, Museo Militar Regional y otros, Santa Cruz de Tenerife, 1996, pp. 100-103.

Riviere señala que las casas fueron construidas “con la obligación de derruirlas en caso de ejecutar los referidos vezinos la intención de hacer el Puerto”.⁷⁶ Es más, la mayor parte del lado N se edificó desde las primeras décadas del XVII, siempre bajo la condición de derribarlas en caso de construirse el puerto, tal y como recogen las cláusulas de las diferentes datas concedidas por el Cabildo.⁷⁷

El lado E permaneció en buena parte sin edificar hasta el XIX, dado que era allí donde se varaban y reparaban las embarcaciones, contando además con un astillero incluso para barcos de mediano tamaño, que mantuvo su actividad hasta bien entrado el XIX. Junto a la calle Quintana se hallaban, según Álvarez Rixo, la cárcel vieja y unos chorros con lavadero, demolidos ambos en 1815.⁷⁸

En el lado sur se había levantado, al menos desde la primera mitad del XVIII, un muro corrido de mampostería junto al que se lavaban las pipas de vino, operación para la que se solía usar el agua de mar procedente de los charcos que había en la plaza.

Por último, en el costado oeste, divididos por la embocadura de la calle Puerto Viejo, se levantaban edificios de dos plantas en los que se mezclaban algunas casas particulares con las bodegas y almacenes de las principales casas comerciales.

Pese a que, debido a la presencia de un charco grande en el centro -que llenaba y vaciaba con la marea-, este espacio apenas podía hacerse acreedor al sustantivo de plaza, pronto se erigió en el corazón de la vida económica y comercial de la ciudad, concentrando a su alrededor casas comerciales, bodegas, talleres, etc., rivalizando e incluso suplantando el supuesto papel de plaza principal asignado a la de la Iglesia y acabando por configurar un sistema de “doble plaza”⁷⁹, que también podemos identificar en otras ciudades portuarias de la Isla, como Santa Cruz, donde la plaza del Castillo también eclipsó a la parroquial, e incluso Garachico (hasta la erupción de 1706), que si bien no contó con una plaza parroquial propiamente dicha, dispuso de otra frente al convento franciscano y la casa de los Ponte, además de la plaza portuaria o de Las Lonjas (junto a la Puerta de Tierra).

Hacia 1775 se promovió un pleito entre la casa Blanco y el Ayuntamiento a causa de los vertidos de aguas sucias que se acumulaban en la esquina SW; como consecuencia del mismo ha llegado hasta nuestros días un plano de la plaza con los edificios y elementos que la componían.⁸⁰ En la citada esquina SW se habían levantado dos muros articulados a escuadra para evitar que el agua alcanzase las casas sitas en esa esquina, que se hallaba en la cota más baja, cosa que sucedía

⁷⁶ Ibidem.

⁷⁷ GALINDO BRITO, A.: “Del Charco de los Camarones a la Plaza del Charco I”, Aislados, Artes y Letras del Archipiélago, nº 102.

⁷⁸ ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p. 255.

⁷⁹ BARROSO HERNÁNDEZ, N.: *Puerto de la Cruz. La formación de una ciudad*, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1997, pp. 274 y ss.

⁸⁰ Publicado por GALINDO BRITO, A.: “Del Charco de los Camarones a la Plaza del Charco II”, Aislados, Artes y Letras del Archipiélago, nº 103, y El Asesinato de Morris.

de tanto en tanto a causa de las escorrentías de las calles que daban a la plaza y de las aguas sucias producto del lavado de las pipas; en el costado este se hallaban los lavaderos, la cárcel y los astilleros, y en el lado W, las casas de Gregorio Aguiar (fundador de la Peñita), la de Sebastián Montañés y Tolosa, la Casa Lynch, la destilería de la Casa Blanco y la Casa Arroyo.⁸¹

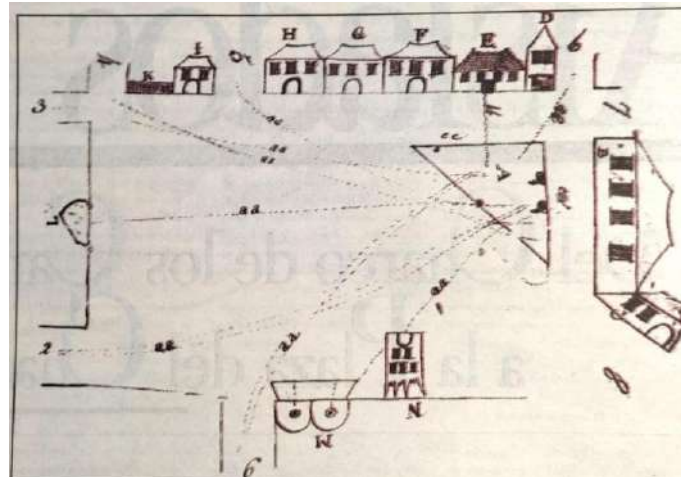


Ilustración Plano de la plaza del Charco en 1775

Desechada definitivamente la construcción del Puerto, hacia finales del XVIII se registran algunas iniciativas para adecentar la plaza, si bien no llegaron a concretarse. Ya en el XIX se emprenden pequeñas obras, como la demolición de la cárcel y los chorros en 1815 “cuyas inmediaciones eran una asquerosa estercolera”⁸² o el empedrado de las aceras (1816), “prohibiéndose a los boyeros transitar por su centro arrastrando las pipas y maderas, cuyo tránsito la tenían llena de hoyos y polvareda”,⁸³ de lo cual inferimos, por un lado, la voluntad institucional de convertirla en una auténtica plaza urbana, y por el otro, la colmatación del charco que había en su centro.



Ilustración Las casas del costado E de la plaza hacia mediados del XX.

⁸¹ Ibidem.

⁸² ÁLVAREZ RIXO, J. A.: Anales... Op. cit. p. 255.

⁸³ Ibidem., p. 258.

En 1820 el Ayuntamiento Constitucional reconoce y potencia su relevancia como espacio público y central de la ciudad erigiendo en la misma una gran columna de madera de orden toscano, de “catorce varas de alto”, en honor a la Constitución. Todas las calles que confluían en la plaza se decoraron a su vez con arcos triunfales.⁸⁴

Ya en 1835, durante la alcaldía de Francisco Gervasio Ventoso, pese a la etapa de decadencia económica por la que atravesaba la población, se urbanizó la plaza siguiendo el modelo decimonónico de diferenciarla de las calles que la orillaban, elevándola sobre gradas, corrigiendo cotas y nivelando su superficie; además se reempedrarón las calles de su contorno, “plantándola de árboles”, “empretilándola” y dotándola de ocho canapés de piedra.⁸⁵ En 1863 se colocaron doce farolas de alumbrado público encargadas a Francia, y en 1868 se pavimentó uno de los paseos de la plaza de hormigón, superficie que luego se extenderá por los tres restantes, pavimentándose de nuevo entre 1878 y 1888, período en el que se construyó también el estanque central para facilitar el riego de los árboles.⁸⁶ El primer kiosco se edificó a principios del siglo XX, siendo demolido en la década de los 60 para construir el popular Bar Dinámico, derribado en los años 80 para levantar el actual.

Las calles



Ilustración Plano A. Riviere con el trazado de las principales calles del Puerto de la Cruz (C. 1740)

Hemos mencionado que la calle de Las Cabezas (Blanco) y la de La Hoya-Santo Domingo constituyeron desde antiguo las vías principales, por tratarse de la continuación de los caminos de entrada y salida a la población. La de Santo Domingo-La Hoya, en sentido a La Orotava, continuaba a través de la calzada de Martíáñez, La Paz y El Durazno, entrando a la Villa por la calle del Agua; la

⁸⁴ Ibidem., p. 266.

⁸⁵ Ibidem., p. 326.

⁸⁶ GALINDO BRITO, A.: “Del Charco de los Camarones a la Plaza del Charco II Art. cit.”.

de Las Cabezas, siguiendo el camino de San Antonio hacia La Montañeta y enlazando con el camino de La Luz, comunicaba con La Orotava y Los Realejos, e igualmente, a través del ramal que discurría por Las Dehesas, también conducía a Los Realejos.



Ilustración Calle San Juan.

Estas vías se complementaban con otras interiores igualmente importantes, caso de la de San Juan, de las primeras de la localidad, que lleva el nombre de la ermita fundada por Juan de Tejera y que comunicaba la zona del Puerto Nuevo con dos espacios públicos muy concurridos: la plaza del convento franciscano (actual Víctor Pérez), donde se hallaba antiguamente el mercado y la lonja del pescado, y la plaza del Pozo Concejil, con el pozo mandado a excavar en 1600. La calle Quintana conectaba la plaza parroquial con la del Charco; la de Cupido, al extremo sur de la población conducía hacia los llanos y la Fuente de Martiánez, y la de Venus (actual Iriarte) se utilizaba asimismo como vía alternativa para acceder la plaza del Charco y al muelle -pese al gran desnivel de su tramo intermedio, conocido antiguamente como la calzada o cuesta del Concho-, cuando las avenidas del barranco de Martiánez causaban destrozos en la calle de La Hoya.

En el barrio de La Ranilla hallamos las calles Puerto Viejo, la antigua vía hacia el puerto, frente al Limpio Grande y la desembocadura del barranco, y la de Mequinez (antiguamente San Felipe) que discurría hacia el castillo, como las de más viejas, además de la de San Felipe (o La Peñita). Ambas se unían a las afueras de la población y continuaban hacia las Dehesas del La Caleta o del Realejo y hacia las Fuentes del Burgado.

Según Álvarez Rixo, a principios del XVIII las calles del pueblo tenían pavimento de tierra; la primera en empedrarse, en 1733, fue la de Las Cabezas, como vía principal de acceso al muelle, que el alcalde Nicolás Blanco costeó de su propio caudal, comenzando a partir de la intersección

con la actual calle Iriarte;⁸⁷ siguieron las calles Quintana, Sto. Domingo y callejón del Punto Fijo, pavimentadas en 1775 por el alcalde Jorge Commins a su costa.⁸⁸

En 1794 se pavimentó la calle San Juan, en esta ocasión pagada por los vecinos. Dos casas comerciales se opusieron al empedrado protestando que una vez pavimentada, se impediría el paso a las carretas cargadas con pipas de vino hacia las bodegas con sede en la calle. Aun así, el alcalde José Celestino Ventoso logró imponerse y se empedró la vía; el problema de los carros fue resuelto con el uso de corzas, que transportaban las pipas deslizándose sobre los cantos rodados del pavimento sin excesivos problemas: *“Después de esto venían las pesadas carretas con las pipas de vino hasta donde no había empedrado y las bajaban a las corzas, que a la sazón consta haber diez de servicio en el pueblo y estas las conducían hasta las bodegas”*.⁸⁹

Cabe citar, como una curiosidad técnica, que desde los años 1804 a 1806 se decidió empedrar “a imitación de ciertas ciudades de Europa” con las corrientes a los lados. En 1807, cuando se pavimenta la calle San Felipe, se decide volver a la tradicional sección en “V”, con la corriente hacia el centro.

Los edificios

Álvarez Rixo recogía en sus Anales que, con anterioridad a 1700, *“la ventanas y balcones de las casas recibían la luz por celosías, siendo muy pocos los vidrios que se veían”* y, ya en el XVIII, con respecto al interior de las viviendas refería: *“las casas isleñas, [son] todavía oscuras por el uso de las celosías y el artesanado del maderaje de los techos, pues muy pocas tenían cielos rasos, ni era general tampoco el envidriado”*.⁹⁰ Cuando tenía oportunidad, nuestro historiador hacía gala de su refinado gusto neoclásico, dejándonos igualmente ciertas valoraciones un tanto despectivas con respecto a la arquitectura doméstica más tradicional, pero proporcionándonos de rechazo algunos bosquejos sobre cómo debían ser las casas más antiguas de la localidad; en 1864 da cuenta de la demolición de una casa que se hallaba fuera de alineación, estrechando un tramo de la calle San Juan: *“(…) la casa vejstorio que allí había, con portezuelas o ventanas desiguales”*.⁹¹

Sin duda, testimonios de aquella manera de edificar, con huecos disparejos y en la que los vanos del edificio se concebían atendiendo a las necesidades funcionales y no a consideraciones de índole estética o urbana, las hallamos en algunos de los inmuebles del XVII que se hallaban en las inmediaciones de la playa del Muelle Nuevo: la desaparecida casa Lercaro, luego Casa Sindical; la Franchi, luego Yeoward, o la propia Casa de la Aduana, pese a las reformas que siglos más tarde pudieron operarse en las mismas; igualmente, también observamos las citadas características en las fotografías históricas de varias casas (algunas desaparecidas, otras con importantes modificaciones) sitas en la calle San Juan, especialmente a partir del cruce con la de Quintana

⁸⁷ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: *Descripción histórica del Puerto de la Cruz...* O. cit. pp. 44-45; Anales, Op. cit., p. 93.

⁸⁸ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: *Anales...* Op. cit., p. 96.

⁸⁹ *Ibidem.*, p. 144.

⁹⁰ *Ibidem.*, p. 167.

⁹¹ *Ibidem.*, p. 467.

hacia el sur, donde observamos la típica disposición de huecos que no se ajustan a las simétricas alineaciones verticales impuestas por el gusto neoclásico y donde además identificamos balcones con antepechos o incluso con la mayor parte de la tribuna cerrada con celosías.



Ilustración El muelle y la antigua Casa Sindical

Si hay algo que caracteriza la mayoría de las casas históricas del llamado Barrio del Centro o de La Hoya, así como a otras muchas fuera de este ámbito, es su función comercial, con antiguos depósitos y bodegas, hoy locales comerciales, en planta baja; entresuelo; planta noble o de vivienda, y el típico mirador, ya sea en forma de torreón de fábrica construido en madera. Es el caso de la Casa Reimers; de la desaparecida Casa Reid; de la también desaparecida Casa Yeoward; de la Casa Arroyo, en la Plaza del Charco (antiguo bar Capitán); de la nº 2 de la calle Blanco (esquina con Dr. Ingram); de la antigua casa de Francisco Caballero Sarmiento (calle Blanco, 16); de la de la calle Dr. Ingram nº 7; etc.



Ilustración La desaparecida Casa Reid, en la plaza Concejil

Junto a las anteriores existen otras que no obedecen a la tipología arquetípica de casa comercial con tres plantas, y que por su crecido tamaño, con amplios patios interiores, no precisaban de entresuelo en fachada, pero cuya funcionalidad comercial es indiscutible, caso de la casa adquirida por Bernardo Valois a principios del XVIII en la plaza del Pozo Concejil, luego vendida a los Blanco y posteriormente propiedad de Ventoso, con su característico torreón; la que fue propiedad del marqués de San Andrés en la misma plaza, actualmente de los Hermanos de la Cruz Blanca, con otra torre-mirador de fábrica; la propia casa Valois-Cólogan frente a la plaza de la Iglesia (actual Hotel Marquesa), adquirida en 1712 y reformada en profundidad añadiéndole granero y almacén; la casa Nieves Ravelo, luego de Iriarte; la de Lavaggi (calle Blanco nº 17), y algunas otras edificadas, al decir de A. Rixo, a la nueva moda, pero a las que no faltaba un pequeño mirador sobre el nivel de la cubierta desde el que estar al tanto de la llegada de aquellos barcos que cargaban sus vinos y surtían sus almacenes.



Ilustración La casa natal de A. Rixo, reedificada por Lavaggi, con su mirador en la esquina trasera.

La presencia de almacenes, ya fuera integrados en edificios de mayor tamaño o en construcciones específicas, era también una característica propia de las ciudades portuarias de la Isla. Recordemos que en la plaza del Charco se lavaban las pipas de los almacenes con agua de mar, y que en la segunda mitad del XVIII, estas actividades y sus vertidos ya generaron sonadas polémicas.

El proceso de vinificación se llevaba a cabo dentro de las propias bodegas que poseían los comerciantes en la localidad, razón por la cual se transportaban hasta allí los mostos, dejándolos reposar y controlando su fermentación, y por ello mismo muchas de estas bodegas servían también como dispensatorios o despachos de vino. Según Guimerá Ravina, en 1807 llegó a haber nada menos que 92 tabernas en el Puerto, cantidad que nos puede aportar una idea de su representatividad en el paisaje urbano de la época.⁹²

⁹² GUIMERÁ RAVINA, A.: *Los Puertos del vino*, Vinaltras, D.O. Tacoronte-Acentejo, Tenerife, 2007, pp. 23-24.

La gran mayoría de estas antiguas bodegas han desaparecido en la actualidad, quedando tan sólo alguna muestra representativa, más o menos transformada, en la zona baja de la calle Pérez Zamora y en la calle El Lomo.

En la época del plátano aparecen los almacenes de fruta y los empaquetados, que requerían de mayor superficie que las antiguas bodegas y que resultan fácilmente identificables en las fotografías antiguas y las ortofotos históricas. En el centro de la ciudad existían tres de gran tamaño: los de Yeoward, junto al Penitente; los del Sindicato Agrícola Orotava, entre la calle Pérez Zamora y la Nieves Ravelo, y los de Reid, en la calle San Felipe, ocupando toda la manzana entre la anterior y las calles Perdomo, Pérez Zamora y Mequinez.

Por otro lado, si tenemos en cuenta al reducidísima superficie del Puerto hasta la ampliación de su término municipal, resulta hasta cierto punto comprensible que la tipología de la hacienda rural, tal como se la concibe actualmente, como una unidad de producción agrícola en la que la vivienda y sus construcciones anexas encarnan el elemento central de un territorio más o menos extenso, apenas contase con representación; si acaso, podríamos citar la de San Antonio, fundada a mediados del XVIII por el alférez José Borges Temudo y su mujer María Perera, y adquirida más tarde por Nicolás Blanco, con su ermita integrada, etc., ya que las haciendas de San Nicolás y del Durazno sólo quedaron adscritas al Puerto tras su ampliación territorial en 1848.



Ilustración El Sitio Litre.

En el Puerto cabe hablar, sin embargo, del “sitio”, que no era otra cosa que una finca a las afueras de la población cultivada de frutales, viñas y alguna que otra hortaliza en la que las familias acomodadas llegaron a edificar sus casas de “campo”, caso de la de La Paz, comprada por Bernardo Valois a los herederos de Ricardo Antonio a principios del XVIII, edificándola desde sus

cimientos y dotándola de un fastuoso jardín;⁹³ del Sitio Litre, edificado en la década de 1730 por John Passley,⁹⁴ y de otros que ya han quedado totalmente absorbidos por el crecimiento urbano, como el Sitio de Lavaggi, en la avenida Hermanos Bethencourt y Molina o el Sitio Luna (actual calle Sor Pura), construido por Francisco Caballero Sarmiento en un estilo que evoca el neoclásico americano, con galerías y porche porticado.

La influencia y la cultura inglesa

Si bien en un primer momento la huella de la comunidad británica en los modos de vida y las costumbres de la población local no se dejó sentir de forma apreciable, con el cambio de nacionalidad de los comerciantes ingleses por los irlandeses hacia finales del XVII y principios del XVIII y, sobre todo, con la naturalización de estos últimos y los enlaces con las clases altas locales en segunda generación, la influencia anglosajona comenzó a dejar rastro incluso en la arquitectura, un campo en el que la tradición gremial, los modos constructivos y las invariantes tradicionales repetidas de generación en generación parecen, a priori, poco permeables.

Comenzó a manifestarse en las villas o “sitios” que estos comerciantes acomodados poseían a las afueras de la población, concretamente en sus jardines, extendiéndose también a pequeños elementos de la arquitectura doméstica, especialmente en aquellos que implican una interrelación de la casas con su exterior, como amplias terrazas o “verandas”, con sus antepechos de listones cruzados, persianas de lamas, etc.

Álvarez Rixo llega a mencionar la presencia de un carpintero inglés llamado Jackson, que abrió la primera fonda conocida en el Puerto: “Lo más esencial de su estancia en Tenerife fue que nuestros artesanos le observaron el método de pulimentar las maderas y el uso de algunas herramientas de las cuales en el país no se tenía ni idea, y adoptadas hoy hacen todo mejor”.⁹⁵

El ilustrado garachiquense Francisco Martínez de Fuentes, doctor en teología y párroco de Santa Ana, no pasó por alto esta influencia luego de su visita al Puerto en 1792:

“Tiene algunas casas buenas y creadas en su interior al gusto inglés, que es el común en este pueblo. El comercio frecuente de los ingleses aquí por la extracción de vinos ha formado una colonia que se puede llamar inglesa. Con su establecimiento hemos logrado introducir en esta isla el gusto de los jardines, como lo acreditan los varios que se encuentran en el Puerto, tales como son el de la Ranilla, el de La Paz, el de San Antonio, el de Barry y otros. Todos están delineados y forman un punto de vista de bastante diversión. En este último vimos

⁹³ GUIMERÁ RAVINA, A.: *Dios, clan y negocio: Las memorias del comerciante irlandés Bernardo Valois*, AHPST, Gobierno de Canarias, La Laguna, 2005, pp. 67-77.

⁹⁴ GARCÍA PÉREZ, J.L.: *Sitio Litre, parada y fonda en el camino*, Burgado, Santa Cruz de Tenerife, 1996, pp. 49-51.

⁹⁵ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: *Anales...Op. cit.*, pp. 253-254.

varias plantas del país y extranjeras ya preparadas en macetas para trasplantar al jardín botánico.⁹⁶”

Los terratenientes y cosecheros que integraban la oligarquía orotavense envidiaban e imitaban a un tiempo muchos de los lujos y costumbres refinadas de estos comerciantes extranjeros. Álvarez Rixo comentaba que los correos británicos en su derrota hacia Brasil “(...) dejaban en nuestro Puerto la correspondencia, conducían además algunos comestibles lujosos para dos o tres casas de comercio que no podían pasarse sin su buena manteca, queso, ostras, etc.”.⁹⁷ Incluso Alonso de Nava y Grimón, marqués de Villanueva del Prado, reconocía la influencia ejercida por estos comerciantes:

“¿Quiénes son los que dan entre nosotros el ejemplo del lucro? ¿En dónde se ostenta la rica vajilla? ¿En dónde abunda la esplendidez y la delicadez de las mesas? ¿En dónde se ven los muebles costosos y elegantes? Los pobres propietarios de Tenerife no son sino unos ridículos imitadores de este fausto mercantil que los deslumbra.⁹⁸”



Ilustración Balcón cerrado del Sitio Litre, con cubierta de zinc.

Si esta ascendencia, durante gran parte del XVIII y en el ámbito de la arquitectura, podemos circunscribirla a los pocos elementos ya citados (el influjo de la tradición mudéjar era aún demasiado poderoso en los artífices locales), la situación durante el XIX parece bien distinta; al neoclásico y al clasicismo romántico dominantes comenzarán a sumarse aportaciones estilísticas que podríamos atribuir a la influencia o al mestizaje con los gustos de aquella cultura, tal es el caso

⁹⁶ Cit. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: “Sociedad canaria y relaciones canario-británicas en el siglo XVIII”, Anuario de Estudios Atlánticos nº 44, Madrid-Las Palmas, 1998, p. 378.

⁹⁷ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: *Anales...* Op. cit., pp. 250-251.

⁹⁸ Cit. GUIMERÁ RAVINA, A.: *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, CSIC, 1985, p. 148.

de los balcones poligonales de base plana que observamos en casas como el Sitio Litre, modificada por Charles Smith a mediados del XIX; el de la calle Pérez Zamora nº 38 (interior), que fue adquirida en 1820 por Tomás Cárpenter, o el que la actual sede del Museo Arqueológico muestra hacia la calle San Felipe.

Con la llegada del turismo y el establecimiento de una nutrida colonia británica, mayormente en las proximidades del Hotel Taoro, esta influencia se hará si cabe más notoria, ya que al turismo residente u ocasional habrá que sumar la presencia de hombres de negocio vinculados al negocio frutero y a la actividad mercantil, que residían en otros puntos de la localidad.

El número de edificios construidos o arrendados por la comunidad británica en las proximidades del Taoro fue considerable. Entre los construidos por ellos, como por ejemplo el Risco de Oro (1897), las diferencias arquitectónicas con respecto a las casas vernáculas son apreciables a primera vista. En las casas alquiladas solían practicar algunas reformas que mejorasen la relación de las viviendas con sus jardines (porches, galerías, miradores, etc.), como sucedió en la Casa del Nido. En otras viviendas compradas, pero que contaban con edificios preexistentes, como El Robado, las reformas llegaron a ser de tal calado que un observador apenas podría señalar otra influencia que no fuera la que nos remite a un historicismo de estilo Tudor.⁹⁹



Ilustración Construcción de la iglesia

La comunidad británica contaba además con una serie de inmuebles de servicio construidos dentro de los jardines del Taoro que también lucían un estilo inconfundiblemente colonial, en consonancia con el gusto británico de la época: la iglesia anglicana, del arquitecto Walter F. Wood (1890), siguiendo coordenadas neogóticas entreveradas con elementos de la cultura rural anglosajona; la Biblioteca británica, construida en 1902 bajo planos del arquitecto británico Mr.

⁹⁹ Antes de que volviera a ser reformada por los marqueses de Peñaranda.

Bovil, que residía, ya retirado, en La Vera,¹⁰⁰ o el propio British Club, ya en la zona próxima a San Antonio.

Con respecto al asentamiento británico del Puerto en torno al Taoro, consideramos de interés la siguiente afirmación de A. Sebastián Hernández:

“Este fenómeno urbanístico es tan importante que hoy lleva a más de un historiador a pretender expresar los límites de las colonias, y si bien es cierto que hubo ingleses en Santa Cruz de Tenerife o Gáldar, pongamos por ejemplo, éstos desde una perspectiva constructiva no se comportaron como colonia, sino como extranjeros residentes que se alojaban en la localidad sin promover una actividad urbana. Con estos parámetros comprendemos que durante el período que nos ocupa, en realidad, sólo hubo dos colonias en Canarias: la del Puerto de la Cruz y la de Alcaravaneras en Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso tinerfeño no existe ninguna duda que fue el Monte Miseria el paraje de atracción que cumplió los requisitos británicos para levantar su asentamiento: Hotel Taoro, club inglés, biblioteca inglesa, capilla anglicana y un buen número de cottage enlazados por una carretera subvencionada por el capital colonial.¹⁰¹”

En Canarias, y en lo que hace a las obras de nueva planta, los ingleses obviaron sistemáticamente la tradicional disposición en torno a un patio central por considerar que no favorecía la aireación ni la iluminación de las estancias. Despreciaban, por otra parte, la ausencia de equipamientos básicos de la mayoría de las viviendas y, en particular, la ausencia de sanitarios y de conducciones de agua corriente. Uno de los reclamos que aparecían recurrentemente en los folletos y anuncios de alojamiento eran los de *english pipes* o bien *english plumbers*.

Un documento del Foreign Office llegaba a recomendar la autoconstrucción a aquellos ciudadanos británicos que no alcanzaran a alquilar una vivienda a bajo precio, instando a no emplear arquitectos nacionales, ya que estos *“no saben nada sobre fontanería y ventilación, y están acostumbrados al método del patio...”*.¹⁰²

No obstante, desde la aparición de los primeros arquitectos titulados en Canarias, la legislación tendía a impedir la autoconstrucción, por lo será más habitual la adaptación por un arquitecto local de alguno de los abundantes modelos extraídos de los *pattern books* o libros de patrones que proliferaban en el Reino Unido.¹⁰³

No ha de extrañar que esta forma de construir, con todos sus adelantos y comodidades, fuese copiada por una parte de la burguesía local, especialmente por aquella que mantenía estrechos contactos con la comunidad británica y que educaba a sus hijos en colegios y universidades inglesas, como el caso de la casa que construyera Víctor Eduardo Pérez Ventoso,

¹⁰⁰ *The English Library*, Ken Fisher & Michael Breen Ed., Puerto de la Cruz, 2000.

¹⁰¹ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: *“Arquitectos e ingenieros ingleses en las islas Canarias”*, Canarias e Inglaterra a través de la Historia, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995, pp. 195-196.

¹⁰² *Ibidem.*, p. 208.

¹⁰³ *Ibidem.*

ingeniero de minas titulado en Londres e hijo del Doctor Víctor Pérez y de Victoria Ventoso Cullen en su finca de Los Frailes, frente a Punta Brava.

El barrio de La Ranilla

El barrio se desarrolla, a partir de la calle Teobaldo Power (antigua calle Nueva), siguiendo las calles principales que discurren de E a W: Puerto Viejo, San Felipe, El Lomo y Mequinez; sus terrenos comenzaron a ocuparse a partir del año 1714, en que el maestre de campo Bartolomé Benítez de las Cuevas, que había los había obtenido mediante data del Cabildo, comenzó a dividir su finca en pequeños solares y los fue cediendo a tributo a las familias que demandaban una parcela en la que edificar. Según Álvarez Rixo, no faltó quien contradijese la facultad de Benítez de las Cuevas para dar estos solares a renta, *“pues el Cabildo de esta isla le había señalado a él sólo para que fabricase”*,¹⁰⁴ si bien no prosperó tal recurso. Varios años más tarde, en 1739, el alférez Gregorio Martín Aguiar comprará al mismo Benítez de las Cuevas el solar donde edificará la Ermita de la Peñita (1744), que fundará junto con su mujer María Horta del Castillo en la calle San Felipe; en 1766, el antiguo Calvario que se hallaba en la plaza de San Francisco fue trasladado también a esta calle, emplazándolo frente a la Ermita, con lo que el barrio comenzaba a dotarse de elementos simbólicos y de referencia.

En el plano de A. Riviere (c. 1740), bajo la letra M se representan unos muros de protección levantados a lo largo del sector norte para resguardar las casas y los edificios de los mares de leva; desconocemos si se trata de las antiguas trincheras que figuran en los planos de Próspero Casola (1634-1635) y de Lope de Mendoza (1647-1649) aprovechadas como zanjas de cimentación para los muros, construidos de piedra y cascajos que, tal como recogía A. Riviere, se hallaban *“encajonados con pilotices, llenada su solidez de piedra para resguardar las casas de los embates del mar”*.¹⁰⁵

Durante las décadas centrales del XVIII se ralentizó el proceso urbanizador, reactivándose nuevamente con la coyuntura favorable de finales de la centuria y principios de la siguiente hasta finales de la década de 1810.

El crecimiento del barrio, como ha apuntado Nicolás Barroso, se verifica con mayor rapidez en el sector norte de La Ranilla, siguiendo el trazado de las calles El Lomo, Mequinez y parte de San Felipe hacia el oeste, protagonizado por casas humildes, terreras, que ocupan parcelas con escaso frente de fachada y desarrollo en profundidad, y que en muchos casos se parapetaban tras las murallas que protegían las casas de la marea. La diferencia morfológica de estas parcelas con respecto a las del sector sur de La Ranilla, en las que abundan las casas de dos alturas y con mayor superficie, confirman que estos terrenos más próximos a la zona intermareal constituían solares

¹⁰⁴ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: *Anales...* Op. cit., p. 26.

¹⁰⁵ TOUS MELIÁ, J.: *Tenerife y la Cartografía (1588-1899)*. Op. cit, pp. 100 y ss.

que, por su escaso aprovechamiento agrícola y urbano, eran los únicos disponibles en el mercado al alcance de las clases populares.¹⁰⁶



Ilustración La calle San Felipe desde el Peñón del Fraile (década de 1930).

El sector del barrio conocido como Las Maretas, en la parte oeste, próxima ya al Peñón, recibe este nombre, al decir de Rixo, porque en 1773, para poder transportar unos cañones desde la zona del puerto al Castillo de San Felipe, las milicias populares arrancaron los cardones que poblaban la zona, dejando grandes agujeros que se llenaron de agua de mar. Esta parte del barrio, que ya no era propiedad de Benítez de las Cuevas, constituyó una zona de expansión de la ciudad a principios del XIX, caracterizada, al igual que el sector norte de La Ranilla, por casas modestas cuyos terrenos comenzaron a ocupar de forma espontánea las clases más humildes. El Cabildo, celoso de sus fuentes de ingreso, reaccionó en 1807 obligando a escriturar las casas a quienes ya las habían fabricado y a solicitar concesión a los nuevos pretendientes.¹⁰⁷

La principal calle del barrio, y la primera que se empedró, es la calle San Felipe (1807), seguida de las de Mequinez y El Lomo. Antiguamente, aclara Álvarez Rixo, los nombres de estas calles no coincidían con los actuales, de forma que la calle Nueva (actual Teobaldo Power) antes era la del Lomo, *“la de San Felipe era nombrada de La Peñita y la de Mequinez era en lo antiguo de San Felipe porque allí era el pasaje ordinario al Castillo”*.¹⁰⁸

Hacia mediados del XIX, aprovechando la canalización de las Aguas del Rey, se construyó un chorro y unos lavaderos cubiertos hacia el poniente de las calles El Lomo y Mequinez. Eran tiempos de crisis económica, emigración masiva y despoblación del centro; el promotor, Antonio Perera, construyó a sus expensas el chorro y los lavaderos a cambio de aprovechar los derrames y

¹⁰⁶ BARROSO HERNÁNDEZ, N.: Puerto de la Cruz. La formación de una ciudad, Op. cit., pp. 157 y ss.

¹⁰⁷ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: Anales...Op. cit., pp. 198 y 203.

¹⁰⁸ Ibidem., p. 258.

sobrantes para el riego de sus huertas, abiertas en solares de la zona que antes habían sido vivienda, solicitando permiso igualmente para tapiar *“dos callejuelas porque sus pequeños edificios estaban ya casi todos caídos”*.¹⁰⁹

Los esfuerzos municipales por urbanizar la zona, sin embargo, no cesaron con la despoblación de una parte del barrio, como prueba la remoción de la cruz que antiguamente se hallaba en la llamada plazuela de Mequinez (Pérez Galdós) a una capilla de cruz construida frente a la misma plaza (1851), *“con lo cual quedó despejada la plaza y se arboló con álamos y plátanos del Líbano para que sirviese de recreo”*.¹¹⁰

Con el auge de los cultivos de exportación a partir de la década de 1860 y el consiguiente aumento de la población, volvió a reactivarse el proceso urbanizador: *“(…) algunos se arrepintieron de haber desbaratado muchas casas durante esos años por falta de inquilinos”*.¹¹¹



Ilustración La Ranilla y el muelle a comienzos de la década de 1960

Los habitantes del barrio se hallaban tradicionalmente vinculados a las actividades pesqueras y los trabajos portuarios. La estiba y desestiba de los barcos que fondeaban en el *“Limpio de las Calaveras”* (por Carabelas), frente al muelle, se hacía con lanchones y requería de personal experto (ya fuesen toneles de vino o huacales de plátanos, en épocas más recientes), dadas las características de la mar en las costas del norte, tal y como describía George Glas en el XVIII:

“El lugar de desembarco se encuentra cerca de la mitad de la ciudad, donde hay una pequeña cala o abrigo entre las rocas. Las grandes barcas cargan vinos allí, etc., y los llevan a

¹⁰⁹ Ibidem., p. 402.

¹¹⁰ Ibidem., p. 394.

¹¹¹ Ibidem., p. 490.

los barcos en la ruta más afuera. Cada una de estas barcas llevan generalmente consigo quince o veinte marineros, que suben los vinos a bordo, y los estiban con asombrosa rapidez y destreza, incluso cuando un barco se balancea de borda a borda, lo que es frecuente en esta ruta de navegación.¹¹²”

Álvarez Rixo, pese a reconocer la valentía de los ranilleros para arrojarse al agua e intentar rescatar a cualquiera que se hallase en apuros, los describió de forma bastante peyorativa:

“El barrio de La Ranilla se compone principalmente de barqueros ignorantísimos, tanto que ni presignarse saben; y aprenden algunas oraciones cuando tratan de casarse, las cuales olvidan luego. Otros no se mezclan de eso, sino que se amanceban de la mujer que les parece y viven con el nombre de novios. Son puercos y desastrados en sus personas y casas, donde viven dos y tres familias en una pequeña y asquerosa cuadra. Cuanto los hombres ganan o gastan en vino en las tabernas, sin cuidarse mucho de comida, vestido ni deudas. Las mujeres suelen tener entre ellas fieras riñas y alegatos que a los dos días ya se olvidan. Pero sí tienen la virtud que contribuyen al gasto y sustento de sus familias, ejercitándose en traficar por los campos con diversas mercancías, pues sentarse a remendar su ropa les es demasiada sujeción.¹¹³”

2.1.14. LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL PUERTO DE LA CRUZ

Hemos apuntado que desde comienzos de la década de 1970 el nivel de sustitución de arquitecturas históricas y tradicionales en el centro urbano, debido principalmente a la demanda de suelo por parte de empresas de capital turístico, alcanzó niveles alarmantes.

En 1981 el profesor de la Universidad de La Laguna Fernando Gabriel Martín Rodríguez, que había centrado el objeto de su tesis en la arquitectura tradicional canaria, dirigió la elaboración de un Catálogo de las construcciones históricas con las que aún contaba el municipio. Si bien este documento carecía de valor administrativo y normativo, al menos sirvió para concienciar a la administración y a una parte de la sociedad sobre el valor y la estimación que merecían los edificios y la arquitectura tradicional del centro histórico.

Será después de la asunción de competencias en materia de cultura y patrimonio por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando la Dirección General de Cultura adopte las primeras medidas conducentes a la preservación del conjunto histórico de la ciudad: la declaración de Conjunto Histórico Artístico mediante resolución de 19 de noviembre de 1984; declaración, por tanto, anterior a la promulgación de la Ley 16/1985 de 19 de junio del Patrimonio Histórico Español, pese a que su publicación en el BOC, firmada por Adrián Alemán de Armas, director General de Cultura, fuese posterior.¹¹⁴

¹¹² GLAS, GEORGE: Descripción de las Islas Canarias, 1764, IEC, La Laguna, 1982, p. 77.

¹¹³ ÁLVAREZ RIXO, J.A.: Descripción histórica del Puerto... Op. cit, p. 181.

¹¹⁴ BOC nº 132, 1 de noviembre de 1985.

La declaración del Conjunto Histórico Artístico apelaba por ello a la anterior Ley de 1933, del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes, que facultaba a varias instituciones para la incoación de tales expedientes, entre ellas a las *“corporaciones de gobierno regional, provincial o municipal para los inmuebles enclavados dentro de su demarcación”*. El Artículo 33 de esta Ley permitía la creación de conjuntos históricos, recogiendo que *“(...) todas las prescripciones referentes a los Monumentos histórico-artísticos son aplicables a los conjuntos urbanos y rústicos (...) fuera de las poblaciones que por su belleza, importancia monumental o recuerdos históricos, pueden declararse incluidos en la categoría de rincón, plaza, calle, barrio o conjunto histórico-artístico”*.¹¹⁵ La declaración del Conjunto Histórico Artístico del Puerto de la Cruz se acogía a este artículo y lo citaba expresamente en los fundamentos jurídicos de la declaración.

La delimitación del conjunto comprendía tanto lo que se ha denominado como el barrio del Centro o de La Hoya como el de La Ranilla, incluyendo el Peñón del Fraile como límite occidental del mismo, una delimitación bastante extensa que abarcaba la mayor parte de los hitos arquitectónicos, así como de las tipologías edificatorias con representación en el municipio y que, a nuestro juicio, constata que las autoridades de la época fueron conscientes de la amenaza a la que se hallaba expuesto este bien cultural. Se incluían además como islotes el callejón de Las Damas, el sitio-casino Lavaggi, las ermitas de San Telmo, San Amaro y San Antonio, la Iglesia Anglicana, etc.

Ya en 2006, mediante Decreto 65/2006, al amparo de la Ley 4/1999 de 15 de marzo de PHC, el Gobierno de Canarias declaró Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico el Puerto de la Cruz,¹¹⁶ sustituyendo la antigua delimitación por otra más amplia y con nuevos islotes, caso de la Casa Cologan, en La Paz; el Sitio Luna; el Sitio Litre; la Hacienda de San Antonio; la Hacienda del Durazno, los cementerios católico y anglicano..., y, sobre todo, con un gran islote constituido por el antiguo Hotel Taoro y sus jardines, que además tiene otra serie de islotes o satélites en las proximidades: la Biblioteca Británica y algunas villas significativas construidas o habitadas por miembros destacados de la comunidad británica, como la casa del Risco de Oro, la del Nido, etc.

Por otra parte, entre la Ermita de San Telmo y el antiguo embarcadero de El Penitente se trazó una línea que discurre por el mar en prevención de que pudieran existir restos arqueológicos submarinos. Hoy día, tras la aprobación de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias (Ley 11/2019 de 25 de abril), que presta una especial atención a los valores paisajísticos y ambientales, tanto en la categoría del Conjunto Histórico como en la específica del Paisaje Cultural, este espacio se nos manifiesta como un gran acierto por cuanto, además, comprende todas las formaciones lávicas producto de la erupción de la montaña del Puerto o de La Horca que se hallan entre San Telmo y El Penitente, y que constituyen una parte indisociable del paisaje urbano del Puerto, cuya huella, impresa en la memoria colectiva, se transmite de generación en generación a través de vivencias populares y de las distintas denominaciones con que se conoce cada charco, cada roca, cada baja:

¹¹⁵ Gaceta de Madrid nº 145, 25 de mayo de 1933.

¹¹⁶ BOC nº 111, de 9 de junio de 2006.

El Camello, El Pris, La Cebada, La Lengua, la Roca Peluda, Los Espadartes, el Charco de los Perros, etc.

Del mismo modo, tanto el Peñón del Fraile como el del Calvario constituyen un relicto del antiguo malpaís del Puerto en el que tanto trabajo debió costar trazar las calles, construir casas y preparar las huertas y los sitios.

Todos estos accidentes geográficos, junto con los propios acantilados de Martiánez o la montaña del Taoro como telones de fondo, contribuyen a interrelacionar la forma física de la ciudad con su evolución histórica, de forma que las características naturales del lugar se erigen como *“un factor generador de valores urbanos intrínsecamente ligados a su constitución”*.¹¹⁷

2.2. ESTUDIO EVOLUTIVO DE LAS TIPOLOGÍAS DE LOS INMUEBLES HISTÓRICOS

En el presente epígrafe se expone la importancia de las distintas tipologías arquitectónicas y su evolución en la ciudad del Puerto de la Cruz, desde su origen hasta nuestros días, con el fin de realizar una valoración monumental del núcleo urbano portuense. Este apartado tendrá en cuenta otros estudios tipológicos realizados en los últimos años por el historiador del arte Antonio Sebastián Hernández Gutiérrez¹¹⁸ que marcó el camino para una cohesión entre los diferentes Planes Especiales de Protección de Casco Histórico de los municipios de las Islas Canarias.

Además, y ante la dificultad en el acceso del equipo redactor a parte de las viviendas situadas en el núcleo urbano, este documento se basará en el análisis tipológico del exterior del inmueble para crear una mayor cohesión global de la arquitectura portuense.

La evolución tipológica arquitectónica del Puerto de la Cruz sufre un cambio significativo a partir del siglo XIX, tras el declive del puerto de Garachico. La urbe experimenta un cambio de imagen que no cesará hasta nuestros días, debido a su transformación en una de las ciudades turísticas más importantes de la isla de Tenerife. A partir de los años 60, tras el aperturismo del régimen franquista, el Puerto de la Cruz vivirá uno de sus momentos más álgidos, ya que será una de las ciudades de las Islas Canarias que más variará a nivel arquitectónico, dejando atrás la arquitectura tradicionalista y de mimbres mudéjares por los nuevos gustos arquitectónicos.

Tras el análisis de los inmuebles del Puerto de la Cruz, se ha planteado agruparlos en categorías generales y, posteriormente, analizar cada tipo en subdivisiones concretas. Las categorías generales planteadas son: arquitectura popular; arquitectura monumental; arquitectura ecléctica; arquitectura neocanaria; arquitectura industrial; arquitectura religiosa, arquitectura singular; arquitectura militar; elementos singulares y espacios urbanos y naturales.

¹¹⁷ Bandarín, Francesco; Van Oers, Ron: *El paisaje urbano histórico. La gestión del patrimonio en un siglo urbano*, Adaba editores, Madrid, 2014, p. 122.

¹¹⁸ Los trabajos del profesor Hernández Gutiérrez han sido publicados en HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: *Las Tipologías Arquitectónicas en el Centro Histórico de Garachico. Tenerife. Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Nº11. pp. 73-88, 2009-2010*; HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: *Plan Especial de protección del conjunto de la Villa de La Orotava. Excelentísimo Ayuntamiento de La Villa de La Orotava, 2010.*

2.2.1. ARQUITECTURA POPULAR

El concepto de arquitectura popular se nombra a lo largo de toda historiografía arquitectónica, pero para el tema canario, el profesor Martín Rodríguez en su tesis doctoral hace una de las mejores categorizaciones de esta tipología explicándola como una *“arquitectura sin arquitectos, anónima: 1) por su tradicionalismo; 2) tradicionalismo que la convierte en una arquitectura “anti-individual” y “anti-caracterizadora”, no oficial, sino básicamente popular. En suma, una arquitectura que es producto del grupo antes que del individuo”*¹¹⁹

Este tipo de viviendas comenzó siendo de una sola planta y con materiales de bajo coste, realizados con paramentos de piedra seca o enfoscados de cal, empleando la madera como elemento primordial en carpinterías de vanos y en las techumbres de los inmuebles cerrados con teja árabe. Con los años, fueron creciendo hacia la zona trasera de la parcela en la que se encontraba o ganando una planta en altura. Por ello, se analiza la arquitectura popular en dos tipologías: Terrera y sobradada o de dos plantas.

Terrera

Es el más común en las calles del Puerto de la Cruz. El concepto de “Casa terrera” ha sido aplicado en la historiografía canaria en las casas tradicionales de una sola altura, definiendo un tipo de vivienda sin cronología concreta, y realizadas desde los primeros años de conquista hasta nuestros días¹²⁰. Estas viviendas unifamiliares pueden encontrarse en diferentes zonas del casco histórico del Puerto de la Cruz, predominando en el barrio de La Ranilla.

Las fachadas de las casas terreras en el Puerto de la Cruz son rectangulares y con variedad en el número de vanos dispuestos. Se encuentran habitualmente entre medianeras, por lo que el crecimiento se generó hacia la zona trasera de la finca donde se encontraban huertas, plantaciones o zonas costeras que desaparecieron en favor del crecimiento urbanístico. Los vanos van a ser cerrados con puertas y ventanas, variando la posición en cada uno de ellos.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, la arquitectura popular no estuvo exenta de los cambios estéticos que se vivieron en la arquitectura isleña. Algunas familias transformaron la fachada tradicional sencilla, ajustándolas a las corrientes estéticas clasicistas. Debido a que este tipo de transformaciones solamente afectan a los paramentos exteriores y es una evolución de las viviendas populares, el equipo redactor ha decidido adscribirlas a esta tipología general.

La variación más importante vivida en las edificaciones terreras portuenses surgió durante el siglo XX. Ante las necesidades familiares y la influencia recibida por la arquitectura eclectista, las cubiertas inclinadas dieron paso a las cubiertas planas utilizadas a modo de azotea junto al muro a

¹¹⁹ MARTÍN RODRIGUEZ, F.G. *Arquitectura doméstica canaria*. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. p. 39. 1978

¹²⁰ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A.S. Op. Cit.p.84. 2009

modo de paramento superior que sustituye el voladizo de teja. Esto facilitó un espacio extra dentro de los parcelarios sin posibilidad de crecimiento.



Ilustración izquierda. Terrera con cubierta inclinada. Ilustración derecha Terrera con fachada clasicista



Ilustración Vivienda del siglo XX al que se ha sustituido techumbre inclinada por azotea y paramento

Se adscriben a esta tipología los 110 inmuebles siguientes:

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Explanada del frente marítimo	AR-CH1-04.01	Calle Mequinez, 14 y 16	Terrera
	AR-CH1-04.15	Calle Mequinez, 44 y 46	Terrera
	AR-CH1-04.22	Calle Mequinez, 58	Terrera
	AR-CH1-04.23	Calle Mequinez, 60	Terrera
	AR-CH1-04.24	Calle Mequinez, 62	Terrera
	AR-CH1-04.25	Calle Mequinez, 64	Terrera
	AR-CH1-04.27	Calle Mequinez, 68	Terrera

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
	AR-CH1-04.38	Calle Mequinez, 88	Terrera
	AR-CH1-04.57	Calle Mequinez, 126	Terrera
	AR-CH1-05.04	Calle Mequinez, 8	Terrera
San Telmo - El Muelle	AR-CH2-04.04	Calle Las Lonjas, 2A	Terrera
Núcleo Central	AR-CH3-00.02	Calle Puerto Viejo, 21	Terrera
	AR-CH3-00.03.1	Calle Puerto Viejo, 19	Terrera
	AR-CH3-00.03.2	Calle Iriarte, 32	Terrera
	AR-CH3-00.07	Calle Las Damas, 12	Terrera
	AR-CH3-00.14	Calle Blanco, 21	Terrera
	AR-CH3-00.24	Calle Teobaldo Power, 36	Terrera
	AR-CH3-00.25	Calle Teobaldo Power, 38	Terrera
	AR-CH3-02.02	Calle San Felipe, 25	Terrera
	AR-CH3-02.07	Calle de La Verdad, 10	Terrera
	AR-CH3-02.11	Calle Puerto Viejo, 20	Terrera
	AR-CH3-02.14	Calle Teobaldo Power, 31	Terrera
	AR-CH3-03.01	Calle San Felipe, 21	Terrera
	AR-CH3-03.08	Calle Pérez Zamora, 20	Terrera
	AR-CH3-03.15	Calle Puerto Viejo, 12	Terrera
	AR-CH3-03.17	Calle Puerto Viejo, 16	Terrera
	AR-CH3-03.19	Calle de La Verdad, 13	Terrera
	AR-CH3-03.20	Calle de La Verdad, 11	Terrera
	AR-CH3-03.21	Calle de La Verdad, 9	Terrera
	AR-CH3-03.22	Calle de La Verdad, 7	Terrera
	AR-CH3-04.10	Calle Puerto Viejo, 6	Terrera
	AR-CH3-11.05	Calle Benjamín J. Miranda, 5	Terrera
	AR-CH3-12.07	Calle Luis de la Cruz, 5	Terrera
	AR-CH3-22.01	Calle Puerto Viejo, 9	Terrera
	AR-CH3-26.01	Calle Doctor Ingram, 19	Terrera
	AR-CH3-26.10	Calle Pérez Zamora, 35	Terrera
	AR-CH3-27.05	Calle Blanco, 14	Terrera
	AR-CH3-27.11	Calle Nieves Ravelo, 13	Terrera
	AR-CH3-30.01	Calle Valois, 6	Terrera
	AR-CH3-30.03	Calle Valois, 10	Terrera
	AR-CH3-32.01	Calle Nieves Ravelo, 17	Terrera
	AR-CH3-32.02	Calle Cupido, 3	Terrera
	AR-CH3-32.03	Calle Blanco, 22	Terrera
	AR-CH3-32.04	Calle Blanco, 24	Terrera
	AR-CH3-32.11	Calle Blanco, 38	Terrera
	AR-CH3-32.12	Calle Blanco, 40	Terrera
	AR-CH3-33.03	Calle Nieves Ravelo, 14	Terrera
	AR-CH3-33.05	Calle Nieves Ravelo, 18	Terrera
	AR-CH3-33.06	Calle Nieves Ravelo, 20	Terrera
AR-CH3-33.08	Calle Nieves Ravelo, 24	Terrera	
AR-CH3-34.01	Calle Pérez Zamora, 45	Terrera	
AR-CH3-34.08	Calle Blanco, 46	Terrera	

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
	AR-CH3-34.12	Calle Blanco, 54	Terrera
	AR-CH3-34.17	Calle Pérez Zamora, 47	Terrera
	AR-CH3-35.05	Calle Las Damas, 8	Terrera
La Ranilla	AR-CH4-00.04	Calle San Felipe, 53	Terrera
	AR-CH4-00.06	Calle San Felipe, 47 y 49	Terrera
	AR-CH4-00.10	Calle San Felipe, 41	Terrera
	AR-CH4-00.11	Calle San Felipe, 39	Terrera
	AR-CH4-00.16	Calle San Felipe, 31	Terrera
	AR-CH4-00.17	Calle San Felipe, 29	Terrera
	AR-CH4-01.02	Calle Mequinez, 61	Terrera
	AR-CH4-01.03	Calle Quinta, 4	Terrera
	AR-CH4-02.01	Calle Mequinez, 59	Terrera
	AR-CH4-02.02	Calle Mequinez, 57	Terrera
	AR-CH4-02.03	Calle Mequinez, 55	Terrera
	AR-CH4-02.04	Plaza Benito Pérez Galdós, 8	Terrera
	AR-CH4-02.05	Plaza Benito Pérez Galdós, 7	Terrera
	AR-CH4-04.04	Calle Villanueva, 4	Terrera
	AR-CH4-05.02	Plaza Benito Pérez Galdós, 4	Terrera
	AR-CH4-05.04	Calle El Lomo, 42	Terrera
	AR-CH4-06.06	Calle Mequinez, 37 y 39	Terrera
	AR-CH4-06.08	Calle Teobaldo Power, 2	Terrera
	AR-CH4-06.12	Calle Teobaldo Power, 10	Terrera
	AR-CH4-06.18	Calle El Lomo, 30	Terrera
	AR-CH4-06.21	Calle El Lomo, 36	Terrera
	AR-CH4-06.24	Calle La Peñita, 1	Terrera
	AR-CH4-06.25	Plaza Benito Pérez Galdós, 3	Terrera
	AR-CH4-07.02	Calle Mequinez, 31	Terrera
	AR-CH4-07.10	Calle El Lomo, 4	Terrera
	AR-CH4-07.11	Calle El Lomo, 6	Terrera
	AR-CH4-07.12	Calle El Lomo, 8	Terrera
	AR-CH4-07.19	Calle Teobaldo Power, 7	Terrera
	AR-CH4-07.20	Calle Teobaldo Power, 3 y 5	Terrera
	AR-CH4-08.10	Calle Cruz Verde, 9	Terrera
	AR-CH4-08.15	Calle Pérez Zamora, 6	Terrera
	AR-CH4-09.04	Calle El Lomo, 13	Terrera
	AR-CH4-09.05	Calle El Lomo, 11	Terrera
	AR-CH4-09.12	Calle San Felipe, 10	Terrera
	AR-CH4-09.18	Calle San Felipe, 24	Terrera
AR-CH4-10.04	Calle El Lomo, 35	Terrera	
AR-CH4-10.05	Calle El Lomo, 31 y 33	Terrera	
AR-CH4-10.07	Calle El Lomo, 29	Terrera	
AR-CH4-10.08	Calle El Lomo, 27	Terrera	
AR-CH4-10.09	Calle El Lomo, 25	Terrera	
AR-CH4-10.11	Calle El Lomo, 21	Terrera	
AR-CH4-10.14	Calle Teobaldo Power, 20	Terrera	
AR-CH4-10.15	Calle San Felipe, 28	Terrera	

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
	AR-CH4-10.17	Calle San Felipe, 32	Terrera
	AR-CH4-11.02	Calle La Peñita, 8	Terrera
	AR-CH4-12.03	Calle El Lomo, 47	Terrera
	AR-CH4-12.14	Calle Mazaroco, 7	Terrera
	AR-CH4-13.01	Calle Lomo, 55	Terrera
	AR-CH4-13.02	Calle Mazaroco, 10A	Terrera
	AR-CH4-13.04	Calle Mazaroco, 14	Terrera
	AR-CH4-13.09	Calle Mazaroco, 12	Terrera
	AR-CH4-14.03	Calle Maretas, 6	Terrera
	AR-CH4-14.07	Calle Mequinez, 67	Terrera
El Sitio Little o Litre	AR-C-01.16	Calle Acentejo, 1	Terrera
La Casa del Risco de Oro y jardines	AR-K-01.05	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B	Terrera

Sobradada

Los inmuebles denominados sobradados en la arquitectura popular surgieron como variante de las terreras con un uso familiar. Estas se componen de dos alturas y, en su mayoría, se situaron entre medianeras. Con el crecimiento poblacional portuense de los siglos XIX y XX, un gran número fue rehabilitado adaptando su uso y estética. Las transformaciones se centraron en dos aspectos: la adecuación de la planta inferior para alojar establecimientos comerciales y locales y la transformación de las cubiertas inclinadas por azotea y paramento.

Los ejemplos que más se observan en las calles del Puerto de la Cruz tienen un esquema simétrico en fachada, predominando los cuerpos con dos o tres vanos en ambas alturas. La puerta de acceso varía según el inmueble o motivado por las reformas acaecidas en las últimas décadas para beneficiar los nuevos comercios. A esto hay que sumar que, con el crecimiento económico y poblacional, las viviendas crecieron, por lo que se crearon fachadas de cuatro o más vanos.

Los inmuebles de vanos asimétricos son menos habituales, pero predominan en las zonas que, tradicionalmente, son referencia como puntos comerciales. Algunas de estas fachadas fueron modificadas por la creación de nuevos locales y establecimientos.

Aunque en algunas edificaciones de esta tipología en el Puerto de la Cruz observamos balcones, no es la tónica habitual de este municipio. Menos de la mitad de los inmuebles estudiados contiene este elemento arquitectónico y, en muchos casos, han sido añadidos a partir de la moda surgida durante el siglo XX en busca de ese estilo arquitectónico tradicionalista.

Las cubiertas son de una gran variedad, predominando inclinadas a dos o cuatro aguas, especialmente en la primera crujía. Como en las casas terreras, la evolución arquitectónica dio paso a las cubiertas con azotea, creando una combinación de ambas soluciones donde se conserva en la primera crujía la cubierta inclinada y en el resto del conjunto la cubierta plana.



Ilustración izquierda Vivienda sobradada con fachada simétrica. Ilustración derecha Fachada asimétrica por puertas añadidas

En la tabla adjunta se relacionan las manifestaciones adscritas a esta tipología (un total de 41 inmuebles):

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	AR-CH2-04.05	Calle Santo Domingo, 7	Sobradada
	AR-CH2-05.01	Calle Santo Domingo, 9	Sobradada
Núcleo Central	AR-CH3-00.13	Calle Blanco, 25	Sobradada
	AR-CH3-03.06	Calle San Felipe, 11	Sobradada
	AR-CH3-03.09	Calle Pérez Zamora, 22	Sobradada
	AR-CH3-03.10	Calle Pérez Zamora, 24	Sobradada
	AR-CH3-03.13	Calle Pérez Zamora, 30	Sobradada
	AR-CH3-04.01	Calle Pérez Zamora, 5	Sobradada
	AR-CH3-04.11	Calle Puerto Viejo, 8	Sobradada
	AR-CH3-06.03	Calle Agustín de Bethencourt, 4D	Sobradada
	AR-CH3-09.01	Calle Santo Domingo, 18	Sobradada
	AR-CH3-09.03	Calle Santo Domingo, 20	Sobradada
	AR-CH3-09.04	Calle Santo Domingo, 22	Sobradada
	AR-CH3-11.01	Plaza La Iglesia, 2	Sobradada
	AR-CH3-13.01	Calle San Juan, 9	Sobradada
	AR-CH3-14.06	Calle Zamora, 12	Sobradada
	AR-CH3-20.05	Calle San Juan, 12	Sobradada
	AR-CH3-20.06	Calle San Juan, 14	Sobradada
	AR-CH3-22.09	Calle José de Arroyo, 8	Sobradada
	AR-CH3-23.02	Calle Doctor Ingram, 10	Sobradada
	AR-CH3-23.03	Calle Doctor Ingram, 12	Sobradada
	AR-CH3-24.03	Calle Pérez Zamora, 36	Sobradada
	AR-CH3-25.05	Calle Doctor Ingram, 16	Sobradada
	AR-CH3-26.03	Calle Doctor Ingram, 15	Sobradada
	AR-CH3-26.11	Calle Pérez Zamora, 33	Sobradada
AR-CH3-27.04	Calle Blanco, 12	Sobradada	
AR-CH3-30.02	Calle Valois, 8	Sobradada	
AR-CH3-32.05	Calle Blanco, 26	Sobradada	

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
	AR-CH3-33.04	Calle Nieves Ravelo, 16	Sobradada
	AR-CH3-34.02	Calle La Sala, 3	Sobradada
La Ranilla	AR-CH4-00.13	Calle San Felipe, 37	Sobradada
	AR-CH4-07.13	Calle El Lomo, 10	Sobradada
	AR-CH4-08.13	Calle Cruz Verde, 3	Sobradada
	AR-CH4-09.06	Calle San Felipe, 16	Sobradada
	AR-CH4-09.10	Calle Pérez Zamora, 14	Sobradada
	AR-CH4-09.11	Calle Pérez Zamora, 16	Sobradada
	AR-CH4-09.13	Calle San Felipe, 12	Sobradada
La Casa Yeoward	AR-L-01.10	Calzada Martíáñez, 22	Sobradada
La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco	AR-Q-02.01	Calle Valois, 18	Sobradada
	AR-Q-02.02	Calle Valois, 20	Sobradada
	AR-Q-02.37	Calle Chorro Cuaco, 3	Sobradada

2.2.2. ARQUITECTURA MONUMENTAL

Dentro del Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz se encuentran ejemplos de inmuebles de grandes dimensiones, que siguen unos patrones estéticos academicistas correspondientes a los grandes estilos arquitectónicos. Hay que tener en cuenta las evoluciones de la arquitectura canaria, por lo que se precisó la modificación de algunos aspectos ya que, en su mayoría, son erigidos durante la Edad Moderna. Estos responden a una arquitectura monumental, dedicados a viviendas y casas comerciales de las grandes familias asentadas en las calles portuenses que precisaron de un punto cercano al denominado Puerto de la Orotava.

A nivel arquitectónico, se componen de dos o tres alturas, con una distribución en torno a un patio y, en algunos casos con entreplanta como despacho comercial. Los elementos que más destacan en estos conjuntos se perciben en la fachada principal en las decoraciones de las ventanas, pórticos y balcones, tratados de manera minuciosa por los maestros del momento. Estos trabajos también se hicieron en el interior donde destacan los artesonados, patios, galerías, etc., que contribuyen en la monumentalidad del conjunto.

Arquitectura Monumental Urbana

La arquitectura monumental urbana está especialmente aglutinada en las zonas del muelle y del barrio de La Hoya, en las proximidades a la iglesia matriz y los conventos que se situaban en el trazado urbanístico portuense. Son de dos y tres plantas con una distribución de planta en L o U y patio interior que habitualmente era de gran tamaño para facilitar su uso como lugar comercial. En sus fachadas apreciamos como repiten esquemas tradicionales conocidas en otras poblaciones de canarias, pero con la utilización de piedra labrada y carpinterías de madera elaboradas (ventanas, postigos, balcones de gran calidad, etc.).

En alguno de estos inmuebles se inició la implantación de los nuevos lenguajes arquitectónicos del siglo XIX como la utilización de frontones triangulares, la introducción del hierro en los balcones o remates con perinolas que trae el neoclasicismo a las islas.



Ilustración Ejemplo de Arquitectura monumental urbana. Casa Luis Lavaggi

A continuación se identifica la relación de 25 inmuebles adscritos a esta tipología:

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	AR-CH2-02.01	Calle Las Lonjas, 1	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH2-05.03	Calle Santo Domingo, 13	Arquitectura monumental urbana
Núcleo Central	AR-CH3-03.14	Calle Pérez Zamora, 32	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-04.04	Plaza del Charco, 16	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-04.06	Plaza del Charco, 14	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-04.07	Plaza del Charco, 13	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-07.07	Calle Quintana, 11	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-07.10	Calle Agustín de Bethencourt, 5	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-13.04	Calle Quintana, 16	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-13.07	Calle Agustín de Bethencourt, 16	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-14.02	Calle Zamora, 4	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-16.01	Calle Iriarte, 28	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-19.07	Calle San Juan, 17	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-20.08	Calle San Juan, 18	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-20.15	Calle Iriarte, 3	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-20.16	Calle Iriarte, 1	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-21.05	Calle Blanco, 8	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-24.01	Calle Pérez Zamora, 38	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-26.07	Calle Nieves Ravelo, 4	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-27.06	Calle Blanco, 16	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-28.04.a	Plaza Concejil, 1	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-28.05	Calle Blanco, 17	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-29.01	Calle Iriarte, 8	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-29.02	Calle Iriarte, 10	Arquitectura monumental urbana
	AR-CH3-31.01	Calle Blanco, 19	Arquitectura monumental urbana

Torre-Mirador

Dentro de la arquitectura monumental urbana destaca el torreón-mirador como elemento arquitectónico característico en las poblaciones portuarias. Estos se utilizaron como puntos elevados desde el cual atesoraba una gran vista panorámica de la actividad comercial en el puerto y de la trama urbana. En el Puerto de la Cruz se conserva el torreón-mirador Ventoso, erigido por la familia que le da nombre en el siglo XVIII y que se convirtió en la seña de identidad del conjunto. Este se encuentra exento, algo poco habitual en las islas.

El único inmueble adscrito a esta tipología se corresponde con el Torreón Ventoso.



Ilustración Torreón Ventoso

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-28.04.b	Calle Valois, 3A	Torre-Mirador

Haciendas

En el PEPCH también se ha incluido la arquitectura monumental en las zonas rurales del municipio. En este caso se estudian las casonas llevadas a cabo en las haciendas y que tienen una tipología propia.

Estas pertenecían a la clase comercial dominante situada en zonas rurales y apartadas del casco urbano de las poblaciones, rodeados de grandes fincas para el trabajo, siendo la edificación utilizada como segunda vivienda de los propietarios y conservada por los medianeros. En el Puerto de la Cruz estas haciendas estuvieron ligadas al cultivo de la vid hasta el siglo XVIII y, posteriormente, al cultivo del plátano durante el siglo XX.

La hacienda tradicional funcional debía estar limitada a una edificación de dos alturas, destinando la planta inferior a bodegas y la planta superior como dependencias. El volumen del inmueble estuvo ligado al poder económico de la misma, aunque la planta siempre giró en torno a un gran patio principal con planta en L o en U, rodeado de un gran cerco amurallado y almenado como símbolo de poder y privatización. Con el paso de los años, estos paramentos han sido eliminados y transformados en algunos casos por verjas. En su interior, en algunos casos se incluía una zona dedicada a capilla privada.



Ilustración Hacienda el Durazno

Las manifestaciones adscritas a esta tipología se corresponden con los 4 inmuebles siguientes:

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
La Ermita de San Antonio y la hacienda adyacente	AR-B-01.05	Calle San Rafael, 7	Hacienda
La hacienda de El Durazno	AR-F-01.06	Camino del Durazno, 65	Hacienda
La Casa Cologan	AR-J-01.05	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 12	Hacienda
La hacienda de La Dehesa	AR-Ñ-01.02	Avenida Francisco Alfonso Carrillo, 15	Hacienda

2.2.3. ARQUITECTURA ECLÉCTICA

Con el crecimiento urbanístico y la llegada de población extranjera adinerada a las diferentes villas de las Islas Canarias y, especialmente, la llegada de los primeros arquitectos oficiales, se implementó poco a poco el gusto europeo a ciudades como el Puerto de la Cruz que por aquel entonces tenían un signo tipológico tradicional derivado del mudejarismo.

Durante el siglo XIX, se elaboró una arquitectura con vocación fachadista. La crisis trajo como consecuencia grandes mutaciones sociales que, a su vez, ocasionaron cambios en los gustos arquitectónicos. Poco a poco la arquitectura civil ofreció una dicotomía en el binomio interior-

exterior. Los promotores para las viviendas en Canarias se acogieron al gusto arquitectónico europeo, donde el clasicismo romántico fue el elegido a mediados del siglo XIX. Desde 1860, el eclecticismo se afianzó y permaneció vigente en el siglo XX.

En la década de 1920, comenzó en las islas el gusto por la racionalidad, cambio que no se basó solamente en la parte formal de la arquitectura. De este movimiento no conservamos muchos ejemplos en las calles portuenses, pero vemos que el concepto de la luz y la higiene se instauró en la vida cotidiana de la Villa.

Dentro de las corrientes eclecticistas en el Puerto de la Cruz, encontramos la utilización en inmuebles de diferentes estilos contemporáneos que se sitúan con armonía en las viviendas vernáculas canarias, aunque la mayor parte de estas edificaciones se encuentran en los denominados islotes. En esta tipología se encuentran tres subdivisiones destacables como son terreras, sobradadas y colegial, imperando las viviendas sobradadas.

Terrera

Los dos ejemplos de arquitectura terrera ecléctica se encuentran en la zona del Taoro y el Risco de Oro. La edificación dedicada a biblioteca británica y los inmuebles auxiliares del Risco de Oro siguen una tipología ecléctica que combina la arquitectura colonial con los elementos de la arquitectura canaria.



Ilustración Biblioteca Británica

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
La Biblioteca Inglesa	AR-E-01.10	Calle Irlanda, 5	Terrera
La Casa del Risco de Oro y jardines	AR-K-01.06	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B	Terrera y sobradada

Sobradada

Dentro de los inmuebles sobradados se encuentran dos variantes estilísticas que, a nivel arquitectónico, siguen un esquema ecléctico. Uno de ellos es el dedicado a construcciones de las colonias británicas asentadas en la población portuense que llevaron a cabo construcciones con los parámetros arquitectónicos de su punto de origen con arquitectos nativos, pero con adaptaciones a la arquitectura tradicional canaria. Con la llegada de los primeros arquitectos titulados a Canarias, comenzó la adaptación de los arquitectos locales de los modelos que extraían de los *pattern books* o libros de patrones británicos. El otro caso son los inmuebles que implantan la estructura ecléctica fachadista y de distribución interior que se primó en Europa en los momentos finales del siglo XIX y el siglo XX.



Ilustración Calle Luis de la Cruz, 6

En la tabla adjunta se recoge la relación de inmuebles adscritos a esta tipología (un total de 19 inmuebles):

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-03.11	Calle Pérez Zamora, 26	Sobradada
	AR-CH3-04.18	Calle Pérez Zamora, 7	Sobradada
	AR-CH3-06.02	Calle Agustín de Bethencourt, 4	Sobradada
	AR-CH3-11.03	Calle Benjamín J. Miranda, 9	Sobradada
	AR-CH3-15.04	Calle Zamora, 20	Sobradada
	AR-CH3-19.03	Calle Luis de la Cruz, 6	Sobradada
	AR-CH3-20.01	Calle Quintana, 4	Sobradada
	AR-CH3-20.17	Calle Blanco, 7	Sobradada
	AR-CH3-27.01	Calle Nieves Ravelo, 9	Sobradada
	AR-CH3-35.06	Calle Las Damas, 10	Sobradada
La Ranilla	AR-CH4-06.13	Calle El Lomo, 20	Sobradada
	AR-CH4-10.10	Calle El Lomo, 23	Sobradada
La Ermita de San Amaro	AR-A-01.02	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 4A	Sobradada
El Sitio Little o Litre	AR-C-01.01.a	Calle Los Dragos, 6	Sobradada

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
El Casino y el Parque Taoro	AR-D-02.01.b	Carretera del Taoro, 29	Sobradada
El Sitio de Lavaggi	AR-I-01.08	Avenida Familia Bethencourt y Molina, 7	Sobradada
La Casa del Risco de Oro y jardines	AR-K-02.01	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B	Sobradada
La Casa Arroyo	AR-M-01.02	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 65	Sobradada
La Casa del Nido	AR-N-01.11	Calle Dr. Diego Guigou, 18	Sobradada

Colegial

Por último, encontramos dentro de la arquitectura ecléctica el denominado Sitio Luna o Centro Educativo Matilde Téllez que, en la actualidad, es de tipología colegial pero que se conformó debido a los cambios y adaptaciones que hubo en su interior.



Ilustración Sitio Luna-Centro Educativo Matilde Téllez

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves	AR-H-01.15	Calle Sor Pura Arencibia, 1	Colegial

2.2.4. ARQUITECTURA REGIONALISTA O NEOCANARIA

Tras el Golpe de Estado acaecido en España a partir de 1936 y la victoria del bando alzado en 1939, España entró en una gran recesión económica donde la arquitectura va a ser parte fundamental de la política franquista durante los primeros años de Autarquía. La construcción de viviendas sociales en barriadas, colegios, iglesias e inmuebles gubernamentales fueron la parte primordial de la política franquista. En este caso, la utilización de tipologías arquitectónicas que tenían un aire moderno fueron frenadas hasta mediados del siglo XX con la llegada del aperturismo político, por lo que en la década de los 40 y 50, la tipología arquitectónica buscó una arquitectura regionalista donde el balcón canario volverá a ser parte esencial, pero utilizando nuevos materiales como el hormigón.

Esto junto a elementos estéticos y arquitectónicos como los paramentos curvos a modo barroco, decoraciones con escudos, la presencia de nuevo de la teja árabe en las construcciones, la creación de atrios de entrada a los inmuebles o la utilización de celosías con cemento, son los elementos fundamentales que encontraremos en este tipo y que contamos con grandes ejemplos en el Puerto de la Cruz.

Las manifestaciones adscritas a esta tipología son:

Edificio de viviendas



Ilustración Edificio de viviendas en la Plaza del Charco, 3

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-05.05	Plaza del Charco, 3	Edificio viviendas

Colegial



Ilustración CEIP Tomás de Iriarte

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-12.05	Calle Cologan, 2	Colegial

Asistencial



Ilustración Centro Comarcal de Atención al Toxicómano y Oficinas Municipales de Sanidad y Consumo

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-12.07	Calle Luis de la Cruz, 5	Asistencial

2.2.5. ARQUITECTURA INDUSTRIAL

Ante la importancia agrícola y marítima que tuvo el Municipio en su proceso histórico, se crearon o adecuaron inmuebles no domésticos dedicados al abastecimiento, comercio y explotación agropecuaria que permitieron su avance económico y social.

Uno de los ejemplos que más destaca en el Puerto de la Cruz es la gasolinera de la Estrella, situada en el acceso creado a mediados del siglo XX. La utilización de las gasolineras ha sido fundamental en Europa para la innovación arquitectónica y los nuevos diseños ya que permiten grandes estructuras con elementos moldeables y sin unas grandes necesidades a tener en cuenta.

Los antiguos almacenes e infraestructuras agropecuarias situadas en el entramado urbano portuense fueron primordiales en el siglo XX como lugares auxiliares para la protección y conservación de materiales llegados del muelle como para los trabajos agrícolas. Estos, con el paso de los años y la poca necesidad de uso, fueron rehabilitados y utilizados como ciudadelas o locales comerciales y de restauración.

Debido a la dedicación marítima de la población, en el entorno de muelle se situó la calle de las lonjas, erigiendo en ella inmuebles con dedicación a esta actividad comercial. Con la expansión urbanística, esta calle se adaptó a las nuevas necesidades de la población, conservando un único conjunto arquitectónico.

Las manifestaciones adscritas a esta tipología son las siguientes:

Gasolinera



Ilustración Gasolinera de La Estrella

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-30.04	Calle Punta de La Carretera, 2	Gasolinera

Lonja



Ilustración Cofradía de pescadores

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	AR-CH2-02.02	Calle Las Lonjas, 3	Lonja

Cochera



Ilustración Inmueble en calle San Felipe, 3

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-04.03	Calle San Felipe, 3	Cochera

Almacén



Ilustración Inmueble en calle La Marina, 2

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Explanada del frente marítimo	AR-CH1-04.19	Calle Mequinez, 54	Almacén
San Telmo - El Muelle	AR-CH2-01.03	Calle La Marina, 2	Almacén
La Ranilla	AR-CH4-09.08	Calle Lomo, 5	Almacén

Infraestructura agropecuaria

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
La hacienda de La Dehesa	ET-Ñ-01.02	Avenida Francisco Afonso Carrillo, 15	Infraestructura agropecuaria

2.2.6. ARQUITECTURA RELIGIOSA

La arquitectura religiosa y la cristianización de las Islas Canarias marcó el inicio del proceso de urbanización como puntos de referencia y atracción. En las ciudades coloniales hispanas, el conjunto de la iglesia y la plaza mayor fueron los principales lugares de asentamiento iniciales, progresando con el paso de los años a su alrededor. En el caso del Puerto de la Cruz, encontramos dos ejemplos. La historiografía portuense ha planteado el inicio del Conjunto Histórico en el entorno de la iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia y su plaza. Mismo ejemplo sigue el asentamiento y la expansión urbanística de La Paz, alrededor de la ermita de San Amaro y su plaza.

A muy pocos metros de la Parroquia Matriz se asentaron diferentes órdenes religiosas que crearon sus propios conjuntos arquitectónicos englobando iglesias, ermitas y conventos. Es el caso de la iglesia de San Francisco y su Convento (hoy desaparecido) y la iglesia y Convento Dominico, utilizado en la actualidad como Casas Consistoriales.

Durante el siglo XIX, la población británica que asentada en el Puerto de la Cruz precisó de un lugar de culto adecuado. En algunas casas comerciales se habilitaron zonas para su uso como capillas privadas pero que no tenían la capacidad necesaria. Por ello, con la cesión del Monte Miseria a la Taoro Company en 1887, se concedió un terreno totalmente gratis para la construcción de un templo anglicano.

A nivel arquitectónico y etnográfico, destacan los inmuebles dedicados a capillas de cruz por su alto valor patrimonial. La tradición de la Cruz en las zonas del Valle de La Orotava y su valor patrimonial va más allá de la arquitectura, pero en esta población se conservan una gran cantidad de capillas elaboradas a partir del siglo XIX y comienzos del siglo XX para el resguardo en su interior de las cruces. Estas siguen un esquema similar: planta rectangular de pequeñas dimensiones (entre 2 y 10 metros cuadrados) con una puerta de doble hoja con balaustres que permita ver la cruz desde el exterior cuando esta está cerrada y con un frontón semicircular, a veces flanqueado por pináculos.

Tras la prohibición de continuar con los enterramientos dentro y en los alrededores de los templos, se solicitó a las poblaciones la construcción de los cementerios en las afueras de los núcleos. En la antigua zona de los Llanos de San Felipe se llevaron a cabo cementerios dedicados a población cristiana y anglicana, conservados y utilizados hasta la actualidad.

Las manifestaciones adscritas a esta tipología son las siguientes:

Iglesia



Ilustración Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia (Plaza de La Iglesia, 5)

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	AR-CH3-06.05	Calle San Juan, 7	Iglesia
	AR-CH3-09.07	Plaza de La Iglesia, 5	Iglesia
El Casino y el Parque Taoro	AR-D-02.01.a	Carretera del Taoro, 29	Iglesia

Ermita



Ilustración Ermita de San Telmo

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	AR-CH2-07.01	Calle San Telmo, 5	Ermita
La Ermita de San Amaro	AR-A-01.01	Calle Castaño, 1	Ermita

Convento



Ilustración Antiguo Convento Santo Domingo

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	AR-CH2-06.01	Calle Santo Domingo, 17	Convento

Capilla



Ilustración Capilla de Cruz de Mequinez, 10

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Explanada del frente marítimo	ET-CH1-04.21	Calle Mequinez, 56	Capilla
	ET-CH1-05.05	Calle Mequinez, 10	Capilla
San Telmo - El Muelle	ET-CH2-03.04	Calle Las Lonjas, 7	Capilla
Núcleo Central	ET-CH3-34.13	Calle Blanco, 56	Capilla
La Ranilla	ET-CH4-00.09	Calle San Felipe, 43	Capilla
	ET-CH4-14.02	Calle Maretas, 4	Capilla
La Capilla de la Cruz del Durazno	ET-G-01.01	Camino del Durazno, s/n	Capilla
La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco	ET-Q-01.01	Calle Valois, 16	Capilla
La capilla de la Cruz de Doña Severa	ET-S-01.01	Calle Bencomo, 108A	Capilla
La capilla de la Cruz de Don Dámaso	ET-T-01.01	Camino Piedras Blancas, 67	Capilla

Cementerio



Ilustración Cementerio de San Carlos

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
El Cementerio de San Carlos	ET-O-01.01	Calle Luis Lavaggi, 5	Cementerio
El Cementerio Protestante	ET-P-01.04	Calle Dr. Madan, 5	Cementerio

2.2.7. ARQUITECTURA SINGULAR

En el análisis arquitectónico y tipológico del Puerto de la Cruz para la redacción del Plan Especial, se apreciaron dos tipologías arquitectónicas que no se han englobado dentro de las ya citadas. Es el caso de las tipologías denominadas hotelera y templetas.

Aunque el Puerto de la Cruz contaba con edificaciones dedicadas a Fondas y Boarding House desde principios del siglo XIX creadas en viviendas tradicionales canarias, gracias al doctor Víctor González Pérez y la fusión entre compañías hoteleras que fundaron la Taoro, Compañía de Construcción y Explotación de Hoteles y Villas del Valle de La Orotava, se creó el primer conjunto dedicado a Grand Hotel de Tenerife.

Los templetas del Sitio Luna y del Peñón fueron construidos con fines completamente diferentes, pero siguiendo un esquema arquitectónico similar. Mientras que el Peñón tiene un carácter religioso en el cual se ha situado una gran cruz en la parte superior, el templete del Sitio Luna nació como lugar de reunión para la aristocracia que se hospedaba en el inmueble del Sitio Luna, llevándose a cabo en ella encuentros sociales y tertulias.

Las manifestaciones adscritas a esta tipología son las siguientes:

Hotelera



Ilustración Hotel Casino Taoro

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
El Casino y el Parque Taoro	AR-D-01.12	Carretera del Taoro, 22	Hotelera

Templete



Ilustración Templete Sitio Luna

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Explanada del frente marítimo	ET-CH1-03.07	Calle Luis Lavaggi, 2	Templete
La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves	AR-H-02.08	Calle Lomo Nieves, 12	Templete

2.2.8. ARQUITECTURA MILITAR

Debido a la posición estratégica en el marco geopolítico y económico que vivieron las islas durante toda su historia, las construcciones militares estuvieron presentes desde sus inicios. Este tipo de arquitectura creada por ingenieros militares no va a ser exclusivamente erigidas en los primeros siglos tras la conquista. Durante el siglo XX, por el miedo a una posible entrada del país en la Segunda Guerra Mundial, se erigieron inmuebles en puntos estratégicos de la costa para defender un posible ataque marítimo. En este catálogo se han incluido dos inmuebles arquitectónicos militares: el polvorín y el búnker militar.

Polvorín



Ilustración Polvorín de San Carlos

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
El Cementerio de San Carlos	AR-O-02.03	Paseo del Cabuquero, 1	Polvorín

Búnker



Ilustración Búnker

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	ET-CH2-EP.04	Trasera del Convento Santo Domingo	Búnker

2.2.9. ESPACIOS URBANOS Y NATURALES

Dentro del urbanismo de una ciudad, los espacios urbanos y naturales son primordiales para desarrollo económico, social y cultural. En ellos se han llevado a cabo los grandes acontecimientos sociales del municipio. Aunque en las antiguas poblaciones canarias, la vida social se solía hacer dentro de los inmuebles donde predominaban las reuniones en salones o plantas nobles, poco a poco, la población solicitó nuevos espacios para poder hacer vida comunitaria.

Los primeros lugares aprovechados y reorganizados para su uso lúdico son las plazas, destacando en las calles portuenses la plaza de la iglesia de Nuestra Señora de la Peña. Con el crecimiento urbanístico fueron formándose otras en todo el municipio como la plaza del Charco, plaza Benito Pérez Galdós o la plaza de Víctor Pérez, entre otras.

Dentro de los espacios urbanos destacan las alamedas y los denominados jardines históricos. Estos son espacios delimitados donde el componente natural es una de las herramientas primordiales y relacionadas con zonas de gran importancia social y económica para la sociedad. La llegada del turismo y de las poblaciones de diversos puntos europeos al Puerto de la Cruz, atrajo la necesidad de crear espacios y lugares de paso ajardinados que mejoraran la calidad del paisaje. Hoy en día destacan en el entramado urbano portuense ejemplos como el Jardín Taoro y el jardín del Sitio Litre.

Manifestaciones adscritas a la tipología:

Alameda



Ilustración Paseo de las Palmeras. Avenida Aguilar y Quesada, s/n

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
La Casa Cologan	EU-J-EP.01	Calle Agatha Christie	Alameda
Antiguos jardines del Hotel Martiánez , la plaza de Viera y Clavijo	EU-R-EP.02	Avenida Aguilar y Quesada, s/n	Alameda

Jardín histórico



Ilustración Parque Taoro

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	EU-CH3-EP.05	Calle Las Damas, s/n	Jardín Histórico
El Sitio Little o Litre	EU-C-01.01	Calle Los Dragos, 6	Jardín Histórico
El Casino y el Parque Taoro	EU-D-EP.01	Carretera del Taoro	Jardín Histórico
Antiguos jardines del Hotel Martiánez , la plaza de	EU-R-EP.01	Calle La Hoya, s/n	Jardín Histórico

Viera y Clavijo

Muelle Pesquero



Ilustración Muelle

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	EU-CH2-EP.01	Calle La Marina, s/n	Muelle pesquero

Plaza



Ilustración Plaza Doctor Víctor Pérez

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	EU-CH2-EP.02	Calle San Telmo, 5	Plaza
Núcleo Central	EU-CH3-EP.01	Plaza del Charco, s/n	Plaza
	EU-CH3-EP.02	Plaza Doctor Víctor Pérez, s/n	Plaza
	EU-CH3-EP.03	Plaza de la Iglesia, s/n	Plaza
	EU-CH3-EP.04	Plaza Concejil, s/n	Plaza
La Ranilla	EU-CH4-EP.01	Plaza Benito Pérez Galdós	Plaza

Espacio natural



Ilustración Bajíos

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
San Telmo - El Muelle	EN-CH2-EP.01	San Telmo	Espacio natural
La Casa del Risco de Oro y jardines	EN-K-02.14	Carretera de Las Tapias, s/n	Espacio natural

2.2.10. ELEMENTOS SINGULARES

Dentro de esta tipología, se engloban los elementos con un alto valor patrimonial y etnográfico, que son referencia para los habitantes del Puerto de la Cruz, que han sido fundamentales en el desarrollo histórico y que no se ajustan a las tipologías definidas con anterioridad.

Ante la escasez de agua que se vivió en diferentes momentos históricos, la creación de los chorros, caños y pilas de agua a lo largo de la urbe portuense, sirvieron como puntos de abastecimiento de agua para el consumo poblacional. Hoy en día, se encuentran adosados a inmuebles o en lugares concretos, pero solamente está en uso el situado en la calle La Marina.

Debido a las necesidades constructivas y evolutivas de la ciudad portuense junto a pérdidas por inclemencias climáticas, elementos fundamentales para la vida portuense como el antiguo muelle o zonas agrícolas han desaparecido casi por completo. Por ello, se ha considerado la protección de muros o paramentos en diferentes puntos del Casco Histórico como ejemplos de estas actividades.

Manifestaciones adscritas a la tipología:

Chorros



Ilustración Chorro calle La Marina

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	ET-CH3-EP.01	Calle Nieves Ravelo, s/n	Chorro
La hacienda de El Durazno	ET-F-01.06	Camino del Durazno, 65	Chorro
La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco	ET-Q-EP.01	Calle Valois, s/n	Chorro

Caños



Ilustración Caño Calle Cupido, 1A

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Explanada del frente marítimo	ET-CH1-04.06	Calle Mequinez, 24	Caño
Núcleo Central	ET-CH3-32.03	Calle Cupido, 1A	Caño
San Telmo - El Muelle	ET-CH2-EP.01	Calle La Marina, s/n	Caño
La Ranilla	ET-CH4-14.01	Calle Maretas, s/n	Caño

Fuente



Ilustración Pila de La Plaza de La Iglesia

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	ET-CH3-EP.03	Plaza de La Iglesia, s/n	Fuente

Muro agrícola



Ilustración Muro agrícola

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Núcleo Central	ET-CH3-00.16	Calle Valois, 4	Muro

Muro



Ilustración Restos del antiguo muro del muelle

Área urbana	Código del Catálogo	Dirección	Tipología histórica
Explanada del frente marítimo	ET-CH1-EP.01	Calle Mequinez, s/n	Muelle

2.3. MANIFESTACIONES CULTURALES TRADICIONALES CON VALOR PATRIMONIAL

Uno de los mayores valores patrimoniales que tiene una población es el cuidado, conservación y rescate de las tradiciones que van pasando de generación en generación. Aunque se puedan transformar debido al crecimiento poblacional y a la necesaria adaptación a la época actual, la celebración de fiestas, rituales o espectáculos tradicionales conforman la identidad del municipio. En este caso, en el Puerto de la Cruz, se han mantenido o rescatado fiestas y tradiciones populares que conforman hoy en día la identidad portuense

Mataculebra

Este acto implantado a finales del Siglo XIX con la llegada de la emigración cubana al Puerto de la Cruz, especialmente reflejado en el personaje de Manuel El Catalina, muestra los lazos culturales entre las Canarias y Cuba.



Ilustración Mataculebra. Fuente: Web municipal

Esta fiesta que se mantuvo gracias a la participación ciudadana durante todo el siglo XX, desapareció a finales de los años 80. Hoy en día, una agrupación vecinal ha retomado su representación en los diferentes colegios de los municipios.

Enrame de chorros

Esta es una tradición de arte efímero que la población portuense realiza en la víspera de San Juan donde los vecinos decoran desinteresadamente los distintos chorros del municipio. Acompañando a los grandes enrames florales, se localizan frutas a modo de ofrendas.



Ilustración izquierda a derecha: Chorro Martiánez - Chorro C/ Cupido - Chorro c/ Mequinez - Chorro c/Maretas

Enrame de cruces

Durante las fiestas patronales del día 3 de mayo, las distintas cruces que se encuentran en el Puerto de la Cruz adosadas a los inmuebles y en las capillas dispuestas a lo largo del municipio, son enramadas por los vecinos del municipio. Al enrame se suman las decoraciones de las cruces con los sudarios que se conservan en las casas. Durante este día, las calles portuenses se llenan de turistas y vecinos de las poblaciones de toda la isla para apreciar las grandes obras de arte efímera que producen los autores.



Ilustración izqda. Enrame en colegio Tomás de Iriarte. Derecha: Enrame en c/ El Lomo



Ilustración Enrame en c/ Iriarte



Ilustración Enrame en c/ La Verdad



Ilustración Enrame en c/ Puerto Viejo

Baño de las cabras

El baño de cabras en el muelle pesquero del Puerto de la Cruz es una tradición asociada a las fiestas de San Juan, fecha marcada como el Solsticio de Verano. Aunque no se sabe con exactitud el motivo del baño, la tradición oral marcó su origen en desparasitar a las cabras y que los machos se revolcasen para entrar en celo. En la víspera de San Juan, se prendían hogueras en las zonas altas y, al día siguiente, los cabreros soltaban a los machos. Este acto se recuperó gracias a las Asociaciones Vecinales y, especialmente, al poeta Chucho Dorta.

Embarcación de la Virgen del Carmen

La festividad popular de Nuestra Señora del Carmen del Puerto de la Cruz, en su procesión marítimo-terrestre, es una de las tradiciones del archipiélago que reúne a más fieles, tanto de Canarias como nacionales y extranjeros. Iniciada en el año 1921, se celebra cada martes previo al 16 de julio. Esta tradición centenaria es una de las fiestas más representativas del Puerto de la Cruz, acogiendo a miles de personas en sus calles para ver embarcar a la virgen.



Ilustración izquierda: Baño de las cabras en el Muelle Ilustración derecha: Embarcación de Nuestra Señora la Virgen del Carmen

3. ESTUDIOS RELATIVOS AL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En relación al patrimonio cultural, el Documento de Alcance del PEPCH de Puerto de la Cruz, emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan señala, entre otros aspectos, que *“se considera necesario que el PEPCH recoja un inventario de la totalidad de inmuebles y espacios libres existentes que sirva de base para redactar el Catálogo del Conjunto.”*

En base a dicha determinación se elabora el citado inventario, clasificando cada uno de los inmuebles y espacios libres existentes en el interior del Conjunto Histórico en función de sus posibles valores patrimoniales, identificando a su vez aquellos que no presentan ningún valor patrimonial. Para ello, en una primera fase se compara la información catastral de cada uno de los inmuebles relativos a la antigüedad efectiva y las reformas efectuadas (según fuentes catastrales) con las ortofotos históricas, considerando que los inmuebles construidos a partir de la década de los 60 no presentan valores patrimoniales dignos de protección. Establecida esta criba previa, y a partir de la observación, desde el espacio público, de la fachada exterior de los inmuebles, se identifican aquellos inmuebles que podrían presentar valores patrimoniales merecedores de protección, clasificándolos en función de las tipologías históricas de inmuebles y espacios identificados en el apartado 2.2 del presente documento, conforme se recoge en la tabla adjunta

Tipo de inmueble	Tipología arquitectónica
Arquitectura popular	Terrera
	Sobradada
Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana
	Hacienda
	Torre-Mirador
Arquitectura ecléctica	Terrera
	Sobradada
	Colegial
Neocanario	Edificio de viviendas
	Colegial
	Asistencial
Arquitectura industrial	Gasolinera
	Lonja
	Cochera
	Almacén
Arquitectura religiosa	Infraestructura agropecuaria
	Ermita
	Convento
	Capilla
	Cementerio

Tipo de inmueble	Tipología arquitectónica
Arquitectura singular	Templete
	Hotelera
Arquitectura militar	Polvorín
	Búnker
Espacios urbanos y naturales	Muelle pesquero
	Plaza
	Jardín histórico
	Alameda
	Espacio natural
Elemento singular	Chorro
	Caño
	Fuente
	Hornacina
	Damero
	Esquinera
	Muro
	Muelle
	Cruz

En esta segunda fase, se reconocen todos los elementos patrimoniales considerados Bienes de Interés Cultural (BIC) en el interior del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, que como es lógico, deberán integrarse en el Catálogo de Protección. Posteriormente, se verifican cada uno de los inmuebles catalogados en el Plan General de Ordenación vigente, así como los incorporados en el documento de Aprobación inicial del PEPCH de 2010, que se encuentran dentro de la delimitación del Conjunto Histórico, incluyendo los localizados en sus diferentes islotes, valorando si procede su posible exclusión por no reunir los valores que justifiquen su permanencia en el Catálogo o porque ha desaparecido el inmueble original y, por tanto, el objeto a proteger. En este sentido, conviene señalar que se excluyen de la propuesta de catalogación aquellos bienes que, inventariados con anterioridad, están fuera del límite del Conjunto Histórico y, por tanto, no corresponde a este documento plantear su protección. Por último, se elabora una relación de bienes que, aplicando los criterios técnicos del equipo redactor, se consideran imprescindibles para la protección efectiva de los valores patrimoniales establecidos en la justificación del Conjunto Histórico.

Posteriormente, conforme a lo establecido en el art. 51 de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, se determinan los bienes que finalmente se integran en el Catálogo de Protección del PEPCH considerando de forma ponderada, sobre cada uno de los inmuebles y espacios con posibles valores patrimoniales identificados en el Inventario previo, los criterios de catalogación aplicables, de tal forma que aquellos bienes que no alcance un ratio mínimo de valoración quedan finalmente descartados.

Como anexo a este documento se incorporan las tablas del estudio de los inmuebles, espacios libres y elementos existentes en el ámbito del Conjunto Histórico, en los que se

identifican los bienes y elementos patrimoniales presentes en el Conjunto Histórico, susceptibles de integrarse en el Catálogo de Protección del Patrimonio Cultural del PEPCH.

Como resultado de dicho estudio previo, se plantea la posible catalogación de 297 inmuebles y 16 espacios de muy diversa tipología, así como de 53 elementos etnográficos y 3 bienes inmateriales, que sintetizan el pasado histórico de Puerto de la Cruz, incorporando todos los elementos relevantes y singulares que merecen protección tanto para los gestores y responsables técnicos como para el conjunto de la población portuense, identificados en el proceso de participación pública. Aunque es cierto que por su número destacan las casas terreras y sobradadas, se recogen bienes patrimoniales de muy diversa factura como plazas, jardines con relevancia histórica, caños, bajíos, ermitas, capillas, templetos, etc., que evidencian el rico pasado que aún se conserva dentro del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz. A este conjunto de bienes inventariados se incorporan 15 especies de árboles, con un total de 469 individuos a proteger.

Como se puede comprobar en la tabla adjunta, se incluyen en la relación previa de bienes con posibles valores patrimoniales a proteger, el 44,51% de los inmuebles existentes en el Conjunto Histórico. Con prácticamente la misma proporción, se inventarían el 47,06% de los espacios urbanos existentes (16 de 34 espacios identificados).

INMUEBLES EN EL CONJUNTO HISTÓRICO					
Área urbana	Sin valor patrimonial		Inventario previo		Total inmuebles
	Nº inmuebles	% inmuebles	Nº inmuebles	% inmuebles	
CH-1 Explanada del frente marítimo	41	51,25%	39	48,75%	80
CH-2 San Telmo - El Muelle	12	50,00%	12	50,00%	24
CH-3 Núcleo Central	190	54,94%	127	40,06%	317
CH-4 La Ranilla	98	53,85%	84	46,15%	182
Islotes	28	45,16%	34	54,84%	62
TOTAL	369	55,49%	296	44,51%	665

Para favorecer la identificación de los inmuebles que, a juicio del equipo redactor, son susceptibles de incorporar al Catálogo de Protección, se incluyen como anexo a este documento las tablas donde se relacionan todos los inmuebles, espacios libres y elementos existentes. Asimismo, en los planos de información se incorpora el plano *EC-3 Inventario de bienes y elementos a estudiar para su posible catalogación y descatalogación*, en el que se localizan los citados inmuebles.

Se incorporan a continuación la relación de bienes susceptibles de integrarse en el Catálogo de protección del PEPCH a través de tablas descriptivas.

3.2. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS CATALOGADOS

Como se ha indicado, en el Catálogo de Protección del PEPCH se incluirán todas las edificaciones contenidas tanto en la relación de Bienes de Interés Cultural (BIC), como los inmuebles catalogados por el Plan General de Ordenación que se localizan dentro del perímetro del Conjunto Histórico que ostenten valores a proteger.

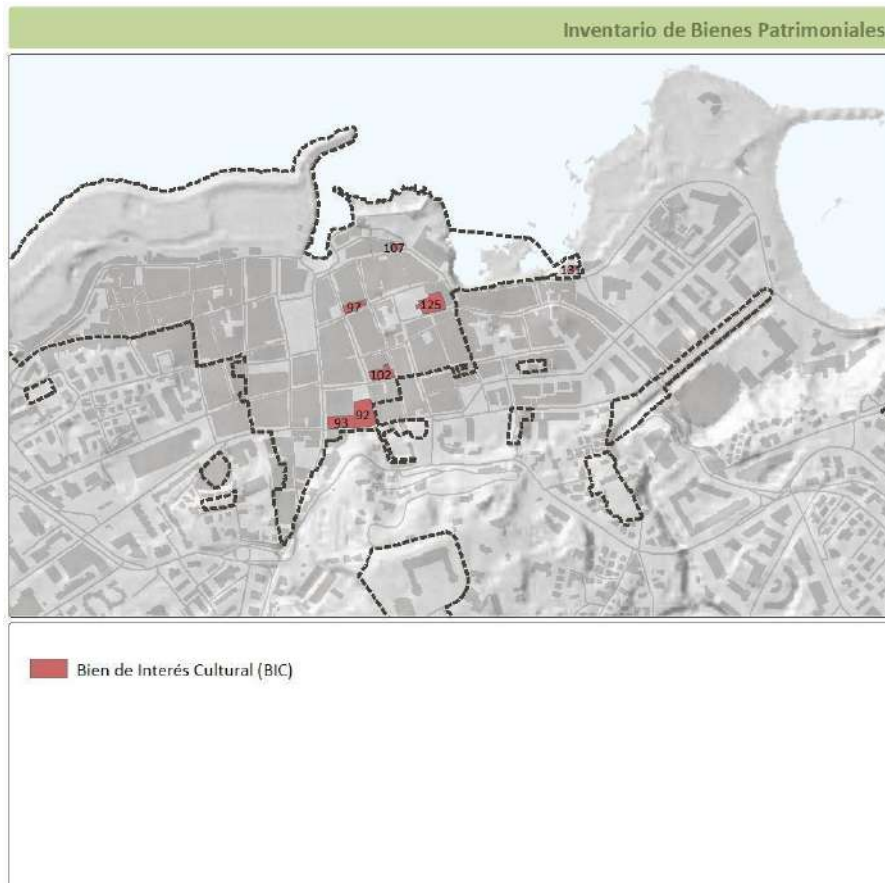


Ilustración Inmuebles localizados en BIC declarados en el interior del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz.

En el ámbito del Conjunto Histórico se localizan 7 inmuebles vinculados a BIC declarados en el municipio: 6 inmuebles en BIC con la categoría de Monumento y 1 inmueble vinculado al único BIC con la categoría de Sitio Histórico declarado en el municipio.

Para facilitar la identificación de los referidos inmuebles, se incluye una tabla con los códigos y la denominación de los inmuebles.

Código	BIC
AR-CH2-05.03	Casa Miranda
AR-CH2-07.01	Ermita de San Telmo
AR-CH3-06.05	Ermita de San Juan Bautista e Iglesia de San Francisco
AR-CH3-09.07	Iglesia de Nuestra Señora de la Peña
AR-CH3-19.07	Casa Iriarte
AR-CH3-28.04.b	Casa Ventoso
AR-CH3-28.05	Casa Luis Lavaggi

El Catálogo de Protección del PGO vigente está integrado por bienes de muy diversa categoría y tipología: Jardines de Interés, Elementos Naturales y Paisaje e inmuebles en Patrimonio Arquitectónico, entre los que se incluyen los inmuebles declarados BIC citados anteriormente.

Junto a los elementos vinculados a los BIC, destacan los bienes patrimoniales recogidos en el catálogo del PGO vigente que, pese a sufrir algunas modificaciones o alteraciones importantes, siguen siendo referentes arquitectónicos que definen al casco histórico de Puerto de la Cruz.

En la siguiente imagen se identifican los bienes del Catálogo de Protección del planeamiento vigente que se estiman susceptibles de incorporar al nuevo PEPCH.

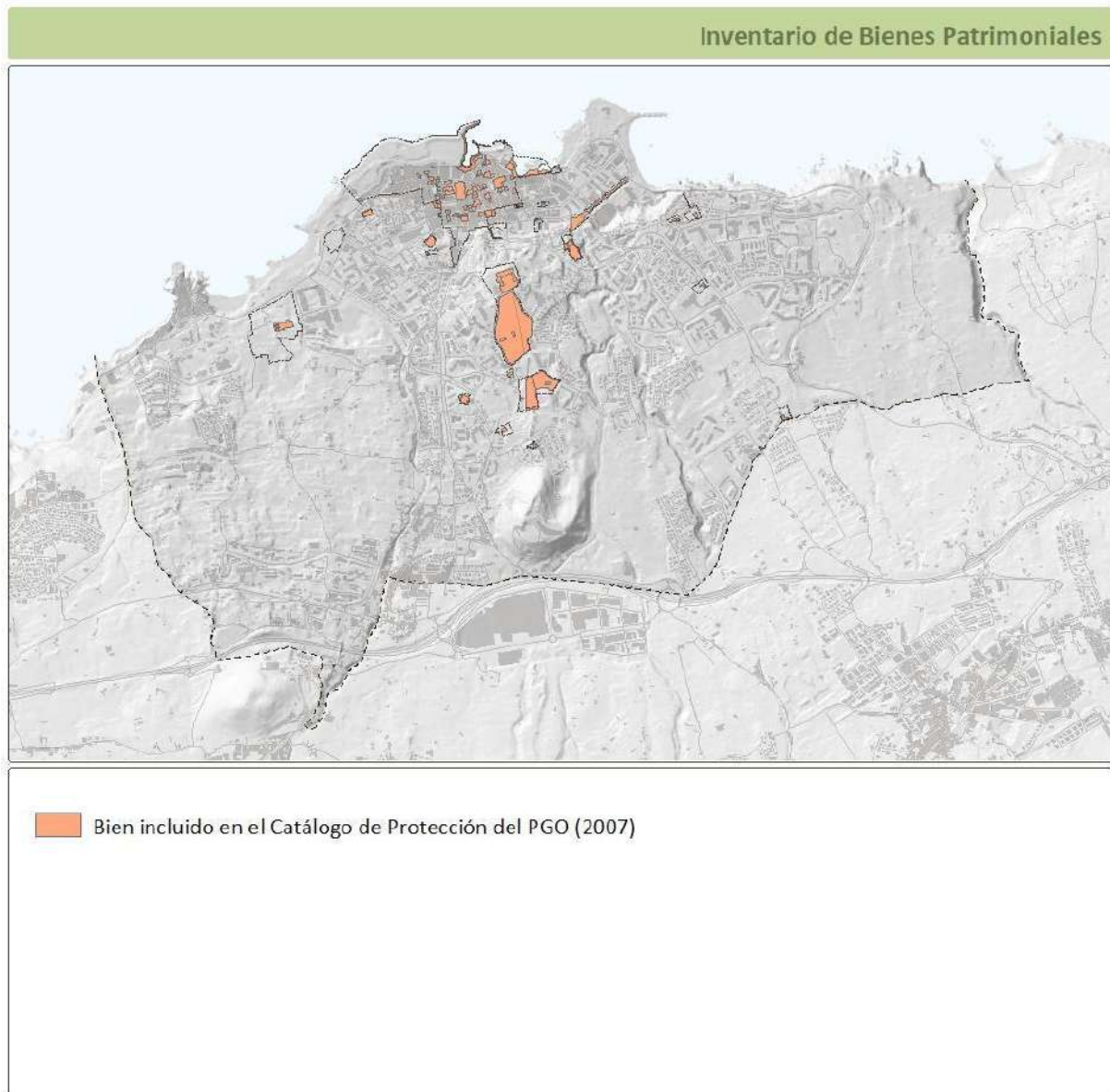


Ilustración Inmuebles catalogados en el planeamiento vigente susceptibles de integrarse en el Catálogo de Protección del PEPCH de Puerto de la Cruz

Inmuebles

A continuación, se recogen en una tabla los 90 inmuebles catalogados en el PGO vigente que, junto a los inmuebles declarados BIC indicados anteriormente, se proponen incluir en el Catálogo de Protección del PEPCH:

Código	Inmueble	Código	Inmueble
AR-A-01.01	Calle Castaño, 1	AR-CH3-21.05	Calle Blanco, 8
AR-A-01.02	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 4A	AR-CH3-23.02	Calle Doctor Ingram, 10
AR-B-01.05	Calle San Rafael, 7	AR-CH3-23.03	Calle Doctor Ingram, 12
AR-C-01.01.a	Calle Los Dragos, 6	AR-CH3-24.01	Calle Pérez Zamora, 38
AR-CH2-01.03	Calle La Marina, 2	AR-CH3-24.03	Calle Pérez Zamora, 36
AR-CH2-02.01	Calle Las Lonjas, 1	AR-CH3-26.03	Calle Doctor Ingram, 15
AR-CH2-02.02	Calle Las Lonjas, 3	AR-CH3-26.07	Calle Nieves Ravelo, 4
AR-CH2-04.05	Calle Santo Domingo, 7	AR-CH3-27.01	Calle Nieves Ravelo, 9
AR-CH2-05.01	Calle Santo Domingo, 9	AR-CH3-27.04	Calle Blanco, 12
AR-CH2-05.03	Calle Santo Domingo, 13	AR-CH3-27.06	Calle Blanco, 16
AR-CH2-06.01	Calle Santo Domingo, 17	AR-CH3-28.04.a	Plaza Concejil, 1
AR-CH2-07.01	Calle San Telmo, 5	AR-CH3-28.04.b	Calle Valois, 3A
AR-CH3-03.06	Calle San Felipe, 11	AR-CH3-28.05	Calle Blanco, 17
AR-CH3-03.09	Calle Pérez Zamora, 22	AR-CH3-29.01	Calle Iriarte, 8
AR-CH3-03.11	Calle Pérez Zamora, 26	AR-CH3-29.02	Calle Iriarte, 10
AR-CH3-03.13	Calle Pérez Zamora, 30	AR-CH4-06.13	Calle El Lomo, 20
AR-CH3-03.14	Calle Pérez Zamora, 32	AR-CH4-07.13	Calle El Lomo, 10
AR-CH3-04.04	Plaza del Charco, 16	AR-CH4-09.06	Calle San Felipe, 16
AR-CH3-04.06	Plaza del Charco, 14	AR-CH4-09.10	Calle Pérez Zamora, 14
AR-CH3-04.07	Plaza del Charco, 13	AR-CH4-09.11	Calle Pérez Zamora, 16
AR-CH3-04.11	Calle Puerto Viejo, 8	AR-CH4-09.13	Calle San Felipe, 12
AR-CH3-06.02	Calle Agustín de Bethencourt, 4	AR-D-01.12	Carretera del Taoro, 22
AR-CH3-06.03	Calle Agustín de Bethencourt, 4D	AR-D-02.01.a	Carretera del Taoro, 29
AR-CH3-06.05	Calle San Juan, 7	AR-D-02.01.b	Carretera del Taoro, 29
AR-CH3-07.07	Calle Quintana, 11	AR-E-01.10	Calle Irlanda, 5
AR-CH3-07.10	Calle Agustín de Bethencourt, 5	AR-F-01.06	Camino del Durazno, 65
AR-CH3-09.03	Calle Santo Domingo, 20	AR-H-01.15	Calle Sor Pura Arencibia, 1
AR-CH3-09.07	Plaza de La Iglesia, 5	AR-H-02.08	Calle Lomo Nieves, 12
AR-CH3-11.01	Plaza La Iglesia, 2	AR-I-01.08	Avenida Familia Bethencourt y Molina, 7
AR-CH3-11.03	Calle Benjamín J. Miranda, 9	AR-J-01.05	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 12
AR-CH3-13.01	Calle San Juan, 9	AR-K-01.06	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B
AR-CH3-13.04	Calle Quintana, 16	AR-K-02.01	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B
AR-CH3-13.07	Calle Agustín de Bethencourt, 16	AR-L-01.10	Calzada Martiánez, 22
AR-CH3-14.02	Calle Zamora, 4	AR-M-01.02	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 65
AR-CH3-15.04	Calle Zamora, 20	AR-N-01.11	Calle Dr. Diego Guigou, 18
AR-CH3-16.01	Calle Iriarte, 28	AR-Ñ-01.02	Avenida Francisco Alfonso Carrillo, 15
AR-CH3-19.03	Calle Luis de la Cruz, 6	AR-O-02.03	Paseo del Cabuquero, 1
AR-CH3-19.07	Calle San Juan, 17	ET-CH1-03.07	Calle Luis Lavaggi, 2
AR-CH3-20.01	Calle Quintana, 4	ET-CH1-04.21	Calle Mequinez, 56
AR-CH3-20.05	Calle San Juan, 12	ET-CH1-05.05	Calle Mequinez, 10



Código	Inmueble	Código	Inmueble
AR-CH3-20.06	Calle San Juan, 14	ET-CH2-03.04	Calle Las Lonjas, 7
AR-CH3-20.08	Calle San Juan, 18	ET-CH4-14.02	Calle Maretas, 4
AR-CH3-20.15	Calle Iriarte, 3	ET-G-01.01	Camino del Durazno, s/n
AR-CH3-20.16	Calle Iriarte, 1	ET-Q-01.01	Calle Valois, 16
AR-CH3-20.17	Calle Blanco, 7	ET-T-01.01	Camino Piedras Blancas, 67

Espacios

En la siguiente tabla se indican los espacios naturales y urbanos con valor patrimonial dentro del catálogo del PGO vigente que se proponen incluir en el Catálogo de Protección del PEPCH:

Código	Espacio urbano y natural	Código	Espacio urbano y natural
EN-CH2-EP.01	Bajíos	EU-CH3-EP.03	Plaza de la Iglesia
EN-K-02.14	Risco de Oro	EU-CH3-EP.04	Plaza Concejil
EU-C-01.01	Jardines Sitio Litre	EU-CH3-EP.05	Jardín Paseo de las Damas
EU-CH2-EP.01	Muelle Pesquero	EU-D-EP.01	Parque Taoro
EU-CH3-EP.01	Plaza del Charco	EU-R-EP.01	Palmeral de la Hoya
EU-CH3-EP.02	Plaza Doctor Víctor Pérez	EU-R-EP.02	Paseo de las Palmeras

Elementos

Código	Elemento	Código	Elemento
ET-CH4-14.01	Caño Calle Maretas	ET-Q-EP.01	Chorro Calle Valois

Árboles Monumentales

Más allá de la catalogación de los espacios categorizados como “Jardín Histórico”, la legislación sectorial en materia de patrimonio histórico no contemplaba la catalogación de ejemplares botánicos. La creciente concepción social del valor del arbolado urbano como un elemento configurador del paisaje propio de pueblos y ciudades tiene su reflejo en el ordenamiento jurídico, desde la aprobación de Ordenanzas Municipales hasta la tramitación de una iniciativa legislativa popular para una Ley Canaria de protección del Arbolado Urbano. Finalmente, es la propia LPCC la norma que establece la obligatoriedad de incluir las especies vegetales de significativo porte en un documento normativo como es el Catálogo de Protección.

Antes de la entrada en vigor de la LPCC, el Cabildo Insular había aprobado el Catálogo de Árboles y Arboledas Monumentales y de la Flora de Tenerife, dependiente del Área de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, acompañada por una Instrucción reguladora del régimen de protección de los árboles y arboledas monumentales y de la flora singular. En dicho Catálogo se incluyen los elementos vegetales que se relacionan a continuación:

Código	Elemento vegetal	Código	Elemento vegetal
AF-DR-005	Drago de la casa Rhan	AF-DR-002	Drago Sitio Litre
AF-DR-007	Drago Casa Cologan	AF-CA-003	Cardón del Parque La Sortija

3.3. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS A PROTEGER SEGÚN LA APROBACIÓN INICIAL DEL PEPCH DE PUERTO DE LA CRUZ (2010)

Aplicando el mismo criterio catalogador que con los bienes del PGO y los BIC, se han estudiado todos los inmuebles y elementos patrimoniales planteados en el documento de Aprobación inicial del PEPCH en 2010, y que se encuentran dentro del perímetro del Conjunto Histórico.

El Catálogo de Protección de este Plan Especial se configura con todos los bienes protegidos por el planeamiento vigente. A esta relación de inmuebles previamente protegidas por el PGO, cuya tabla identificativa se recogen en el epígrafe anterior, el Plan incorpora nuevos inmuebles de factura popular diferenciados en casas terreras y sobradadas junto a inmuebles de tipología neocanaria, así como otros más singulares como los restos del antiguo muro del muelle o cuatro de los caños existentes en Puerto de la Cruz.

A continuación, se identifican los 61 nuevos inmuebles catalogados en el PEPCH no tramitado así como las fichas identificativas de las mismas que, tras su análisis, se proponen para su catalogación por el presente PEPCH.

Inmuebles

Código	Inmueble	Código	Inmueble
AR-CH1-04.01	Calle Mequinez, 14 y 16	AR-CH3-34.02	Calle La Sala, 3
AR-CH1-05.04	Calle Mequinez, 8	AR-CH3-34.12	Calle Blanco, 54
AR-CH3-02.02	Calle San Felipe, 25	AR-CH3-34.17	Calle Pérez Zamora, 47
AR-CH3-03.01	Calle San Felipe, 21	AR-CH4-00.16	Calle San Felipe, 31
AR-CH3-03.08	Calle Pérez Zamora, 20	AR-CH4-00.17	Calle San Felipe, 29
AR-CH3-03.15	Calle Puerto Viejo, 12	AR-CH4-01.02	Calle Mequinez, 61
AR-CH3-03.19	Calle de La Verdad, 13	AR-CH4-02.01	Calle Mequinez, 59
AR-CH3-03.20	Calle de La Verdad, 11	AR-CH4-02.02	Calle Mequinez, 57
AR-CH3-03.21	Calle de La Verdad, 9	AR-CH4-02.03	Calle Mequinez, 55
AR-CH3-03.22	Calle de La Verdad, 7	AR-CH4-02.04	Plaza Benito Pérez Galdós, 8
AR-CH3-05.05	Plaza del Charco, 3	AR-CH4-02.05	Plaza Benito Pérez Galdós, 7
AR-CH3-09.04	Calle Santo Domingo, 22	AR-CH4-06.24	Calle La Peñita, 1
AR-CH3-12.05	Calle Cologan, 2	AR-CH4-06.25	Plaza Benito Pérez Galdós, 3
AR-CH3-12.07	Calle Luis de la Cruz, 5	AR-CH4-07.10	Calle El Lomo, 4
AR-CH3-22.01	Calle Puerto Viejo, 9	AR-CH4-07.11	Calle El Lomo, 6
AR-CH3-22.09	Calle José de Arroyo, 8	AR-CH4-07.12	Calle El Lomo, 8
AR-CH3-25.05	Calle Doctor Ingram, 16	AR-CH4-09.04	Calle El Lomo, 13
AR-CH3-26.01	Calle Doctor Ingram, 19	AR-CH4-09.05	Calle El Lomo, 11
AR-CH3-26.10	Calle Pérez Zamora, 35	AR-CH4-09.12	Calle San Felipe, 10
AR-CH3-26.11	Calle Pérez Zamora, 33	AR-CH4-09.18	Calle San Felipe, 24
AR-CH3-30.03	Calle Valois, 10	AR-CH4-10.04	Calle El Lomo, 35
AR-CH3-31.01	Calle Blanco, 19	AR-CH4-10.05	Calle El Lomo, 31 y 33
AR-CH3-32.01	Calle Nieves Ravelo, 17	AR-CH4-10.07	Calle El Lomo, 29
AR-CH3-32.02	Calle Cupido, 3	AR-CH4-10.08	Calle El Lomo, 27
AR-CH3-32.03	Calle Blanco, 22	AR-CH4-10.09	Calle El Lomo, 25
AR-CH3-33.03	Calle Nieves Ravelo, 14	AR-CH4-10.10	Calle El Lomo, 23

Código	Inmueble	Código	Inmueble
AR-CH3-33.04	Calle Nieves Ravelo, 16	AR-CH4-10.14	Calle Teobaldo Power, 20
AR-CH3-33.05	Calle Nieves Ravelo, 18	AR-CH4-10.15	Calle San Felipe, 28
AR-CH3-33.06	Calle Nieves Ravelo, 20	AR-K-01.05	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B
AR-CH3-34.01	Calle Pérez Zamora, 45	ET-CH3-34.13	Calle Blanco, 56
		ET-S-01.01	Calle Bencomo, 108A

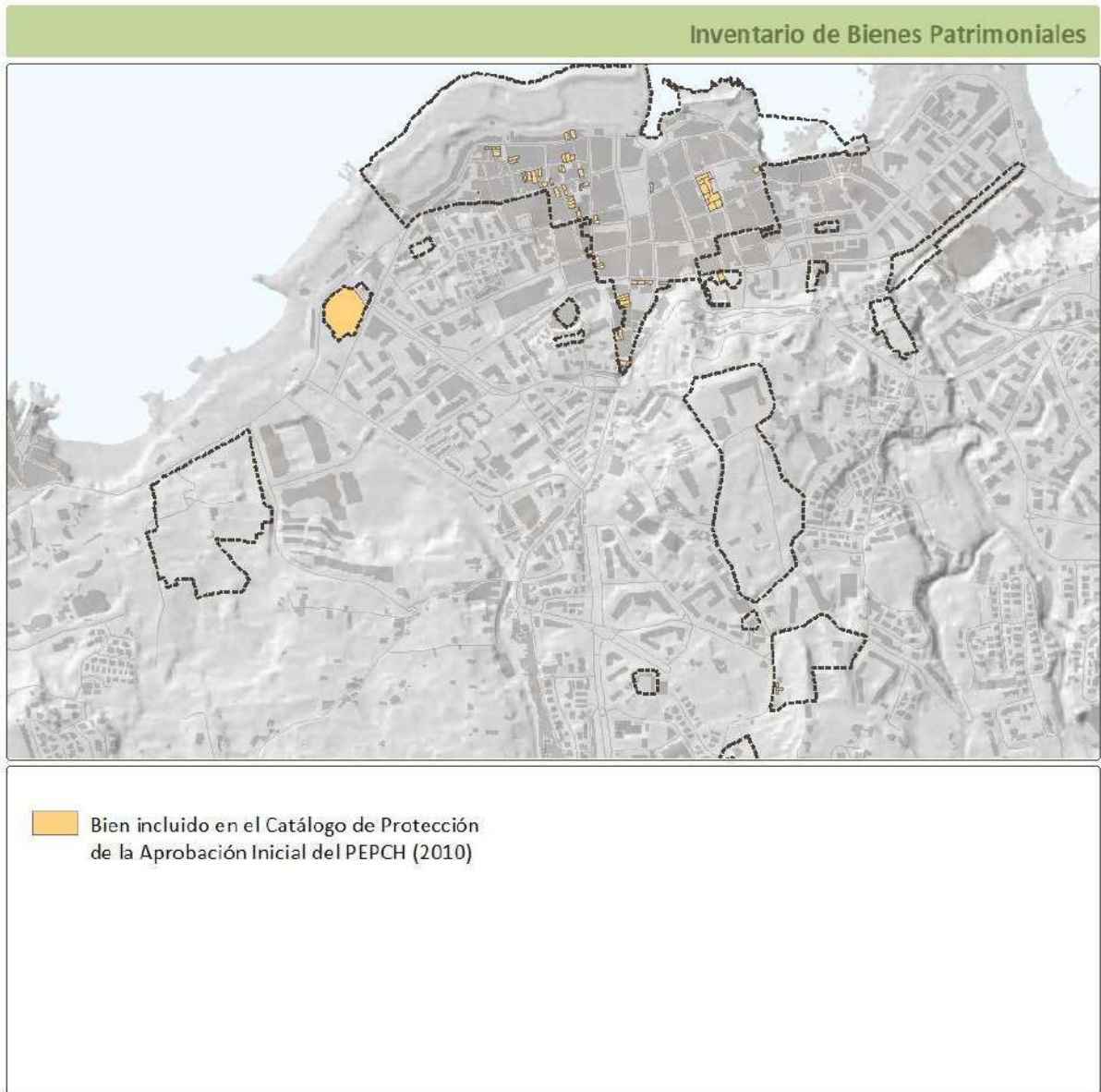


Ilustración Bienes incluidos en el Catálogo de Protección de la Aprobación Inicial del PEPCH 2010 no catalogados en el planeamiento vigente

Elementos

Código	Elemento	Código	Elemento
ET-CH1-04.06	Caño Calle Mequinez	ET-CH3-32.03	Caño Calle Cupido
ET-CH1-EP.01	Restos del antiguo muro del muelle	ET-CH3-EP.01	Chorro de las Cabezas

ET-CH2-EP.01	Caño Calle La Marina		
--------------	----------------------	--	--

Espacios

Código	Espacio urbano	Código	Espacio urbano
ET-O-01.01	El Cementerio de San Carlos	ET-P-01.04	El Cementerio Protestante

3.4. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS A ESTUDIAR PARA SU POSIBLE CATALOGACIÓN

Se han contemplado todos aquellos inmuebles de tipología “terrera” que aún conservan elementos patrimoniales relevantes, y que no fueron integrados en el documento de Aprobación inicial del PEPCH de 2010. Entendemos que su singularidad arquitectónica los hace merecedores de protección en la medida en que fue el modelo constructivo esencial de las clases populares durante buena parte de la historia del casco urbano de Puerto de la Cruz. Estas se encuentran agrupadas en las calles Mequinez y El Lomo, como en diferentes localizaciones a lo largo y ancho del Conjunto Histórico (por ejemplo, calles Nieves Ravelo, Blanco, Valois, Teobaldo Power, Pérez Zamora, Mazaroco, etc.), tal y como puede comprobarse en la imagen previa.

De la relación de las 111 nuevas incorporaciones de inmuebles propuestas destaca, dada su singularidad arquitectónica, la Gasolinera de La Estrella que, aunque llegó a ser integrada por el PMM sin incluir determinaciones de protección, no había sido propuesta para su catalogación en el documento de Aprobación inicial del PEPCH de 2010. De este grupo, tras la aplicación de los criterios de catalogación, se descartan 29 inmuebles (señalados en gris en la tabla que se incorpora a continuación).

Por otro lado, en este PEPCH se propone proteger 3 nuevos espacios urbanos así como las cruces situadas en las calles del Puerto de la Cruz, las cuales se han dividido en dos grupos: Cruces del vía Crucis (un total de 10 cruces) y Cruces Conmemorativas (28 cruces). Asimismo, se incorporan como patrimonio inmaterial 3 tradiciones que se llevan a cabo en el Casco histórico: embarcación de la Virgen del Carmen, Mataculebra y baño de las cabras.

En los siguientes apartados se muestran diversas tablas adjuntas con las propuestas de Catalogación llevadas a cabo durante la elaboración de este PEPCH.

Inmuebles

Código	Inmueble	Código	Inmueble
AR-C-01.16	Calle Acentejo, 1	AR-CH4-07.20	Calle Teobaldo Power, 3 y 5
AR-CH1-04.15	Calle Mequinez, 44 y 46	AR-CH4-08.10	Calle Cruz Verde, 9
AR-CH1-04.19	Calle Mequinez, 54	AR-CH4-08.13	Calle Cruz Verde, 3
AR-CH1-04.22	Calle Mequinez, 58	AR-CH4-08.15	Calle Pérez Zamora, 6
AR-CH1-04.23	Calle Mequinez, 60	AR-CH4-09.08	Calle Lomo, 5
AR-CH1-04.24	Calle Mequinez, 62	AR-CH4-10.11	Calle El Lomo, 21
AR-CH1-04.25	Calle Mequinez, 64	AR-CH4-10.17	Calle San Felipe, 32

Código	Inmueble	Código	Inmueble
AR-CH1-04.27	Calle Mequinez, 68	AR-CH4-11.02	Calle La Peñita, 8
AR-CH1-04.38	Calle Mequinez, 88	AR-CH4-12.03	Calle El Lomo, 47
AR-CH1-04.57	Calle Mequinez, 126	AR-CH4-12.14	Calle Mazaroco, 7
AR-CH2-04.04	Calle Las Lonjas, 2A	AR-CH4-13.02	Calle Mazaroco, 10A
AR-CH3-00.02	Calle Puerto Viejo, 21	AR-CH4-13.04	Calle Mazaroco, 14
AR-CH3-00.03.1	Calle Puerto Viejo, 19	AR-CH4-13.09	Calle Mazaroco, 12
AR-CH3-00.03.2	Calle Iriarte, 32	AR-CH4-14.03	Calle Mareas, 6
AR-CH3-00.07	Calle Las Damas, 12	AR-CH4-14.07	Calle Mequinez, 67
AR-CH3-00.13	Calle Blanco, 25	AR-Q-02.01	Calle Valois, 18
AR-CH3-00.14	Calle Blanco, 21	AR-Q-02.02	Calle Valois, 20
AR-CH3-00.24	Calle Teobaldo Power, 36	AR-Q-02.37	Calle Chorro Cuaco, 3
AR-CH3-00.25	Calle Teobaldo Power, 38	ET-CH2-EP.04	Trasera del Convento Santo Domingo
AR-CH3-02.07	Calle de La Verdad, 10	ET-CH4-00.09	Calle San Felipe, 43
AR-CH3-02.11	Calle Puerto Viejo, 20	ET-Ñ-01.02	Avenida Francisco Afonso Carrillo, 15
AR-CH3-02.14	Calle Teobaldo Power, 31	7844154CS4474S	Calle Mequinez, 120
AR-CH3-03.10	Calle Pérez Zamora, 24	7844156CS4474S	Calle Mequinez, 124
AR-CH3-03.17	Calle Puerto Viejo, 16	7844158CS4474S	Calle Mequinez, 128
AR-CH3-04.01	Calle Pérez Zamora, 5	7844159CS4474S	Calle Mequinez, 130
AR-CH3-04.03	Calle San Felipe, 3	7844160CS4474S	Calle Mequinez, 132
AR-CH3-04.10	Calle Puerto Viejo, 6	7944602CS4474S	Calle Mequinez, 4 Antiguo Matadero
AR-CH3-04.18	Calle Pérez Zamora, 7	7842122CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH
AR-CH3-09.01	Calle Santo Domingo, 18	7842123CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH
AR-CH3-11.05	Calle Benjamín J. Miranda, 5	7943709CS4474S	Calle de la Verdad, 14
AR-CH3-14.06	Calle Zamora, 12	7943824CS4474S	Calle de la Verdad, 3
AR-CH3-27.05	Calle Blanco, 14	8042503CS4484S	Calle Puerto Viejo, 5
AR-CH3-27.11	Calle Nieves Ravelo, 13	7842104CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH
AR-CH3-30.01	Calle Valois, 6	7842115CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH
AR-CH3-30.02	Calle Valois, 8	7743807CS4474S	Calle San Felipe, 52
AR-CH3-30.04	Calle Punta de La Carretera, 2	7743905CS4474S	Calle Villanueva, 12
AR-CH3-32.04	Calle Blanco, 24	7743906CS4474S	Calle Villanueva, 14
AR-CH3-32.05	Calle Blanco, 26	7743907CS4474S	Calle Villanueva, 16
AR-CH3-32.11	Calle Blanco, 38	7944706CS4474S	Calle Mequinez, 23
AR-CH3-32.12	Calle Blanco, 40	7743203CS4474S	Calle Carrillo, 1
AR-CH3-33.08	Calle Nieves Ravelo, 24	7843706CS4474S	Calle La Peñita, 14 Calle Villanueva 13
AR-CH3-34.08	Calle Blanco, 46	7743902CS4474S	Calle Lomo, 49
AR-CH3-35.05	Calle Las Damas, 8	7743913CS4474S	Calle Mazaroco, 9
AR-CH3-35.06	Calle Las Damas, 10	7944703CS4474S	Calle Mequinez, 29
AR-CH4-00.04	Calle San Felipe, 53	7843516CS4474S	Calle San Felipe, 30
AR-CH4-06.08	Calle Teobaldo Power, 2	7743406CS4474S	Calle San Felipe, 60
AR-CH4-06.12	Calle Teobaldo Power, 10	7743205CS4474S	Calle Villanueva, 6
AR-CH4-06.18	Calle El Lomo, 30	8540230CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH
AR-CH4-06.21	Calle El Lomo, 36	8540235CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH
AR-CH4-07.02	Calle Mequinez, 31	8540236CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH
AR-CH4-07.19	Calle Teobaldo Power, 7		

Espacios

Código	Espacio urbano	Código	Espacio urbano
EU-CH2-EP.02	Plaza de San Telmo	EU-J-EP.01	Paseo Agatha Christie
EU-CH4-EP.01	Plaza Benito Pérez Galdós		

Elementos

Código	Elemento	Código	Elemento
ET-CH2-01.05	Hornacina religiosa (Virgen del Carmen)	ET-CH3-EP.02	Cruz de Los Caídos
ET-CH2-EP.02	Damero Calle La Marina, 2	ET-CH3-EP.03	Pila de la plaza de La Iglesia
ET-CH2-EP.03	Damero Caño La Marina	ET-CH4-07.01	Esquinera Calle Mequinez
ET-CH3-00.16	Muro	ET-F-01.06	Chorro del Durazno
Elementos etnográficos pertenecientes al Conjunto Etnográfico individualmente catalogados			
Código	Calle	Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH4-00.13	Calle San Felipe, 37	XII Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-27.04	Calle Blanco, 12	V Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-20.08	Calle San Juan, 20	IV Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-21.03	Calle Blanco, 4	VI Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-04.06	Plaza del Charco, 14	VII Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-04.04	Calle San Felipe, 1	VIII Estación Vía Crucis. Casa del Capitán	
ET-CJ-CH3-04.01	Calle San Felipe, 7A	IX Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-02.01	Calle San Felipe, 27	XI Estación del Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-12.03	Calle Quintana, 20	I Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH3-20.03	Calle San Juan, 8A	II Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH4-09.06	Calle San Felipe, 16	X Estación Vía Crucis	
ET-CJ-CH4-10.20	Calle San Felipe, 38	XIII Estación Vía Crucis	
Código	Calle	Denominación Cruz Conmemorativa	
ET-CJ-A-01.01	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 4	Cruz de la ermita de San Amaro	
ET-CJ-CH2-02.01	Calle La Marina, 1A	Cruz de Carola	
ET-CJ-CH2-05.03	Calle Las Lonjas, 7A	Cruz Casa Miranda	
ET-CJ-CH3-00.01	Calle Puerto Viejo, 23A	Cruz de Fumeros	
ET-CJ-CH3-02.03	Calle de La Verdad, 2A	Cruz Calle la verdad, 2	
ET-CJ-CH3-02.07	Calle de La Verdad, 10	Cruz Manuel "El Catalina"	
ET-CJ-CH3-07.01	Calle Santo Domingo, 6	Cruz Calle Santo Domingo, 6	
ET-CJ-CH3-09.06	Calle Santo Domingo, 26	Cruz Santo Domingo, 26	
ET-CJ-CH3-20.01	Plaza del Charco, 4	Cruz Plaza del Charco, 4 (C.C. Columbus)	
ET-CJ-CH3-26.01	Calle Doctor Ingram, 19	Cruz Calle Doctor Ingram, 19	
ET-CJ-CH3-29.01	Calle Iriarte, 8	Cruz Blanca	
ET-CJ-CH3-34.12	Calle Blanco, 54	Cruz Calle Blanco, 54	
ET-CJ-CH3-35.07	Calle Las Damas, 12	Cruz Calle Las Damas, 12	
ET-CJ-CH4-02.09	Calle La Quinta, 5	Cruz Calle La Quinta, 5	
ET-CJ-CH4-06.08	Calle Teobaldo Power, 2	Cruz Calle Teobaldo Power, 2	
ET-CJ-CH4-06.11	Calle Teobaldo Power, 8	Cruz Calle Teobaldo Power, 8	
ET-CJ-CH4-06.14	Calle El Lomo, 22	Cruz Familia Álvarez Calzadilla	
ET-CJ-CH4-07.03	Calle Mequinez, 29	Cruz Calle Mequinez, 29	
ET-CJ-CH4-07.07	Calle Mequinez, 21	Cruz Calle Mequinez, 21	
ET-CJ-CH4-08.08	Calle Pérez Zamora, 10	Cruz Calle Pérez Zamora, 10	
ET-CJ-CH4-09.01	Calle El Lomo, 19	Cruz Calle El Lomo, 19	
ET-CJ-CH4-09.12	Calle San Felipe, 10	Cruz Calle San Felipe, 10	
ET-CJ-CH4-10.17	Calle San Felipe, 32	Cruz Calle San Felipe, 32	
ET-CJ-CH4-11.07	Calle San Felipe, 42A	Cruz Calle San Felipe, 42A	
ET-CJ-CH4-12.11	Calle Mazaroco, 13	Cruz Calle Mazaroco, 13	
ET-CJ-H-01.15	Calle Sor Pura Arencibia, 1	Cruz Centro Educativo Matilde Téllez	

Inmaterial

Código	Inmaterial	Código	Inmaterial
IN-01	Mataculebras	IN-03	Baño de las cabras
IN-02	Embarcación Virgen del Carmen		

Árboles Monumentales

El PEPCH protege la conservación de aquellos elementos vegetales existentes en su ámbito, situados tanto en terrenos de propiedad pública como privada, como elementos integrantes del concepto de Infraestructura Verde de carácter urbano definido en la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, aprobada por Orden PCM/735/2021, de 9 de julio (BOE NÚM. 166, de 13 de julio de 2021).

Más allá de la conservación dispensada por aplicación de la normativa del PEPCH, en el Catálogo de Protección del PEPCH se protege, con el grado de protección integral, de manera individualizada aquellos ejemplares que tienen la consideración de monumentales o de gran interés. En dicho trabajo previo se identifican 469 individuos, que se agrupan 15 especies distintas, cuya relación detallada se incorpora en el apartado 5.1 del presente documento.

La inclusión en el Catálogo de Árboles y Flora Singular de los elementos vegetales de determinados ejemplares, no impide que en las fichas del Catálogo de espacios urbanos o naturales se haga referencia a otras especies vegetales que se deban preservar en el espacio. Como ya se expuso, es voluntad del presente PEPCH conservar el arbolado urbano del Conjunto Histórico, marcando un punto de inflexión en su gestión, conservación y protección. Es por ello que, aún en el caso de que no se den las circunstancias para que determinados elementos vegetales sean catalogados, en las fichas del Catálogo de espacios urbanos o naturales se establecerán criterios de intervención.

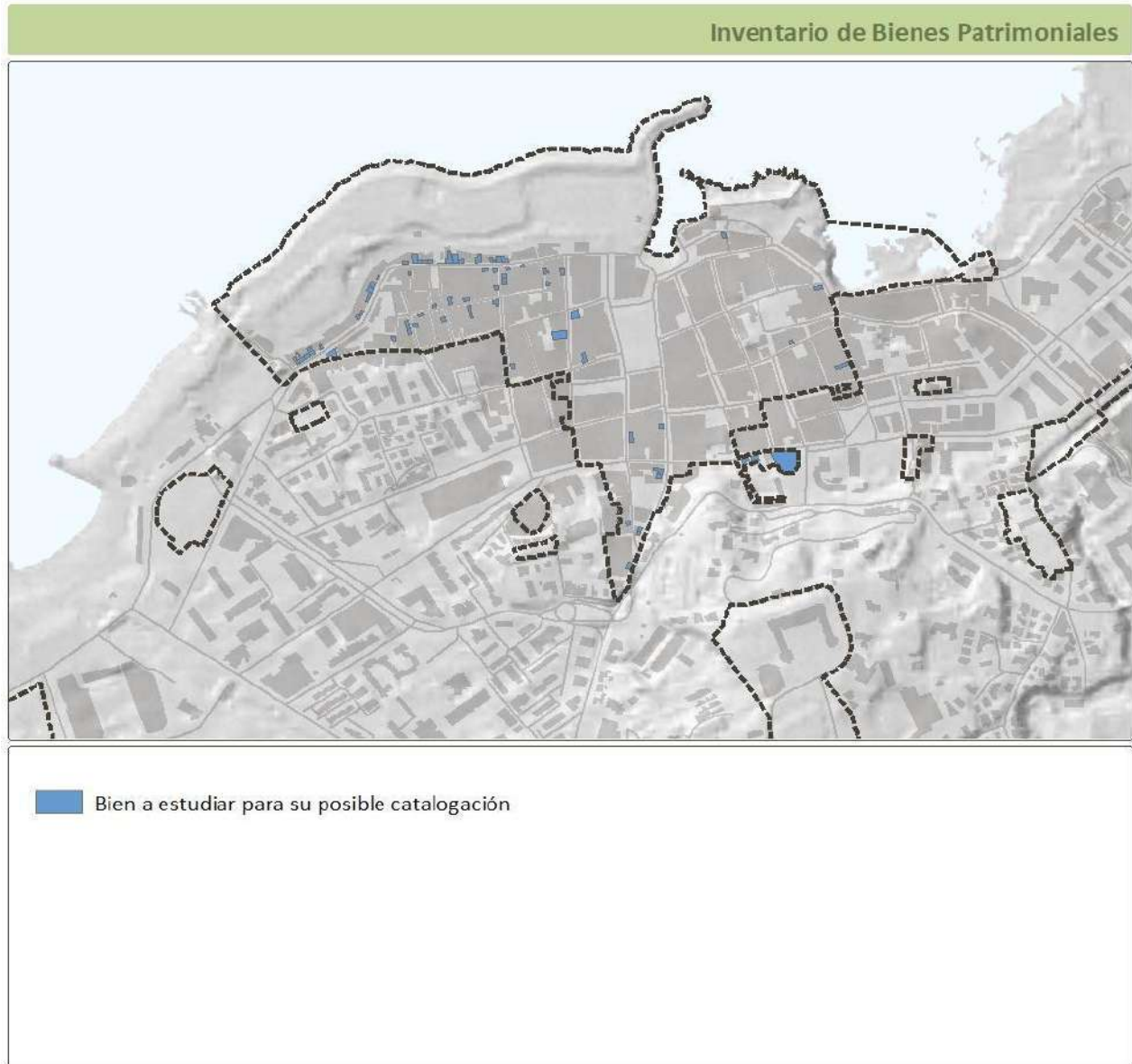


Ilustración Inmuebles propuestos para su posible catalogación

3.5. INVENTARIO DE BIENES Y ELEMENTOS A ESTUDIAR PARA SU POSIBLE DESCATALOGACIÓN

Aunque recogidos dentro del Catálogo del PGO, existen dos inmuebles que han sufrido tal grado de modificaciones que han perdido los valores patrimoniales que definieron su inclusión. Corresponden a los inmuebles ubicados en la calle Santo Domingo nº 8 y nº 10, que ya fueron propuestos para su descatalogación en el documento de Aprobación inicial del PEPCH en 2010.

Los otros dos inmuebles no han sido propuestos para su descatalogación en documentos previos pero, tras la visita del equipo redactor del PEPCH a la denominada Casa del Guarda del islote de Sitio Litre y al Antiguo Matadero situado en la Calle Mequinez, se ha comprobado la pérdida de sus valores patrimoniales, por lo que proponen para su descatalogación.

3.6. LAS ZONAS DE POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA

Actualmente, dentro del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz no existen zonas previamente definidas con potencialidad arqueológica. Dada la naturaleza del registro arqueológico, caracterizado por su aparente invisibilidad al encontrarse en el subsuelo, y a la ausencia de informaciones previas sobre descubrimientos dentro del perímetro de protección del BIC, no se delimitan áreas en las que puedan aparecer dichas evidencias arqueológicas.

Aunque es conocida la existencia de numerosos enclaves arqueológicos de época aborígen en el municipio, contando incluso en las proximidades con un conjunto habitacional en cuevas naturales declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica como es el de La Ladera de Martiánez, el proceso de urbanización del casco histórico de Puerto de la Cruz ha limitado considerablemente las posibilidades de localizar hallazgos de los primeros poblados de la Isla. Pese a conocerse el empleo de cabañas y estructuras en superficie por parte de los guanches, los procesos y técnicas de construcción desarrollados a partir del siglo XVI reducen considerablemente las posibilidades de localizar en el subsuelo restos asociados a dicha cronología.

Muy diferente es la situación de la Arqueología histórica, cuya reciente evolución disciplinar ha ido adquiriendo mayor relevancia en el Archipiélago. Pese a asociarse desde la década de 1980 a contextos exclusivamente religiosos (iglesias y recintos conventuales), en la actualidad la asistencia arqueológica en obras de rehabilitación y el desarrollo de algunas excavaciones en contextos domésticos canarios de los siglos XVI al XIX están aportando una información valiosa y muy novedosa sobre los procesos constructivos, materiales empleados y aspectos de la vida cotidiana en inmuebles privados. Puerto de la Cruz, con su dilatada historia estrechamente asociada a la expansión económica y social de la actividad portuaria, conserva toda una serie de elementos arquitectónicos y evidencias urbanísticas escasamente conocidos. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico puede servir como base para plantear aquellos criterios técnicos que permitan documentar y reconstruir, aunque sea de forma paulatina, tanto los procesos evolutivos del trazado urbano como las costumbres y modos de vida domésticos de los portuenses durante los primeros siglos de vida de la ciudad.

3.7. CONCLUSIONES

No cabe duda que los principales problemas urbanísticos de Puerto de la Cruz se relacionan, directa e indirectamente, con la obsolescencia del PGO. Elaborado hace más de 25 años (fue aprobado en 1994 empleándose varios años para su redacción definitiva), ha tenido numerosas reformas y modificaciones puntuales, pero no ha sido aún objeto de una completa revisión, actualización y reformulación que permita dar respuesta a las actuales exigencias y requerimientos que las diferentes normativas sectoriales han ido imponiendo en cuestión como la sostenibilidad, emisiones, gestión de residuos, presión demográfica, eficiencia energética, turismo

sostenible, etc. A ello habría que unir la ausencia crónica del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (exigido ya en la propia declaración de BIC de 2006) que complementase el PGO y ordenara pormenorizadamente la zona del Conjunto Histórico. Si a eso se le suma la escasa operatividad que ha tenido hasta ahora el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Puerto de la Cruz, que implementa el Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz, se entiende que el principal problema de la ciudad es la ausencia de criterios actuales con los que gestionar las necesidades cotidianas de una población que ha ido cambiando también con el tiempo.

Reconociendo esta limitación de partida, entre las estrategias y criterios que deberían contemplarse para garantizar, sin devaluar sus valores y fisonomía histórica, la adecuada protección del Patrimonio Cultural del Conjunto Histórico, deben citarse dos fundamentales que vertebran la mayoría de alternativas que se han planteado hasta la fecha:

- **Preservación de los valores ambientales:** Como soporte físico del casco histórico, los valores ambientales, el soporte físico y los valores naturales del conjunto son de extrema importancia, por lo que debe incidirse especialmente en la preservación del ámbito y de los recursos naturales de la zona de San Telmo y el muelle (rocas y coladas volcánicas que en muchos casos gozan de nombre propio), la montaña del Taoro, el peñón del Fraile y el peñón de la Ranilla (tras el Calvario). Del mismo modo, las perspectivas históricas forman parte de estos valores ambientales, por lo que sería necesario poner en valor algunos de los miradores de casas comerciales históricas (una tipología comercial propia de las ciudades portuarias), así como otras zonas de contemplación del paisaje vinculadas a corrientes ilustradas (templete de Lomo Nieves, mirador de la Paz o de la Casa Cologan). Asimismo, el concepto de disfrute y contacto con la naturaleza importado por la colonia inglesa en forma de los cottages rodeados de jardines con vegetación exótica y de los propios jardines de hoteles (Martínez y Taoro), son valores a preservar y recuperar.
- **Preservación de los valores sociales.** La conservación de una determinada estructura social es la que ha impreso el carácter actual al centro del Puerto de la Cruz como ciudad viva, habitada (especialmente el sector de La Ranilla) y celosa de sus tradiciones, un intangible que es muy valorado por el visitante por cuanto se siente partícipe de una ciudad con un espíritu propio, reflejo de la propia evolución histórica del lugar. La preservación del carácter habitacional, la protección del tejido social que puebla los barrios históricos, es la mejor garantía de conservación de los mismos. Pero junto a los diferentes inmuebles y espacios públicos del casco histórico, es necesario estudiar, documentar y, en su caso proteger, no solo los ejes visuales consolidados por la presencia de elementos naturales (Montaña del Taoro, coladas volcánicas de San Telmo, la costa y sus acantilados, etc.), sino también es necesario entrar a valorar los espacios o recorridos significativos con valor ritual reconocidos ampliamente por la comunidad, tal y como ocurre, por ejemplo, con el trazado de la procesión de la Virgen del Carmen hasta el muelle. Estos aspectos, más etnográficos que arquitectónicos, requieren destacarse para fortalecer la implicación de la ciudadanía, ya que un PEPCH como el de Puerto

de la Cruz debe ordenar, resolver e integrar numerosos intereses y necesidades de colectivos sociales muy diversos. De ahí que sea imprescindible tener en cuenta su opinión y percepción de los problemas urbanísticos existentes. Más aún si se pretende planificar un ámbito tan complejo como es el casco histórico, durante un periodo de tiempo lo más dilatado posible.

La falta de concreción de criterios fijos en temas como las medianeras, la edificabilidad de nuevas alturas dentro del conjunto histórico, la complicada identificación de los valores arquitectónicos de los inmuebles por parte de sus propietarios, la recurrencia de añadidos poco acordes con el estilo artístico de los conjunto preexistentes, o la escasa identificación por parte de los propios vecinos de qué elementos son merecedores de protección, han provocado una reducción significativa de los inmuebles y espacios públicos con valores a conservar en las últimas décadas. Aunque la presente propuesta eleva a 297 los inmuebles, 16 espacios, 15 elementos, 3 patrimonio inmaterial, 38 cruces más el conjunto de árboles monumentales susceptibles de ser protegidos por el PEPCH, lo cierto es que muchas de las actuaciones realizadas hasta la fecha dentro del límite definido por el BIC han sido poco respetuosas, ocasionando una merma en los valores patrimoniales de los inmuebles. Tanto es así que, en algunas ocasiones, el posible grado de protección que debería aplicarse en algunos casos queda limitado a definir elementos aislados o muy singulares de todo el conjunto habitacional, lo que ello supone para una protección efectiva de los elementos patrimoniales.

En este sentido, un porcentaje muy elevado de la presente propuesta de catalogación, más del 70 % del total, corresponde a bienes patrimoniales previamente inventariados a través de documentos e informes de diferentes épocas y con niveles de detalle muy dispar. Cada uno de ellos aplicó variables y prioridades propias y muy específicas para seleccionar los bienes patrimoniales que debían ser susceptibles de protección. Con ello definieron una serie de criterios heterogéneos y, en ocasiones, escasamente explícitos a la hora de seleccionar los valores históricos, artísticos o de otro tipo, que debían caracterizar a los elementos catalogables.

El resultado más evidente de este proceso ha sido la presencia, en la relación de inmuebles recopilados, de una serie de edificaciones de gran volumetría, realizadas normalmente con materiales nobles, cuyos valores estéticos han sido destacados y repetidos de manera recurrente por los diferentes inventarios y catálogos que han pretendido ordenar el casco histórico de Puerto de la Cruz: Casa de la Aduana, del Capitán, del Nido, Reimers, Miranda, Ventoso, Iriarte y un largo etcétera. Sin embargo, y junto a estos inmuebles cuyo valor patrimonial nunca se discute, coexisten en la trama urbana de Puerto de la Cruz una serie de edificaciones de factura más popular, con materiales no tan nobles y menor resistencia al paso del tiempo, que conocidas como casas terreras han estado ausentes en la mayoría de catálogos de protección. Aunque es cierto que algunas se han ido incorporando progresivamente a estos inventarios, tal y como lo constata el paso del único ejemplo presente en el PGO vigente, a las más de 30 edificaciones recogidas en el documento de Aprobación inicial del PEPCH en 2010, no existe un criterio fijo que explique las razones por las que, con una configuración constructiva similar al del resto de casas terreras, unas sí se catalogan y otras no. Con la incorporación de las restantes casas terreras en la propuesta de

catalogación se pretende justificar la protección de una tipología de vivienda que, ubicada entre medianeras, con un frente de fachada escaso (dos o tres vanos) y una mayor desarrollo hacia el fondo, fue el asentamiento predominante de las clases populares, relacionadas en su mayoría con la actividad comercial del muelle y la pesca, en terrenos de escaso valor inmobiliario y nulo aprovechamiento agrícola, que definió a una parte esencial de la arquitectura de Puerto de la Cruz y que, por tanto, debe ser preservada y protegida.

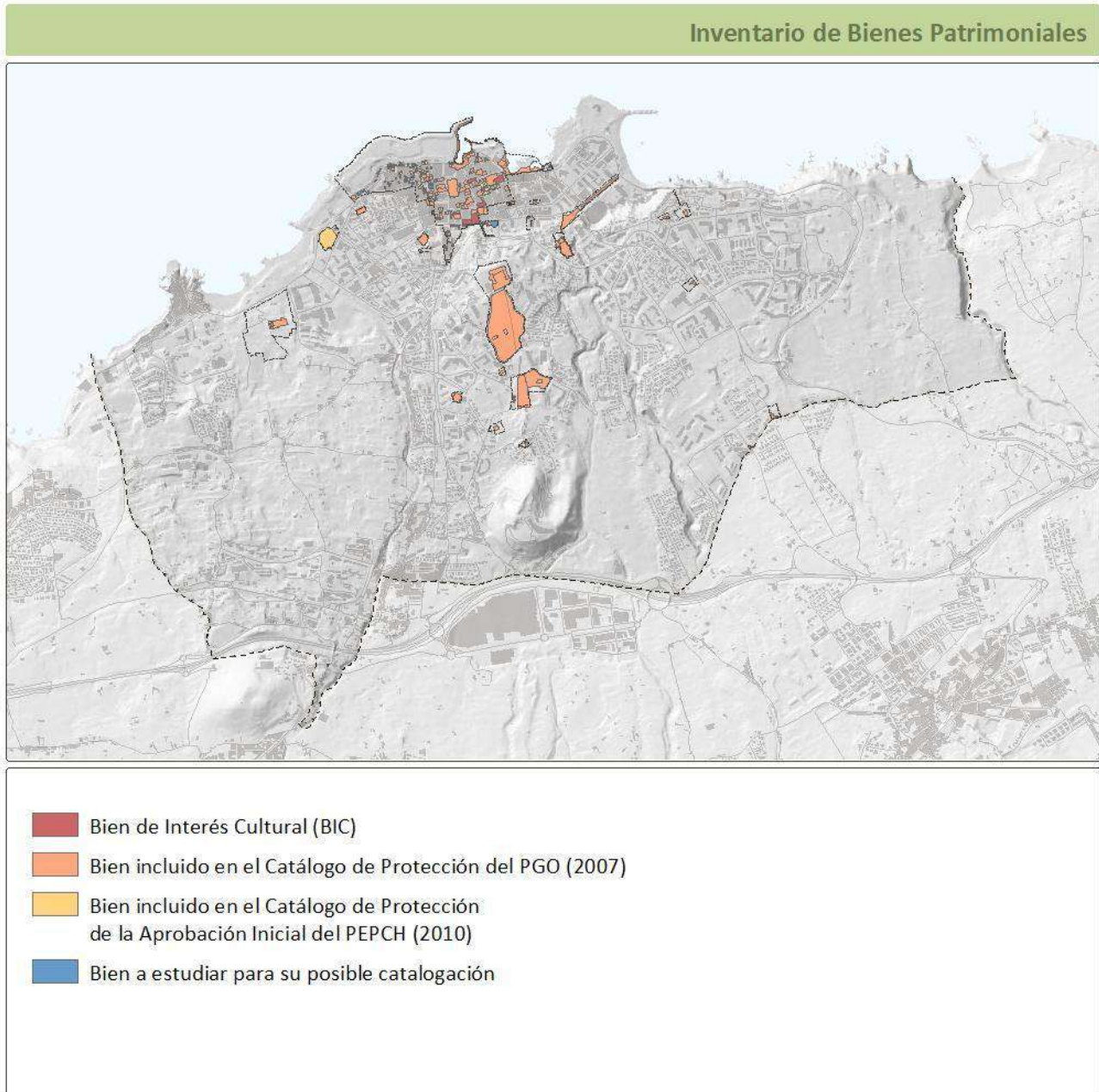


Ilustración Inmuebles susceptibles de incorporar al Catálogo de Protección del nuevo PEPCH

4. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

La inclusión de cada uno de los bienes que integran el Catálogo de Protección del PEPCH de Puerto de La Cruz viene precedida de un exhaustivo proceso de motivación de los valores a preservar presentes en cada elemento. Esta justificación supone que, en cumplimiento de los intereses públicos y al deber de conservación del patrimonio histórico al que viene obligada la Administración, la catalogación sea obligatoria, junto con el establecimiento de un régimen de conservación proporcional a los valores patrimoniales dignos de protección de cada elemento.

Si bien la catalogación tiene un carácter reglado (STS de 23 de diciembre de 2008 recaída en recurso de casación nº 5777/2004, fundamento jurídico sexto y STS de 21 de abril de 2010, recaída en recurso de casación nº 1492/2006), en el sentido de que si constata la presencia de elementos protegibles la Administración está obligada a la catalogación del bien, en la elaboración de los criterios de catalogación opera la discrecionalidad, pues es a partir de juicios técnicos como se fijan los criterios que justifican la presencia o no de los valores a proteger en cada uno de los elementos susceptibles de catalogación (STS de 15 de noviembre de 2012 y 5 de noviembre de 2013, a las que hacen referencia las STSJS Canarias, sede Las Palmas de Gran Canaria, sala de lo contencioso, Sección 2ª, fecha 9 de marzo de 2016, 18 de marzo de 2016, 5 de abril de 2016, 23 de junio de 2016, 9 de septiembre de 2016 y 26 de abril de 2016, recaídas en los recursos nº 39/2013, 26/2013, 33/2013, 49/2013, 44/2013 y 137/20139). Una vez elegidos los criterios de catalogación, las concretas catalogaciones deben basarse en la comprobación de si concurren en ellos las características y circunstancias señaladas en los criterios previamente establecidos.

Conforme a la LPCC; los criterios de catalogación se integran en el contenido del instrumento de ordenación, con carácter general en la memoria (art. 52.2-d LPCC) y respecto de cada uno de los elementos catalogados en su ficha correspondiente, junto con su potencialidad informativa y el valor o potencialidad arqueológica del subsuelo (art. 52.2-e LPCC). En este sentido, el artículo 51 de la LPCC exige, como mínimo, la valoración ponderada de los siguientes criterios:

- “a) De antigüedad, representatividad cronológica o tipológica, de testimonio o rareza.*
- b) De calidad o interés artístico, material, constructivo, técnico o industrial.*
- c) De relación, de valoración de conjunto, urbano, rural, paisajístico o ambiental.*
- d) Históricos, sociales, simbólicos, personales o de autoría.*
- e) De presencia o potencialidad de bienes patrimoniales, ocultos o en riesgo”.*

Para dotar de una mayor seguridad jurídica en la interpretación y aplicación del Catálogo de Protección del PEPCH, se hace un esfuerzo por definir una metodología de evaluación de los bienes susceptibles de catalogación recogidos en el inventario previo, que teniendo en cuenta los criterios de valoración de la LPCC, permita integrar en el régimen específico de protección del

Catálogo los bienes que reúnan, de forma motivada, valores a preservar, proporcionando así una coherencia interna y ejemplar en las propuestas de catalogación, sin que el estado de conservación de estos bienes sea obstáculo para que sean catalogados, tal y como se determina en el art. 50 de la LPCC.

Por último, aunque no formen parte de los criterios de catalogación, el art. 52.4 LPCC exige analizar respecto de cada uno de los bienes catalogados el valor o potencialidad informativa de la construcción y valor o potencialidad arqueológica del subsuelo. Esta valoración se ha realizado respecto de cada uno de los bienes en la correspondiente ficha del catálogo. En relación con la potencialidad informativa, se han tenido en cuenta dos variables: por una parte, la posibilidad de incluir el elemento catalogado en rutas o programas culturales y turísticos sostenibles; por otra parte, el interés del elemento para ser objeto de inversiones y actuaciones de las administraciones u otros colectivos. En cuanto a la potencialidad arqueológica del subsuelo, no existe constancia en el ámbito del PEPCH Puerto de La Cruz. Pese a su ausencia, y dada la naturaleza no visible del registro arqueológico, las evidencias que aparezca en el subsuelo deberán ser comunicadas, tal y como establece la legislación (art. 94 LPCC).

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

En la línea de la LPCC, la propuesta metodológica para la selección de propuestas de catalogación en el PEPCH Puerto de La Cruz refleja la evolución del concepto de patrimonio cultural, en el sentido de que la motivación de la catalogación no solo se sustenta en valores históricos o artísticos, sino también de carácter social e identitarios. Es por ello que los criterios generales de catalogación del PEPCH se han sistematizado en torno a dos categorías comunes a las diferentes tipologías de bienes catalogados: **valores intrínsecos**, referidos a las características propias e inherentes de cada bien cultural catalogado, y **valores patrimoniales**, que evalúan la influencia que tienen el entorno sociocultural y ambiental.

En base a estas dos categorías, el PEPCH Puerto de la Cruz define y amplía los criterios generales previstos en el art. 51 LPCC, complementándolos con los criterios de valoración y selección establecidos en el Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del siglo XX y la Recomendación (91) 13 a los Estados miembros relativa a la protección del patrimonio arquitectónico del siglo XX, adoptada por el Consejo de Europa el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 9 de septiembre de 1991.

Por otra parte, el artículo 51 de la LPCC exige que los criterios sean considerados “ponderadamente”. Para su valoración ponderada, cada criterio de valoración ha sido desglosado en tres variables específicas. Para cada criterio se obtiene un registro numérico (de 0 a 3) que obedece al cumplimiento o no de las variables propuestas. Si la variable se cumple, recibe el valor “1”, y si no se cumple, el valor será “0”, sin ponderación ni jerarquización de ningún indicador sobre el resto. La calificación global de cada bien se obtiene mediante el sumatorio de las puntuaciones asignadas a las variables. El resultado se expresa en una escala de 0 a 10 puntos y se proponen 6

niveles de interés patrimonial: Muy alto (8,6-10); Alto (7,2-8,5); Medio (5,8-7,1); Bajo (4,4-5,7); Muy Bajo (3-4,3); y Sin Interés (0-2,9).

Teniendo en cuenta que el Catálogo del PEPCH del Puerto de La Cruz incluye tipologías de bienes de distinta naturaleza (patrimonio cultural inmueble, etnográfico, de espacios urbanos y naturales e inmaterial), en aras de una mayor eficacia a la hora de valorar las propuestas de catalogación, se han adaptado, suprimido o ampliado los criterios y sus variables en función de los atributos de cada categoría de bienes. De esta forma, los bienes inmuebles, elementos etnográficos e inmateriales cuentan con 6 criterios, mientras que para las dos categorías de espacios hay 10. En el caso particular de los árboles monumentales o flora singular a proteger, se establecen unos criterios específicos.

Árbol monumental y flora singular

De conformidad con lo dispuesto en la LPCC, forman parte del Catálogo del PEPCH los bienes patrimoniales naturales, que comprenden los árboles y especies singulares que se consideren monumentales o de gran interés siguiendo los criterios que se exponen en el presente epígrafe. La particular condición de estos elementos supone que los criterios de catalogación no sigan los mismos parámetros que el resto de bienes a catalogar.

Por otra parte, no todos los árboles y especies contempladas en el presente catálogo tienen la consideración de bien patrimonial, en el sentido de que en las fichas del Catálogo de espacios urbanos o naturales puede haber referencias a las especies vegetales que se deban preservar en el espacio sin llegar a tener la condición de elementos catalogados.

Más allá de la conservación dispensada por aplicación de la normativa del PEPCH, en el Catálogo de Protección se cataloga de manera individualizada aquellos ejemplares que tengan la consideración de monumentales o de gran interés en función de los siguientes criterios de catalogación:

- Ejemplares antiguos o de edad extraordinaria, teniendo en cuenta que en el medio urbano existen muchos factores que condicionan el desarrollo de las especies vegetales y lastran su longevidad.
- Tamaño o monumentalidad, ya sea del todo el individuo o de alguna de sus partes, especialmente en lo referido a la altura, perímetro de tronco o diámetro de la copa.
- Ser especie endémica de Canarias y/o de la región macaronésica, o a pesar de ser introducida presentar un elevado interés ornamental.
- Especie que sea un símbolo o emblema del espacio, asociada a la memoria colectiva.
- Interés histórico, cultural, político, tradicional o educativo. Bien porque la especie o el ejemplar concreto se relacione con algún hecho significativo para un colectivo o la ciudadanía en su conjunto, se vincule a tradiciones o sea característico de una época determinada vinculada a la historia de la ciudad.

- La especial estética o configuración fisonómica del individuo o de sus partes. Los valores que confieren al ejemplar o ejemplares su distintiva consideración emanan de su combinación con el entorno en el que se encuentra, dotándole de un gran valor e integridad paisajística en un conjunto.
- Su ubicación en lugares o situaciones adversas o extraordinarias y/o tener una morfología excepcional. Características que le confieren una identidad propia o diferente al patrón habitual de su especie.
- Participación en formaciones de carácter extraordinario por su rareza o exclusividad o belleza paisajística. En este sentido, se han considerado grupos de árboles o palmeras que de manera individual no son especiales ni reúnen las características que permitan su catalogación, sino que su excepcionalidad reside, en cuestiones externas al propio árbol y son compartidas por el conjunto.
- Singularidad botánica: por ser una especie poco común o singular. Obviamente no basta con que el ejemplar sea de una especie destacada, tendrá que tener otros atributos que acompañen, como unas ciertas dimensiones.
- Porte y forma.
- Grado de conservación.
- Ser ejemplares únicos o muy raros en los jardines o espacios urbanos, cuya introducción no haya sido reciente.
- Elementos de referencia y orientación en el ámbito urbano. La vinculación de los ejemplares a un espacio geográfico determinado está tan arraigada que difícilmente se entendería ese lugar sin la presencia de estas especies.

En las tablas que se adjuntan a continuación se especifican los criterios en relación con cada una de las tipologías de bienes catalogados en el ámbito del PEPCH, junto con las variables que han sido consideradas para cada categoría de bienes catalogados.

Patrimonio cultural Inmueble

Categorías	Criterios	Variables	
Valores Intrínsecos Referencia a las características propias e inherentes al bien cultural	1. Representatividad Considera los atributos del bien cultural y los compara con los predominantes en el resto de elementos análogos situados en el entorno.	1.1.	Representatividad constructiva
		1.2.	Representatividad tipológica
		1.3.	Representatividad por su singularidad
	2. Autenticidad / Integridad Evalúa el grado de mantenimiento de sus valores y cualidades estructurales y morfológicas primigenias, sin graves deterioros y/o perjuicios en su adaptación a las exigencias evolutivas en cuanto a su uso, función y estado de conservación.	2.1	Mantenimiento de sus valores volumétricos originales y/o la distribución interior intactos
		2.2	Mantenimiento de elementos patrimoniales, ocultos o en riesgo
		2.3	Ausencia de amenazas naturales o antrópicas
Valores Patrimoniales Evalúan la influencia que tiene el entorno sociocultural y ambiental en los valores y características propias del bien	3. Histórico e Identitario Valora la capacidad de transmisión de acontecimientos y sus vínculos con las formas tradicionales de vida e identidad de la comunidad local.	3.1	Vinculación a personajes, instituciones y/o acontecimientos singulares
		3.2	Vinculación con modos y formas de vida tradicional de la comunidad
		3.3	Vinculación identitaria de la comunidad local hacia el inmueble
	4. Artístico Alude a las cualidades estéticas y de estilo arquitectónico del elemento patrimonial.	4.1.	Autoría artística representativa del colectivo
		4.2.	Valores estéticos de sus elementos
		4.3.	Expresión artística representativa del estilo arquitectónico
	5. Técnico Hace referencia a la técnica empleada en el diseño y estructura del elemento, así como a las innovaciones tecnológicas implementadas.	5.1.	Técnica empleada en la construcción del elemento
		5.2.	Estructura técnica del bien
		5.3.	Innovaciones y mejoras tecnológicas
	6. Paisajístico / Territorial Valora la interacción entre el bien y el territorio en el que se emplaza, atendiendo a su vez a sus valores paisajísticos	6.1	Entorno paisajístico de interés
		6.2	El bien como parte de un conjunto o sistema
		6.3	Visibilidad del bien

Patrimonio cultural Etnográfico (elementos)

Categorías	Criterios	Variables	
Valores Intrínsecos Referencia a las características propias e inherentes al bien cultural	1. Representatividad Considera los atributos del bien cultural y los compara con los predominantes en el resto de elementos análogos situados en el entorno.	1.1.	Representatividad constructiva
		1.2.	Representatividad tipológica
		1.3.	Representatividad por su singularidad
	2. Autenticidad / Integridad Evalúa el grado de mantenimiento de sus valores y cualidades estructurales y morfológicas primigenias, sin graves deterioros y/o perjuicios en su adaptación a las exigencias evolutivas en cuanto a su uso, función y estado de conservación.	2.1	Mantenimiento de sus valores volumétricos originales y/o la distribución interior intactos
		2.2	Mantenimiento de elementos patrimoniales, ocultos o en riesgo
		2.3	Ausencia de amenazas naturales o antrópicas
Valores Patrimoniales Evalúan la influencia que tiene el entorno sociocultural y ambiental en los valores y características propias del bien	3. Histórico e Identitario Valora la capacidad de transmisión de acontecimientos y sus vínculos con las formas tradicionales de vida e identidad de la comunidad local.	3.1	Vinculación a personajes, instituciones y/o acontecimientos singulares
		3.2	Vinculación con modos y formas de vida tradicional de la comunidad
		3.3	Vinculación identitaria de la comunidad local hacia el elemento
	4. Artístico Alude a las cualidades estéticas y de estilo del elemento patrimonial.	4.1.	Autoría artística representativa del colectivo
		4.2.	Valores estéticos de sus elementos
		4.3.	Expresión artística representativa
	5. Técnico Hace referencia a la técnica empleada en el diseño y estructura del elemento, así como a las innovaciones tecnológicas implementadas.	5.1.	Técnica empleada en la construcción del elemento
		5.2.	Estructura técnica del bien
		5.3.	Innovaciones y mejoras tecnológicas
	6. Paisajístico / Territorial Valora la interacción entre el bien y el territorio en el que se emplaza, atendiendo a su vez a sus valores paisajísticos	6.1	Entorno paisajístico de interés natural o medioambiental o con protección oficial
		6.2	El bien como parte de un conjunto o sistema
		6.3	Visibilidad del bien

Patrimonio cultural Inmaterial

Categorías	Criterios	Variables	
<p>Valores Intrínsecos</p> <p>Referencia a las características propias e inherentes al bien cultural</p>	<p>1. Representatividad</p> <p>Considera los atributos del bien cultural y los compara con los predominantes en el resto de elementos análogos situados en el entorno.</p>	1.1	Representatividad tipológica
		1.2	Representatividad por su asociación con funciones tradicionales para la comunidad
		1.3	Representatividad por su vinculación con otros elementos anexos tangibles
	<p>2. Continuidad histórica</p> <p>Valora la permanencia de la expresión sin interrupción, la preservación de sus valores, y la presencia de organizaciones propias.</p>	2.1	Continuidad de la expresión inmaterial sin interrupción
		2.2	Presencia de organización tradicional interna
		2.3	Fidelidad con los valores originales del bien
<p>Valores Patrimoniales</p> <p>Evalúan la influencia que tiene el entorno sociocultural y ambiental en los valores y características propias del bien</p>	<p>3. Histórico y Social</p> <p>Valora la capacidad de transmisión de acontecimientos y sus vínculos con las formas tradicionales de vida e identidad de la comunidad local.</p>	3.1	Vinculación a personajes, instituciones y/o acontecimientos singulares
		3.2	Vinculación con modos y formas de habitar
		3.3	Presencia de colectivos cohesionadores del grupo o comunidad
	<p>4. Artístico</p> <p>Alude a las cualidades estéticas y formales del elemento patrimonial.</p>	4.1.	Autoría colectiva o individual
		4.2.	Valores estéticos de sus elementos
		4.3.	Singularidad de sus elementos
	<p>5. Paisajístico / Territorial</p> <p>Valora la interacción entre el bien y el territorio en el que se emplaza, atendiendo a su vez a sus valores paisajísticos</p>	5.1	Vinculación con el entorno paisajístico
		5.2	Presencia de expresiones artísticas asociadas al paisaje
		5.3	Visibilidad del bien dentro del paisaje
	<p>6. Divulgativo/ Científico</p> <p>Se refiere a las características científicas del bien asociadas a la creación de conocimiento en cualquier área temática, así como a su divulgación educativa y formativa.</p>	6.1	Integración con otros bienes culturales inventariados, catalogados o protegidos
		6.2	Presencia en referencias bibliográficas y obras documentales
		6.3	Presencia de soportes y recursos divulgativos

Patrimonio cultural de Espacios Urbanos

Categorías	Criterios	Variables	
<p>Valores Intrínsecos</p> <p>Referencia a las características propias e inherentes al bien cultural</p>	<p>1. Representatividad / Singularidad</p> <p>Considera los atributos del bien cultural y los compara con los predominantes en el resto de elementos análogos situados en el entorno.</p>	1.1.	Representatividad tipológica
		1.2.	Representatividad por su asociación con funciones tradicionales para la comunidad
		1.3.	Representatividad en relación a otros espacios de la misma naturaleza en el resto del territorio insular (ejemplaridad o singularidad)
	<p>2. Autenticidad</p> <p>Evalúa el grado de fidelidad que posee el bien respecto a sus cualidades y valores primigenios. Las variables se centran en la conservación de los rasgos materiales y morfológicos originales</p>	2.1.	Morfología e imagen fiel a la configuración espacial original
		2.2.	Mantenimiento a lo largo del tiempo de las características paisajísticas, a pesar de haber experimentado intervenciones
		2.3.	Aplicación de medidas de mantenimiento y recuperación paisajística de sus rasgos originales
	<p>3. Integridad ecológica</p> <p>Se valora la integridad ecológica y la conservación medioambiental</p>	3.1.	Biodiversidad
		3.2.	Madurez de las formaciones vegetales
		3.3.	Estado de conservación medioambiental
	<p>4. Rasgos físicos - naturales</p> <p>Valora las cualidades de la unidad paisajística determinadas por aspectos fisiográficos</p>	4.1.	Presencia de formas del terreno y orografía complejas
		4.2.	Representatividad de los valores geomorfológicos en el paisaje
		4.3.	Singularidad geológica y/o geomorfológica
	<p>5. Calidad visual</p> <p>Calidad visual del paisaje</p>	5.1.	Diversidad y armonía de la escena
		5.2.	Elementos de referencia y orientación en el ámbito urbano en el que se encuadra por su carácter de remate, articulación o hito a nivel local.
		5.3.	Amplitud de vistas o panorámicas
<p>Valores Patrimoniales</p> <p>Evalúan la influencia que tiene el entorno sociocultural y ambiental en los valores y características propias del bien</p>	<p>6. Histórico</p> <p>Valora la capacidad de transmisión de los acontecimientos y vivencias que representan una memoria viva de la comunidad.</p>	6.1.	Vinculación con personajes, acontecimientos o civilizaciones de carácter histórico
		6.2.	Vestigios testimoniales de la historia y cultura de la comunidad
		6.3.	Contribución a la memoria colectiva de la ciudad en base a su uso o simbolismo, que pueda trascender lo estrictamente arquitectónico, formal o paisajístico.
	<p>7. Social</p> <p>Se relaciona con el carácter cohesionador y dinámico del elemento y su vinculación con las formas tradicionales de habitar el territorio. Considera además la presencia de asociaciones y grupos organizados interesados en la conservación de los bienes.</p>	7.1.	Expresión de un paisaje vivo, cohesionador y dinámico
		7.2.	Vinculación con modos y formas de habitar
		7.3.	Saberes tradicionales relacionados con actividades y manifestaciones populares



	8. Simbólico / Identitario	8.1.	Presencia de elementos simbólicos e identitarios de la comunidad
	Considera los vínculos sentimentales y afectivos de la comunidad local hacia sus elementos. En el sistema de paisaje este indicador se centra en la presencia de representaciones folclóricas y en la celebración de actos cohesionadores.	8.2.	Sentimiento de identidad y de pertenencia al grupo o comunidad. El paisaje está en el imaginario colectivo
		8.3.	Celebración de actos cohesionadores del grupo como representaciones folclóricas, u otras actividades culturales (exposiciones, conciertos, representaciones...)
		9. Artístico	9.1.
	Valora el territorio como fuente de inspiración, y la existencia de expresiones artísticas relacionadas con el paisaje.	9.2.	Autoría artística representativa del colectivo
		9.3.	Valores estéticos
	10. Paisajístico / Territorial	10.1	Entorno paisajístico de interés natural o medioambiental
	Valora la interacción entre el bien y el territorio en el que se emplaza, atendiendo a su vez a sus valores paisajísticos	10.2	El bien como parte de un conjunto o sistema
		10.3	Visibilidad del bien

Patrimonio cultural de Espacios Naturales

Categorías	Criterios	Variables	
Valores Intrínsecos Referencia a las características propias e inherentes al bien cultural	1. Representatividad / Singularidad Considera los atributos del bien cultural y los compara con los predominantes en el resto de elementos análogos situados en el entorno.	1.1.	Representatividad ambiental
		1.2.	Representatividad por su asociación con funciones tradicionales para la comunidad
		1.3.	Representatividad en relación a otros espacios de la misma naturaleza en el resto del territorio insular (ejemplaridad o singularidad)
	2. Autenticidad Evalúa el grado de fidelidad que posee el bien respecto a sus cualidades y valores primigenios. Las variables se centran en la conservación de los rasgos materiales y morfológicos originales	2.1.	Morfología e imagen fiel a la configuración espacial original
		2.2.	Mantenimiento a lo largo del tiempo de las características paisajísticas, a pesar de haber experimentado intervenciones
		2.3.	Aplicación de medidas de mantenimiento y recuperación paisajística
	3. Integridad ecológica Se valora la integridad ecológica y la conservación medioambiental	3.1.	Biodiversidad
		3.2.	Soporte y mantenimiento de las comunidades
		3.3.	Estado de conservación medioambiental
	4. Rasgos físicos - naturales valora las cualidades de la unidad paisajística determinadas por aspectos fisiográficos	4.1.	Presencia de formas del terreno y orografía complejas
		4.2.	Representatividad de los valores geomorfológicos en el paisaje
		4.3.	Singularidad geológica y/o geomorfológica
	5. Calidad Visual Calidad visual del paisaje	5.1.	Diversidad y armonía de la escena
		5.2.	Elementos de referencia y orientación en el ámbito urbano en el que se encuadra por su carácter de remate, articulación o hito a nivel local.
5.3.		Amplitud de vistas o panorámicas	
Valores Patrimoniales Evalúan la influencia que tiene el entorno sociocultural y ambiental en los valores y características propias del bien	6. Histórico Valora la capacidad de transmisión de los acontecimientos y vivencias que representan una memoria viva de la comunidad.	6.1.	Vinculación con personajes o acontecimientos naturales de carácter histórico.
		6.2.	Vestigios testimoniales de la historia y cultura de la comunidad
		6.3.	Contribución a la memoria colectiva de la ciudad en base a su uso o simbolismo, que pueda trascender lo estrictamente arquitectónico, formal o paisajístico.
	7. Social Se relaciona con el carácter cohesionador y dinámico del elemento y su vinculación con las formas tradicionales de habitar el territorio. Considera además la presencia de asociaciones y grupos organizados interesados en la conservación de los bienes. (Usos del territorio y actividades diarias)	7.1.	Expresión de un paisaje vivo, cohesionador y dinámico
		7.2.	Vinculación con modos y formas de habitar
		7.3.	Saberes tradicionales relacionados con actividades y manifestaciones populares

	8. Simbólico / Identitario		
	Considera los vínculos sentimentales y afectivos de la comunidad local hacia sus elementos. En el sistema de paisaje este indicador se centra en la presencia de representaciones folclóricas y en la celebración de actos cohesionadores. (Actividades ocasionales)	8.1.	Presencia de representaciones folclóricas, u otras actividades culturales (exposiciones, conciertos, representaciones...)
		8.2.	Sentimiento de identidad y de pertenencia al grupo o comunidad. El paisaje está en el imaginario colectivo
		8.3.	Celebración de actos cohesionadores del grupo
	9. Artístico		
	Valora el territorio como fuente de inspiración, y la existencia de expresiones artísticas relacionadas con el paisaje.	9.1.	Presencia de expresiones artísticas asociadas al paisaje y/o ser fuente de inspiración
		9.2.	Fuente de inspiración o promoción turística
		9.3.	Valores estéticos
	10. Paisajístico / Territorial		
	Valora la interacción entre el bien y el territorio en el que se emplaza, atendiendo a su vez a sus valores paisajísticos	10.1	Entorno paisajístico de interés natural, cultural o medioambiental.
10.2		El bien como parte de un conjunto o sistema	
10.3		Visibilidad del bien	

Al final del documento, como Anexo a esta Memoria, se incorpora los resultados obtenidos de la aplicación de los criterios de catalogación a la relación de bienes que se consideraron que presentaban posibles valores patrimoniales, en base al estudio preliminar de los inmuebles, espacios y elementos existentes en el Conjunto Histórico.

5. EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

5.1. LOS BIENES Y ELEMENTOS CATALOGADOS

Conforme a la metodología de valoración de los inmuebles explicado en el apartado anterior, se incluyen en el Catálogo de Protección del PEPCH de Puerto de la Cruz 233 inmuebles, de los cuales 16 se encuentran afectados por el ámbito del PEPCH y por tanto, sólo se protege su fachada; 43 elementos etnográficos, entre los que se incluyen 38 cruces, así como 19 espacios, 3 bienes inmateriales y 16 especies de árboles monumentales y flora singular, que engloban 469 individuos.

Atendiendo a lo dispuesto en la LPCC los bienes integrantes del Patrimonio Cultural del PEPCH se recogen, en función de sus valores, en los siete tipos de catálogo siguientes:

Tipo Catálogo	Nº bienes catalogados
Arquitectónico (AR)	220
Etnográfico (ET)	30
Etnográfico. Conjunto etnográfico (ET-CJ)	38
Espacios urbanos (EU)	13
Espacios naturales (EN)	2
Inmaterial (IN)	3
Árbol y/o flora singular (AF)	476
Total general	782

A continuación se incorporan las tablas con la relación de bienes que integran cada tipo de Catálogo:

5.1.1. CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO (AR)

El Catálogo Arquitectónico se conforma por la siguiente relación de inmuebles:

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
AR-A-01.01	La Ermita de San Amaro	Calle Castaño, 1	Ermita de San Amaro	Ermita
AR-A-01.02	La Ermita de San Amaro	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 4A	Casa Aneja de la Ermita de San Amaro	Sobradada
AR-B-01.05	La Ermita de San Antonio y la hacienda adyacente	Calle San Rafael, 7	Hacienda de San Antonio. Hacienda de Las Cabezas	Hacienda
AR-C-01.01.a	El Sitio Little o Litre	Calle Los Dragos, 6	Sitio Litre	Sobradada
AR-C-01.16	El Sitio Little o Litre	Calle Acentejo, 1		Terrera
AR-CH1-04.01	Explanada del frente	Calle Mequinez, 14 y 16		Terrera

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
	marítimo			
AR-CH1-04.15	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 44 y 46		Terrera
AR-CH1-04.19	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 54	Antigua ciudadela Adelaida	Almacén
AR-CH1-04.22	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 58		Terrera
AR-CH1-04.23	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 60		Terrera
AR-CH1-04.24	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 62		Terrera
AR-CH1-04.25	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 64		Terrera
AR-CH1-04.27	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 68		Terrera
AR-CH1-04.38	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 88		Terrera
AR-CH1-04.57	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 126		Terrera
AR-CH1-05.04	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 8		Terrera
AR-CH2-01.03	San Telmo - El Muelle	Calle La Marina, 2	Cayaya	Almacén
AR-CH2-02.01	San Telmo - El Muelle	Calle Las Lonjas, 1	Casa Aduana; Museo MACEW	Arquitectura monumental urbana
AR-CH2-02.02	San Telmo - El Muelle	Calle Las Lonjas, 3	Cofradía de Pescadores	Lonja
AR-CH2-04.04	San Telmo - El Muelle	Calle Las Lonjas, 2A		Terrera
AR-CH2-04.05	San Telmo - El Muelle	Calle Santo Domingo, 7		Sobradada
AR-CH2-05.01	San Telmo - El Muelle	Calle Santo Domingo, 9	E. Hidalgo Bizcarrondo	Sobradada
AR-CH2-05.03	San Telmo - El Muelle	Calle Santo Domingo, 13	Casa Miranda	Arquitectura monumental urbana
AR-CH2-06.01	San Telmo - El Muelle	Calle Santo Domingo, 17	Antiguo Convento de Santo Domingo	Convento
AR-CH2-07.01	San Telmo - El Muelle	Calle San Telmo, 5	Ermita de San Telmo	Ermita
AR-CH3-00.02	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 21		Terrera
AR-CH3-00.03.1	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 19		Terrera
AR-CH3-00.03.2	Núcleo Central	Calle Iriarte, 32		Terrera
AR-CH3-00.07	Núcleo Central	Calle Las Damas, 12		Terrera
AR-CH3-00.13	Núcleo Central	Calle Blanco, 25		Sobradada
AR-CH3-00.14	Núcleo Central	Calle Blanco, 21		Terrera
AR-CH3-00.24	Núcleo Central	Calle Teobaldo Power, 36		Terrera
AR-CH3-00.25	Núcleo Central	Calle Teobaldo Power, 38		Terrera
AR-CH3-02.02	Núcleo Central	Calle San Felipe, 25		Terrera
AR-CH3-02.07	Núcleo Central	Calle de La Verdad, 10		Terrera

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
AR-CH3-02.11	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 20		Terrera
AR-CH3-02.14	Núcleo Central	Calle Teobaldo Power, 31		Terrera
AR-CH3-03.01	Núcleo Central	Calle San Felipe, 21		Terrera
AR-CH3-03.06	Núcleo Central	Calle San Felipe, 11		Sobradada
AR-CH3-03.08	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 20		Terrera
AR-CH3-03.09	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 22		Sobradada
AR-CH3-03.10	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 24		Sobradada
AR-CH3-03.11	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 26		Sobradada
AR-CH3-03.13	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 30		Sobradada
AR-CH3-03.14	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 32	Casa del Pueblo	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-03.15	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 12		Terrera
AR-CH3-03.17	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 16		Terrera
AR-CH3-03.19	Núcleo Central	Calle de La Verdad, 13		Terrera
AR-CH3-03.20	Núcleo Central	Calle de La Verdad, 11		Terrera
AR-CH3-03.21	Núcleo Central	Calle de La Verdad, 9		Terrera
AR-CH3-03.22	Núcleo Central	Calle de La Verdad, 7		Terrera
AR-CH3-04.01	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 5		Sobradada
AR-CH3-04.03	Núcleo Central	Calle San Felipe, 3		Cochera
AR-CH3-04.04	Núcleo Central	Plaza del Charco, 16	Casa del Capitán	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-04.06	Núcleo Central	Plaza del Charco, 14	Casa de la Falange	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-04.07	Núcleo Central	Plaza del Charco, 13		Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-04.10	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 6		Terrera
AR-CH3-04.11	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 8		Sobradada
AR-CH3-04.18	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 7		Sobradada
AR-CH3-05.05	Núcleo Central	Plaza del Charco, 3		Edificio viviendas
AR-CH3-06.02	Núcleo Central	Calle Agustín de Bethencourt, 4	Casa Rosalía Díaz Fragoso	Sobradada
AR-CH3-06.03	Núcleo Central	Calle Agustín de Bethencourt, 4D	La cárcel	Sobradada
AR-CH3-06.05	Núcleo Central	Calle San Juan, 7	Iglesia de San Francisco	Iglesia
AR-CH3-07.07	Núcleo Central	Calle Quintana, 11	Hotel Marquesa	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-07.10	Núcleo Central	Calle Agustín de Bethencourt, 5	Cruz Roja	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-09.01	Núcleo Central	Calle Santo Domingo, 18		Sobradada
AR-CH3-09.03	Núcleo Central	Calle Santo Domingo, 20		Sobradada
AR-CH3-09.04	Núcleo Central	Calle Santo Domingo, 22		Sobradada

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
AR-CH3-09.07	Núcleo Central	Plaza de La Iglesia, 5	Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia	Iglesia
AR-CH3-11.01	Núcleo Central	Plaza La Iglesia, 2	Casa Parroquial	Sobradada
AR-CH3-11.03	Núcleo Central	Calle Benjamín J. Miranda, 9	Café Ébano	Sobradada
AR-CH3-11.05	Núcleo Central	Calle Benjamín J. Miranda, 5		Terrera
AR-CH3-12.05	Núcleo Central	Calle Cologan, 2	Colegio Iriarte	Colegial
AR-CH3-12.07	Núcleo Central	Calle Luis de la Cruz, 5	Antigua maternidad	Asistencial
AR-CH3-13.01	Núcleo Central	Calle San Juan, 9		Sobradada
AR-CH3-13.04	Núcleo Central	Calle Quintana, 16	Hotel Tremearne, Koala Bay	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-13.07	Núcleo Central	Calle Agustín de Bethencourt, 16	Casa Topham	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-14.02	Núcleo Central	Calle Zamora, 4		Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-14.06	Núcleo Central	Calle Zamora, 12		Sobradada
AR-CH3-15.04	Núcleo Central	Calle Zamora, 20	Fonda Jackson, Casa Sol	Sobradada
AR-CH3-16.01	Núcleo Central	Calle Iriarte, 28		Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-19.03	Núcleo Central	Calle Luis de la Cruz, 6		Sobradada
AR-CH3-19.07	Núcleo Central	Calle San Juan, 17	Casa Iriarte	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-20.01	Núcleo Central	Calle Quintana, 4	Centro Comercial Columbus Plaza	Sobradada
AR-CH3-20.05	Núcleo Central	Calle San Juan, 12		Sobradada
AR-CH3-20.06	Núcleo Central	Calle San Juan, 14	Farmacia Curbelo - Casa El Farol	Sobradada
AR-CH3-20.08	Núcleo Central	Calle San Juan, 18	Casa Reimers	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-20.15	Núcleo Central	Calle Iriarte, 3		Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-20.16	Núcleo Central	Calle Iriarte, 1		Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-20.17	Núcleo Central	Calle Blanco, 7		Sobradada
AR-CH3-21.05	Núcleo Central	Calle Blanco, 8	Hotel Turnbull Casa Bazo	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-22.01	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 9		Terrera
AR-CH3-22.09	Núcleo Central	Calle José de Arroyo, 8		Sobradada
AR-CH3-23.02	Núcleo Central	Calle Doctor Ingram, 10		Sobradada
AR-CH3-23.03	Núcleo Central	Calle Doctor Ingram, 12		Sobradada
AR-CH3-24.01	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 38	Royal Hotel. Hotel Carpenter	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-24.03	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 36		Sobradada
AR-CH3-25.05	Núcleo Central	Calle Doctor Ingram, 16		Sobradada
AR-CH3-26.01	Núcleo Central	Calle Doctor Ingram, 19		Terrera

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
AR-CH3-26.03	Núcleo Central	Calle Doctor Ingram, 15		Sobradada
AR-CH3-26.07	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 4		Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-26.10	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 35		Terrera
AR-CH3-26.11	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 33		Sobradada
AR-CH3-27.01	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 9		Sobradada
AR-CH3-27.04	Núcleo Central	Calle Blanco, 12	Blanco Bar	Sobradada
AR-CH3-27.05	Núcleo Central	Calle Blanco, 14		Terrera
AR-CH3-27.06	Núcleo Central	Calle Blanco, 16	Casa Hernández, Nixon's Boarding House	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-27.11	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 13		Terrera
AR-CH3-28.04.a	Núcleo Central	Plaza Concejil, 1	Casa Ventoso	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-28.04.b	Núcleo Central	Calle Valois, 3A	Torreón Ventoso	Torre-Mirador
AR-CH3-28.05	Núcleo Central	Calle Blanco, 17	Casa Luis Lavaggi	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-29.01	Núcleo Central	Calle Iriarte, 8	Hermanos Cruz Blanca	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-29.02	Núcleo Central	Calle Iriarte, 10		Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-30.01	Núcleo Central	Calle Valois, 6		Terrera
AR-CH3-30.02	Núcleo Central	Calle Valois, 8		Sobradada
AR-CH3-30.03	Núcleo Central	Calle Valois, 10		Terrera
AR-CH3-30.04	Núcleo Central	Calle Punta de La Carretera, 2	Gasolinera La Estrella	Gasolinera
AR-CH3-31.01	Núcleo Central	Calle Blanco, 19	Pub Limbo	Arquitectura monumental urbana
AR-CH3-32.01	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 17		Terrera
AR-CH3-32.02	Núcleo Central	Calle Cupido, 3		Terrera
AR-CH3-32.03	Núcleo Central	Calle Blanco, 22		Terrera
AR-CH3-32.04	Núcleo Central	Calle Blanco, 24		Terrera
AR-CH3-32.05	Núcleo Central	Calle Blanco, 26		Sobradada
AR-CH3-32.11	Núcleo Central	Calle Blanco, 38		Terrera
AR-CH3-32.12	Núcleo Central	Calle Blanco, 40		Terrera
AR-CH3-33.03	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 14		Terrera
AR-CH3-33.04	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 16		Sobradada
AR-CH3-33.05	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 18		Terrera
AR-CH3-33.06	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 20		Terrera
AR-CH3-33.08	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, 24		Terrera
AR-CH3-34.01	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 45		Terrera
AR-CH3-34.02	Núcleo Central	Calle La Sala, 3		Sobradada
AR-CH3-34.08	Núcleo Central	Calle Blanco, 46		Terrera

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
AR-CH3-34.12	Núcleo Central	Calle Blanco, 54		Terrera
AR-CH3-34.17	Núcleo Central	Calle Pérez Zamora, 47		Terrera
AR-CH3-35.05	Núcleo Central	Calle Las Damas, 8		Terrera
AR-CH3-35.06	Núcleo Central	Calle Las Damas, 10		Sobradada
AR-CH4-00.04	La Ranilla	Calle San Felipe, 53		Terrera
AR-CH4-00.06	La Ranilla	Calle San Felipe, 47 y 49		Terrera
AR-CH4-00.10	La Ranilla	Calle San Felipe, 41		Terrera
AR-CH4-00.11	La Ranilla	Calle San Felipe, 39		Terrera
AR-CH4-00.13	La Ranilla	Calle San Felipe, 37		Sobradada
AR-CH4-00.16	La Ranilla	Calle San Felipe, 31		Terrera
AR-CH4-00.17	La Ranilla	Calle San Felipe, 29		Terrera
AR-CH4-01.02	La Ranilla	Calle Mequinez, 61		Terrera
AR-CH4-01.03	La Ranilla	Calle Quinta, 4		Terrera
AR-CH4-02.01	La Ranilla	Calle Mequinez, 59		Terrera
AR-CH4-02.02	La Ranilla	Calle Mequinez, 57		Terrera
AR-CH4-02.03	La Ranilla	Calle Mequinez, 55		Terrera
AR-CH4-02.04	La Ranilla	Plaza Benito Pérez Galdós, 8		Terrera
AR-CH4-02.05	La Ranilla	Plaza Benito Pérez Galdós, 7		Terrera
AR-CH4-04.04	La Ranilla	Calle Villanueva, 4		Terrera
AR-CH4-05.02	La Ranilla	Plaza Benito Pérez Galdós, 4		Terrera
AR-CH4-05.04	La Ranilla	Calle El Lomo, 42		Terrera
AR-CH4-06.06	La Ranilla	Calle Mequinez, 37 y 39		Terrera
AR-CH4-06.08	La Ranilla	Calle Teobaldo Power, 2		Terrera
AR-CH4-06.12	La Ranilla	Calle Teobaldo Power, 10		Terrera
AR-CH4-06.13	La Ranilla	Calle El Lomo, 20		Sobradada
AR-CH4-06.18	La Ranilla	Calle El Lomo, 30		Terrera
AR-CH4-06.21	La Ranilla	Calle El Lomo, 36	Consulta veterinaria El Lomo	Terrera
AR-CH4-06.24	La Ranilla	Calle La Peñita, 1		Terrera
AR-CH4-06.25	La Ranilla	Plaza Benito Pérez Galdós, 3		Terrera
AR-CH4-07.02	La Ranilla	Calle Mequinez, 31		Terrera
AR-CH4-07.10	La Ranilla	Calle El Lomo, 4		Terrera
AR-CH4-07.11	La Ranilla	Calle El Lomo, 6		Terrera
AR-CH4-07.12	La Ranilla	Calle El Lomo, 8		Terrera
AR-CH4-07.13	La Ranilla	Calle El Lomo, 10		Sobradada
AR-CH4-07.19	La Ranilla	Calle Teobaldo Power, 7		Terrera
AR-CH4-07.20	La Ranilla	Calle Teobaldo Power, 3		Terrera

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
		y 5		
AR-CH4-08.10	La Ranilla	Calle Cruz Verde, 9		Terrera
AR-CH4-08.13	La Ranilla	Calle Cruz Verde, 3		Sobradada
AR-CH4-08.15	La Ranilla	Calle Pérez Zamora, 6		Terrera
AR-CH4-09.04	La Ranilla	Calle El Lomo, 13		Terrera
AR-CH4-09.05	La Ranilla	Calle El Lomo, 11		Terrera
AR-CH4-09.06	La Ranilla	Calle San Felipe, 16	Museo Arqueológico	Sobradada
AR-CH4-09.08	La Ranilla	Calle Lomo, 5		Almacén
AR-CH4-09.10	La Ranilla	Calle Pérez Zamora, 14		Sobradada
AR-CH4-09.11	La Ranilla	Calle Pérez Zamora, 16		Sobradada
AR-CH4-09.12	La Ranilla	Calle San Felipe, 10		Terrera
AR-CH4-09.13	La Ranilla	Calle San Felipe, 12		Sobradada
AR-CH4-09.18	La Ranilla	Calle San Felipe, 24		Terrera
AR-CH4-10.04	La Ranilla	Calle El Lomo, 35		Terrera
AR-CH4-10.05	La Ranilla	Calle El Lomo, 31 y 33		Terrera
AR-CH4-10.07	La Ranilla	Calle El Lomo, 29		Terrera
AR-CH4-10.08	La Ranilla	Calle El Lomo, 27		Terrera
AR-CH4-10.09	La Ranilla	Calle El Lomo, 25		Terrera
AR-CH4-10.10	La Ranilla	Calle El Lomo, 23		Sobradada
AR-CH4-10.11	La Ranilla	Calle El Lomo, 21		Terrera
AR-CH4-10.14	La Ranilla	Calle Teobaldo Power, 20		Terrera
AR-CH4-10.15	La Ranilla	Calle San Felipe, 28		Terrera
AR-CH4-10.17	La Ranilla	Calle San Felipe, 32		Terrera
AR-CH4-11.02	La Ranilla	Calle La Peñita, 8		Terrera
AR-CH4-12.03	La Ranilla	Calle El Lomo, 47		Terrera
AR-CH4-12.14	La Ranilla	Calle Mazaroco, 7		Terrera
AR-CH4-13.01	La Ranilla	Calle Lomo, 55		Terrera
AR-CH4-13.02	La Ranilla	Calle Mazaroco, 10A		Terrera
AR-CH4-13.04	La Ranilla	Calle Mazaroco, 14		Terrera
AR-CH4-13.09	La Ranilla	Calle Mazaroco, 12		Terrera
AR-CH4-14.03	La Ranilla	Calle Maretas, 6		Terrera
AR-CH4-14.07	La Ranilla	Calle Mequinez, 67		Terrera
AR-D-01.12	El Casino y el Parque Taoro	Carretera del Taoro, 22		Hotelera
AR-D-02.01.a	El Casino y el Parque Taoro	Carretera del Taoro, 29	Iglesia anglicana	iglesia
AR-D-02.01.b	El Casino y el Parque Taoro	Carretera del Taoro, 29	Vivienda del párroco	Sobradada
AR-E-01.10	La Biblioteca Inglesa	Calle Irlanda, 5	The Orotava library	Terrera
AR-F-01.06	La hacienda de El	Camino del Durazno, 65		Hacienda

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
	Durazno			
AR-H-01.15	La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves	Calle Sor Pura Arencibia, 1	Sitio Luna	Colegial
AR-H-02.08	La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves	Calle Lomo Nieves, 12	Templete Renshaw	Templete
AR-I-01.08	El Sitio de Lavaggi	Avenida Familia Bethencourt y Molina, 7		Sobradada
AR-J-01.05	La Casa Cologan	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 12		Hacienda
AR-K-01.05	La Casa del Risco de Oro y jardines	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B	Casa principal risco de Oro	Terrera
AR-K-01.06	La Casa del Risco de Oro y jardines	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B	casas auxiliares Risco de Oro	Terrera y sobradada
AR-K-02.01	La Casa del Risco de Oro y jardines	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 59B		Sobradada
AR-L-01.10	La Casa Yeoward	Calzada Martíáñez, 22		Sobradada
AR-M-01.02	La Casa Arroyo	Carretera Pto. Cruz Las Arenas, 65		Sobradada
AR-N-01.11	La Casa del Nido	Calle Dr. Diego Guigou, 18	Casa Reid	Sobradada
AR-Ñ-01.02	La hacienda de La Dehesa	Avenida Francisco Alfonso Carrillo, 15	Avenida Francisco Alfonso Carrillo, 15	Hacienda
AR-O-02.03	El Cementerio de San Carlos	Paseo del Cabuquero, 1	Polvorín San Carlos	Polvorín
AR-Q-02.01	La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco		Calle Valois, 18	Sobradada
AR-Q-02.02	La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco		Calle Valois, 20	Sobradada
AR-Q-02.37	La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco		Calle Chorro Cuaco, 3	Sobradada

5.1.2. CATÁLOGO ETNOGRÁFICO (ET)

El Catálogo Etnográfico se conforma por la siguiente relación de inmuebles:

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
ET-CH1-03.07	Explanada del frente marítimo	Calle Luis Lavaggi, 2	El Peñón	Templete
ET-CH1-04.21	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 56		Capilla
ET-CH1-05.05	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 10	Capilla Mequinez, 10	Capilla
ET-CH2-03.04	San Telmo - El Muelle	Calle Las Lonjas, 7		Capilla
ET-CH2-EP.04	San Telmo - El Muelle	Trasera del Convento Santo Domingo	Búnker militar	Búnker
ET-CH3-34.13	Núcleo Central	Calle Blanco, 56	Capilla Cruz de las Cabezas	Capilla

ET-CH4-00.09	La Ranilla	Calle San Felipe, 43	Capilla
ET-CH4-14.02	La Ranilla	Calle Maretas, 4	Capilla
ET-G-01.01	La Capilla de la Cruz del Durazno	Camino del Durazno, s/n	Capilla
ET-Q-01.01	La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco	Calle Valois, 16	Capilla
ET-S-01.01	La capilla de la Cruz de Doña Severa	Calle Bencomo, 108A	Capilla
ET-T-01.01	La capilla de la Cruz de Don Dámaso	Camino Piedras Blancas, 67	Capilla
ET-Ñ-01.02	La hacienda de La Dehesa	Avenida Francisco Afonso Carrillo, 15	Infraestructura agropecuaria

También se incorporan los siguientes espacios:

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
ET-O-01.01	El Cementerio de San Carlos	Calle Luis Lavaggi, 5	Cementerio San Carlos	Cementerio
ET-P-01.04	El Cementerio Protestante	Calle Dr. Madan, 5	Cementerio "la Chercha"	Cementerio

Asimismo, se integran en el Catálogo Etnográfico los siguientes elementos:

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
ET-CH1-04.06	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, 24	Caño Mequinez	Caño
ET-CH1-EP.01	Explanada del frente marítimo	Calle Mequinez, s/n	Restos del antiguo muro del muelle	Muelle
ET-CH2-01.05	San Telmo - El Muelle	Calle La Marina, 6	Hornacina virgen del Carmen	Hornacina
ET-CH2-EP.01	San Telmo - El Muelle	Calle La Marina, s/n	Caño La Marina	Caño
ET-CH2-EP.02	San Telmo - El Muelle	Escalera de acceso a inmueble calle La Marina, 2	Damero	Damero
ET-CH2-EP.03	San Telmo - El Muelle	Muro perimetral del muelle, junto al caño Calle La Marina, s/n	Damero	Damero
ET-CH3-00.16	Núcleo Central	Calle Valois, 4	Muro Valois	Muro
ET-CH3-32.03	Núcleo Central	Calle Cupido, 1A	Caño Cupido	Caño
ET-CH3-EP.01	Núcleo Central	Calle Nieves Ravelo, s/n	Chorro de las Cabezas	Chorro
ET-CH3-EP.02	Núcleo Central	Plaza de La Iglesia, s/n	Cruz de los caídos	Cruz
ET-CH3-EP.03	Núcleo Central	Plaza de La Iglesia, s/n	Fuente de la iglesia. Fuente del cisne	Fuente
ET-CH4-07.01	La Ranilla	Calle Mequinez, 17 esq. Chorro el Durazno Calle Cruz Verde, 1		Esquinera
ET-CH4-14.01	La Ranilla	Calle Maretas, s/n	Caño y lavadero Las Maretas	Caño

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
ET-F-01.06	La hacienda de El Durazno	Camino del Durazno, 65	Chorro el Durazno	Chorro
ET-Q-EP.01	La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco	Calle Valois, s/n	Chorro Cuaco	Chorro

5.1.3. CATÁLOGO CONJUNTO ETNOGRÁFICO (ET-CJ)

El Catálogo del Conjunto Etnográfico se conforma por la siguiente relación de elementos:

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación
ET-CJ-A-01.01	La Ermita de San Amaro	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 4	Cruz de la ermita de San Amaro
ET-CJ-CH2-02.01	San Telmo - El Muelle	Calle La Marina, 1A	Cruz de Carola
ET-CJ-CH2-05.03	San Telmo - El Muelle	Calle Las Lonjas, 7A	Cruz Casa Miranda
ET-CJ-CH3-00.01	Núcleo Central	Calle Puerto Viejo, 23A	Cruz de Fumeros
ET-CJ-CH3-02.01	Núcleo Central	Calle San Felipe, 27	XI Estación del Via Crucis
ET-CJ-CH3-02.03	Núcleo Central	Calle de La Verdad, 2A	Cruz Calle la verdad, 2
ET-CJ-CH3-02.07	Núcleo Central	Calle de La Verdad, 10	Cruz Manuel "El Catalina"
ET-CJ-CH3-04.01	Núcleo Central	Calle San Felipe, 7A	IX Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH3-04.04	Núcleo Central	Calle San Felipe, 1	VIII Estación Vía Crucis. Casa del Capitán
ET-CJ-CH3-04.06	Núcleo Central	Plaza del Charco, 14	VII Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH3-07.01	Núcleo Central	Calle Santo Domingo, 6	Cruz Calle Santo Domingo, 6
ET-CJ-CH3-09.06	Núcleo Central	Calle Santo Domingo, 26	Cruz Santo Domingo, 26
ET-CJ-CH3-12.03	Núcleo Central	Calle Quintana, 20	Cruz de las Monjas. I Estación del Vía Crucis
ET-CJ-CH3-20.01	Núcleo Central	Plaza del Charco, 4	Cruz Plaza del Charco, 4 (C.C. Columbus)
ET-CJ-CH3-20.03	Núcleo Central	Calle San Juan, 8A	II Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH3-20.08	Núcleo Central	Calle San Juan, 20	IV Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH3-21.03	Núcleo Central	Calle Blanco, 4	VI Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH3-26.01	Núcleo Central	Calle Doctor Ingram, 19	Cruz Calle Doctor Ingram, 19
ET-CJ-CH3-27.04	Núcleo Central	Calle Blanco, 12	V Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH3-29.01	Núcleo Central	Calle Iriarte, 8	Cruz Blanca
ET-CJ-CH3-34.12	Núcleo Central	Calle Blanco, 54	Cruz Calle Blanco, 54
ET-CJ-CH3-35.07	Núcleo Central	Calle Las Damas, 12	Cruz Calle Las Damas, 12
ET-CJ-CH4-00.13	La Ranilla	Calle San Felipe, 37	XII Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH4-02.09	La Ranilla	Calle La Quinta, 5	Cruz Calle La Quinta, 5
ET-CJ-CH4-06.08	La Ranilla	Calle Teobaldo Power, 2	Cruz Calle Teobaldo Power, 2
ET-CJ-CH4-06.11	La Ranilla	Calle Teobaldo Power, 8	Cruz Calle Teobaldo Power, 8
ET-CJ-CH4-06.14	La Ranilla	Calle El Lomo, 22	Cruz Familia Álvarez Calzadilla

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación
ET-CJ-CH4-07.03	La Ranilla	Calle Mequinez, 29	Cruz Calle Mequinez, 29
ET-CJ-CH4-07.07	La Ranilla	Calle Mequinez, 21	Cruz Calle Mequinez, 21
ET-CJ-CH4-08.08	La Ranilla	Calle Pérez Zamora,10	Cruz Calle Pérez Zamora,10
ET-CJ-CH4-09.01	La Ranilla	Calle El Lomo,19	Cruz Calle El Lomo,19
ET-CJ-CH4-09.06	La Ranilla	Calle San Felipe, 16	X Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH4-09.12	La Ranilla	Calle San Felipe, 10	Cruz Calle San Felipe, 10
ET-CJ-CH4-10.17	La Ranilla	Calle San Felipe, 32	Cruz Calle San Felipe, 32
ET-CJ-CH4-10.20	La Ranilla	Calle San Felipe, 38	XIII Estación Vía Crucis
ET-CJ-CH4-11.07	La Ranilla	Calle San Felipe, 42A	Cruz Calle San Felipe, 42A
ET-CJ-CH4-12.11	La Ranilla	Calle Mazaroco, 13	Cruz Calle Mazaroco, 13
ET-CJ-H-01.15	La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves	Calle Sor Pura Arencibia, 1	Cruz Centro Educativo Matilde Téllez

5.1.4. CATÁLOGO DE ESPACIOS URBANOS (EU)

El Catálogo de Espacios Urbanos se conforma por la siguiente relación de espacios:

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación	Tipología histórica
EU-C-01.01	El Sitio Little o Litre	Calle Los Dragos, 6	Jardín de Orquídeas	Jardín Histórico
EU-CH2-EP.01	San Telmo - El Muelle	Calle La Marina, s/n	Muelle pesquero	Muelle pesquero
EU-CH2-EP.02	San Telmo - El Muelle	Calle San Telmo, 5	Plaza San Telmo	Plaza
EU-CH3-EP.01	Núcleo Central	Plaza del Charco, s/n	Plaza del Charco	Plaza
EU-CH3-EP.02	Núcleo Central	Plaza Doctor Víctor Pérez, s/n	Víctor Pérez	Plaza
EU-CH3-EP.03	Núcleo Central	Plaza de la Iglesia, s/n	Plaza de la Iglesia	Plaza
EU-CH3-EP.04	Núcleo Central	Plaza Concejil, s/n	Plaza concejil	Plaza
EU-CH3-EP.05	Núcleo Central	Calle Las Damas, s/n	Paseo de las Damas	Jardín Histórico
EU-CH4-EP.01	La Ranilla	Plaza Benito Pérez Galdós	Pérez Galdós	Plaza
EU-D-EP.01	El Casino y el Parque Taoro	Carretera del Taoro	Parque Taoro	Jardín Histórico
EU-J-EP.01	La Casa Cologan	Calle Agatha Christie	Paseo Agatha Christie	Alameda
EU-R-EP.01	Antiguos jardines del Hotel Martiánez , la plaza de Viera y Clavijo	Calle La Hoya, s/n	Palmeral de la Hoya	Jardín Histórico
EU-R-EP.02	Antiguos jardines del Hotel Martiánez , la plaza de Viera y Clavijo	Avenida Aguilar y Quesada, s/n	Paseo de las Palmeras	Alameda

5.1.5. CATÁLOGO DE ESPACIO NATURAL (EN)

El Catálogo de Espacio Natural se conforma por la siguiente relación de espacios:

Código del Catálogo	Área urbana	Dirección	Denominación
EN-CH2-EP.01	San Telmo - El Muelle	San Telmo	Fondeadero de El Rey
EN-K-02.14	La Casa del Risco de Oro y jardines	Carretera de Las Tapias, s/n	Risco de Oro

5.1.6. CATÁLOGO ÁRBOL MONUMENTAL Y FLORA SINGULAR (AF)

Se catalogan 476 individuos, que se agrupan en las 15 especies que se reflejan en la tabla adjunta:

Código Raíz	Especie	Nombre científico	Nº individuos
AF-AR	Araucaria	<i>Araucaria heterophylla</i> Salisb. (= <i>A.excelsa</i>).	11
AF-CA	Cardón	<i>Euphorbia canariensis</i> L.	5
AF-CI	Ciprés común	<i>Cupressus sempervirens</i> L.	22
AF-DR	Drago	<i>Dracaena draco</i> (L.) L. ssp. <i>draco</i> .	8
AF-EU	Eucaliptos	<i>Eucalyptus camaldulensis</i> Dehnh. y <i>Eucalyptus globulus</i> Labill.	14
AF-AC	Árbol del caucho	<i>Ficus elastica</i> Roxb. Ex Hornem.	1
AF-LA	Laurel de indias	<i>Ficus microcarpa</i> L.f.	38
AF-ÑA	Ñamera	<i>Colocasia esculenta</i> (L.) Schott.	4
AF-OM	Ombú	<i>Phytolacca dioica</i> L.	3
AF-PA.can	Palmera canaria	<i>Phoenix canariensis</i> H. Wildpret.	236
AF-PA.was	Palmeras Washingtonia	<i>Washingtonia robusta</i> H. Wendl. y <i>Washingtonia filifera</i> (Lindl.) H. Wendl.	83
AF-CN	Casuarina negra	<i>Casuarina cunninghamiana</i> Miq.	17
AF-PI.can	Pino canario	<i>Pinus canariensis</i> C. Sm. ex DC. in Buch.	2
AF-PI.oro	Pino de oro	<i>Grevillea robusta</i> A. Cunn. Ex R. Br.	28
AF-PL	Platanera	<i>Musa acuminata</i> Colla.	4
TOTAL INDIVIDUOS			476

5.1.7. CATÁLOGO INMATERIAL (IM)

El Catálogo Inmaterial se conforma por la siguiente relación de tradiciones:

Código del Catálogo	Denominación
IN-01	Mataculebra
IN-02	Embarcación de la Virgen del Carmen
IN-03	Baño de las Cabras

5.2. LOS INMUEBLES NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO

Finalmente, de los 296 inmuebles susceptibles a catalogar identificados en el Inventario previo, no alcanzaron el ratio mínimo de valoración para su integración en el Catálogo de Protección del PEPCH un total de 45 inmuebles. A excepción de un inmueble que responde a la tipología de arquitectura industrial, todos los inmuebles descartados responden a la tipología de casa terrera.

INMUEBLES RECOGIDOS EN EL INVENTARIO PREVIO DEL CONJUNTO HISTÓRICO					
Área urbana	Sin interés		Catalogados		Total inmuebles del Inventario Previo
	Nº inmuebles	% inmuebles	Nº inmuebles	% inmuebles	
CH-1 Explanada del frente marítimo	22	56,41%	17	43,59%	39
CH-2 San Telmo - El Muelle	0	0,00%	12	100,00%	12
CH-3 Núcleo Central	5	3,94%	122	96,06%	127
CH-4 La Ranilla	15	17,86%	69	82,14%	84
Islotes	3	8,82%	31	91,18%	34
TOTAL	45	15,20%	251	84,80%	296

Conforme se refleja en la tabla anterior, la mayor proporción de inmuebles “Sin interés patrimonial”, con una valoración media inferior a 2,9 puntos, se localiza en la Explanada del frente marítimo y La Ranilla, con un total de 22 y 15 edificaciones descartadas respectivamente, justamente las áreas urbanas del Conjunto Histórico donde existe una mayor proporción de arquitectura popular.

Esta circunstancia obedece a que una parte importante de las casas terreras del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz y, en especial, en la C/ Mequinez, han sido transformadas en su fachada, modificándose las dimensiones de los huecos, sus carpinterías originales y la cubierta de tejas con alero, de tal forma que, de su imagen original, sólo persiste la presencia de una sola planta en la edificación, siendo esta pérdida de los elementos morfológicos originales lo que ha motivado su exclusión del Catálogo de Protección.

5.3. CONTENIDO DE LA FICHA DE PROTECCIÓN

El Catálogo se desarrolla por medio de fichas en las que se compendia de manera esquemática la información concerniente a los inmuebles y a su protección. De conformidad con el artículo 12.7 LPCC “Por el departamento de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de patrimonio cultural, se aprobarán modelos normalizados con el contenido mínimo de las fichas de los catálogos insulares y de los catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales” (con cita también en el artículo 82.2 LPCC).

No obstante, no consta que por parte de la Administración Autónoma hayan sido elaborados los modelos normalizados con el contenido mínimo de las fichas, o un documento en el que se fijen las recomendaciones y contenidos orientativos y mínimos.

En ausencia de un modelo normalizado, la estructura y presentación de las fichas del presente PEPCH se ha elaborado a partir del contenido mínimo establecido en el artículo 52.4 LPCC para las fichas de los catálogos municipales teniendo en cuenta la tipología de bienes presentes en el ámbito del Conjunto Histórico.

Tipos de catálogo

El Catálogo de Protección de Puerto de La Cruz se subdivide en siete tipos de Catálogos, en función de las características de los bienes catalogados:

Tipología de bienes catalogados	Tipo catálogo de protección
Patrimonio arquitectónico y edificios de valor etnográfico	CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO
Elemento del patrimonio etnográfico que no tengan el carácter de inmuebles (chorros, muros, dameros, hornacinas)	CATÁLOGO ETNOGRÁFICO
Cruces de carácter conmemorativo o integrantes del "vía crucis".	CATÁLOGO CONJUNTO ETNOGRÁFICO
Espacios urbanos	CATÁLOGO ESPACIO URBANO
Espacios naturales	CATÁLOGO ESPACIO NATURAL
Árboles monumentales y flora singular	CATÁLOGO ÁRBOL MONUMENTAL Y FLORA SINGULAR
Patrimonio inmaterial	CATÁLOGO INMATERIAL

Cada uno de los Catálogos incorpora un listado de los bienes catalogados y un Plan Director a los efectos de facilitar la identificación y localización de los bienes catalogados en el ámbito del Conjunto Histórico.

Contenido mínimo de los catálogos de protección

El artículo 52.4 de la LPCC dispone en relación con el contenido de los catálogos municipales que el contenido mínimo de las fichas de los catálogos incluirá:

- Su identificación precisa: dirección postal, propietario, referencia catastral, coordenadas geográficas UTM, cota, plano de situación y una fotografía de cada fachada o alzado.
- Descripción general y de detalles, tipología, uso, orientación, composición, número de plantas, superficie ocupada, superficie construida y edificabilidad actual, clase y categoría de suelo.
- Planos de planta, alzados y secciones.
- Datos históricos pertinentes, edad, autor, propietarios, bibliografía.

- e) Criterios de valoración del conjunto y de sus partes, incluso de elementos discordantes o perdidos, valor o potencialidad informativa de la construcción y valor o potencialidad arqueológica del subsuelo.
- f) Delimitación del bien y de su entorno, en su caso, justificadamente.
- g) Estado de conservación, patologías, riesgos y medidas a adoptar.
- h) Grado de protección asignado al conjunto, o a cada una de sus partes, y su justificación.
- i) Tipos de intervenciones permitidas.
- j) Criterios de intervención particular, en su caso.
- k) Edificabilidad permitida.
- l) Usos compatibles.
- m) Medidas de fomento.

No obstante, el contenido de las fichas se ha adaptado a la tipología de los bienes catalogados. En este sentido, dentro del contenido mínimo de las fichas del catálogo previsto en el artículo 52 LPCC se contemplan aspectos que únicamente pueden ser referidos a una de las tipologías de bienes catalogados, los inmuebles, utilizando conceptos propios de los parámetros urbanísticos aplicables a parcelas edificables, como por ejemplo: número de plantas, superficie ocupada, superficie construida, edificabilidad actual...

El presente catálogo de protección no se trata de un catálogo municipal, sino un catálogo específico para el ámbito del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz, previsto en el artículo 38.2 LPCC, que necesariamente debe incluir, además de inmuebles singulares, espacios libres, especies vegetales de significativo porte u otras estructuras significativas.

Teniendo en cuenta la diferente naturaleza de los bienes a catalogar en el ámbito del Conjunto de Puerto de La Cruz (pueden ser edificios, plazas, árboles, cruces...) las fichas de cada una de las tipologías de bienes no podrán hacer referencia a la totalidad del contenido previsto en el artículo 38.2, en particular, aquellos bienes que no sean edificaciones.

Dentro de ese supuesto se encuentra la documentación gráfica de cada elemento, que incluye planos de planta, alzados y secciones (Art. 52.4-c LPCC). La representación gráfica de los elementos en planta, alzados y secciones tiene sentido para entender la distribución espacial de un edificio. Sin embargo, para el resto de elementos catalogados, resulta innecesario incorporar esta documentación gráfica siempre que haya una "*identificación precisa*" del bien o espacio a catalogar, como exige el artículo 52.1 LPCC. Tampoco hará falta incorporar datos en relación con Por tanto, en aras de una mayor eficacia y evitando la incorporación de documentación e información innecesaria en relación con el elemento catalogado, la incorporación de los planos de planta, alzados y secciones únicamente se realizará en relación con las fichas de los inmuebles. Esta conclusión sigue la línea de simplificar los trámites de ordenación del territorio que recoge el

apartado III del Preámbulo de la LSENPC, y tiene su reflejo en el artículo 81.3 LSENPC, cuyo tenor literal es: *"Todo instrumento de planeamiento responderá a los principios de mínimo contenido necesario y de máxima simplicidad, en cumplimiento de las determinaciones establecidas para los mismos por esta ley. Serán nulas de pleno derecho cualquier determinación del planeamiento que exceda de este mandato"*.

En todo caso, no de todos los inmuebles se ha podido recopilar la información necesaria para poder elaborar los planos de planta y sección, sólo ha sido posible en aquellos inmuebles que han podido ser visitados o respecto de los cuáles se ha aportado la información precisa para su elaboración.

Código de ficha

La identificación de cada ficha se realiza a través de una codificación unívoca de cada elemento en base a la siguiente expresión:

catalogo + "-" + areas_des + "-" + manzana + "." + parcela (Ejemplos: AR-A-01.01; AR-CH1-04.22, AR.CH2-05.03; AR-CH4.06.13; AR-D-01.12; ET-CH4-14.02; EU-C-01.01)

Tipo de catálogo de protección al que pertenece: Se corresponde con el campo catalogo y se le debe asociar alguno de los siguientes valores, en función del tipo de Catálogo que corresponda.

CODIFICACION	TIPO DE CATÁLOGO
AR	ARQUITECTÓNICO
ET	ETNOGRÁFICO
CJ-ET	CONJUNTO ETNOGRÁFICO
EU	ESPACIOS URBANOS
EN	ESPACIOS NATURALES
AF	ÁRBOL MONUMENTAL Y FLORA SINGULAR
IM	IMMATERIAL

Área urbana: se refiere al área urbana en la que se ubica, según división interior

CODIFICACION	ÁREA URBANA
CASCO HISTÓRICO	
CH1	Explanada del frente marítimo
CH2	San Telmo - El Muelle
CH3	Núcleo Central
CH4	La Ranilla
ISLOTES	
A	La Ermita de San Amaro
B	La Ermita de San Antonio y la hacienda adyacente
C	El Sitio Little o Litre
D	El Casino y el Parque Taoro
E	La Biblioteca Inglesa
F	La hacienda de El Durazno
G	La Capilla de la Cruz del Durazno
H	La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves
I	El Sitio de Lavaggi

J	La Casa Cologan
K	La Casa del Risco de Oro y jardines
L	La Casa Yeoward
M	La Casa Arroyo
N	La Casa del Nido
O	La hacienda de La Dehesa
P	El Cementerio de San Carlos
Q	La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco
R	Antiguos jardines del Hotel Martiánez, la plaza de Viera y Clavijo
S	La capilla de la Cruz de Doña Severa
T	La capilla de la Cruz de Don Dámaso

Manzana y parcela: se ha asignado un código de dos dígitos a las manzanas localizadas en cada área urbana que conforma el ámbito de ordenación del PEPCH, de 01 a 99, siguiendo un criterio correlativo de numeración de izquierda a derecha y de arriba abajo. Así, si es necesario reenumerar las manzanas en un área urbana completa, el margen de corrección se reduce. En el caso de que el inmueble o elemento se localice en el espacio público (no manzana) se consigna el valor EP (espacio público). Los

Por las particulares características de los elementos vegetales catalogados, así como del patrimonio inmaterial, en la codificación empleada en el catálogo de árboles monumentales y flora singular y el catálogo inmaterial no se han indicado las manzanas o las parcelas.

Presentación de las fichas

A excepción de las fichas correspondientes a los conjuntos etnográficos, los elementos vegetales y los bienes culturales inmateriales, la estructura de la gran mayoría de las fichas del presente Catálogo presenta la siguiente estructura:

- Cada ficha consta como mínimo de dos hojas en las que se desarrollará el contenido del artículo 52.4 LPCC. Se podrán incorporar más hojas en función de la documentación detalle de la información histórica y/o gráfica que requiera cada bien catalogado.
- En la primera hoja se desarrolla la información gráfica y escrita, mediante fotografías, planos o esquemas, a los efectos de obtener una comprensión del bien catalogado que permita fijar unas correctas condiciones de ordenación y protección. La información se distribuye en los siguientes bloques:
 - **Información general:** denominación, dirección postal referencia catastral, área urbana, manzana, parcela, orientación, cota, coordenadas UTM, régimen de propiedad, si se trata de un bien declarado BIC, número de plantas, superficie ocupada, superficie construida y edificabilidad actual, clase y categoría de suelo.
 - **Plano de situación,** incluyendo planos a dos escalas que permite la rápida localización del elemento. Se señala la orientación.

- Descripción: se realiza una descripción general del elemento, incluyendo el contexto urbano y una descripción detallada del bien catalogado, señalando los elementos singulares, discordantes y las intervenciones realizadas. La descripción del bien catalogado incluirá las masas vegetales en los casos en los que proceda.
 - Información histórica y cultural: que incluye los datos históricos (edad, tipología, lenguaje arquitectónico, autoría, usos originales, propiedad original), bibliografía de referencia y el encuadre histórico, cultural y social.
 - Descripción del bien: desde el punto de vista espacial, organizativo, formal, tipológico, etc. Se identificarán los elementos singulares y discordantes del bien, así como las intervenciones realizadas. En las fichas solo se reflejan las intervenciones que se han apreciado en las visitas de inmuebles y de aquellas en las que hay constancia documental. En el caso de que no se hayan podido realizar las visitas al inmueble, únicamente se deja constancia de las intervenciones visibles desde la vía pública. No tienen la consideración de intervenciones las modificaciones que han experimentado los bienes catalogados y que configuran su actual valor patrimonial por ser testimonio de su evolución histórica
 - Fotografías: se añaden fotografías identificativas de carácter general.
- En la segunda hoja de cada ficha, a partir del análisis de las características definitorias de cada bien se refleja la valoración del mismo a los efectos de situar al bien en los diferentes niveles de protección y fijar las principales condiciones para la intervención en ellos. Se incluyen los siguientes bloques:
 - Documentación gráfica: incluye los planos de planta, alzados y secciones
 - Análisis y diagnóstico: se analizan en relación con cada bien catalogado las patologías, riesgos y medidas a adoptar, las condiciones de accesibilidad, seguridad y habitabilidad, el estado de conservación, la aplicación de los criterios de catalogación y la valoración. No será necesario incorporar la información relativa a las condiciones de accesibilidad, seguridad y habitabilidad en las fichas de los elementos etnográficos.
 - Estado de conservación: será determinante en relación con el deber de conservación.
 - Valoración para la catalogación: Este apartado nos aporta parámetros de carácter informativo que permitirán analizar el bien, para la determinación del grado de protección y medidas de fomento a establecer.
 - Valoración final, esta es obtenida a partir de la valoración del conjunto del bien catalogado y de sus partes, cuantificando los valores del bien desde distintas perspectivas: valores intrínsecos y valores patrimoniales según la metodología desarrollada al efecto y que se detalla pormenorizadamente en el apartado cuarto de la Memoria del Catálogo.

- Valor y potencialidad informativa de la construcción: se identifica su presencia en el bien.
- Valor o potencialidad arqueológica del subsuelo y de la construcción: en el ámbito del Conjunto Histórico no hay constancia de registros arqueológicos. No obstante, las evidencias que aparezcan deberán ser comunicadas, tal y como se establece en la legislación vigente y la normativa del presente Plan.
- Condiciones de protección e intervención: se establece el régimen de protección, la justificación de la delimitación del bien y su entorno, la posible vinculación con otros bienes catalogados, los tipos de intervención permitidos, los criterios de intervención permitidos y las medidas de fomento. En relación con las medidas de fomento, se hace referencia a las medidas y programas propios del PEPCH y a aquellas que se contienen en las líneas estratégicas del modelo propuesto en el PMM vigente adaptado a los objetivos del PEPCH.
- Se establecen las condiciones de la ordenación, fijando los siguientes parámetros urbanísticos: edificabilidad, ocupación, número de plantas, uso principal, usos compatibles, a través de los planos de ordenación pormenorizada y los parámetros urbanísticos incluidos en la ficha de los bienes catalogados.
- Planos de ordenación
- Hojas complementarias: se incorporarán a la ficha más hojas en los siguientes supuestos:
 - Cuando sea necesario incorporar más documentación fotográfica para una mejor identificación y/o apreciación de los bienes catalogados.
 - Cuando proceda incorporar, a los efectos de identificar los valores patrimoniales, la información gráfica del interior de las viviendas y edificios no abiertos al público (planos de sección y plantas e imágenes) obtenida por el personal investigador durante la fase de tramitación del PEPCH, cuya obtención y tratamiento se encuentra sometida a los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación básica y autonómica, y, especialmente, a los derivados de la legislación de protección de datos de carácter personal. En todo caso, la publicación del Catálogo aprobado se hará de forma anonimizada, y esa información no será objeto de publicación.
 - Cuando la importancia histórica del bien catalogado aconseje un mayor detalle en su descripción.

Elementos singulares

En cada uno de los bienes se identifican los elementos que por sus valores patrimoniales deben ser conservados. Para asegurar la conservación de estos elementos, en la normativa del

presente PEPCH otorga el grado de protección integral a los elementos singulares identificados de forma expresa en las fichas del catálogo de protección.

Elementos discordantes

Se entiende por elementos discordantes todos aquellos elementos estructurales, ornamentales o accesorios que generen un impacto negativo sobre los valores patrimoniales en las edificaciones (tanto en interior como exterior), los espacios urbanos, naturales o libres, viales, elementos, etc., del conjunto histórico en general, y que deberán ser retirados al objeto de mitigar dicho impacto, se encuentren o no señalizados en la ficha correspondiente del Catálogo.

Sin perjuicio de ello, a partir del análisis efectuado por el equipo técnico redactor del presente PEPCH, se ha sistematizado en la normativa el listado de elementos que tienen la consideración de discordantes, respecto de los cuáles les será de aplicación un régimen específico para su eliminación. Los referidos elementos son los siguientes:

- Presencia de elementos en la fachada que alteran la composición originaria como apertura de nuevos huecos, cegado de huecos, o cambio y alteración de dimensiones, etc.
- Presencia de elementos en la fachada, zócalos comerciales de carácter superficial y/o añadidos al paramento como pueden ser revestimientos heterogéneos, toldos, anuncios, rótulos, incongruentes con los valores del edificio y con la composición originaria de fachada.
- Presencia en la fachada de carpinterías, cerrajerías, sistemas de oscurecimiento, sistema de seguridad, incongruentes con los materiales y formatos característicos del edificio original o de la época de su construcción.
- Medianeras vistas con paramentos sin terminar o con acabados no propios de una fachada.
- Obras de reforma o de adecuación de fachada con resultados desacertados al período o época de construcción de la edificación y que no contribuye a realzar los valores protegidos del edificio, elementos como voladizos, miradores, etc.
- Presencia de revestimientos o acabados aplicados sobre muros o paneles de cerramiento discordantes con los rasgos de la fachada del edificio o con las características del contexto, inapropiados a la composición y lenguaje de la fachada, distintos a los aplicados en el proyecto originario, o que fueran ajenos a la época de construcción del edificio por sus materiales, sus texturas o sus colores y supongan afección a los elementos protegidos y tampoco sean producto de la evolución tipológica del mismo.
- Elementos publicitarios disonantes con el edificio y los entornos, como rótulos, pantallas o paneles informativos o cualquier otro medio de proyección de imágenes y muestras de tamaños desorbitados y chillones colores, casi siempre abrumadoramente iluminados, marquesinas etc.
- Instalaciones vistas (cableados, registros agua, luz, etc.), aparatos de aire acondicionado en fachadas recayentes a espacio público, buzones, antenas, etc.
- Cromatismo no adaptado a su tipología, como el empleo de colores inapropiados y disonantes respecto al lenguaje y época, que afectaran a paramentos o carpinterías, cerrajerías y a otros

elementos. También tendrá la consideración de discordante la escasa calidad cromática, por reiteración de las mismas tonalidades en toda la calle o zona, hasta producir efectos rutinarios o chocantes contrastes.

Naturaleza normativa de las determinaciones de las fichas del Catálogo

Del contenido de las fichas, tienen carácter normativo las determinaciones escritas y gráficas referentes a los espacios y elementos protegidos establecidos en las condiciones de protección e intervención, y en las condiciones de la ordenación, los elementos singulares y discordantes y las observaciones introducidas en el campo de análisis y diagnóstico. Estas determinaciones se aplican de forma preferente en caso de contradicción con cualquier otra determinación urbanística

Expuestas las características principales de las fichas del catálogo, en los apartados siguientes que analizarán las particularidades de las fichas de cada uno de los tipos del Catálogo.

5.3.1. CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO (AR)

La mayor parte de las fichas del Catálogo de Protección del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz se refieren a bienes catalogados con la tipología de Patrimonio Arquitectónico. Tal y como se expuso anteriormente, el contenido de las fichas definido legalmente está orientado en la catalogación de bienes inmuebles de tipo arquitectónico, por lo que las características básicas de la ficha abarcan la totalidad de datos necesarios para la catalogación y el establecimiento del régimen de protección en relación con cada inmueble.

Generalmente, los bienes de tipo arquitectónico han experimentado un alto grado de reutilización que repercute en una mayor complejidad para identificar y valorar sus características básicas y elementos destacables con el objeto de establecer el régimen de protección pertinente. Es por ello que en la delimitación de los bienes catalogados se han adoptado los criterios que se exponen a continuación.

Criterios para la delimitación de los bienes arquitectónicos catalogados

Como criterio general, la delimitación del bien catalogado se circunscribe a la totalidad de la parcela en la que se encuentra el inmueble. No obstante, en el ámbito del Conjunto Histórico se dan las siguientes circunstancias/casuísticas en las que la delimitación del bien no se ajustará a la estructura parcelaria del catastro:

1.- Varias edificaciones contiguas de la misma tipología, inicialmente independientes entre sí, pero que actualmente forman parte de una unidad de proyecto y/o explotación.

- HOTEL MARQUESA (AR-CH3.07.07): La delimitación del bien catalogado se circunscribe únicamente a las dos parcelas contiguas, con frente a la calle Quintana, en la que se ubican dos inmuebles con valor patrimonial, de la misma tipología e inicialmente independientes entre sí, pero que actualmente forman parte de la

unidad de explotación del Hotel Marquesa. No se incluye en dicha delimitación la parcela trasera del hotel, con frente a la calle Santo Domingo, por tratarse de una edificación carente de interés patrimonial.

- COFRADÍA DE PESCADORES (AR-CH2.02.02): La delimitación del bien catalogado se circunscribe a las dos parcelas contiguas en la que se ubican dos inmuebles con valor patrimonial de la misma tipología, inicialmente independientes entre sí, pero que actualmente forman parte de una unidad de proyecto.

2.- Varias edificaciones contiguas de valor patrimonial, de distinta tipología, pero que actualmente forman parte de una unidad de proyecto y/o explotación.

- RESTAURANTE RÉGULO (AR-CH4.09.10 y AR-CH4.09.11): Se trata de varios inmuebles colindantes que actualmente conforman una unidad de explotación. Teniendo en cuenta el diferente origen y tipología de los inmuebles, no procede considerar a los inmuebles como un único bien catalogado. Por ello, en función de la tipología de cada inmueble, en el catálogo se delimitan dos bienes de valor patrimonial, con su correspondiente régimen de protección.

3.- Inmuebles o conjuntos arquitectónicos, incluidos sus espacios libres privados, que han sido sometidos a procesos de segregación parcelaria o divisiones funcionales internas, pero que requieren un tratamiento homogéneo a fin de mantener el carácter unitario del conjunto o del inmueble

- CASAS TERRERAS CON VOLUMEN UNITARIO (AR-CH1-04.22, AR-CH1-04.01, AR-CH1-04.15, AR-CH4-00.06, AR-CH3-04.01, AR-CH4-06.06, AR-CH4-07.20 y AR-CH4-10.05): La delimitación del bien catalogado abarca la totalidad del inmueble original y su espacio libre privado, con independencia de los procesos de segregación parcelaria posteriores.
- CEIP TOMÁS IRIARTE (AR-CH3-12.05): La delimitación del bien catalogado abarca todas las parcelas en las que se ubica el inmueble con valor patrimonial, a pesar de que en la actualidad existen distintas unidades funcionales independientes en el interior del mismo.
- CABALLERIZAS DEL RISCO DE ORO (AR-K-01.06): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el conjunto de inmuebles que conforman la misma unidad funcional y el espacio libre privado vinculado a éstas.

4.- Se excluye el ámbito de la parcela que no forma parte del conjunto arquitectónico que se protege

- ANTIGUO COLEGIO DE LOS AGUSTINOS Y TORREÓN VENTOSO (AR-CH3-28.04.a Y AR-CH3-28.04.b): La delimitación del bien patrimonial se circunscribe al inmueble y su espacio libre privado vinculado.

- HOTEL TAORO (AR-D-01.12): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito de actuación del proyecto autorizado para la rehabilitación del hotel y su entorno, tras resolución del concurso público convocado por la Corporación Insular para la explotación en régimen de arrendamiento del antiguo Hotel Taoro
- CASA TOLOSA (AR-B-01.05): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al conjunto arquitectónico, incluyendo los muros laterales, que serán tratadas como fachadas del inmueble. El resto del ámbito del islote tiene la consideración de entorno de protección.
- RISCO DE ORO (AR-K-02.01): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el inmueble principal, las edificaciones auxiliares y el espacio libre privado asociado que contribuye al valor patrimonial del inmueble (viario interior de acceso, jardines, espacio deportivo).
- RESIDENCIAL DEL RISCO DE ORO (AR-K-01.05): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el inmueble y su espacio libre privado asociado.
- CASA ARROYO (AR-M-01.02): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el inmueble y su espacio libre privado asociado que contribuye al valor patrimonial del inmueble.
- HACIENDA DE LA DEHESA (AR-Ñ-01.02): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el inmueble y su espacio libre privado asociado que contribuye al valor patrimonial del inmueble.

5.- Se excluye el espacio libre de edificación de la parcela que no forma parte del inmueble o conjunto arquitectónico que se protege y se adscribe a la zona delimitada como entorno de protección

- CASA PRINCIPAL SITIO LITRE (AR-C-01.01.a): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el inmueble y su espacio libre privado asociado que contribuye al valor patrimonial del inmueble.
- ALMACÉN-CIUDADELA (AR-CH1-04.19): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el inmueble.
- TEMplete SITIO LUNA (AR-H-02.08): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por la plataforma donde se ubica el templete.

6.- Se incluye el espacio libre público asociado que forma parte del inmueble

- CAYAYA (AR-CH2-01.03): La delimitación del bien catalogado se circunscribe a las parcelas en la que se ubica el inmueble, así como la terraza exterior de acceso vinculada al mismo.

7.- La declaración BIC del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz solo adscribe parte de la parcela al Conjunto Histórico, queda fuera del ámbito del PEPCH el resto de la parcela.

- LA CASA DEL NIDO (AR-N-01.11): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito de la parcela localizada en el interior del islote N, según declaración del BIC del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz, en la que se encuentra el inmueble.
- CAPILLA DE LA CRUZ DE DON DÁMASO (AR-T-01.02): a pesar de que la capilla está vinculada a inmuebles contiguos en la misma parcela de valor patrimonial, la delimitación del ámbito del islote T no abarca la totalidad de los inmuebles. La valoración, catalogación y establecimiento del régimen de protección de estos inmuebles no son competencia del PEPCH. Por tanto, será el Catálogo de protección municipal de Puerto de La Cruz, estableciéndose el grado de protección y los tipos de intervención que le corresponda.
- INMUEBLES RESIDENCIALES DEL CASCO (AR-CH3-35.05 y AR-CH3-35.06): La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito de la parcela localizada en el interior del Casco Histórico, según declaración del BIC del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz.

8.- La declaración BIC del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz solo adscribe el frente de fachadas, no la totalidad de los inmuebles de valor patrimonial, que quedan fuera del ámbito del PEPCH.

El bien catalogado se circunscribe a la fachada del inmueble, que es el único elemento que íntegramente se localiza dentro de la delimitación del Conjunto Histórico. El resto del inmueble deberá ser sometido al proceso de valoración para su inclusión en el Catálogo de protección municipal de Puerto de La Cruz, estableciéndose el grado de protección y los tipos de intervención que le corresponda.

Criterios para la delimitación del entorno de protección

En los términos del art. 10 LPCC, procede la delimitación del entorno de protección de bienes catalogados en los siguientes casos:

- La zona delimitada da apoyo ambiental al bien, posibilitando el entendimiento y la comprensión del bien
- Se delimita para prevenir, evitar o reducir la incidencia de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en sus perspectivas visuales, contemplación, estudio o en la apreciación y comprensión de sus valores.

En el ámbito del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz se han delimitado entornos de protección en los siguientes casos:

1.- Inmuebles declarados BIC: La declaración de un bien inmueble de interés cultural conlleva necesariamente la delimitación de su entorno de protección

- CASA MIRANDA (AR-CH2-05.03): Su entorno de protección se corresponde con la delimitación establecida en el Decreto de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural (BOC nº 91, 14 de mayo de 2009).
- ERMITA DE SAN TELMO (AR-CH2-07.01): Su entorno de protección se corresponde con la delimitación establecida en el Decreto de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural (BOC nº 81, 30 de junio de 2000), definido por el muro perimetral del espacio libre que bordea al inmueble.
- IGLESIA DE SAN FRANCISCO (AR-CH3-06.05): Su entorno de protección se corresponde con la delimitación establecida en el Decreto de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural (BOC nº 111, 12 de junio de 2013).
- IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA DE FRANCIA (AR-CH3-09.07): Su entorno de protección se corresponde con la delimitación establecida en el Decreto de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural (BOC nº 109, 10 de junio de 2003).
- CASA IRIARTE (AR-CH3-19.07): Su entorno de protección se corresponde con la delimitación establecida en el Decreto de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural (BOC nº 82, 30 de abril de 2009).
- TORREÓN DE VENTOSO (AR-CH3-28.04.b): Su entorno de protección se corresponde con la delimitación establecida en el Decreto de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural (BOC nº 138, 18 de julio de 2014).
- CASA DE LUIS LAVAGGI (AR-CH3-28.05): Su entorno de protección se corresponde con la delimitación establecida en el Decreto de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural (BOC nº 93, 18 de mayo de 2015).

2.- La delimitación coincide con la delimitación del islote

- CASA TOLOSA (AR-B-01.05): La delimitación del entorno de protección se extiende a la totalidad del ámbito del islote, que da apoyo ambiental al bien
- TEMPLETE SITIO LUNA (AR-H.02.08): El entorno de protección se extiende al espacio libre que circunda el bien catalogado, que permite la continuidad espacial del mismo y la apreciación del templete, y potencia su posición estratégica para apreciar el paisaje urbano que lo rodea.

3.- La delimitación se extiende al espacio libre y/o acceso peatonal que circunda el bien catalogado, que permite la continuidad espacial del mismo

- CASA PRINCIPAL SITIO LITRE (AR-C-01.01.a): Se incluye como entorno de protección el espacio libre exterior al inmueble que actúa como conexión entre el Paseo de Los Dragos con el Camino Sitio litre. Esta zona cuenta con la presencia de otros bienes

patrimoniales culturales que contribuyen a reforzar sus valores y dar apoyo ambiental al bien catalogado.

- POLVORÍN DE SAN CARLOS (AR-O-02.03): La delimitación del bien catalogado se circunscribe a la totalidad de la parcela en la que se encuentra el inmueble. Se define como entorno de protección del bien, el peatonal colindante con la parcela del bien catalogado, por su incidencia en la percepción visual del conjunto.
- ALMACÉN-CIUDADELA (AR-CH1-04.19): Se incluye como entorno de protección el espacio libre propuesto en la parcela en la que se ubica dicho inmueble, por su incidencia en la apreciación y comprensión de sus valores patrimoniales.

La delimitación se extiende a espacios anexos al bien catalogado que, por su posible vinculación funcional con el inmueble, pueden tener incidencia en los valores patrimoniales a proteger

- HOTEL TAORO (AR-D-01.12): En la exposición de motivos de la Ordenanza se hace constar que "el arrendatario deberá tener en cuenta lo que establezca el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, una vez se proceda a su elaboración, aprobación y entrada en vigor". Por su posible vinculación funcional con el hotel y su posible repercusión en el bien a proteger, se incluye como entorno de protección el espacio libre y equipamientos privados anexos al bien catalogado, delimitado por la Ordenanza Provisional Municipal tramitada por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para la redistribución de usos dotacionales y de equipamientos sobre dos parcelas públicas.

5.3.2. CATÁLOGO ETNOGRÁFICO (ET)

El patrimonio etnográfico está integrado por todos los bienes que constituyen testimonio y expresión relevante de la identidad, cultura y formas de vida tradicionales que reflejen la evolución histórica del Puerto de La Cruz. Las manifestaciones etnográficas que forman parte del patrimonio cultural de Puerto de La Cruz presentan una naturaleza heterogénea: elementos vinculados a tradiciones populares, creencias y ritos (hornacinas, capillas, cruces, etc.), elementos ligados a las actividades productivas (elementos relacionados con la actividad agrícola y pesquera tradicional), y aquellos otros elementos que sean testimonio de la vida, usos y costumbres (por ejemplo, los dameros, caños y chorros).

Delimitación del bien catalogado

Dada la variada tipología que presenta el patrimonio etnográfico, su naturaleza, y su vinculación con otros bienes catalogados, para la delimitación de los bienes se han utilizado criterios más flexibles que los empleados en el Catálogo Arquitectónico, considerando las siguientes pautas:

1.- En los casos en los que el parcelario catastral se adapte al elemento etnográfico, la delimitación del bien catalogado se circunscribe a la totalidad de la parcela en la que se encuentra (ej.: El Peñón ET-CH1-03.07, Ermita de la Cruz Verde ET-CH3-34.13, Cementerios San Carlos y Protestante ET-O-01.01 y ET-P-01.04)

2.- En la catalogación de los elementos estructurales de valor etnográfico, la delimitación del bien catalogado se circunscribe a la superficie de la parcela ocupada por el elemento. Se trata de los siguientes bienes: "Restos del antiguo muro del muelle ET-CH1-EP.01", "Búnker ET-CH2-EP.04", y "Muro" ET-CH3-00.16.

3.- En relación con los elementos relacionados con la infraestructura hidráulica tradicional de Puerto de la Cruz, se distingue:

- n) CAÑOS Y CHORROS: La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por el caño (chorro), los elementos constructivos que lo conforman así como el espacio que le da soporte (Ej.: Caño calle La Marina ET-CH2-EP.01 / Caño calle Las Maretas ET-CH4-14.01/ Chorro Las Cabezas ET-CH3-EP.01/ Chorro del Durazno ET-F-01.06 / chorro calle Valois ET-Q-EP.01/ caño Mequínez ET-CH1-04.06, Caño calle Cupido ET-CH3-32.03)
- o) PILAS: La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito ocupado por los elementos constructivos que conforman la pila así como el espacio que le da soporte (Ej.: Pila de la Plaza de la iglesia ET-CH3-EP.03)"

4.- La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ámbito de la parcela que forma parte del conjunto arquitectónico que se protege y el espacio libre privado vinculado a éstas en el caso de la Infraestructura agrícola de la Hacienda La Dehesa (ET-Ñ-01,02)

5.- En el caso de la Capilla Cruz del Calvario (ET-CH4-00.09), la declaración BIC del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz solo adscribe el frente de su fachada, no a la totalidad del inmueble, que queda fuera del ámbito del PEPCH. En ese caso, el bien catalogado se circunscribe a la fachada del inmueble, que es el único elemento que íntegramente se localiza dentro de la delimitación del Conjunto Histórico. El resto del inmueble deberá ser sometido al proceso de valoración para su inclusión en el Catálogo de protección municipal de Puerto de La Cruz, estableciéndose el grado de protección y los tipos de intervención que le corresponda."

6.- La delimitación del bien catalogado se circunscribe al elemento etnográfico: Hornacina (ET-CH2-01.05), Daderos (ET-CH2-EP.02 y ET-CH2-EP.03), Cruz de Los Caídos (ET-CH3-EP.02) y Esquinera Calle Mequínez (ET-CH4-07.01)

Entorno de protección

En cuanto a la delimitación del entorno de protección de los elementos del patrimonio etnográfico, únicamente se han delimitado en espacios libres cuando resulte imprescindibles para

la percepción visual de los elementos: "Ermita de la Cruz Verde" (ET-CH3-34.13) y Capilla de la Cruz del Durazno (ET-G-01.01)

Modelos de fichas

La heterogeneidad del patrimonio etnográfico de Puerto de La Cruz conduce a que, a los efectos de su catalogación, se consideren cuatro tipos de fichas cuyo contenido, diseño y estructura se adapta a la naturaleza de la tipología de los bienes catalogados:

- Elementos
- Edificios
- Espacios

Elementos etnográficos

Todo el patrimonio etnográfico que no tenga la consideración de edificación se califica como "elemento etnográfico", sin perjuicio de que puedan ser agrupados en conjuntos etnográficos. El contenido de la ficha se ajusta a una sola página, dada la menor complejidad tanto de la descripción del bien como del análisis y diagnóstico (no procede realizar consideraciones en relación con la accesibilidad, seguridad y habitabilidad). Dadas sus escasas dimensiones, y su protección integral, no procede incorporar condiciones de ordenación. El régimen de protección se basa en el establecimiento de las condiciones de intervención para cada uno de los elementos catalogados en sus correspondientes fichas.

Edificaciones etnográficas

En el caso de las edificaciones etnográficas, comparten con los bienes integrantes del Patrimonio Arquitectónico el mismo esquema de análisis y diagnóstico en cuanto a las estructuras horizontales y verticales que componen el inmueble, los materiales de construcción, patologías, las condiciones de accesibilidad, seguridad y habitabilidad y otras características comunes a las construcciones. Es por ello que se ha optado por el modelo de ficha elaborado para el Catálogo Arquitectónico, incorporando las condiciones de la ordenación en su caso.

Espacios etnográficos

La configuración espacial de los cementerios de San Carlos y el Cementerio Protestante (catalogados con los códigos ET-O-01.01 y ET-P-01.04, respectivamente) se asimila a la tipología de los espacios urbanos, en cuanto a la presencia de elementos singulares, jardines y elementos vegetales. La determinación del régimen de protección adecuado para estos bienes debe contemplar el análisis y diagnóstico de aspectos similares a los espacios urbanos, por lo que se ha empleado el mismo modelo de ficha.

5.3.3. CATÁLOGO CONJUNTO ETNOGRÁFICO (CJ-ET)

Se incorporan al Catálogo de Puerto de La Cruz como elemento etnográfico las cruces por su valor simbólico y como soporte a una de las manifestaciones culturales inmateriales más arraigadas de la ciudad histórica y representativa de la identidad del casco histórico: el enrame de las cruces. En este caso, el bien se conecta con la actividad con la tradición, con independencia de la antigüedad, propiedad o valor económico del elemento etnográfico. Dada la naturaleza del bien catalogado, de similar valor intrínseco y simbólico, se han agrupado en torno a dos tradiciones:

- El Vía Crucis, en relación con las cruces instaladas en las fachadas de diferentes inmuebles del Casco Histórico que representan los diversos momentos de la Pasión de Cristo.
- Cruces conmemorativas, que se instalan en el casco histórico y forman parte del paisaje urbano, de diverso origen: hitos de la ciudad, evocando un fallecimiento violento,

El Catálogo de los Conjuntos Etnográficos contiene una ficha referida a la totalidad de elementos vinculados, a la que se le incorpora un plano de situación de la totalidad de cruces catalogadas. Sin perjuicio de su consideración como conjunto etnográfico, cada cruz es un bien catalogado en sí mismo y, por tanto, cuenta con una ficha de protección como un elemento etnográfico individualizado en la que se refleja la información general, histórica y cultural, su análisis y diagnóstico y sus condiciones de protección e intervención en los mismos términos que los elementos etnográficos que no tengan la consideración de conjunto etnográfico.

5.3.4. CATÁLOGO DE ESPACIOS URBANOS (EU)

La ficha del Catálogo de Protección de los espacios urbanos sigue el modelo del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico. En este sentido, además de la preservación de los valores culturales presentes en el espacio, en el contenido de la ficha de ordenación se han tenido en cuenta las particularidades que derivan de su funcionalidad para la ciudadanía y de la integración, en los casos que proceda, en la red de espacios verdes dentro de un ecosistema urbano, bajo el concepto de Infraestructura Verde de carácter urbano definido en la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, aprobada por Orden PCM/735/2021, de 9 de julio (BOE NÚM. 166, de 13 de julio de 2021). Es por ello que en la ficha de cada espacio se detalla profusamente, junto con los elementos singulares (estatuas, mobiliario urbano, etc.), el trazado de los jardines y la presencia de elementos vegetales.

Delimitación del bien catalogado

La delimitación del bien catalogado se realizará como regla general a partir de los elementos físicos que definen el perímetro del espacio urbano (Ej.: Plaza de San Telmo EU-CH2-EP.02, Plaza del Charco EU-CH3-EP.01; Plaza Doctor Víctor Pérez EU-CH3-EP.02; Plaza de la Iglesia EU-CH3-

EP.03; Plaza Concejal EU-CH3-EP.04; Plaza Benito Pérez Galdós EU-CH4-EP.01; Parque Taoro EU-D-EP.01; Palmeral de La Hoya EU-R-EP.01, Paseo de las damas EU-CH3-EP.05; Paseo Agatha Christie EU-J-EP.01; Paseo de Las Palmeras EU-R-EP.02, Muelle pesquero EU-CH2-EP.01). Se excluyen las edificaciones que lo circunden, aunque en un inicio formaran parte del mismo conjunto arquitectónico Ej.: Jardines Sitio Litre EU-C-01.01.

Análisis y diagnóstico

Además de su carácter patrimonial, estos bienes tienen la particularidad de que son espacios de uso público, por lo que se ha llevado a cabo un minucioso análisis de las patologías y riesgos presentes en dichos espacios, y las deficiencias detectadas en cuanto a la accesibilidad y seguridad. Como consecuencia de dicho análisis, se establecen una serie de medidas a adoptar. De conformidad con la normativa del PEPCH, las intervenciones que se realicen en el bien catalogado y que afecten a los parámetros expuestos deberán abordar técnicamente las observaciones realizadas. En caso de que no pudieran ser solventadas, se deberá justificar la imposibilidad de resolución de las mismas. En ningún caso las intervenciones podrán menoscabar los valores patrimoniales del bien catalogado.

Representación gráfica

A partir del trabajo de campo, se han identificado los elementos urbanos de los espacios, tales como señalización, mobiliario, iluminación, vegetación, juegos infantiles, elementos de gimnasia, etc. También se identifica el material empleado en el espacio público. Esta identificación permite concretar en el régimen de protección de los espacios urbanos aquellos que atañen de manera colectiva a la ciudadanía:

- Por un lado, la identificación de los elementos singulares y discordantes será clave para diseño de las intervenciones que se lleven a cabo en el acondicionamiento de los espacios urbanos, principalmente por motivos de accesibilidad.
- Por otra parte, los elementos vegetales del espacio urbano, aun sin tener la consideración de elementos catalogados, gozarán de un régimen de protección.

Elementos vegetales protegidos individualmente

Sin perjuicio de la protección genérica otorgada a los elementos vegetales, dentro de los espacios urbanos pueden elementos vegetales catalogados de manera individualizada al tener la consideración de monumentales o de gran interés en función de los criterios de catalogación establecidos al efecto. Estos casos están identificados en las fichas de los espacios urbanos, con la simbología que se reproduce a continuación:



5.3.5. CATÁLOGO DE ESPACIO NATURAL (EN)

La vigente LPCC patrimonializa los espacios naturales presentes en el Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz, en la medida en la que forman parte del paisaje urbano y evolución de la ciudad. Por sus especiales características, y teniendo en cuenta la intensa incidencia de la legislación ambiental y sectorial en el régimen de protección de estos elementos, se ha elaborado una ficha específica para este tipo de bien, con los mismos parámetros a valorar que en los espacios urbanos.

La regulación de las intervenciones que se realiza en las correspondientes fichas se limita a los aspectos patrimoniales, por cuanto se tratan de elementos configuradores de la estructura paisajística tradicional. Los aspectos ambientales se regirán por su normativa específica.

5.3.6. CATÁLOGO ÁRBOL MONUMENTAL Y FLORA SINGULAR (AF)

De acuerdo con la definición de Conjunto Histórico contenida en el artículo 23-b) de la LPCC, el Conjunto Histórico es una agrupación de bienes inmuebles. No obstante, el artículo 38.2 de la LPCC exige la inclusión en el catálogo de protección de “*especies vegetales de significativo porte*”. El contenido mínimo legal exigido por la LPCC responde a las necesidades de identificación, análisis y ordenación del Patrimonio Arquitectónico, por lo que no es operativo contemplar todas las determinaciones exigidas en la ficha de protección de los elementos vegetales.

Es por ello que se ha elaborado una ficha no para cada ejemplar, sino por cada especie, incorporando planos de situación general. Por otra parte, las necesidades de identificación y protección que requiere un elemento natural, modulan el contenido de la ficha. Por tanto, no se utilizarán parámetros de edificación, sino la denominación de la especie, el nombre científico, la familia a la que pertenece, el origen, el número de ejemplares, la altura aproximada, el diámetro de copa y el perímetro del tronco. Por otra parte, en el análisis de las patologías, riesgos y medidas a adoptar se han adoptado criterios ambientales.

Delimitación del bien catalogado

La delimitación del bien catalogado se circunscribe al ejemplar protegido y su sistema radicular, además del suelo delimitado o por su proyección de copa incluyendo en todo caso los alcorques, macetones, o estructuras que le sirven de soporte.

Presencia de otros elementos vegetales que deben preservarse que no sean catalogados individualmente

La catalogación de elementos vegetales a partir de los criterios establecidos en el Catálogo de Protección no impide que en las fichas del Catálogo de espacios urbanos o naturales se haga referencia a otras especies vegetales que se deban preservar en el espacio, indicándose en ellas los criterios de intervención particulares, a pesar de que no se incluyan en el Catálogo de árboles por no ser monumentales.

5.3.7. CATÁLOGO INMATERIAL (IM)

De acuerdo con la definición de Conjunto Histórico contenida en el artículo 23-b) de la LPCC, el Conjunto Histórico es una agrupación de bienes inmuebles. No obstante, el artículo 108 de la LPCC establece que el régimen de protección del patrimonio inmaterial se llevará a cabo mediante su inclusión en alguno de los instrumentos previstos en la ley, por tanto, la Declaración de Bienes de interés cultural y la inclusión en los catálogos de protección insular o municipal. Es por ello que el catálogo de Puerto de La Cruz incorpora las tradiciones más arraigadas que se desarrollan dentro del Conjunto Histórico como medida de protección.

El contenido mínimo legal exigido por la LPCC, que responde a las necesidades de identificación, análisis y ordenación del Patrimonio Arquitectónico, por lo que en absoluto se ajusta a las necesidades de identificación y protección de los bienes inmateriales.

Por otra parte, la propia LPCC reconoce el dinamismo como parte inherente al patrimonio cultural inmaterial, lo que determina que por naturaleza sea un patrimonio vivo, que responde a prácticas en continuo cambio. De ahí la dificultad de establecer un régimen de intervenciones, e incluso de protección, más allá de las medidas de información, sensibilización y de carácter educativo que garanticen la transmisión, difusión y promoción del patrimonio cultural inmaterial en los términos que establece la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

En relación con la ordenación, del artículo 4 de la citada Ley para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se colige la obligación de las administraciones públicas de conservar los lugares, espacios, itinerarios y de los soportes materiales en que descansan los bienes inmateriales objeto de salvaguardia medidas de protección propias de la legislación urbanística y de ordenación del territorio. Dispone el referido artículo 4 que *“A estos efectos, las medidas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial podrán determinar las medidas específicas y*

singulares de protección respecto de los bienes muebles e inmuebles asociados intrínsecamente a aquél, siempre que esa protección permita su mantenimiento, evolución y uso habitual, sin perjuicio de las medidas singulares que, para la protección de dichos bienes muebles e inmuebles, puedan establecerse a tenor de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la legislación de las Comunidades Autónomas competentes en la materia”.

A partir de este marco normativo, y utilizando como base la estructura común de las fichas del Catálogo de Protección de Puerto de La Cruz, se ha elaborado un modelo de ficha propio adaptado a la particularidad del patrimonio a proteger. Así, en la descripción del bien inmaterial se hace referencia al ámbito de desarrollo de la tradición, los elementos materiales conexos y los elementos inmateriales conexos. En el análisis y diagnóstico, se prescinde de abordar parámetros urbanísticos y patologías constructivas, con la única referencia a las amenazas y medidas de salvaguardia a adoptar. En este sentido, no hay determinaciones de ordenación urbanística. Solamente caben intervenciones de investigación y valorización que en ningún caso podrán obstaculizar la constante evolución del patrimonio inmaterial.

6. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES

En el presente apartado se recoge el resultado del análisis estado de conservación de los bienes catalogados (sin incluir los árboles y/o especies singulares), constatado a partir de la visita exterior de los mismos (inmuebles, espacios y elementos) así como del interior de aquellos inmuebles que sus propietarios permitieron el acceso, por parte de un equipo técnico conformado por diferentes perfiles profesionales (titulación en arquitectura, arquitectura técnica e historia). A este respecto cabe reseñar la existencia de cuatro inmuebles que no se ha podido determinar su estado de conservación, al no ser visibles desde el espacio público.

Cada uno de los bienes catalogados ha sido sometido a un proceso de evaluación, conforme se determina en la LPCC, respecto a las patologías, riesgos y medidas a adoptar, así como el grado de cumplimiento de la normativa de accesibilidad, seguridad y habitabilidad correspondientes, en función de las tipologías de los bienes catalogados.

6.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y HABITABILIDAD CORRESPONDIENTES

Inmuebles

Para valorar los inmuebles catalogados hemos analizado el cumplimiento de las siguientes normativas:

- **Código Técnico de la Edificación (CTE):** de acuerdo con el art. 2 de la parte I del CTE *“Cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva.”*

Partiendo de esta premisa, pasamos a establecer qué aspectos de los distintos documentos básicos serán evaluados en los inmuebles catalogados y bajo qué criterios.

Seguridad estructural (DB SE): dado que partimos de una simple inspección ocular, en la que no se realizan ningún tipo de pruebas o ensayos, nos hemos limitado a analizar si la estructura es estable, o si posee alguna patología importante que pudiese afectar a la estabilidad estructural del inmueble.

Seguridad en caso de incendio (DB SI), Ahorro de energía (HE), Protección frente al ruido (HR) y Salubridad (HS): No hemos entrado a valorar estos documentos básicos, ya que será el proyecto realizado por técnico competente, en el que se valore detenidamente el inmueble, para ver si cumple lo establecido en estas normas para albergar el uso correspondiente.

Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA): en este documento básico del CTE, hemos analizado el cumplimiento de los distintos inmuebles a la sección SUA 1, Seguridad ante el riesgo de caídas, y a la sección SUA 9, Accesibilidad. El grado de cumplimiento del resto de secciones del documento básico SUA 9 deberán ser estudiadas por técnico competente con el desarrollo del correspondiente proyecto.

En cuanto al DB SUA 1, hemos analizado los siguientes aspectos, indicando en el caso que proceda, si es necesario tomar alguna medida:

- El grado de resbaladidad de los suelos para evitar algún tipo de caídas en patios, cubiertas y zonas exteriores, en función de los materiales observados.
- La no existencia de una discontinuidad en el pavimento a lo largo del recorrido accesible. Por lo que hemos señalado los puntos de los inmuebles en los que existe un desnivel superior a 5 cm, una pendiente superior al 25%, en el caso de pequeñas rampas de acceso, o menos de tres peldaños consecutivos.
- Cuando existan desniveles superiores a 55 cm o huecos, éstos deben estar protegidos por una barandilla u otro elemento que pueda actuar como barrera.
- En los inmuebles en los que existan rampas, éstas deben cumplir los siguientes requisitos, en la medida de lo posible:
 - Pendiente inferior al 10%.
 - Longitud máxima por tramo de 9 m
 - Ancho mayor o igual 1.20m
 - Espacio de giro antes y después de la rampa en los que se pueda inscribir un círculo de diámetro mínimo de 1.2 m
 - Mesetas intermedias en los que se pueda inscribir un círculo de diámetro mínimo de 1.5 m

En los inmuebles catalogados, hemos analizado el grado de cumplimiento del documento básico SUA 9 de accesibilidad desde tres aspectos:

- a) El entorno construido: consiste en valorar el grado de accesibilidad existente entre la parcela y la vía pública. En el caso de existir un espacio entre la edificación y la vía pública, el desnivel deberá resolverse dentro de la parcela.
- b) Entre plantas: se basa principalmente en estudiar la existencia de ascensor o la posibilidad de colocarlo.

- c) En la propia planta: analizar el grado de cumplimiento de todos los espacios que se encuentren dentro del itinerario accesible.

En cada uno de estos apartados le corresponderá una de las siguientes valoraciones en función del grado del cumplimiento del DB SUA 9:

- Adaptado: que cumple con lo establecido en las normativas mencionadas.
 - Practicable: no se ajusta a lo establecido en la normativa, pero no impide su utilización de forma autónoma por los personas con movilidad reducida (PMR)
 - Convertible: Cuando no es ni adaptado ni practicable, pero es fácilmente convertible mediante modificaciones de escasa entidad o bajo coste.
 - No Convertible: Cuando no se dan ninguno de los casos anteriores.
 - Sin Determinar: El inmueble no ha podido ser visitado por lo que se desconoce su nivel de accesibilidad.
- **Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, y el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 8/1995 sobre accesibilidad y supresión de las barreras físicas y de la comunicación.**

Se sigue la misma estructura de análisis empleada para el DB SUA 9, estableciendo si un inmueble es adaptado, practicable, convertible, no convertible o sin determinar, para cada una de las categorías (Entorno, entre plantas y plantas). Sin embargo estudiaremos la accesibilidad de una forma más pormenorizada que la realizada en el DB SUA 9, analizando los aspectos detallados en la siguiente tabla adjunta.

BIENES INMUEBLES					
Elemento	Parámetro		Adaptado	Practicable	
				Público	excepciones en viviendas
Itinerario	Ancho mínimo pasillo		0,9m	0,9m	0,85m
	Altura libre de obstáculos en todo el recorrido		2,10m	2,10m	
	En los cambios de dirección, la anchura de paso es tal que permite inscribir un círculo de diámetro.		1,5 m	1,20 m	-
	En cada planta del itinerario adaptado hay un espacio libre de giro donde se puede inscribir un círculo de diámetro.		1,5 m	1,20 m	
	Cualquier puerta dentro de un itinerario adaptado deberá tener a ambos lados de la puerta un espacio libre del barrido de las puertas de diámetro.		1,5 m	1,20 m	-
	No hay escalones aislados		Sí	Sí	
	Se admite un desnivel entre el acceso y el exterior		2 cm	12 cm	
Rampas	Pavimento antideslizante		Sí	Sí	
	Según longitud	Menor de 3 m	10%	-	
		De 3 a 10 m	8%	-	

	De 10 a 15 m	6%	-
	Mayor de 15 m	3%	-
	La longitud de cada tramo de rampa es como máximo	20 m	-
	En la unión de tramos de diferente pendiente se colocan rellanos intermedios	Sí	-
	Al inicio y al final de cada tramo de rampa, hay un rellano longitud mínima en la dirección de circulación.	1,5 m	-
Escaleras	Ancho útil de paso mayor a	1 m	-
	Número máx. de escalones	12	-
	Rellanos intermedios	1,5 m	-
	Número mín. de escalones	3 m.	-
Barandillas	Doble pasamanos	Sí	-
	Prolongada al final y al arranque de cada tramo 40- 45 cm	Sí	-
Ascensor	Se debe disponer cuando comunica un número de plantas mayor a	2 plantas	3 plantas

Es necesario reseñar que las viviendas unifamiliares se analizarán el grado de cumplimiento con la normativa de accesibilidad, aunque no es necesario que la cumplan estrictamente, salvo que el propietario decida o necesite hacer cumplir el inmueble, y siempre que no se perjudique ninguno de los elementos o partes el inmueble que hayan sido protegidos.

El análisis de todos los inmuebles del catálogo queda recogido en la ficha de catálogo de cada inmueble. A continuación mostramos un cuadro resumen del grado de cumplimiento en cada caso:

Grado de accesibilidad	NÚMERO DE INMUEBLES		
	ENTORNO	ENTRE PLANTAS	PLANTAS
Adaptado	35	7	33
Practicable	57	0	3
Convertible	111	31	18
No convertible	6	3	0
Sin determinar	11	179	166
Total	220	220	220

- **Decreto 117/2006 de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas.** De acuerdo con lo establecido en este decreto, todos los inmuebles catalogados, al estar construidos antes de 1964, se debe aplicar el ANEXO II: Condiciones mínimas de habitabilidad, desarrollado en esta ley.

Para comprobar que cumple el ANEXO II de Habitabilidad se deberá verificar:

- En cuanto a las Condiciones urbanísticas, sólo se indicará si tiene pozo o no, ya que el resto de servicios los tienen todos los inmuebles. Cuando un inmueble posea pozo,

además se debe indicar si posee conexión a la red de saneamiento existente en la vía si se conoce el dato.

- Los aspectos relacionados con la accesibilidad, desarrollados en este decreto, se han estudiado más extensamente en el apartado de accesibilidad.
- En cuanto a las Instalaciones y los Equipamientos (equipo básico de cocina e higiénico) sólo se establecerá si no los posee o si los tienen el mal estado.
- En los aspectos de estanqueidad, aislamiento y seguridad, se indicarán de los siguientes apartados los que no cumplan: Protección frente a la humedad, de la cubiertas y las fachadas, si los paramentos exteriores están enfoscados y pintados, el grado de solidez que garantice la estabilidad y seguridad de las personas, existencia de pasamanos no escalable ni traspasable por los niños en huecos y desniveles.
- Para las piezas principales y complementarias desarrolladas en el decreto, sólo se hará una reseña si no posee alguna de ellas, o si la tiene en mal estado. Particularmente para los patios se indicarán si incumple las medidas mínimas de 3 m² de superficie o que se pueda inscribir un círculo de 1.5 m de diámetro.

Elementos

En los elementos no procede el análisis sobre el cumplimiento con la normativa vigente de accesibilidad, habitabilidad o el CTE.

Conjunto etnográfico

No procede el análisis sobre el cumplimiento con la normativa vigente de accesibilidad, habitabilidad o el CTE.

Espacios naturales y urbanos

Para estudiar ambos espacio hemos analizado la **Orden TMA/81/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacio públicos urbanizados.**

Igual que realizamos en los inmuebles arquitectónicos, tanto en los espacios naturales como en los espacios urbanos analizamos el tipo de itinerario y el tipo de espacio, según el grado de cumplimiento de los aspectos reseñados en la siguiente tabla. Por tanto, tanto el itinerario como el espacio podrán ser: adaptado, practicable, convertible o no convertible.

ESPACIOS NATURALES Y URBANOS		
Elementos Comunes	Parámetro	Adaptado
Itinerario	Banda peatonal mayor a	1,80 m
	Pendiente longitudinal inferior a	6%
	Pendiente transversal inferior a	1,50%
	Elementos de fachada podrán sobresalir más de 10 cm a partir de una altura de	2,10 m
	No existen peldaños y sueltos ni escaleras	Sí
	Pavimento duro, antideslizante y perfectamente ejecutado	Sí
	Banda peatonal mayor a	1,80 m
Aceras	Ancho libre	1,4 m%
	Pendiente transversal inferior a	2,00%
	Pendiente longitudinal inferior a	6%
Pavimentos adaptados	Pavimento duro, antideslizante y perfectamente ejecutado	Sí
	Sin piezas sueltas	Sí
	Pavimentos señalizadores de distintas texturas	Sí
	Rejas, tapas e imbornales enrasados	Sí
Sendas peatonales	Pavimento blando compactado al 90%, sin que se produzcan hundimientos.	Sí
	No existe material suelto.	Sí
	A ambos lados de la senda hay bordillos o barandillas de orientación para las personas con discapacidad visual.	Sí
Vado peatonal	Ancho libre mayor o igual a	1,8 m
	Borde de la rampa enrasado con la calzada.	Sí
	Sin aristas vivas.	Sí
	Resalte máx. .	4 mm
	Pendiente longitudinal máx.	8%
	Pavimento de la rampa de distinto material que la acera.	Sí
	Existencia antes y después del vado de una banda de pavimento señalizador	1 m
Vado vehículos	Pendiente longitudinal inferior a	6%
	Pendiente transversal inferior a	2,00%
	Imbornal	Sí
	Garantiza el tránsito peatonal de forma continua.	Sí
	Pavimento duro, antideslizante y perfectamente ejecutado.	Sí
	Pavimento antideslizante.	Sí
Escaleras exteriores	Ancho mínimo.	1,2 m%
	Existencia de pavimento señalizador antes y después de la escalera.	Sí
	Directriz recta o de curva muy ligera.	Sí
	Número máximo de peldaños por tramo.	10
	Número mínimo de peldaños por tramo.	3
	Ancho mínimo descansillos.	1,2 m%
	Pavimento antideslizante.	Sí
	La huella no vuela y la contrahuella está contrastada con respecto a la huella.	Sí
Escalones con banda señalizadora en el borde.	Sí	

ESPACIOS NATURALES Y URBANOS			
Elementos Comunes	Parámetro		Adaptado
	Suficientemente iluminadas.		
	Existencia de una rampa alternativa en el itinerario.		2,00%
	Pasamanos dobles a ambos lados.		Sí
	Barandillas no escalables.		Sí
Desnivel	Poner barandilla para desniveles superiores a		55 cm
Rampas	Según longitud	Menor de 3 m	10%
		Menor de 9 m	3%
	La longitud máxima		9 m
	Anchura mínima		1,8 m
	Altura libre de obstáculos.		2,10m
	Meseta intermedia de ancho superior a		1,5m
	Suelo duro y antideslizante.		Sí
	Banda señalizadora antes y después de la rampa.		Sí
	Pasamanos dobles a ambos lados.		Sí
	Bolardos	De colores que destaquen tanto de día como de noche.	
Diseños redondeados		Sí	
Alineados		Sí	
Altura máxima		1 m	
Árboles y jardinería	Libre de ramas y raíces desde el suelo hasta una altura de		2,2 m
	La vegetación permite una correcta iluminación.		Sí
	No obstaculizan la visión de los semáforos, señales, rótulos,...		Sí
Terrazas	Deben cumplir las características de los itinerarios adaptados.		Sí
	Los límites externos están delimitados mediante elementos fijos (jardineras, barandillas, vallas, ...)		Sí
	Existencias de franjas de pavimento señalizador antes y después de las terrazas.		Sí
	El mobiliario de la terraza no invade el itinerario accesible.		Sí
	Sombrillas, toldos,... están a una altura superior a		2,20m
	Señalización de los elementos verticales transparentes.		Sí
Plazas, parque y jardines	Deben tener un acceso para personas con una movilidad reducida (PMR).		Sí
	Disponer de una zona de reposo lo más próxima posible al acceso PMR		Sí
	Control de raíces y ramas hasta una altura de		2,20 m
	Canalización del agua de lluvia y de riego para evitar la acción erosiva y el arrastre.		Sí
	Pavimento antideslizante		Sí
Juegos infantiles	Disponer de 1 juego PMR por cada 5 juegos		Sí
	Se debe acceder a la zona desde itinerario accesible		Sí
	Contraste cromático y de texturas.		Sí
	Espacios libres entre juegos y que no coincidan con itinerario accesible de diámetro mayor a		1,5 m.
Mobiliario urbano	No invade el espacio libre de aceras y sendas		Sí
	Se dispondrá preferiblemente a una distancia mínima del bordillo de		40 cm
	Si hay aparcamientos en línea deberá permitir la apertura de las puertas.		Sí
	Se deben señalar los elementos verticales transparentes.		Sí



ESPACIOS NATURALES Y URBANOS		
Elementos Comunes	Parámetro	Adaptado
Tramo urbano de playa	Disponer de acceso peatonal hasta la orilla.	Sí
	Tendrán aseos, duchas y vestuarios accesibles.	Sí
	Señalización de los elementos adaptados.	Sí
Paneles de informativos	Deben disponerse fuera del itinerario accesible.	Sí
Iluminación	Existir una correcta iluminación para evitar caídas	Sí

6.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PATOLOGÍAS

En la siguiente tabla se incluye el resumen del estado de conservación de los bienes del Catálogo de Protección del PEPCH de Puerto de la Cruz, en función de los distintos tipos de bienes (inmuebles, elementos, conjunto etnográfico y espacios) que lo conforman.

ANÁLISIS DE LOS BIENES CATALOGADOS DEL PEPCH DE PUERTO DE LA CRUZ										
Estado de conservación	Inmuebles		Elementos		Conjunto etnográfico		Espacios		TOTAL	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Bueno	163	71,18%	13	86,67%	33	86,84%	17	100%	226	75,59%
Regular	34	14,85%	2	13,33%	3	7,89%	-	-	39	13,04%
Malo	9	3,93%	-	-	2	5,26%	-	-	11	3,68%
En rehabilitación	5	2,18%	-	-	-	-	-	-	5	1,67%
Susceptible ruina	18	7,86%	-	-	-	-	-	-	18	6,02%
Total general	229	100%	15	100%	38	100%	17	100%	299	100%

Tabla 1. Estado De conservaciones de los bienes catalogados del PEPCH. Elaboración propia

Como puede observarse, el estado de conservación material de los 303 bienes catalogados se encuentra en términos generales en buen estado (74,92%). No obstante, es necesario hacer las siguientes apreciaciones en función de la tipología de los bienes:

Inmuebles

Respecto a los inmuebles catalogados se observa que, en general, el estado de conservación es bueno (70,39% del total de inmuebles catalogados), en buena parte debido a que se han llevado a cabo en los últimos años, por parte de la administración pública, proyectos de mejora y adecuación de fachadas en el entorno urbano del Casco Histórico. Pese a ello, se constata que el 12,02% de los inmuebles catalogados se encuentran en mal estado de conservación o en posible situación de ruina, coincidentes con inmuebles en desuso o en estado de abandono, estando muchos de ellos actualmente en venta. En este grupo de inmuebles se observa que el paso del tiempo, de forma natural, ha deteriorado las edificaciones, siendo más intensivo en las cubiertas al estar construidas con material orgánico. No obstante, los cerramientos y divisiones han permanecido mucho más estables, tal y como se constata en muchos casos desde la vista oblicua del google earth o en las propias visitas a la propiedad.

Por otro lado, si analizamos el grado de mantenimiento las morfologías originales de los inmuebles, se observa que en un alto porcentaje de las edificaciones se han llevado a cabo intervenciones poco respetuosas, ocasionando una merma en sus valores patrimoniales primigenios, lo que propicia que el posible grado de protección que debería aplicarse a dichos inmuebles se limite en muchos casos a la protección parcial de elementos aislados o muy singulares. Esta situación obedece, en buena medida, a que un 61,37% de los inmuebles catalogados en el presente Plan Especial no se incluyen en el Catálogo de Protección del PGO vigente (un total de 143 inmuebles de los 233 inmuebles catalogados), aspecto que ha impedido su preservación efectiva.

En relación a los elementos perdidos, como se ha citado anteriormente, son las cubiertas las que se llevan el mayor número, seguido de las carpinterías (en ambos casos reversibles), así como la alteración y modificación de huecos como resultado de adaptar las plantas bajas de los inmuebles para la implantación de usos comerciales y de restauración. En este sentido, la mayor transformación se produce en las tipologías de casas terreras, en las que, como resultado de la propia adaptación a las necesidades familiares que sufren estas viviendas durante el siglo XX, han desaparecido estancias, patios, elementos o dependencias auxiliares.

Los elementos discordantes identificados responden en su mayor parte a intervenciones en las que se introducen materiales y elementos ajenos al lenguaje de la arquitectura tradicional rural como: zócalo a la tirolesa, revestimientos modernos, cableado eléctrico, bajantes, vitrinas, cartelería y registros en el plano de fachada, materiales modernos en remates de cubiertas o la presencia del llagueado ornamental de esquinas de las fachadas.

En lo que respecta a su futura conservación, es evidente que la protección no garantiza el estado de conservación material, pero sí su preservación morfológica. Lo que implica la preservación de volumetrías, composiciones, espacialidad y sistemas constructivos.

Las patologías más frecuentes observadas, tanto en los inmuebles visitados como desvela propia fachada de los inmuebles que no se han podido visitar son:

- En las fachadas suele ser frecuente encontrarse desconches, eflorescencias y las carpinterías quemadas por el sol. Estas patologías suelen deberse o bien a la falta de mantenimiento o a las humedades producidas por capilaridad desde el suelo.
- En las cubiertas suelen observarse filtraciones del agua de lluvia, también debido a la falta de mantenimiento, lo que puede llegar a ocasionar desperfectos tanto es la estructura de madera de la misma, como en los muros interiores.
- En los muros de carga y en los tabiques interiores suelen predominar las eflorescencias y manchas de humedad, producidas por la humedad des de capilaridad procedentes del suelo o por las filtraciones del agua de lluvia a través de las cubiertas.

- Sólo en algunos casos muy concretos el estado de conservación es muy malo, lo que ha llevado al inmueble a un estado de ruina o susceptible de serlo, tal y como podemos observar en la tabla 1 antes mostrada.

Elementos

Los elementos catalogados se encuentran, en su mayor parte, en buen estado de conservación material y morfológico al no haberse realizado intervención alguna en ellos, más allá de adoptar medidas de conservación de los mismos (86,67%), por lo que no se identifican elementos discordantes que no sean reversibles con adecuadas operaciones de mantenimiento. En este grupo de bienes catalogados tan sólo se identifican dos elementos en estado de conservación regular, fácilmente reparables.

Conjunto etnográfico

El estado de conservación material de las 38 cruces de madera que conforman el conjunto etnográfico catalogado es bueno en su mayor proporción (86,84%), a pesar de estar sometidas a las inclemencias del tiempo por estar localizadas a la intemperie. De este aspecto se deduce que sobre las mismas se han llevado a cabo, por parte de sus propietarios, actuaciones de mantenimiento. No obstante, cabe destacar la existencia de dos cruces que forman parte del Vía Crucis, que presentan fisuras de cierta consideración que comprometen su estabilidad, que requieren ser reparadas.

No se identifican elementos discordantes en las cruces, aunque sí se detecta la presencia de cartelería que afecta negativamente a la integración de las mismas en la propia fachada del inmueble en la que se localizan.

Espacios

Los espacios urbanos y naturales se encuentran en buen estado de conservación general.

Suele ser necesario realizar labores de mantenimiento de las raíces y las ramas de los árboles de manera que exista un paso libre de 2,20 m, los espacios que poseen sendas suelen necesitar de un proceso de compactado que evite la presencia de material suelto o se produzcan hundimientos.

En otros espacios es necesario reponer el pavimento, ya que está desgastado o roto, y constituye un riesgo de deslizamientos o caídas

De cara al futuro, se estima que la preservación de todos los bienes patrimoniales culturales del catálogo de protección, con la conveniente observancia de los grados de protección y tipos de intervención permitidos, indudablemente mejorará su estado de conservación. Además, posibilitará la puesta en valor de estos bienes y su conservación de cara a su transmisión a futuras generaciones.

7. PROPUESTA Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LOS BIENES PROTEGIDOS Y SU ENTORNO

7.1. GRADOS DE PROTECCIÓN

La catalogación tiene carácter instrumental, a los efectos de desplegar una ordenación protectora cuya intensidad depende de diversos factores, como el estado de conservación, la naturaleza del bien o su relevancia en el ámbito del Conjunto Histórico.

Si bien el estado de conservación no es criterio suficiente para retirar a un elemento el valor cultural (art. 50.1 LPCC), lo cierto es que a lo largo de la evolución de la ciudad la proyección de los factores de alteración sobre el patrimonio histórico ha sido desigual: en determinados casos se ha acelerado irreversiblemente el deterioro del bien catalogado y su relevancia cultural, mientras que en otros, se conservan prácticamente en su integridad los valores determinantes de su protección.

Para establecer un régimen de conservación proporcional a los valores patrimoniales dignos de protección, el modelo del Presente Plan Especial, como no podía ser de otra manera, acoge los niveles de protección establecidos en el artículo 9.3 de la LPCC, diferenciando entre protección integral, preventiva y potencial. En este marco normativo, a la totalidad de los bienes catalogados les ha asignado en su ficha individual un grado de protección de los definidos en la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias.

En determinados casos, el grado de protección es indicativo, pues a pesar de tratarse de inmuebles de constatado valor patrimonial, no se ha podido obtener información suficiente para establecer el grado de protección definitivo. Por tanto, el grado de protección que se establece en la ficha del Catálogo será indicativo mientras no se gire visita por parte de los técnicos municipales y se establezca el nivel de protección definitivamente.

Protección integral

Es el grado máximo de protección, y protege la totalidad de los elementos del bien catalogado y de sus espacios libres vinculados.

Se les aplicará el nivel de protección integral a la totalidad de los bienes catalogados en las siguientes tipologías: elementos etnográficos, espacios naturales, elementos vegetales y patrimonio inmaterial.

En relación con el patrimonio arquitectónico y en aquellos bienes etnográficos que tengan la consideración de inmuebles, les será de aplicación este nivel de protección cuando por su calidad estética, antigüedad o representatividad de un periodo significativo, deben ser conservadas en todas sus características, tanto exteriores como de distribución interior. En dichos inmuebles las características tipológicas y constructivas tienen un valor principal, conteniendo componentes

cuya especial protección se indica en la ficha correspondiente del Catálogo. Estos componentes pueden ser fachadas, balcones, patios interiores, cubiertas, escaleras, sistemas de desagüe, artesonados, así como elementos de carpintería.

En el ámbito del Conjunto Histórico existen 68 elementos y sus correspondientes fichas con el grado de protección integral, además de 476 de elementos vegetales y 3 de patrimonio inmaterial.

Protección ambiental

Protege los elementos del inmueble que conforman su particular ambiente exterior, en tanto que contribuyen al entorno urbano o rural en el que radica: volumen, alturas generales y de forjados, cubiertas, fachadas, muros que conforman su tipología, patios, espacios no edificados y elementos interiores.

El Catálogo de Protección aplica este nivel de protección a aquellos inmuebles arquitectónicos o etnográficos representativos de los periodos históricos y merecedores de protección tanto por sí mismos como por su contribución a la configuración de las características morfológicas y ambientales del ámbito urbano.

La protección de elementos que conforman el ambiente exterior de los inmuebles, tales como tipología, patios y espacios libres interiores, etc., se entiende implícita en el grado de protección asignado. La protección de elementos interiores se detalla en la correspondiente ficha.

En el ámbito del Conjunto Histórico existen 199 elementos y sus correspondientes fichas con el grado de protección ambiental.

Protección parcial

Protege elementos concretos, sean o no edificios, que contienen un interés particular dentro de la memoria colectiva de la ciudad, y que contribuyen también a la conformación de su morfología urbana.

Aplicable a elementos de inmuebles arquitectónicos o etnográficos identificados específicamente en la correspondiente ficha del catálogo, generalmente la fachada y primera crujía de aquellos edificios que por su tratamiento peculiar y situación en el entorno tienen interés histórico, arquitectónico o ambiental, pero cuyo interior no conserva o nunca ha tenido valores que merezcan protección.

En el ámbito del Conjunto Histórico existen 29 elementos y sus correspondientes fichas con el grado de protección parcial.

En el ámbito del Conjunto Histórico existen 782 fichas de elementos catalogados de los cuales 217 son de inmuebles, 16 de fachadas de inmuebles, 17 de espacios, 476 de elementos vegetales, 3 de patrimonio inmaterial, 15 de elementos, 26 de conjunto etnográfico (conmemorativa) y 12 de Conjunto etnográfico (vía crucis).

Ficha (modelo)	BIC	Integral	Ambiental	Parcial	Total general
Inmueble	7	26	172	12	217
Inmueble-fachada	-	-		16	16
Espacio	-	10	7	-	17
Árbol y/o flora singular	-	476	-	-	476
Inmaterial	-	3	-	-	3
Elemento	-	14	-	1	15
Conjunto etnográfico (conmemorativa)	-	6	20	-	26
Conjunto etnográfico (vía crucis)	-	12	-	-	12
Total general	7	547	199	29	782

Tabla. Grados de protección de los bienes catalogados del PEPCH según ficha. Elaboración propia

Dichos elementos catalogados se agrupan en 220 que forman parte del patrimonio arquitectónico, 2 a los espacios naturales, 13 a los espacios urbanos, 30 a los etnográficos, 38 al conjunto etnográfico, 476 elementos a los árboles y/o flora singular y 3 patrimonio inmaterial.

Patrimonio	BIC	Integral	Ambiental	Parcial	Total general
Arquitectónico	7	16	170	27	220
Espacio natural	-	2	-	-	2
Espacio urbano	-	6	7	-	13
Etnográfico	-	26	2	2	30
Conjunto etnográfico	-	18	20	-	38
Árbol y/o flora singular	-	476	-	-	476
Inmaterial	-	3	-	-	3
Total general	7	547	199	29	782

Tabla. Grados de protección de los bienes catalogados del PEPCH según patrimonio. Elaboración propia

7.2. TIPOS DE INTERVENCIÓN

La revitalización el Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz pasa por una correcta gestión del patrimonio cultural, a través de la regulación de las intervenciones en función de las características arquitectónicas, su estado de conservación, así como las necesidades de mejora de su calidad y habitabilidad de cada bien catalogado.

Las intervenciones en la totalidad de los bienes catalogados en el presente Plan Especial se definen y clasifican en el presente Plan Especial en el marco de lo establecido en el artículo de la LPCC relativo a los tipos de intervención en bienes inmuebles, que se aplican a edificaciones, elementos etnográficos o vegetales y espacios urbanos o naturales. Para poder ser aplicadas a los

diversos bienes catalogados, en la normativa del PEPCH se han establecido condiciones específicas para en las intervenciones a llevar a cabo en cada tipo de patrimonio.

En consecuencia, las intervenciones en los bienes catalogados dentro del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz se clasifican con carácter general para todos los bienes catalogados en las siguientes categorías:

- **Investigación:** son acciones de investigación las acciones que tengan como objetivo ampliar el conocimiento sobre el bien o su estado de conservación que puedan afectar directamente a su soporte material. Incluye acciones y procedimientos necesarios para elaborar un diagnóstico y caracterizar los materiales y los riesgos que afectan al bien.
- **Valorización:** las intervenciones de valoración engloban las medidas y acciones sobre los bienes culturales o su ámbito próximo que tengan por objeto permitir su apreciación, facilitar su interpretación y acrecentar su difusión, especialmente en el ámbito educativo, y su función social. En el caso que las intervenciones de valorización afectaran directamente al bien, se aplicará el régimen establecido para el tipo de intervención que corresponda.
- **Mantenimiento:** son intervenciones de mantenimiento las actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.
- **Conservación:** son las intervenciones que tienen por finalidad la realización de estrictas actuaciones de conservación, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.
- **Consolidación:** son aquellas acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.
- **Restauración:** Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales, incluyendo la eliminación de elementos añadidos que no aporten valor al bien catalogado.
- **Rehabilitación:** intervenciones de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.
- **Reconstrucción:** intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la reposición parcial de elementos destruidos o desaparecidos, debidamente documentados, debiendo respetar en todo caso la autenticidad del inmueble, entre otros, en cuanto a materiales y técnicas constructivas.

- **Reestructuración:** intervenciones de carácter excepcional que tengan por objeto la construcción de una nueva estructura, manteniendo las fachadas y /o cerramientos exteriores de las edificaciones originales o espacios urbanos y aquellos elementos singulares o representativos del bien catalogado.
- **Remonta y ampliación:** son acciones de carácter excepcional que impliquen la modificación motivada de los parámetros de altura y de crecimiento horizontal en los inmuebles con protección ambiental y parcial, siempre que no se produzcan efectos negativos en el inmueble o en el ambiente urbano o rural en el que se insertan.

A partir de estas premisas, las intervenciones definidas para cada bien catalogado dentro del Conjunto Histórico en su correspondiente ficha son el resultado de un análisis exhaustivo del bien de manera individualizada, haciendo un recorrido desde su marco histórico, urbano, social y de las características intrínsecas del bien, su estado actual y de forma integral dentro de la trama urbana y del Conjunto Histórico.

Con carácter general, las intervenciones de investigación, valoración, mantenimiento, conservación, consolidación, restauración, rehabilitación y reconstrucción son intervenciones permitidas de forma generalizada en todos los Patrimonios del presente plan siempre que el bien la soporte. Y el desarrollo estará regulado en función del grado protección del bien.

La rehabilitación de los bienes catalogados, en aquellos que proceda, es la intervención clave para devolver al bien la funcionalidad necesaria para su actualización y puesta en funcionamiento atendiendo a las necesidades de los nuevos usos o formas de habitar. Por tanto, la rehabilitación se ha hecho extensiva a todos los regímenes de protección. Siendo el proyecto de rehabilitación una intervención global, con una visión unitaria del bien, en donde se dará respuesta de una forma integral y con el máximo respeto por los valores patrimoniales del bien a la demanda de los promotores de la intervención.

La intervención de reconstrucción, pese a ser una intervención de carácter excepcional está podrá llevarse a cabo siempre que quede constatada de forma fehaciente la existencia del elemento a reconstruir en el bien catalogado. En ningún momento se autorizan reconstrucciones parciales o totales de inmuebles.

La intervención de reestructuración, es aquella que se dará de forma excepcional y está sucederá cuando el bien catalogado ha sufrido tantas alteraciones durante el transcurso de su existencia que lo único a proteger es la esencia que aporta este a la escena urbana, pudiendo darse este tipo de intervención en inmuebles como en espacios libres, ajardinados o espacios urbanos.

La intervención de remonta y ampliación, se estudiará bien a bien, pudiendo darse esta en todos los grados de protección siempre que existan áreas dentro del bien sin valores patrimoniales. En dichas áreas, tras un análisis exhaustivo del bien en sí mismo y en su relación con el entorno se determinará si es posible dicha intervención. En otras ocasiones, esta

intervención está directamente relacionada con la intervención de reconstrucción y con el grado de protección parcial del inmueble.

Por su particular naturaleza, las intervenciones en los elementos vegetales tendrán un tratamiento diferenciado, tanto en las fichas del Catálogo de Protección como en las determinaciones aplicables de la normativa.

En cuanto al patrimonio inmaterial, el Plan Especial habilita el régimen jurídico para posibilitar el desarrollo de medidas de difusión, transmisión y promoción a las que vienen obligadas las distintas administraciones en aplicación de las determinaciones establecidas por la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Por último, las intervenciones realizar en bienes que hayan sido declarados individualmente como Bien de Interés Cultural (BIC), lo establecido en el artículo se regirán por las condiciones determinadas en la normativa patrimonial vigente (artículo 74 de la LPCC) y por las condiciones establecidas y en la correspondiente ficha del Catálogo de Protección, en cuando a los parámetros urbanísticos que le sean de aplicación.

7.3. NORMATIVA, PAUTAS Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN LAS EDIFICACIONES PROTEGIDAS

Es objetivo de este plan mantener y conservar el legado patrimonial que nos ha llegado sin desvirtuarlo ni perder ningún bien más. En consecuencia, la regulación de las intervenciones, tanto en las fichas del Catálogo de Protección como en la normativa aplicable a los bienes catalogados (Título III de la Normativa del PEPCH), tiene como finalidad preservar los valores culturales del bien catalogado, en armonía con los valores históricos, estructura urbana y tipológica y el paisaje urbano del Conjunto Histórico.

En esta línea, el método con el que se ha abordado la elaboración de los criterios de intervención sobre las edificaciones se desarrolla en torno al principio de conservación de los valores culturales, de tal manera que cualquiera de las intervenciones que se realicen sobre las edificaciones protegidas tendrán como límite la protección del patrimonio, evitando reconstrucciones erróneas. A partir de este límite, las intervenciones en las edificaciones deberán procurar conseguir la armonía con los valores históricos, estructura urbana y tipológica y el paisaje urbano del Conjunto Histórico.

No obstante, está en el espíritu del presente plan evitar el abandono continuado de inmuebles con valores patrimoniales por incapacidad de adaptación del patrimonio a la necesidad de los propietarios y la actualización de mismo a las nuevas necesidades de usos, forma de vida de la sociedad actual y ajustes a la normativa sectorial de edificación aplicable, siendo esta una de las principales demandas del informe de participación ciudadana.

Es por ello que en las regulación normativa de las intervenciones en los bienes catalogados se ha tratado de aunar el equilibrio entre protección del patrimonio con la rehabilitación del Patrimonio y la revitalización y puesta en valor del Conjunto Histórico.

Bienes sujetos al régimen de intervención previsto en el PEPCH

Las intervenciones pueden referirse tanto a las edificaciones, elementos o espacios protegidos como a las áreas susceptibles de transformación, en función de las condiciones de regulación de las mismas en el Título III de la normativa del PEPCH.

A los efectos del Catálogo de Protección, se entiende por edificación protegida el inmueble construido en el interior de la delimitación del bien patrimonial que ostenta valores patrimoniales a proteger. En otras palabras, la edificación protegida es un elemento más del bien catalogado, que se distingue de otros elementos protegidos, como puede ser un patio o un espacio protegidos, y del área susceptible de transformación. Su delimitación obedece al polígono definido por la proyección en planta del inmueble, o parte del mismo, del bien patrimonial catalogado.

Condiciones para la materialización de las intervenciones indicadas en la ficha de protección

El régimen jurídico de intervenciones indicado en la ficha del Catálogo de Protección para cada uno de los bienes catalogados únicamente se podrá materializar si no incumple la legislación sectorial específica, el Título III de la Normativa del Plan Especial, los planos de ordenación pormenorizada, y en las determinaciones escritas y gráficas referentes a los espacios y elementos protegidos. Asimismo, estarán condicionadas por la identificación y conservación de los elementos singulares y discordantes, así como las condiciones de protección e intervención y las de ordenación contenidas en las Fichas del Catálogo de Protección, sin perjuicio de otras normas que sean de aplicación por razón de la materia.

La primacía de la protección del valor patrimonial del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz, condiciona, en los términos establecidos en la normativa del PEPCH, aprovechamiento lucrativo indicado en la ficha del Catálogo de Protección en el caso de hallazgos sobrevenidos de elementos de interés patrimonial que no se encuentren contemplados en la ficha del Catálogo de Protección, en la medida en que las intervenciones resulten incompatible con la debida conservación de dicho elemento o su puesta en valor.

Como cláusula de cierre, en todas las intervenciones y cambios de uso, el Plan Especial establece que en el caso de contradicción entre determinaciones o imprecisiones, prevalecerá la que resulte más favorable a la menor edificabilidad, a los mayores espacios públicos, al mayor grado de protección y conservación del patrimonio cultural, al menor impacto ambiental y paisajístico, a la menor transformación en los usos y prácticas tradicionales, y al mayor beneficio social o colectivo, por virtud de la función social de la propiedad y sometimiento de ésta al interés público general.

Protección de la autenticidad material o arquitectónica del patrimonio cultural

Está en el espíritu del presente Catálogo evitar intervenciones en las que se pierda la identidad cultural de los elementos. En este sentido, en aplicación de la normativa prevista para los bienes catalogados en el PEPCH, entre los límites de las intervenciones se encuentra la prohibición de la reconstrucción total o parcial de inmuebles con materiales no originales “imitando” su configuración original. Sí se permite la restauración mediante la técnica de *anastolisis*, reutilizando elementos y materiales del bien catalogado mediante inserciones diferenciadas.

8. VALORACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA EN LOS VALORES PROTEGIDOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Todos los bienes han sido valorados desde diferentes ópticas; por sus valores intrínsecos, referidos a las características propias e inherentes de cada bien cultural catalogado, y por sus valores patrimoniales, que evalúan la influencia que tienen en el entorno sociocultural y ambiental, tal y como queda descrito de forma pormenorizada en el punto 4 de la presente memoria. Esta valoración, junto con la visita individualizada de cada bien, ha permitido determinar los valores a proteger y las medidas preventivas a realizar a corto plazo, en aras de preservar y conservar los valores patrimoniales.

En este sentido, a partir de la definición de los valores a proteger, se establecen las estrategias para la conservación, valorización de los bienes patrimoniales existentes en el conjunto histórico, que sumadas a las medidas de fomento establecidas en el presente plan, tratan de evitar que el patrimonio arquitectónico de Puerto de la Cruz caiga en desuso, con la consiguiente pérdida de valores. De manera paralela, la puesta en valor de los bienes catalogados logra integrar y arraigar la cultura patrimonial en la sociedad portuense y sus visitantes.

Medida preventiva en Inmuebles No Visitados

En la elaboración del Catálogo de Protección y principalmente en lo concerniente a los inmuebles del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico, hay inmuebles a los que no se pudo visitar debido que durante el plazo de elaboración del presente documento no se obtuvo la autorización pertinente por parte de los propietarios.

Estos inmuebles han sido valorados con la documentación que el equipo redactor ha obtenido, por tanto, el grado asignado, la ordenación pormenorizada, los parámetros urbanísticos, como los datos consignados relativos a los valores patrimoniales en la ficha del catálogo de protección tienen un carácter provisional en tanto en cuanto no se proceda a la visita de los mismo por técnicos competentes y a la actualización de la ficha aplicando la metodología desarrollada en el presente plan.

Por tanto, los parámetros consignados en la ficha podrán sufrir variaciones o alteraciones y solo una vez que se haya procedido a la actualización de la ficha, y estos datos pasen de ser provisionales a definitivo, se podrán realizar las intervenciones que se establezcan en la misma. En tanto esto no se realice las únicas intervenciones permitidas en estos inmuebles son: las de investigación y valorización siempre y cuando no lleven intervenciones en el inmueble y las de mantenimiento y conservación.

Medida preventiva en todos los inmuebles

A todos los efectos, será de aplicación la inspección técnica de los inmuebles catalogados, como mecanismo de intervención preventiva para preservar el estado de conservación de la edificaciones y se estará dispuesto a lo previsto en la ley y en la normativa del presente plan.

Inventario de las intervenciones realizadas sobre bienes catalogados.

Para prevenir la pérdida de datos y mantener actualizada toda la información concerniente a los bienes catalogados dentro del ámbito del Plan Especial, el ayuntamiento deberá de elaborar un inventario.

En el inventario quedarán reflejadas todas las intervenciones realizadas en los bienes catalogados, además se adjuntará toda la información relativa a los proyectos de intervención, planos, memoria, fotografías estado previo a la intervención y posterior a la intervención, etc. Toda esta información servirá de base para la actualización de las fichas de los bienes catalogados en los términos establecidos en el presente plan.

Reconocimiento sobrevenido de elementos de interés patrimonial y hallazgos causales.

Aquellos elementos de interés patrimonial que no estén contemplados en el Catálogo de Protección, bien debido a que no se detectó durante la redacción del mismo, bien porque la legislación posterior a la entrada en vigor del plan requiera su protección, deberán de ser incorporados al Catálogo de Protección que le corresponda y se procederá para su valoración y otorgamiento de los regímenes de protección según la metodología desarrollada a tal efecto en el presente plan.

El Catálogo de Protección y su incidencia en los valores protegidos y medidas preventivas

El Catálogo de Protección del Conjunto Histórico de Puerto de la Cruz, es el instrumento mediante el cual todos aquellos bienes patrimoniales con valor quedan protegidos.

Y con esa premisa fundamental de protección y prevención de la pérdida de los valores, se ha configurado un instrumento de protección que no tiene un carácter fijo, estático sino todo lo contrario, está sujeto a modificaciones, actualizaciones y/o corrección de errores materiales, así como la incorporación de nuevos bienes patrimoniales que permita adaptarse de una forma ágil a las necesidades de los promotores y en ningún momento perder los valores patrimoniales de los bienes catalogados.

Estas adaptaciones del catalogo son consecuencia de:

- incorporación de nuevos bienes

- descatalogación de los existentes en caso de haber perdido aquellos valores que en su momento ostentaba (aun siendo objeto de este plan acotar y minimizar cuando no erradicar la desaparición de los valores patrimoniales constatados)
- inmuebles no visitados cuando su grado provisional pasa a ser definitivo
- actualización de las fichas del Catálogo de Protección con las intervenciones realizadas en los inmuebles
- corrección de errores materiales

Por tanto, el Catálogo de Protección será un instrumento que requerirá de un continuo seguimiento, actualización con la finalidad de preservar, conservar y prevenir el deterioro o el abandono de los bienes catalogados por falta de respuesta administrativa a la hora de abordar, tramitar las intervenciones a realizar en los mismos.

9. PLAN DE MEDIDAS DE FOMENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN, ECONOMÍA Y PLAZOS

Tanto el Catálogo de Protección como la normativa del PEPCH identifican y sistematizan las medidas de conservación, investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión y puesta en valor o uso de los bienes catalogados por el presente instrumento.

9.1.1. ESTABLECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO QUE HABILITA HERRAMIENTAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

Desde la perspectiva normativa, el PEPCH recoge la batería de recursos que habilita la LPCC en su Título IX tendentes a la protección y revitalización del patrimonio cultural, y que son las establecidas en el artículo 126.2 LPCC: subvenciones o ayudas, beneficios fiscales, pago con bienes culturales, acceso preferente a crédito oficial o subsidiado con fondos públicos, inversión en patrimonio cultural, difusión, enseñanza e investigación, distinciones y cualesquiera otras que pudieran concederse con sujeción a la legislación vigente.

Todas las medidas indicadas están habilitadas desde la normativa del PEPCH para su aplicación a la protección de los valores culturales presentes en el Conjunto Histórico, regulando los criterios generales de acceso para su disfrute.

Estas medidas están sujetas a disponibilidad presupuestaria, y requieren de un desarrollo posterior por parte de otros instrumentos de carácter normativo, como pueden ser las normas técnicas de valoración catastrales, aprobadas por el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, que prevén en su artículo 14 coeficientes correctores aplicables a las fincas afectadas por cargas singulares, entre las que se encuentran aquellas que forman parte de conjuntos oficialmente declarados histórico-artísticos o estar incluidas en catálogos o planes especial de protección.

En el ámbito municipal, será el Ayuntamiento quien, a través de Ordenanzas Fiscales, como la reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras o la referente a las tasas por licencias de intervención, pueda compensar a los propietarios la carga que supone la catalogación.

Otra forma de colaborar en la conservación y valoración del patrimonio cultural es la concesión de ayudas a la rehabilitación o, sencillamente, haciendo frente a los costes que superen el deber normal de conservación de los propietarios, cuando ello proceda. Para ello, podría hacer uso del patrimonio público del suelo, tal y como permiten los artículos 52.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, estatal, y 99 de la LOTUP, ya que la actividad concreta de conservación y rehabilitación de los inmuebles pertenecientes al patrimonio cultural y arquitectónico se ha

considerado, expresamente, como de interés social en el artículo 1 de las normas del Catálogo: “Se considera de interés social la conservación y restauración de los bienes que integran el patrimonio cultural catalogado”.

9.1.2. MODELO DE GESTIÓN

Sin perjuicio de las medidas concretas que pueda adoptar el Ayuntamiento en el marco normativo establecido en la normativa del PEPCH, la gestión del patrimonio cultural de Puerto de La Cruz se compendia en el Programa de Actuación contenido en el Tomo II.4. Este programa cohesiona todas las propuestas, sugerencias, estrategias y programas diseñadas por los distintos agentes concernientes en el ámbito del Conjunto Histórico de Puerto de La Cruz e incorporarlas a la ficha de los elementos catalogados (en su caso). Se pretende así coordinar la gestión del patrimonio cultural presente en Puerto de La Cruz, no solo a través de las actuaciones promovidas desde la Corporación Municipal, sino también mediante la participación de otros agentes, como el Consorcio urbanístico para la rehabilitación de Puerto de La Cruz. En este sentido, tanto el Ayuntamiento de Puerto de La Cruz como el Consorcio Urbanístico son entidades susceptibles de ser receptoras de manera establecida de financiación.

Es por ello que el PEPCH ha trasladado a su Programa de Actuaciones el planteamiento realizado por el Consorcio a través del Plan de Modernización, Mejora e incremento de la competitividad de Puerto de la Cruz (PMM) y lo adapta a los objetivos de preservación y revitalización del Conjunto Histórico. A este esquema inicial se le suman las medidas incardinadas en la estrategia cultural municipal, las propuestas aportadas por la ciudadanía en el proceso de participación ciudadana del PEPCH, así como aquellas otras que se formulan en el marco de las normas específicas para la conservación del patrimonio cultural y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Como resultado, el Programa de Actuaciones incorpora acciones concretas de fomento, mantenimiento y gestión que redundan en el mantenimiento y revitalización del Conjunto Histórico, estableciendo la financiación, los plazos, las etapas y las previsiones específicas de las intervenciones a ejecutar para la protección y revitalización del Conjunto Histórico.

La aplicación de estas acciones concretas en los bienes catalogados tiene su reflejo en las fichas del Catálogo de Protección, que incorpora para cada uno de los bienes catalogados, los códigos identificativos de los programas relacionados en el Programa de Actuaciones. La incorporación de códigos para cada uno de los bienes catalogados no supone la exclusión de otras acciones previstas en el Programa de Actuaciones, solamente indican las prioridades que se establecen en relación con ese concreto bien.

La incorporación de los programas en las fichas de protección se realiza sin perjuicio de la aplicación sobre los bienes catalogados de las medidas que se acuerden en desarrollo del Plan Especial así como aquellas que se establezcan en otros planes y/o programas que sirvan a la preservación y rehabilitación del Conjunto Histórico.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

HISTÓRICO

ÁLVAREZ RIXO, J.A.: *Anales del Puerto de la Cruz de La Orotava (1701-1872)*, ACT, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1994

ÁLVAREZ RIXO, J.A.: *Descripción histórica del Puerto de la Cruz de la Orotava*, Ayuntamiento de Arrecife, Lanzarote, 2003

ARBELO GARCÍA, A.: *La burguesía agraria del Valle de La Orotava (1750-1823)*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2005 (primera edición de 1984)

BANDARÍN, F.; VAN OERS, R.: *El paisaje urbano histórico. La gestión del patrimonio en un siglo urbano*, Adaba editores, Madrid, 2014

BARROSO HERNÁNDEZ, N.: *Puerto de la Cruz. La formación de una ciudad*, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1997

BARROSO HERNÁNDEZ, N.: "El problema de la vivienda en el Puerto de la Cruz, 1900-1980. Las ciudadelas como solución habitacional de emergencia", *Revista de Historia Canaria* nº 201, mayo de 2019

CALERO RUIZ, C.: "El convento de San Pedro González Telmo", en *Homenaje a Alfonso Trujillo*, ACT, Tenerife, 1982

CALERO RUIZ, C.: "El convento dominico de San Pedro Rodríguez Telmo en el Puerto de la Cruz", en *Homenaje a Alfonso Trujillo*, Aula de Cultura de Tenerife, 1982

CIORANESCU, A.: *Thomas Nichols, mercader de azúcar, hispanista y hereje*, IEC, La Laguna, 1983

DE LA ROSA OLIVERA, L.: *El siglo de la conquista*, Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2005

GALINDO BRITO, A.: "Extranjeros en el Puerto de la Cruz en el tercer cuarto del siglo XVII", *XV Coloquio de Historia Canario-americana*, Las Palmas, 2002

GALINDO BRITO, A.: "Del Charco de los Camarones a la Plaza del Charco I", *Aislados, Artes y Letras del Archipiélago*, nº 102

GALINDO BRITO, A.: *Blog de crónicas portuenses*, <http://cronicasportuenses.blogspot.com/> El desarrollo urbano del Puerto de la Cruz, 15 de marzo de 2017

GALINDO BRITO, A.: *Blog de crónicas portuenses*, <http://cronicasportuenses.blogspot.com/> La Iglesia de Nuestra Señora de la Peña de Francia, 17 de mayo de 2017

GARCÍA PÉREZ, J.L.: *Sitio Litre, parada y fonda en el camino, Burgado*, Santa Cruz de Tenerife, 1996

GLAS, G.: *Descripción de las Islas Canarias, 1764*, IEC, La Laguna, 1982

GUIMERÁ RAVINA, A.: *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*, Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, CSIC, 1985

GUIMERÁ RAVINA, A.: *Dios, clan y negocio: Las memorias del comerciante irlandés Bernardo Valois*, AHPST, Gobierno de Canarias, La Laguna, 2005

GUIMERÁ RAVINA, A.: *Los Puertos del vino, Vinaletas, D.O. Tacoronte-Acentejo, Tenerife, 2007*

GONZÁLEZ LEMUS, N., HERNÁNDEZ PÉREZ, M.; SÁNCHEZ GARCÍA, I.: *El Puerto de la Cruz, de ciudad portuaria a ciudad turística*, CIT, Puerto de la Cruz, 2005

GONZÁLEZ LEMUS, N.: *Las islas de la ilusión. (Británicos en Tenerife 1850-1900)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *La Ilustración en Canarias*, CCPC, La Laguna, 1988

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: "Sociedad canaria y relaciones canario-británicas en el siglo XVIII", *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 44, Madrid-Las Palmas, 1998

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Tenerife, patrimonio histórico y cultural*, Rueda, Madrid, 2002

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: *De la Quinta Roja al Hotel Taoro*, Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, 1983

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: *Arquitectura y urbanismo del turismo de masas en las Islas Canarias*, Gobierno de Canarias, 1987

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: "Arquitectos e ingenieros ingleses en las islas Canarias", *Canarias e Inglaterra a través de la Historia*, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1995

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A.S.: *Las Tipologías Arquitectónicas en el Centro Histórico de Garachico. Tenerife. Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Nº11. (2009-2010).*

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A. S.: *Plan Especial de protección del conjunto de la Villa de La Orotava. Excelentísimo Ayuntamiento de La Villa de La Orotava. (2010).*

LOBO CABRERA, M.: "La población de Tenerife en el siglo XVI" *Anuario de Estudios Atlánticos* nº 33, Madrid-Las Palmas, 1987

MACÍAS HERNÁNDEZ, A. M.: "Canarias 1800-2000, la singularidad de la historia económica isleña", *Historia Contemporánea* nº 42, Universidad del País Vasco, 2011

MARTÍN RODRIGUEZ. F.G: *Arquitectura doméstica canaria. Aula de Cultura de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife. (1978).*

NÚÑEZ DE LA PEÑA, J.: *Conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria*, Madrid, 1676, reedición de Imprenta Isleña, Sta. Cruz de Tenerife, 1847

PADRÓN MESA, M.: *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521) Segunda parte*, IEC, La Laguna, 1993

RODRÍGUEZ MESA, M.: *Puerto de la Cruz. Precisiones sobre su origen*, IEHC, Fundación Telesforo Bravo, 2015

RUIZ ÁLVAREZ, A.: "Síntesis histórica del muelle del Puerto de la Cruz de La Orotava", *Anuario de Estudios Atlánticos (AEA)* nº 19, Madrid-Las Palmas, 1973

RUMEU DE ARMAS, A.: *Canarias y el Atlántico. Piraterías y ataques navales, T. III primera parte, Gobierno de Canarias, segunda edición facsímil, 1991*

SERRA RÁFOLS, E.: *Acuerdos del Cabildo de Tenerife I (1497-1507), IEC, La Laguna, 1949*

SUÁREZ GRIMÓN, V.: "La génesis de los ayuntamientos modernos en Canarias", *Boletín Millares Carló nº 5, Las Palmas, 1991*

The English Library, Ken Fisher & Michael Breen Ed., Puerto de la Cruz, 2000

TOUS MELIÁ, J.: *Tenerife a través de la Cartografía (1588-1899), Museo Militar Regional y otros, Santa Cruz de Tenerife, 1996*

TOUS MELIÁ, J.: *Visita de las Yslas y Reyno de la Gran Canaria, Museo Regional Militar, 2000*

VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias, Madrid, 1776, Libro III*

YANES, J.: *Sta. Cruz de Tenerife durante la Primera Guerra Mundial, Artemisa Ediciones, La Laguna, 2005*

CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2013-2014): *Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del Siglo XX.* <https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/conservacion-patrimonio-cultural-sigloxx.html>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2014): *Plan Nacional de Arquitectura Tradicional.* <https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/arquitectura-tradicional.html>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2012): *Plan Nacional de Paisaje Cultural.* <https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/paisaje-cultural.html>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2011): *Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.* <https://www.culturaydeporte.gob.es/planes-nacionales/planes-nacionales/salvaguardia-patrimonio-cultural-inmaterial.html>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA. *Patrimonio Cultural Inmaterial: Identificar e inventariar el patrimonio cultural inmaterial.*

MAYORDOMO MAYA, S., & HERMOSILLA PLA, J. (2020). Propuesta de un método de evaluación del patrimonio cultural y su aplicación en Cortes de Pallás (Valencia). *Investigaciones Geográficas*, (73), 211-233. <https://doi.org/10.14198/INGEO2020.MMHP>

ÁNGEL LORA GONZÁLEZ (2014): *Árboles Singulares de la Ciudad de Córdoba con indicación de los ejemplares presentes en la provincia.* Ayuntamiento de Córdoba. Diputación de Córdoba.

PLAN DIRECTOR ARBOLADO DE SEVILLA: *Directrices para la identificación y gestión del arbolado singular.* Ayuntamiento de Sevilla.

ANEXO I: INVENTARIO DE INMUEBLES Y ESPACIOS LIBRES EXISTENTES: VALORACIÓN Y RESULTADOS DETALLADOS DE LOS CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

RELACION DE INMUEBLES EXISTENTES

CH-1 EXPLANADA DEL FRENTE MARÍTIMO							TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN									
Referencia catastral	Nombre del establecimiento	Código Catálogo PEPCH	Reforma		Antigüedad (según Catastro)	Tipo de inmueble	Tipología Arquitectónica	VALORES INTRÍNECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración
			Tipo (según Catastro)	Año (según Catastro)				1. Representatividad	2. Autenticidad / Integridad	3. Histórico e Identitario	4. Artístico	5. Técnico	6. Paisajístico / Territorial			
7442801CS4474S	Gradas Campo Municipal de fútbol del Peñón				1975	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7442807CS4474S	El Peñón (Templete de la Cruz del Fraile)	ET-CH1-03.07			1900	Arquitectura singular	Templete	3	3	2	2	0	2	12	6,666667	Medio
7543702CS4474S	Calle Mequinez, 150				1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	0	1	0	0	1	3	1,666667	Sin interés
7543703CS4474S	Calle Mequinez, 148				1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7543804CS4474S	Calle Mequinez, 146				1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7543805CS4474S	Calle Mequinez, 144				1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	0	1	0	0	1	4	2,222222	Sin interés
7543806CS4474S	Calle Mequinez, 142				1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,777778	Sin interés
7543807CS4474S	Calle Mequinez, 140				1940	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,777778	Sin interés
7543808CS4474S	Calle Mequinez, 138				1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,777778	Sin interés
7844101CS4474S	Calle Mequinez, 14	AR-CH1-04.01			1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,555556	Bajo
7844102CS4474S	Calle Mequinez, 16	AR-CH1-04.01			1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,555556	Bajo
7844103CS4474S	Calle Mequinez, 18				1995	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844104CS4474S	Calle Mequinez, 20 Edificio La Milagrosa				1991	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844105CS4474S	Calle Mequinez, 22				2007	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844106CS4474S	Calle Mequinez, 24				1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844107CS4474S	Calle Mequinez, 26				1950	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844108CS4474S	Calle Mequinez, 30 y 28				1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844109CS4474S	Calle Mequinez, 32				1984	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844110CS4474S	Calle Mequinez, 34 - Casa del Pino				1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844111CS4474S	Calle Mequinez, 36				1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844112CS4474S	Calle Mequinez, 38				1969	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844113CS4474S	Calle Mequinez, 40				1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7844114CS4474S	Calle Mequinez, 42				1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7844115CS4474S	Calle Mequinez, 44	AR-CH1-04.15			1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo
7844116CS4474S	Calle Mequinez, 46	AR-CH1-04.15			1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo
7844117CS4474S	Calle Mequinez, 48				1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7844118CS4474S	Calle Mequinez, 50				1969	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7844119CS4474S	Calle Mequinez, 52	AR-CH1-04.19				Arquitectura industrial	Almacén	2	0	2	0	2	2	8	4,44	Bajo
7844120CS4474S	Calle Mequinez, 54					Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844121CS4474S	Capilla de Cruz Carrillo	ET-CH1-04.21			1900	Arquitectura religiosa	Capilla	2	2	3	1	2	3	13	7,22	Alto
7844122CS4474S	Calle Mequinez, 58	AR-CH1-04.22			1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo
7844123CS4474S	Calle Mequinez, 60	AR-CH1-04.23			1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	1	7	3,89	Muy bajo
7844124CS4474S	Calle Mequinez, 62	AR-CH1-04.24			1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	1	7	3,89	Muy bajo
7844125CS4474S	Calle Mequinez, 64	AR-CH1-04.25	Reforma media	2010	1977	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	1	7	3,89	Muy bajo

7844126CS4474S	Calle Mequinez, 66		2004	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844127CS4474S	Calle Mequinez, 68	AR-CH1-04.27	1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56		Bajo
7844128CS4474S	Calle Mequinez, 70		2010	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844129CS4474S	Calle Mequinez, 72 - Edificio Claudia II		2003	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844131CS4474S	Calle Mequinez, 74		2002	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844132CS4474S	Calle Mequinez, 76		1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844133CS4474S	Calle Mequinez, 78		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844134CS4474S	Calle Mequinez, 80		1969	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844135CS4474S	Calle Mequinez, 82		1969	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844136CS4474S	Calle Mequinez, 84		2004	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844137CS4474S	Calle Mequinez, 86		1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844138CS4474S	Calle Mequinez, 88	AR-CH1-04.38	1936	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	1	7	3,89		Muy bajo
7844139CS4474S	Calle Mequinez, 90		1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844140CS4474S	Calle Mequinez, 92		1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844141CS4474S	Calle Mequinez, 94		1955	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844142CS4474S	Calle Mequinez, 96		1955	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844143CS4474S	Calle Mequinez, 98 Pensión Ángeles		1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844144CS4474S	Calle Mequinez, 100		1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844145CS4474S	Calle Mequinez, 102		1945	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844146CS4474S	Calle Mequinez, 104		1945	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844147CS4474S	Calle Mequinez, 106		2000	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844148CS4474S	Calle Mequinez, 108		1945	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844149CS4474S	Calle Mequinez, 110		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844150CS4474S	Calle Mequinez, 112		1950	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844151CS4474S	Calle Mequinez, 114		1982	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844152CS4474S	Calle Mequinez, 116		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844153CS4474S	Calle Mequinez, 118		1950	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844154CS4474S	Calle Mequinez, 120		1979	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844155CS4474S	Calle Mequinez, 122		1983	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844156CS4474S	Calle Mequinez, 124		1947	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78		Sin interés
7844157CS4474S	Calle Mequinez, 126	AR-CH1-04.57	1947	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	0	0	1	6	3,33		Muy bajo
7844158CS4474S	Calle Mequinez, 128		1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	0	1	0	0	1	3	1,67		Sin interés
7844159CS4474S	Calle Mequinez, 130		1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	1	1	0	0	1	4	2,22		Sin interés
7844160CS4474S	Calle Mequinez, 132		1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	0	1	0	0	1	3	1,67		Sin interés
7844161CS4474S	Calle Mequinez, 134		1973	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844163CS4474S	Calle Mequinez, 58 (D)	AR-CH1-04.22	1945	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56		Bajo
7844164CS4474S	Caravaning Club Chinec		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844165CS4474S	Calle de la explanada. Artesanía Cabildo de Tenerife			Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844167CS4484N	Cruz Roja	Reforma total	1990	1985	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844168CS4474S	Calle Mequinez, 116		1961	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944601CS4484S	Calle Mequinez, 2 - Edificio Marítimo		2001	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

7944602CS4474S	Calle Mequinez, 4 Antiguo Matadero		1970	Arquitectura industrial	Matadero	2	0	2	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7944603CS4474S	Calle Mequinez, 6		1990	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944604CS4474S	Calle Mequinez, 8	AR-CH1-05.04	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo
7944605CS4474S	Calle Mequinez, 10 Capilla de Cruz de Mequinez	ET-CH1-05.05	1940	Arquitectura religiosa	Capilla	2	2	3	1	2	3	13	7,22	Alto
7944606CS4474S	Calle Mequinez, 12		1984	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

CH-2 SAN TELMO - EL MUELLE								TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN									
Referencia catastral	Nombre del establecimiento	Código Catálogo PEPCH	Reforma		Antigüedad (según Catastro)	Tipo de inmueble	Tipología Arquitectónica	VALORES INTRÍNECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración	
			Tipo (según Catastro)	Año (según Catastro)				1. Representatividad	2. Autenticidad / Integridad	3. Histórico e Identitario	4. Artístico	5. Técnico	6. Paisajístico / Territorial				
8043301CS4484S	Calle Perdomo, 1 - Edificio Puerto Marítimo				1990		Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8043303CS4484S	Calle Marina, 2 Cayaya	AR-CH2-01.03			1950		Arquitectura industrial	Almacén	3	2	2	1	0	3	11	6,11	Medio
8043305CS4484S	Calle Marina, 6 - Edificio Bahía				1965		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8043306CS4484S	Calle Marina, 8				1965		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8043307CS4484S	Calle Marina, 10 - Edificio Banco Exterior				1975		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8043308CS4484S	Calle Perdomo, 5				1970		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8043309CS4484S	Calle Perdomo, 3				1975		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244101CS4484S	Calle Santo Domingo, 1 - Edificio El Muelle				1993		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244103CS4484S	Calle Las Lonjas, 4 - Edificio Marina				1975		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244104CS4484S	Calle Las Lonjas, 6	AR-CH2-04.04			1910		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
8244105CS4484S	Calle Santo Domingo, 7	AR-CH2-04.05			2002		Arquitectura popular	Sobradada	2	3	1	2	2	3	13	7,22	Alto
8244301CS4484S	Casa Real de la Aduana de Tenerife	AR-CH2-02.01			1730		Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	3	3	2	2	3	16	8,89	Muy alto
8244302CS4484N	Cofradía de Pescadores	AR-CH2-02.02	Reforma total	2009	1979		Arquitectura industrial	Lonja	3	2	3	0	2	3	13	7,22	Alto
8244303CS4484S	Casa Museo del Pescador	AR-CH2-02.02			1890		Arquitectura industrial	Lonja	3	2	3	0	2	3	13	7,22	Alto
8244304CS4484S	Capilla de Cruz de Las Lonjas	ET-CH2-03.04			1820		Arquitectura religiosa	Capilla	3	3	2	2	2	2	14	7,78	Alto
8244501CS4484S	Calle Santo Domingo, 9 - E. Hidalgo Bizcarrondo	AR-CH2-05.01			1953		Arquitectura popular	Sobradada	2	3	0	2	2	3	12	6,67	Medio
8244502CS4484S	Calle Santo Domingo, 11 - Apartamento Santo Domingo				1968		Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244503CS4484S	Calle Santo Domingo, 13 - Casa Miranda	AR-CH2-05.03			1730		Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	3	3	2	2	3	16	8,89	Muy alto
8344201CS4484S	Servicios Sociales - Convento de Santo Domingo	AR-CH2-06.01			1984		Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	3	2	3	3	16	8,89	Muy alto

8344204CS4484S	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz		1984	Sin valor patrimonial													No valorado
8444801CS4484S	Kiosco San Telmo		1982	Sin valor patrimonial													No valorado
8644701CS4484S	Ermita San Telmo	AR-CH2-07.01	1975	Arquitectura religiosa	Ermita												Alto
No procede	Búnker Militar	ET-CH2-EP.04		Arquitectura militar	Búnker												Medio
8344205CS4484S	Casa Rahn		1984	Sin valor patrimonial													No valorado

CH-3 NÚCLEO CENTRAL								TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN									
Referencia catastral	Nombre del establecimiento	Código Catálogo PEPCH	Reforma		Antigüedad (según Catastro)	Tipo de inmueble	Tipología Arquitectónica	VALORES INTRÍNECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración	
			Tipo (según Catastro)	Año (según Catastro)				1. Representatividad	2. Autenticidad / Integridad	3. Histórico e Identitario	4. Artístico	5. Técnico	6. Paisajístico / Territorial				
7842118CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH				2000	Sin valor patrimonial											No valorado
7842120CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH				1992	Sin valor patrimonial											No valorado
7842122CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH				1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	1	1	0	0	2	5	2,78		Sin interés
7842123CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		Reforma media	2010	1955	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	1	1	0	0	2	5	2,78		Sin interés
7842124CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.24				Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	1	0	1	6	3,33		Muy bajo
7842125CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.25			1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	0	2	8	4,44		Bajo
7842126CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH				1960	Sin valor patrimonial											No valorado
7942801CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH				1988	Sin valor patrimonial											No valorado
7942802CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.02			1999	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	0	2	8	4,44		Bajo
7942803CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.03.1	Reforma total	2004	1975	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	0	2	8	4,44		Bajo
7942804CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH				1982	Sin valor patrimonial											No valorado
7942805CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH				1968	Sin valor patrimonial											No valorado
7942901CS4474S	Casa de Juventud Pto. de la Cruz- Casa Carpenter	AR-CH3-24.01			1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	3	3	2	2	3	16	8,89		Muy alto

7942901CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7942902CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	Rehabilitación integral	2011	2011	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7942903CS4474S	Calle Pérez Zamora, 36	AR-CH3-24.03	1900	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	0	2	3	9	5,00	Bajo
7942904CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7942905CS4474S	Calle Doctor Ingram, 16	AR-CH3-25.05	1920	Arquitectura popular	Sobradada	2	1	1	1	2	2	9	5,00	Bajo
7943701CS4474S	Calle Teobaldo Power, 17 - Edificio Arroro		1990	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943702CS4474S	Calle San Felipe, 25	AR-CH3-02.02	1890	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7943703CS4474S	Calle San Felipe, 23		2006	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943704CS4474S	Calle Verdad, 4		1998	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943705CS4474S	Calle de la Verdad, 6		1961	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943706CS4474S	Calle de la Verdad, 8		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943707CS4474S	Calle de la Verdad, 10	AR-CH3-02.07	1926	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7943708CS4474S	Calle de la Verdad, 12		1997	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943709CS4474S	Calle de la Verdad, 14		1933	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7943710CS4474S	Calle de la Verdad, 18		1988	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943711CS4474S	Calle Puerto Viejo, 20	AR-CH3-02.11	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7943712CS4474S	Calle Puerto Viejo, 22		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943713CS4474S	Calle Teobaldo Power, 33		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943714CS4474S	Calle Teobaldo Power, 31	AR-CH3-02.14	1886	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	1	9	5,00	Bajo
7943715CS4474S	Calle Teobaldo Power, 29		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943716CS4474S	Calle Teobaldo Power, 27		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943717CS4474S	Calle Teobaldo Power, 25		1979	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943718CS4474S	Calle Teobaldo Power, 23		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

7943719CS4474S	Calle Teobaldo Power, 21		2007		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943721CS4474S	Calle Teobaldo Power, 19		1970		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943801CS4474S	Calle San Felipe, 21	AR-CH3-03.01	1920		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)		2	3	1	0	2	0	8	4,44		Bajo
7943802CS4474S	Calle San Felipe, 19		1960		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943803CS4474S	Calle San Felipe, 17		1984		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943804CS4474S	Calle San Felipe, 15		1960		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943805CS4474S	Calle San Felipe, 13				Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943806CS4474S	Calle San Felipe, 11	AR-CH3-03.06	1980	1935	Reforma total	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	3	3	2	2	14	7,78		Alto
7943807CS4474S	Calle San Felipe, 9 - Residencia Carmencita		1987		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943808CS4474S	Calle Pérez Zamora, 20	AR-CH3-03.08	1800		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)		2	2	1	1	0	2	8	4,44		Bajo
7943809CS4474S	Calle Pérez Zamora, 22	AR-CH3-03.09	1880		Arquitectura popular	Sobradada		2	2	0	2	2	2	10	5,56		Bajo
7943810CS4474S	Calle Pérez Zamora, 24	AR-CH3-03.10			Arquitectura popular	Sobradada		3	2	1	1	2	2	11	6,11		Medio
7943811CS4474S	Calle Pérez Zamora, 26	AR-CH3-03.11	1948		Arquitectura ecléctica	Sobradada		3	3	1	2	2	2	13	7,22		Alto
7943812CS4474S	Calle Pérez Zamora, 28		1982		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943813CS4474S	Calle Pérez Zamora, 30	AR-CH3-03.13	2013	1966	Reforma media	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	1	0	0	2	7	3,89		Muy bajo
7943814CS4474S	Calle Pérez Zamora, 32 - Antigua sede PSOE	AR-CH3-03.14	1830		Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana		3	2	3	2	2	3	15	8,33		Alto
7943815CS4474S	Calle Puerto Viejo, 12	AR-CH3-03.15	1820		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)		2	2	1	1	2	2	10	5,56		Bajo
7943816CS4474S	Calle Puerto Viejo, 14		1970		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943817CS4474S	Calle Puerto Viejo, 16	AR-CH3-03.17	1900		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)		2	3	1	1	2	0	9	5,00		Bajo
7943818CS4474S	Calle de la Verdad, 15		1974		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943819CS4474S	Calle de la Verdad, 13	AR-CH3-03.19	1840		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)		2	3	1	1	2	2	11	6,11		Medio
7943820CS4474S	Calle de la Verdad, 11	AR-CH3-03.20	1880		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)		2	3	1	1	2	2	11	6,11		Medio
7943821CS4474S	Calle de la Verdad, 9	AR-CH3-03.21	1900		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)		1	2	1	1	0	2	7	3,89		Muy bajo

7943822CS4474S	Calle de la Verdad, 7	AR-CH3-03.22	1930	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	2	8	4,44	Bajo
7943823CS4474S	Calle de la Verdad, 5		2002	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943824CS4474S	Calle de la Verdad, 3 - Casa de la Juventud		1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	1	1	0	0	2	5	2,78	Sin interés
8040502CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 12 - Edificio Orquídea Park		1988	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040503CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 14	AR-CH3-33.03	1890	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
8040504CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 16	AR-CH3-33.04	1800	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	2	2	2	10	5,56	Bajo
8040505CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 18	AR-CH3-33.05	1847	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
8040506CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 20	AR-CH3-33.06	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
8040507CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 22 - Edificio Nieves Ravelo		1984	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040508CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 24	AR-CH3-33.08	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo
8040508CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 24		1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040509CS4484S	Calle Sala, 2		1992	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040901CS4484S	Calle Pérez Zamora, 45	AR-CH3-34.01	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
8040902CS4484S	Calle Sala, 3	AR-CH3-34.02		Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	1	2	2	9	5,00	Bajo
8040903CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 28 - Edificio Setenar		2002	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040905CS4483N	Calle Nieves Ravelo, 32		2003	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040906CS4483N	Calle Blanco, 42		1986	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040907CS4483N	Calle Blanco, 44		1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040908CS4483N	Calle Blanco, 46	AR-CH3-34.08	1890	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
8040909CS4483N	Calle Blanco, 48		1890	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040910CS4483N	Calle Blanco, 50		2003	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040911CS4483N	Calle Blanco, 52		2011	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040912CS4483N	Calle Blanco, 54	AR-CH3-34.12	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
8040913CS4483N	Capilla de Cruz Verde	ET-CH3-34.13	1920	Arquitectura religiosa	Capilla	2	2	2	1	0	3	10	5,56	Bajo
8040914CS4483N	Calle Pérez Zamora, 53		1953	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040915CS4483N	Calle Pérez Zamora, 51		1959	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

8040916CS4483N	Calle Pérez Zamora, 49 - Hotel Tejuma		1951	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8040917CS4483N	Calle Pérez Zamora, 47	AR-CH3-34.17	1800	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	0	2	2	10	5,56	Bajo
8041501CS4484S	Calle Doctor Ingram, 19	AR-CH3-26.01	1975	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	2	1	2	1	11	6,11	Medio
8041502CS4484S	Calle Doctor Ingram, 17		1985	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8041503CS4484S	Calle Doctor Ingram, 15	AR-CH3-26.03	1900	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	2	3	2	11	6,11	Medio
8041504CS4484S	Calle Doctor Ingram, 13		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8041505CS4484S	Calle Doctor Ingram, 11		1989	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8041506CS4484S	Calle Doctor Ingram, 9		1978	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8041507CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 4	AR-CH3-26.07	1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	3	0	2	2	2	12	6,67	Medio
8041508CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 6		1954	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8041509CS4484S	Calle Pérez Zamora, 37 - Edificio Jamel III		1984	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8041510CS4484S	Calle Pérez Zamora, 35	AR-CH3-26.10	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
8041511CS4484S	Calle Pérez Zamora, 33	AR-CH3-26.11	1850	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	2	8	4,44	Bajo
8042501CS4484S	Calle Puerto Viejo, 9	AR-CH3-22.01	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo
8042502CS4484S	Calle Puerto Viejo, 7		1966	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8042503CS4484S	Calle Puerto Viejo, 5 Restaurante Bukefal		1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	0	0	0	5	2,78	Sin interés
8042504CS4484S	Calle Puerto Viejo, 3		1956	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8042505CS4484S	Calle Puerto Viejo, 1 - Hotel Tropical		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8042506CS4484S	Calle Jose de Arroyo, 2		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8042507CS4484S	Calle Jose de Arroyo, 4 - Aptos. Park Plaza		2009	Rehabilitación integral	2009	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8042508CS4484S	Calle Jose de Arroyo, 6		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8042509CS4484S	Calle Jose de Arroyo, 8	AR-CH3-22.09	1975	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	2	2	3	11	6,11	Medio

8042601CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 1 - Edificio Plaza del Charco		1966	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042602CS4484S	Plaza del Charco, 8		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042603CS4484S	Calle Blanco, 4		1990	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042604CS4484S	Calle Blanco, 6		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042605CS4484S	Calle Blanco, 8 - Hotel Turnbull Casa Bazo	AR-CH3-21.05	1800	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	2	2	2	2	13	7,22		Alto	
8042606CS4484S	Calle Doctor Ingram, 4		1982	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042607CS4484S	Calle Doctor Ingram, 6 - Edificio Sixto Trujillo		1966	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042608CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 5		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042609CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 3		1978	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042801CS4484S	Calle Doctor Ingram, 8 - Aptos. Girasol		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8042802CS4484S	Calle Doctor Ingram, 10	AR-CH3-23.02	1890	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	2	2	2	10	5,56		Bajo	
8042803CS4484S	Calle Doctor Ingram, 12	AR-CH3-23.03	2008	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	0	1	2	7	3,89		Muy bajo	
8042804CS4484S	Calle Doctor Ingram, 14 - Edificio Niza		1985	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8043701CS4484S	Calle Pérez Zamora, 5	AR-CH3-04.01	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56		Bajo	
8043702CS4484S	Calle San Felipe, 5 (D)	AR-CH3-04.01	1970	Arquitectura popular	Sobradada	2	1	1	2	2	2	10	5,56		Bajo	
8043703CS4484S	Calle San Felipe, 3	AR-CH3-04.03	1900	Arquitectura industrial	Cochera	2	1	1	1	2	2	9	5,00		Bajo	
8043704CS4484S	Plaza del Charco, 14 - Casa del Capitán	AR-CH3-04.04	2002	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	3	2	2	3	15	8,33		Alto	
8043705CS4484S	Plaza del Charco, 15 - Centro Comercial Olimpia		1989	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8043706CS4484S	Plaza del Charco, 14 - Edificio Rincón del Puerto	AR-CH3-04.06	1980	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	1	2	1	2	3	12	6,67		Medio	
8043707CS4484S	Plaza del Charco, 13	AR-CH3-04.07	Reforma media 2000	1950	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	2	2	2	3	14	7,78		Alto
8043708CS4484S	Calle Puerto Viejo, 2		1984	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	

8043709CS4484S	Calle Puerto Viejo, 4				Sin valor patrimonial													No valorado
8043710CS4484S	Calle Puerto Viejo, 6	AR-CH3-04.10		1940	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	2	6	3,33				Muy bajo
8043711CS4484S	Calle Puerto Viejo,8	AR-CH3-04.11		1970	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	1	2	3	3	14	7,78				Alto
8043712CS4484S	Calle Pérez Zamora, 19			2000	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8043713CS4484S	Calle Pérez Zamora, 17			1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8043714CS4484S	Calle Pérez Zamora, 15			2000	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8043715CS4484S	Calle Pérez Zamora, 13		Rehabilitación integral	2006	2006	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8043716CS4484S	Calle Pérez Zamora, 11			1968	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8043717CS4484S	Calle Pérez Zamora, 9			1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8043718CS4484S	Calle Pérez Zamora, 7	AR-CH3-04.18		1970	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	0	2	2	2	12	6,67				Medio
8044402CS4484S	Calle Perdomo, 4 - Edificio San Pablo			1986	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8044405CS4484S	Calle Pérez Zamora, 1			2013	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8044406CS4484S	Calle San Felipe, 4(B) - Edificio Dulce María			2013	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8140101CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 17	AR-CH3-32.01		1890	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	1	2	9	5,00				Bajo
8140102CS4484S	Calle Cupido, 3	AR-CH3-32.02		1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	2	8	4,44				Bajo
8140103CS4484S	Calle Blanco, 22	AR-CH3-32.03		1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	2	8	4,44				Bajo
8140104CS4484S	Calle Blanco, 24	AR-CH3-32.04		1890	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	2	8	4,44				Bajo
8140105CS4484S	Calle Blanco, 26	AR-CH3-32.05		1890	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	1	2	2	9	5,00				Bajo
8140106CS4484S	Calle Blanco, 28			1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8140107CS4484S	Calle Blanco, 30 - Edificio El Carmen			2007	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8140108CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 23			1976	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8140109CS4484S	Calle Blanco, 34 - Edificio Isla			1986	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8140110CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 27				Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-				No valorado
8140111CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 29	AR-CH3-32.11		1903	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	0	2	2	9	5,00				Bajo
8140112CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 31	AR-CH3-32.12		1830	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56				Bajo

8140113CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 19		1947	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141101CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 9	AR-CH3-27.01	1924	Arquitectura ecléctica	Sobradada	2	2	0	2	2	2	10	5,56	Bajo		
8141102CS4484S	Calle Doctor Ingram, 3		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141103CS4484S	Calle Blanco, 10		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141104CS4484S	Calle Blanco, 12	AR-CH3-27.04	1970	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	1	2	2	2	12	6,67	Medio		
8141105CS4484S	Calle Blanco, 14	AR-CH3-27.05	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio		
8141106CS4484S	Calle Blanco, 16 - Casa Hernández, Nixon's Boarding House	AR-CH3-27.06	1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	1	3	2	2	13	7,22	Alto		
8141107CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 15		1991	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141108CS4484S	Calle Blanco, 20		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141109CS4484S	Calle Cupido, 4		1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141110CS4484S	Calle Cupido, 6		2002	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141111CS4484S	Calle Nieves Ravelo, 13	AR-CH3-27.11	1900	Arquitectura ecléctica	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	0	2	2	2	10	5,56	Bajo		
8141112CS4484S	Calle Doctor Ingram, 3 (A)		1956	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141113CS4484S	Calle Blanco, 18		1995	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141601CS4484S	Calle Blanco, 11		1985	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141602CS4484S	Calle Iriarte, 4		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141603CS4484S	Calle Iriarte, 6 - Aptos. Teide		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141604CS4484S	Antiguo Colegio de Los Agustinos	AR-CH3-28.04.a	1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	3	3	3	3	17	9,44	Muy alto		
8141604CS4484S	Torreón Ventoso	AR-CH3-28.04.b	1900	Arquitectura monumental	Torre-Mirador	3	2	3	3	3	3	17	9,44	Muy alto		
8141605CS4484S	Calle Blanco, 17 - Casa de Luis Lavaggi	AR-CH3-28.05	1990	Reforma total	1967	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	3	2	3	3	16	8,89	Muy alto
8141606CS4484S	Calle Blanco, 15		1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141607CS4484S	Calle Blanco, 13 - Hotel My City		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141901CS4484S	Calle Blanco, 19	AR-CH3-31.01	1800	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	1	2	2	3	13	7,22	Alto		
8141904CS4484S	Calle Las Damas, 6		1985	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141904CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1985	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado		
8141905CS4484S	Calle Las Damas, 8	AR-CH3-35.05	1926	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	0	2	8	4,44	Bajo		
8141906CS4484S	Calle Las Damas, 10	AR-CH3-35.06	1953	Arquitectura ecléctica	Sobradada	2	3	0	2	1	2	10	5,56	Bajo		

8141907CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.07		1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	0	2	8	4,44	Bajo	
8141913CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.13		1960	Arquitectura popular	Sobradada	2	1	1	1	0	2	7	3,89	Muy bajo	
8141914CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.14		1830	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	1	0	2	7	3,89	Muy bajo	
8141915CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH			1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142601CS4484S	Calle Quintana, 4 - CC Columbus Plaza	AR-CH3-20.01		1994	Arquitectura ecléctica	Sobradada	2	3	1	2	2	3	13	7,22	Alto	
8142603CS4484S	Calle San Juan, 8 (A) Edificio Yubal			1993	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142604CS4484S	Calle San Juan, 10			1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142605CS4484S	Calle San Juan, 12	AR-CH3-20.05		1800	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	0	2	3	2	12	6,67	Medio	
8142606CS4484S	Calle San Juan, 14 - Farmacia Curbelo - Casa El Farol	AR-CH3-20.06	Reforma media	2002	1951	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	2	2	2	10	5,56	Bajo
8142607CS4484S	Calle San Juan, 16 - Edificio Carmat I			1976	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142608CS4484S	Calle San Juan, 18 - Casa Reimers	AR-CH3-20.08		1979	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	3	2	2	3	3	16	8,89	Muy alto	
8142609CS4484S	Calle San Juan, 22			2003	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142610CS4484S	Calle San Juan, 24		Rehabilitación integral	2004	2004	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142611CS4484S	Calle Iriarte, 11 - Hotel Maga			1966	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142612CS4484S	Calle Iriarte, 9			1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142613CS4484S	Calle Iriarte, 7			1999	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142614CS4484S	Calle Iriarte, 5			1990	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142615CS4484S	Calle Iriarte, 3	AR-CH3-20.15		1800	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	0	2	3	2	12	6,67	Medio	
8142616CS4484S	Calle Iriarte, 1	AR-CH3-20.16		1960	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	1	2	3	2	13	7,22	Alto	
8142617CS4484S	Calle Blanco, 7	AR-CH3-20.17		1900	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	0	2	0	2	10	5,56	Bajo	
8142618CS4484S	Calle Blanco, 5			1987	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142619CS4484S	Calle Blanco, 3			1993	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142620CS4484S	Calle Blanco, 1			1945	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142621CS4484S	Plaza del Charco, 7			1950	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8142622CS4484S	Plaza del Charco, 6 Edificio banco popular			1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8143201CS4484S	Calle San Juan, 2 - Aptos. Marina			1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8143202CS4484S	Calle San Juan, 4		Reforma media	1993	1981	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	

8143204CS4484S	Plaza Víctor Pérez, 1 - Hotel Los Príncipes			1965		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8143205CS4484S	Plaza del Charco, 3	AR-CH3-05.05		1977	Neocanario	Edificio de viviendas			3	3	0	2	2	3	13	7,22	Alto
8143206CS4484S	Plaza del Charco, 2 - Edificio Luna			1970		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8143301CS4484S	Calle San Juan, 1 - Aptos. Tosca			1965		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8143302CS4484S	Calle Agustín de Bethencourt, 4 - Casa Díaz Fragoso (anteriormente Casa Martel)	AR-CH3-06.02		1950	Arquitectura ecléctica	Sobradada			3	3	1	3	2	3	15	8,33	Alto
8143303CS4484S	Calle Agustín de Bethencourt, 4D	AR-CH3-06.03		1950	Arquitectura popular	Sobradada			2	2	3	2	2	2	13	7,22	Alto
8143304CS4484S	Parque San Francisco			1960		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8143305CS4484S	Iglesia de San Francisco	AR-CH3-06.05		1940	Arquitectura religiosa	Iglesia			3	2	3	2	2	3	15	8,33	Alto
8143306CS4484S	Calle San Juan, 3 - Edificio Haral			1975		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8241301CS4484S	Casa Familiar Posada Hermano Pedro_ Residencia de ancianos Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca	AR-CH3-29.01	Reforma total	1990	1967	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana		3	3	3	2	2	3	16	8,89	Muy alto
8241302CS4484S	Calle Iriarte, 10	AR-CH3-29.02	Rehabilitación integral	1990	1990	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana		2	0	1	2	2	2	9	5,00	Bajo
8241901CS4484S	Calle Valois, 6	AR-CH3-30.01		1874	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)			2	2	1	1	2	3	11	6,11	Medio
8241902CS4484S	Calle Damas, 7	AR-CH3-30.02		1920	Arquitectura popular	Sobradada			2	2	0	2	0	2	8	4,44	Bajo
8241903CS4484S	Calle Valois, 10	AR-CH3-30.03		1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)			2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
8241904CS4484S	Gasolinera de La Estrella	AR-CH3-30.04		1971	Arquitectura industrial	Gasolinera			3	2	1	1	3	3	13	7,22	Alto
8242501CS4484S	Calle San Juan, 15 - Hotel Dwo Nopal by checking			1966		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8242502CS4484S	Calle Luis de la Cruz, 4			1968		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8242503CS4484S	Calle Luis de la Cruz, 6	AR-CH3-19.03		1970	Arquitectura ecléctica	Sobradada			3	3	1	3	2	2	14	7,78	Alto
8242504CS4484S	Calle Agustín Bethencourt, 20			1965		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

8242505CS4484S	ATypiCap Capsule Hostel		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8242506CS4484S	Calle Agustín de Bethencourt, 24		1973	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8242507CS4484S	Calle San Juan, 17 Casa Iriarte	AR-CH3-19.07	1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	3	2	2	3	15	8,33	Alto	
8242601CS4484S	Calle Agustín de Bethencourt, 19 - Edificio Yaiza		1983	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8242602CS4484S	Calla Cologan, 6 - Edificio Cologan		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8242603CS4484S	Calle Cologan, 8 - Edificio Los Balcones		1984	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8243501CS4484S	CEIP Tomás Iriarte e Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias	AR-CH3-12.05	1960	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243502CS4484S	CEIP Tomas Iriarte	AR-CH3-12.05	1946	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243503CS4484S	CEIP Tomas Iriarte		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8243504CS4484S	CEIP Tomas Iriarte	AR-CH3-12.05	1975	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243505CS4484S	CEIP Tomás Iriarte	AR-CH3-12.05	1946	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243506CS4484S	CEIP Tomas Iriarte	AR-CH3-12.05	1946	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243507CS4484S	Centro Comarcal de Atención al Toxicomano y Oficinas Municipales de Sanidad y Consumo	AR-CH3-12.07	1950	Neocanario	Asistencial	3	2	2	3	2	2	14	7,78	Alto	
8243508CS4484S	CEIP Tomas Iriarte	AR-CH3-12.05	1970	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243509CS4484S	Servicio Municipal de Prevención de Adicciones - Asociación Corazón y Vida de Canarias	AR-CH3-12.05	1960	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243510CS4484S	CEIP Tomas - Edificio antiguo de correos	AR-CH3-12.05	1987	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	

8243511CS4484S	CEIP Tomas Iriarte y Biblioteca Pública Municipal Tomás de Iriarte	AR-CH3-12.05	1960	Neocanario	Colegial	3	3	2	3	2	3	16	8,89	Muy alto	
8243701CS4484S	Calle San Juan, 9	AR-CH3-13.01	1976	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	0	2	2	3	12	6,67	Medio	
8243702CS4484S	Calle Quintana, 12		1958	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8243703CS4484S	Calle Quintana, 14		1971	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8243704CS4484S	Calle Quintana, 16 - Hotel Tremarne	AR-CH3-13.04	1990	1967	Arquitectura monumental	Reforma total	3	3	3	2	2	3	16	8,89	Muy alto
8243705CS4484S	Calle Agustín de Bethencourt, 12		1967	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8243706CS4484S	Chimisay Multicines		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8243707CS4484S	Calle Agustín de Bethencourt, 16 - Casa Tophan	AR-CH3-13.07	1960	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	1	2	1	3	2	12	6,67	Medio	
8243708CS4484S	Calle San Juan, 13 -Edificio San Juan		1983	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244801CS4484S	Calle Santo Domingo, 6 - Casa Vima		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244802CS4484S	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1		2006	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244803CS4484S	Calle Santo Domingo, 10		2010	2010	Sin valor patrimonial	Rehabilitación integral	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244804CS4484S	Calle Punto Fijo, 2		1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244805CS4484S	Calle Quintana, 13 - Hotel Duquesa		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244806CS4484S	Calle Quintana, 13 (D) - Hotel Marquesa	AR-CH3-07.07	1962	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	3	2	2	3	15	8,33	Alto	
8244807CS4484S	Calle Quintana, 11 - Hotel Marquesa	AR-CH3-07.07	1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	3	2	2	3	15	8,33	Alto	
8244808CS4484S	Calle Quintana, 7 Edificio Tajaraste		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244809CS4484S	Cruz Roja		2000	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8244810CS4484S	Cruz Roja	AR-CH3-07.10	1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	2	3	3	2	2	2	14	7,78	Alto	
8244811CS4484S	Calle Agustín de Bethencourt, 3		1991	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8342201CS4484S	Calle Cologan, 5		1968	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	

8342202CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 4	1969	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342203CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 6	1969	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342204CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 8		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342205CS4484S	Calle Esquivel, 4 - Edificio Eden	1988	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342206CS4484S	Calle Esquivel, 6 - Edificio Miravalles	1971	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342207CS4484S	Calle Esquivel, 8	1971	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342208CS4484S	Calle Iriarte, 21 - Edificio Arosa	2005	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342209CS4484S	Calle Iriarte, 23 - Edificio La Candelaria	1970	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342210CS4484S	Calle Iriarte, 19	1972	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342211CS4484S	Calle Iriarte, 17 - Edificio Casg	1975	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342212CS4484S	Calle Cologan, 13	1973	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342213CS4484S	Calle Cologan, 11	1973	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342214CS4484S	Calle Cologan, 9		Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342215CS4484S	Calle Cologan, 7	1972	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342216CS4484S	Calle Esquivel, 10	2005	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342301CS4484S	Calle Esquivel, 3 (A) - Edificio Marquesol	1991	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342302CS4484S	Calle Zamora, 4	AR-CH3-14.02	1900	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	3	2	2	2	2	2	13	7,22		Alto
8342303CS4484S	Calle Zamora, 6		1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342304CS4484S	Calle Zamora, 8		2002	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342305CS4484S	Calle Zamora, 10		1989	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342306CS4484S	Calle Zamora, 12	AR-CH3-14.06	1950	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	1	1	1	7	3,89		Muy bajo
8342307CS4484S	Calle Zamora, 14		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342308CS4484S	Calle Zamora, 16		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342309CS4484S	Calle Iriarte, 27		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342310CS4484S	Calle Esquivel, 15 (A)		1977	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342311CS4484S	Calle Esquivel, 13		1955	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342312CS4484S	Calle Esquivel, 11		2003	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342313CS4484S	Calle Esquivel, 9		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

8342314CS4484S	Calle Esquivel, 7		1969	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8342315CS4484S	Calle Esquivel, 5		1999	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343201CS4484S	Calle Quintana, 22	AR-CH3-09.01	1980	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	0	2	1	3	11	6,11	Medio
8343201CS4484S	Calle Quintana, 22		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343203CS4484S	Calle Santo Domingo, 20	AR-CH3-09.03	1960	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	0	2	2	3	11	6,11	Medio
8343204CS4484S	Calle Santo Domingo, 22	AR-CH3-09.04	1970	Arquitectura popular	Sobradada	1	3	0	2	1	3	10	5,56	Bajo
8343205CS4484S	Calle Santo Domingo, 24		1978	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343206CS4484S	Calle la Hoya, 3		1997	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343207CS4484S	Iglesia Nuestra Señora de la Peña de Francia	AR-CH3-09.07	1950	Arquitectura religiosa	Iglesia	3	3	3	2	3	3	17	9,44	Muy alto
8343501CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 11		2001	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343502CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 13		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343503CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 15 - Edificio Verano Marrero		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343701CS4484S	Casa Parroquial	AR-CH3-11.01	1900	Arquitectura popular	Sobradada	3	3	3	1	2	3	15	8,33	Alto
8343702CS4484S	Plaza de la Iglesia, 1		1985	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343703CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 9	AR-CH3-11.03	1935	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	1	3	2	3	15	8,33	Alto
8343704CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 7		2007	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343705CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 5	AR-CH3-11.05	1956	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	0	9	5,00	Bajo
8343706CS4484S	Calle Benjamín J Miranda,		1920	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8343707CS4484S	Calle Benjamín J Miranda, 1		1996	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8344701CS4484S	Calle Quintana, 15 - Hotel Monopol		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8344702CS4484S	Calle Quintana, 17 - Edificio Quintana		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

8442701CS4484S	Calle Iriarte, 28	AR-CH3-16.01	1950	Arquitectura monumental	Arquitectura monumental urbana	2	2	0	2	2	2	10	5,56	Bajo
8442702CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1950	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
8442703CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH3-00.03.2	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	1	0	2	7	3,89	Muy bajo
8442704CS4484S	Calle Zamora, 20 - Casa Sol	AR-CH3-15.04	1900	Arquitectura ecléctica	Sobradada	2	2	0	2	2	2	10	5,56	Bajo
8143203CS4484S	Plaza Víctor Pérez, 2 - Hotel Los Príncipes		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

CH-4 LA RANILLA								TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN									
Referencia catastral	Nombre del establecimiento	Código Catálogo PEPCH	Reforma		Antigüedad (según Catastro)	Tipo de inmueble	Tipología Arquitectónica	VALORES INTRÍNSECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración	
			Tipo (según Catastro)	Año (según Catastro)				1. Representatividad	2. Autenticidad / Integridad	3. Histórico e Identitario	4. Artístico	5. Técnico	6. Paisajístico / Territorial				
7743201CS4474S	Calle Mazaroco, 1 - Edificio Edua Casco				1969	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
7743202CS4474S	Calle Carrillo, 3				1970	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
7743203CS4474S	Calle Carrillo, 1				1963	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)		1	1	1	0	0	2	5	2,78	Sin interés
7743204CS4474S	Calle Villanueva, 4	AR-CH4-04.04			1958	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)		2	2	1	0	0	1	6	3,33	Muy bajo
7743205CS4474S	Calle Villanueva, 6				1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)		1	0	0	0	0	1	2	1,11	Sin interés
7743206CS4474S	Calle Villanueva, 8				1970	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743207CS4474S	Calle Lomo, 46				1989	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743208CS4474S	Calle Mazaroco, 3 - Edificio Coromoto Casco				1972	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743301CS4474S	Calle Mazaroco, 2				1992	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743302CS4474S	Calle Mazaroco, 4				1962	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743303CS4474S	Calle Mazaroco, 6				2002	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743305CS4474S	Calle El Lomo, 50				2001	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743401CS4474S	Calle San Felipe, 62 - Depósito municipal de grúa		Reforma media	2000	1986	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743402CS4474S	Calle Maretas, 4 - Capilla de Cruz de Las Maretas	ET-CH4-14.02			1880	Arquitectura religiosa	Capilla		2	3	2	1	2	3	13	7,22	Alto
7743403CS4474S	Calle Maretas, 6	AR-CH4-14.03			1927	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)		2	2	1	1	2	1	9	5,00	Bajo
7743404CS4474S	Calle San Felipe, 56					Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743405CS4474S	Calle San Felipe, 58				1970	Sin valor patrimonial			-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743406CS4474S	Calle San Felipe, 60				1920	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)		2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7743407CS4474S	Calle Mequinez, 67	AR-CH4-14.07			1928	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)		2	2	1	1	0	2	8	4,44	Bajo
7743801CS4474S	Calle Lomo, 55	AR-CH4-13.01			1860	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)		2	2	1	0	0	1	6	3,33	Muy bajo

7743802CS4474S	Calle Lomo, 53	AR-CH4-13.02	1927	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7743803CS4474S	Calle Maretas, 11		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743804CS4474S	Calle Mazaroco, 14 Calle Maretas 13	AR-CH4-13.04	1968	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7743805CS4474S	Calle Mazaroco, 16		1968	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743806CS4474S	Calle San Felipe, 50 Calle Mazaroco 18		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743807CS4474S	Calle San Felipe, 52		1962	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7743808CS4474S	Calle San Felipe, 54 Calle Maretas 15		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743809CS4474S	Calle Mazaroco, 12	AR-CH4-13.09	1980	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7743901CS4474S	Calle Mazaroco, 5 Calle Lomo 51A		1987	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743902CS4474S	Calle Lomo, 49		1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7743903CS4474S	Calle Lomo, 47	AR-CH4-12.03	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7743904CS4474S	Calle Lomo, 45		1991	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743905CS4474S	Calle Villanueva, 12		1983	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7743906CS4474S	Calle Villanueva, 14		1982	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7743907CS4474S	Calle Villanueva, 16		1880	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7743908CS4474S	Calle Villanueva, 18		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743909CS4474S	Calle San Felipe, 44		1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743910CS4474S	Calle San Felipe, 46		1984	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743911CS4474S	Calle Mazaroco, 13		1988	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743912CS4474S	Calle Mazaroco, 11		1990	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7743913CS4474S	Calle Mazaroco, 9		1981	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7743914CS4474S	Calle Mazaroco, 7	AR-CH4-12.14	1979	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7744801CS4474S	Calle Mequinez, 63 Autos Plaza		1977	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7744802CS4474S	Calle Mequinez, 61	AR-CH4-01.02	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	2	2	2	11	6,11	Medio
7744803CS4474S	Calle La Quinta, 4	AR-CH4-01.03	1860	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7744804CS4474S	Calle La Quinta, 6		1983	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7744901CS4474S	Calle Mequinez, 59	AR-CH4-02.01	1966	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	3	3	2	1	2	2	13	7,22	Alto
7744902CS4474S	Calle Mequinez, 57	AR-CH4-02.02	1965	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7744903CS4474S	Calle Mequinez, 55	AR-CH4-02.03	1958	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	3	12	6,67	Medio

7744904CS4474S	Plaza Benito Pérez Galdós, 8	AR-CH4-02.04	1973	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	3	12	6,67	Medio
7744905CS4474S	Plaza Benito Pérez Galdós, 7	AR-CH4-02.05	1986	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	3	12	6,67	Medio
7744906CS4474S	Plaza Benito Pérez Galdós, 6 Calle de Carrillo 2		2010	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7744907CS4474S	Calle Carrillo, 4		1977	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7744908CS4474S	Calle Carrillo, 6		1968	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7744909CS4474S	Calle La Quinta, 5		1998	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7744910CS4474S	Calle La Quinta, 3		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842101CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH			Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842102CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842103CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842104CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.04	1956	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7842105CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		2008	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842106CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.06	1980	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	0	0	1	7	3,89	Muy bajo
7842107CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.06	1890	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	0	0	1	7	3,89	Muy bajo
7842108CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		2002	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842109CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del Conjunto Histórico - Capilla de Cruz del Calvario	ET-CH4-00.09	1840	Arquitectura religiosa	Capilla	3	2	3	1	0	3	12	6,67	Medio
7842110CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.10	1940	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	0	2	9	5,00	Bajo
7842111CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.11	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	0	0	2	8	4,44	Bajo
7842112CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1956	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842113CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.13	1956	Arquitectura popular	Sobradada	3	3	0	2	1	2	11	6,11	Medio
7842114CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		2002	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7842115CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1956	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	1	1	1	0	0	1	4	2,22	Sin interés
7842116CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.16	1910	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	3	3	1	1	1	2	11	6,11	Medio
7842117CS4474S	Fachada afectada por el ámbito del CH	AR-CH4-00.17	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	0	2	9	5,00	Bajo
7843301CS4474S	Plaza Benito Pérez Galdós, 5, Calle de Villanueva 1A		2017	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

7843302CS4474S	Plaza Benito Pérez Galdós, 4	AR-CH4-05.02	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7843303CS4474S	Calle Lomo, 40		2004	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843304CS4474S	Calle Lomo, 42	AR-CH4-05.04	1980	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	0	1	0	7	3,89	Muy bajo
7843501CS4474S	Calle La Peñita, 7		2003	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843502CS4474S	Calle Lomo, 39		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843503CS4474S	Calle Lomo, 37		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843504CS4474S	Calle Lomo, 35	AR-CH4-10.04	1965	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7843505CS4474S	Calle Lomo, 33	AR-CH4-10.05	1955	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7843506CS4474S	Calle Lomo, 31	AR-CH4-10.05	2010	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	1	2	1	1	0	2	7	3,89	Muy bajo
7843507CS4474S	Calle Lomo, 29	AR-CH4-10.07	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7843508CS4474S	Calle Lomo, 27	AR-CH4-10.08	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7843509CS4474S	Calle Lomo, 25	AR-CH4-10.09	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	0	2	2	10	5,56	Bajo
7843510CS4474S	Calle Lomo, 23	AR-CH4-10.10	1975	Arquitectura ecléctica	Sobradada	2	3	0	2	0	2	9	5,00	Bajo
7843511CS4474S	Calle Lomo, 21	AR-CH4-10.11	1978	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	0	0	2	7	3,89	Muy bajo
7843512CS4474S	Calle Teobaldo Power, 16		2001	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843514CS4474S	Calle Teobaldo Power, 20	AR-CH4-10.14	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	3	11	6,11	Medio
7843515CS4474S	Calle San Felipe, 28	AR-CH4-10.15		Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7843516CS4474S	Calle San Felipe, 30		1975	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	1	1	0	0	2	5	2,78	Sin interés
7843517CS4474S	Calle San Felipe, 32	AR-CH4-10.17	1974	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	0	0	2	7	3,89	Muy bajo
7843518CS4474S	Calle San Felipe, 34		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843519CS4474S	Calle San Felipe, 36		1995	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843522CS4474S	Plaza de la Peñita, 2		1978	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843523CS4474S	Iglesia Nuestra Señora de la Peñita y Tanatorio		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843701CS4474S	Calle La Peñita, 6 - Hotel Sun Holidays		1976	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843702CS4474S	Calle La Peñita, 8	AR-CH4-11.02	1985	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	0	2	1	8	4,44	Bajo
7843703CS4474S	Calle La Peñita, 10		1989	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843704CS4474S	Calle La Peñita, 12		1988	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7843706CS4474S	Calle La Peñita, 14 Calle Villanueva 13		1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7843707CS4474S	Calle Villanueva, 15A		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844701CS4474S	Calle Mequinez, 51 - Edificio Parque		1986	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

7844702CS4474S	Calle Mequinez, 47		1991	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844703CS4474S	Calle Mequinez, 45		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844704CS4474S	Calle Mequinez, 43		1973	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844705CS4474S	Calle Mequinez, 41		1973	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844706CS4474S	Calle Mequinez, 39	AR-CH4-06.06	1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio	
7844707CS4474S	Calle Mequinez, 37	AR-CH4-06.06	1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo	
7844708CS4474S	Calle Teobaldo Power, 2	AR-CH4-06.08	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio	
7844709CS4474S	Calle Teobaldo Power, 4		2008	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844710CS4474S	Calle Teobaldo Power, 6		1988	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844711CS4474S	Calle Teobaldo Power, 8		1990	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844712CS4474S	Calle Teobaldo Power, 10	AR-CH4-06.12	1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo	
7844713CS4474S	Calle Lomo, 20 Calle Teobaldo Power 12A	AR-CH4-06.13	1964	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	1	2	3	2	14	7,78	Alto	
7844714CS4474S	Calle Lomo, 22		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844715CS4474S	Calle Lomo, 24 - Hotel Puerto Azul		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844716CS4474S	Calle Lomo, 26		1974	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844717CS4474S	Calle Lomo, 28 - Edificio Marbella		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844718CS4474S	Calle Lomo, 30	AR-CH4-06.18	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio	
7844719CS4474S	Calle Lomo, 32		1974	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844720CS4474S	Calle Lomo, 34		1982	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844721CS4474S	Calle Lomo, 36 Consulta veterinaria El Lomo	AR-CH4-06.21	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo	
7844722CS4474S	Calle Lomo, 38		2001	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844723CS4474S	Calle La Peñita, 3		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7844724CS4474S	Calle La Peñita, 1	AR-CH4-06.24	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio	
7844725CS4474S	Plaza Benito Pérez Galdós, 3	AR-CH4-06.25	1975	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio	
7844726CS4474S	Plaza Benito Pérez Galdós, 2		1979	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943201CS4474S	Calle Teobaldo Power, 13 - Aptos. Olympic		1990	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943202CS4474S	Calle Lomo, 17		1968	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943203CS4474S	Calle Lomo, 15		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943204CS4474S	Calle Lomo, 13	AR-CH4-09.04	1965	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	3	1	1	1	2	10	5,56	Bajo	
7943205CS4474S	Calle Lomo, 11	AR-CH4-09.05	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	3	12	6,67	Medio	
7943206CS4474S	Calle San Felipe, 16 - Museo Arqueológico	AR-CH4-09.06	1970	Arquitectura popular	Sobradada	3	2	2	2	2	3	14	7,78	Alto	
7943207CS4474S	Calle Lomo, 7		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

7943208CS4474S	Calle Lomo, 5	AR-CH4-09.08	1960	Arquitectura industrial	Almacén	3	2	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7943209CS4474S	Calle Lomo, 3	AR-CH4-09.10	1960	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7943210CS4474S	Calle Pérez Zamora, 14	AR-CH4-09.10	1970	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7943211CS4474S	Calle Pérez Zamora, 16	AR-CH4-09.11	1970	Arquitectura popular	Sobradada	3	3	2	2	2	3	15	8,33	Alto
7943212CS4474S	Calle San Felipe, 10	AR-CH4-09.12	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7943213CS4474S	Calle San Felipe, 12	AR-CH4-09.13	1960	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	1	2	2	2	11	6,11	Medio
7943214CS4474S	Calle San Felipe, 14 - Pensión Rosmary		1968	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943215CS4474S	Calle San Felipe, 18		1978	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943216CS4474S	Calle San Felipe, 20		1983	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943217CS4474S	Calle San Felipe, 22		2008	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7943218CS4474S	Calle San Felipe, 24	AR-CH4-09.18	1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	3	12	6,67	Medio
7944701CS4474S	Calle Teobaldo Power, 1		Reforma media 2016	2002	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944702CS4474S	Calle Mequinez, 31	AR-CH4-07.02	1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	0	0	2	6	3,33	Muy bajo
7944703CS4474S	Calle Mequinez, 29		1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	1	1	0	0	1	4	2,22	Sin interés
7944704CS4474S	Calle Mequinez, 27		1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944705CS4474S	Calle Mequinez, 25 - Edificio Alex		1995	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944706CS4474S	Calle Mequinez, 23		1970	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
7944707CS4474S	Calle Mequinez, 21		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944708CS4474S	Calle Cruz Verde, 2		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944709CS4474S	Calle Cruz Verde, 4		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944710CS4474S	Calle Lomo, 4	AR-CH4-07.10	1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	3	12	6,67	Medio
7944711CS4474S	Calle Lomo, 6	AR-CH4-07.11	1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	3	12	6,67	Medio
7944712CS4474S	Calle Lomo, 8	AR-CH4-07.12	1930	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	2	1	1	2	3	11	6,11	Medio
7944713CS4474S	Calle Lomo, 10	AR-CH4-07.13	1960	Arquitectura popular	Sobradada	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7944714CS4474S	Calle Lomo, 12		1991	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944715CS4474S	Calle Lomo, 14 - Pensión Los Geranios		1965	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944716CS4474S	Calle Lomo, 16		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944717CS4474S	Calle Lomo, 18		1986	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944718CS4474S	Calle Teobaldo Power, 9		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944719CS4474S	Calle Teobaldo Power, 7	AR-CH4-07.19	1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio

7944720CS4474S	Calle Teobaldo Power, 5	AR-CH4-07.20	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7944721CS4474S	Calle Teobaldo Power, 3	AR-CH4-07.20	1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo
7944901CS4474S	Calle Cruz Verde, 1		2006	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944902CS4474S	Calle Mequinez, 15		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944903CS4474S	Calle Mequinez, 13		2001	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944904CS4474S	Calle Mequinez, 11		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944905CS4474S	Calle Pérez Zamora, 4		1975	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944907CS4474S	Calle Pérez Zamora, 8		1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944908CS4474S	Calle Pérez Zamora, 10		1970	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944909CS4474S	Calle Pérez Zamora, 12		2005	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944910CS4474S	Calle Cruz Verde, 9	AR-CH4-08.10	1940	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	1	1	0	2	7	3,89	Muy bajo
7944911CS4474S	Calle Cruz Verde, 7		1987	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944912CS4474S	Calle Cruz Verde, 5		1987	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7944913CS4474S	Calle Cruz Verde, 3	AR-CH4-08.13	1960	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	1	0	0	2	7	3,89	Muy bajo
7944915CS4474S	Calle Pérez Zamora, 6	AR-CH4-08.15	1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	0	8	4,44	Bajo
7843521CS4474S	Plaza de la Peñita, 3		1978	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

ISLOTES								TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN								
Referencia catastral	Nombre del establecimiento	Código Catálogo PEPCH	Reforma		Antigüedad (según Catastro)	Tipo de inmueble	Tipología Arquitectónica	VALORES INTRÍNECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración
			Tipo (según Catastro)	Año (según Catastro)				1. Representatividad	2. Autenticidad / Integridad	3. Histórico e Identitario	4. Artístico	5. Técnico	6. Paisajístico / Territorial			
6234901CS4463S	Capilla de Cruz de Doña Severa	ET-S-01.01			1940	Arquitectura religiosa	Capilla	2	2	2	0	0	2	8	4,44	Bajo
6435801CS4463S	Calle Bencomo, 106				1960	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7035602CS4473N	Hacienda la Dehesa	AR-Ñ-01.02			2000	Arquitectura monumental	Hacienda	3	3	2	2	2	3	15	8,33	Alto
7035602CS4473N	Avda. Francisco Afonso Carrillo, 15 - Infraestructura agrícola	ET-Ñ-01.02				Arquitectura industrial	Infraestructura agropecuaria	2	0	1	1	1	2	7	3,89	Muy bajo
7316601CS4471N	Capilla de Cruz de Don Dámaso	ET-T-01.01			1900	Arquitectura religiosa	Capilla	3	3	3	1	0	3	13	7,22	Alto
7316602CS4471N	Camino Piedras Blancas, 69 - Aspronte				1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	2	1	2	1	2	2	10	5,56	Bajo
7439103CS4474S	Club Colombófilo Portuense				1700	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
7541103CS4474S	Polvorín de San Carlos	AR-O-02.03			1970	Arquitectura militar	Polvorín	2	3	1	1	2	2	11	6,11	Medio
7939408CS4473N	Templete de Sitio Luna	AR-H-02.08				Arquitectura singular	Templete	3	2	0	1	2	3	11	6,11	Medio
8040415CS4474S	Centro Educativo Matilde Téllez- Sitio Luna	AR-H-01.15			1987	Arquitectura ecléctica	Colegial	3	3	2	2	2	3	15	8,33	Alto
8131105CS4483S	Ermida de San Antonio	AR-B-01.05			1900	Arquitectura	Hacienda	3	2	3	2	2	2	14	7,78	Alto

		monumental												
8234505CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1970	Sin valor patrimonial										No valorado
8234506CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1970	Sin valor patrimonial										No valorado
8234506CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1970	Sin valor patrimonial										No valorado
8234508CS4483S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1965	Sin valor patrimonial										No valorado
8234509CS4483S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1975	Sin valor patrimonial										No valorado
8234510CS4483S	Biblioteca Inglesa	AR-E-01.10	1960	Arquitectura ecléctica	Terrera (con cubierta de tejas)	3	3	3	3	2	2	16	8,89	Muy alto
8236701CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1959	Sin valor patrimonial										No valorado
8236702CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1950	Sin valor patrimonial										No valorado
8330902CS4483S	Crta. General Puerto de la Cruz - Arenas, 65 - Casa Arroyo	AR-M-01.02	1950	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	2	2	2	1	13	7,22	Alto
8330902CS4483S	Crta. General Puerto de la Cruz - Arenas, 65 - Casa Arroyo		1950	Sin valor patrimonial										No valorado
8335801CS4483N	Iglesia Anglicana	AR-D-02.01.a	1940	Arquitectura religiosa	Iglesia	3	3	3	3	3	3	18	10,00	Muy alto
8335801CS4483N	Vivienda del párroco	AR-D-02.01.b	1940	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	2	2	2	3	15	8,33	Alto
8340712CS4483N	Hotel Casino Taoro	AR-D-01.12	1975	Arquitectura singular	Hotelera	3	2	3	3	3	3	17	9,44	Muy alto
8437301CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH	Reforma mínima	2018	1982	Sin valor patrimonial									No valorado
8437302CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1979	Sin valor patrimonial										No valorado
8437303CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1971	Sin valor patrimonial										No valorado
8437304CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1976	Sin valor patrimonial										No valorado
8437305CS4483N	Fachada afectada por el ámbito del CH		1979	Sin valor patrimonial										No valorado
8441801CS4484S	Capilla de Cruz del Chorro Cuaco	ET-Q-01.01	1900	Arquitectura religiosa	Capilla	2	2	2	2	2	2	12	6,67	Medio
8441802CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH			Sin valor patrimonial										No valorado
8441803CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1979	Sin valor patrimonial										No valorado
8529710CS4482N	Calle Doctor Zerolo, 1		1957	Sin valor patrimonial										No valorado
8529711CS4482N	Calle Doctor Diego Guigou, 18 - Casa Nido	AR-N-01.11	1870	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	1	2	2	1	12	6,67	Medio
8529711CS4482N	Calle Doctor Diego Guigou, 18 - Casa Nido		1870	Sin valor patrimonial										No valorado

8532801CS4483S	Crta. General Puerto Cruz - Arenas, 59 (B) - El Águila Risco de Oro	AR-K-02.01		1960	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	2	2	3	2	2	14	7,78	Alto	
8532805CS4483S	Crta. General Puerto Cruz - Arenas, 59 (B) - El Águila de Risco de Oro Edificio B de Risco de Oro	AR-K-01.05		1960	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	0	2	2	2	10	5,56	Bajo	
8532806CS4483S	Crta. General Puerto Cruz - Arenas, 57 (D) - El Águila de Risco de Oro Edificio C, D, E de Risco de Oro	AR-K-01.06		1960	Arquitectura ecléctica	Terrera y sobradada	3	2	0	2	2	2	11	6,11	Medio	
8532807CS4483S	Crta. General Puerto Cruz - Arenas, 57 (C) - El Águila de Risco de Oro				Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
8540201CS4484S	Calle Valois, 18	AR-Q-02.01		1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo	
8540202CS4484S	Calle Valois, 20	AR-Q-02.02		1900	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	3	1	1	2	1	10	5,56	Bajo	
8540216CS4484S	Calle Acentejo, 1	AR-C-01.16		1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo	
8540230CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH		Reforma total	2008	1996	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	1	1	0	0	1	5	2,78	Sin interés
8540235CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH			1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	1	0	1	0	0	1	3	1,67	Sin interés	
8540236CS4484S	Fachada afectada por el ámbito del CH			1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta plana)	1	1	1	0	0	2	5	2,78	Sin interés	
8540237CS4484S	Calle Chorro Cuaco, 3	AR-Q-02.37		1950	Arquitectura popular	Terrera (con cubierta de tejas)	2	2	1	1	2	2	10	5,56	Bajo	
8542508CS4484S	Avenida Familia Betancourt y Molina, 7 - Sitio Lavaggi	AR-I-01.08		1971	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	2	2	2	3	1	13	7,22	Alto	
8640801CS4483N	Casa Principal Sitio Litre	AR-C-01.01.a		1900	Arquitectura ecléctica	Sobradada	3	3	3	2	3	2	16	8,89	Muy alto	
8640801CS4483N	Edificio "El Botiquín" de Sitio Litre			1900	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
9239910CS4493N	Calle Calzada Martiánez, 22 - Antiguas Oficinas de Casa Yeoward	AR-L-01.10		1966	Arquitectura popular	Sobradada	2	2	2	3	2	2	13	7,22	Alto	
9242603CS4494S	Fachada afectada por el ámbito del CH			1982	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
9242604CS4494S	Fachada afectada por el ámbito del CH			1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
9242605CS4494S	Fachada afectada por el ámbito del CH			1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	
9242606CS4494S	Fachada afectada por el ámbito del CH			1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado	

9242607CS4494S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1972	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
9341201CS4494S	Calle Castaño, 1 - Ermita de San Amaro	AR-A-01.01	1960	Arquitectura religiosa	Ermita	3	3	3	2	2	3	16	8,89	Muy alto
9341202CS4494S	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 6 - Casa Aneja de la Ermita de San Amaro	AR-A-01.02	1880	Arquitectura ecléctica	Sobradada	2	2	2	2	2	2	12	6,67	Medio
9341205CS4494S	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 12 - Casa Cologan	AR-J-01.05	1870	Arquitectura monumental	Hacienda	3	3	3	2	2	3	16	8,89	Muy alto
9342101CS4494S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1980	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
9831306CS4493S	Camino Durazno, 65 - Hacienda El Durazno	AR-F-01.06	1800	Arquitectura monumental	Hacienda	3	3	3	2	2	2	15	8,33	Alto
No procede	Capilla de Cruz del Durazno	ET-G-01.01		Arquitectura religiosa	Capilla	3	3	2	1	2	2	13	7,22	Alto
9342109CS4494S	Fachada afectada por el ámbito del CH		1974	Sin valor patrimonial		-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

RELACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EXISTENTES

ESPACIOS URBANOS					TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN												
Uso pormenorizado	Área urbana	Código Catálogo PEPCH	Nombre	Tipología	VALORES INTRÍNSECOS					VALORES PATRIMONIALES					Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración
					1. Representatividad / Singularidad	2. Autenticidad	3. Integridad ecológica	4. Rasgos físicos y naturales	5. Calidad visual	6. Histórico	7. Social	8. Simbólico / Identitario	9. Artístico	10. Paisajístico / Territorial			
Cementerio	El Cementerio de San Carlos	ET-O-01.01	Cementerio de San Carlos	Espacio urbano	3	3	3	0	1	3	3	3	1	2	22	7,33	Alto
Cementerio	El Cementerio Protestante	ET-P-01.04	Cementerio protestante "La Chercha"	Espacio urbano	3	3	2	0	1	3	3	3	1	2	21	7,00	Medio
Área ajardinada	El Sitio Little o Litre	EU-C-01.01	Jardines del Sitio Litre	Espacio urbano	3	3	3	0	1	2	1	0	3	2	18	6,00	Medio
Puerto pesquero	San Telmo - El Muelle	EU-CH2-EP.01	Muelle Pesquero	Espacio urbano	3	3	0	1	3	3	3	3	2	3	24	8,00	Alto
Plaza	San Telmo - El Muelle	EU-CH2-EP.02	Plaza de San Telmo	Espacio urbano	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	29	9,67	Muy alto
Plaza	Núcleo Central	EU-CH3-EP.01	Plaza del Charco	Espacio urbano	3	2	3	0	3	3	3	3	1	3	24	8,00	Alto
Plaza	Núcleo Central	EU-CH3-EP.02	Plaza Doctor Víctor Pérez	Espacio urbano	3	3	3	0	2	3	1	2	2	2	21	7,00	Medio
Plaza	Núcleo Central	EU-CH3-EP.03	Plaza de la Iglesia	Espacio urbano	2	2	3	0	3	3	3	3	2	3	24	8,00	Alto
Plaza	Núcleo Central	EU-CH3-EP.04	Plaza Concejil	Espacio urbano	2	0	2	0	2	2	1	2	1	2	14	4,67	Bajo
Paseos y peatonales	Núcleo Central	EU-CH3-EP.05	Jardín Paseo de las Damas	Espacio urbano	2	3	2	0	1	0	1	1	1	2	13	4,33	Bajo
Plaza	La Ranilla	EU-CH4-EP.01	Plaza Benito Pérez Galdós	Espacio urbano	2	0	3	0	1	1	3	3	1	1	15	5,00	Bajo
Área ajardinada	El Casino y el Parque Taoro	EU-D-01.12	Jardines del Taoro	Sin valor patrimonial	1	0	3	0	3	3	1	1	0	3	15	5,00	Bajo
Parque	El Casino y el Parque Taoro	EU-D-EP.01	Parque Taoro	Espacio urbano	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	29	9,67	Muy alto
Paseos y peatonales	La Casa Cologan	EU-J-EP.01	Paseo Ágatha Christie	Espacio urbano	2	3	3	0	1	0	1	1	1	2	14	4,67	Bajo
Parque	Antiguos jardines del Hotel Martiánez, la plaza de Viera y Clavijo	EU-R-EP.01	Palmeral de La Hoya	Espacio urbano	2	0	3	0	3	3	1	1	0	3	16	5,33	Bajo
Paseos y peatonales	Antiguos jardines del Hotel Martiánez, la plaza de Viera y Clavijo	EU-R-EP.02	Paseo de Las Palmeras	Espacio urbano	3	3	3	0	3	1	2	2	1	3	21	7,00	Medio
Mirador	San Telmo - El Muelle		Mirador Punta del Viento	Sin valor patrimonial	0	0	0	0	1	0	2	0	0	2	5	1,67	Sin interés
Plaza	La Ranilla		Plazoleta La Peñita	Sin valor patrimonial	0	1	0	0	0	0	1	2	0	1	5	1,67	Sin interés
Plaza	Explanada del frente marítimo		Plaza Escultor Ángel Acosta Martín	Sin valor patrimonial	0	0	0	0	1	0	1	2	0	1	5	1,67	Sin interés
Área ajardinada	San Telmo - El Muelle		Área ajardinada Las Lonjas	Sin valor patrimonial	0	0	0	0	0	1	1	2	0	1	5	1,67	Sin interés
Plaza	San Telmo - El Muelle		Plaza de Europa	Sin valor patrimonial	0	0	0	1	1	1	1	2	0	2	8	2,67	Sin interés
Plaza	Núcleo Central		Plaza de la Cruz Verde	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Plaza	La Ermita de San Antonio y la hacienda adyacente		Espacio Libre Casa Tolosa	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Plaza	La Capilla de la Cruz del Durazno		Plaza Cruz del Durazno	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Área ajardinada	El Cementerio de San Carlos		Espacio libre	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Área ajardinada	Explanada del frente marítimo		Calle Mequinez, 2	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

Área ajardinada	La Casa del Risco de Oro y jardines	Crta. General Puerto Cruz - Arenas, 59 (D) - El Águila Risco de Oro	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Espacio libre de protección	El Casino y el Parque Taoro	Calle Las Cabezas, 19 - IES Puerto de la Cruz	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Espacio libre de protección	El Casino y el Parque Taoro	Crta. Taoro	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Paseos y peatonales	El Cementerio de San Carlos	Paseo El Polvorín de San Carlos	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Área ajardinada	El Cementerio de San Carlos	Espacio libre El Polvorín de San Carlos	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Paseos y peatonales	El Sitio Little o Litre	Camino Sitio Litre	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Paseos y peatonales	Capilla de la Cruz del Chorro Cuaco	Camino Chorro Cuaco	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado
Plaza	La Ermita de San Amaro	Plaza Ermita San Amaro	Sin valor patrimonial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	No valorado

RELACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES EXISTENTES

ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS					TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN								
Código Catálogo PEPCH	Ámbito	Área urbana	Nombre	Dirección	VALORES INTRÍNSECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración
					1. Representatividad	2. Autenticidad / Integridad	3. Histórico e Identitario	4. Artístico	5. Técnico	6. Paisajístico / Territorial			
ET-CH1-04.06	Casco Histórico	Explanada del frente marítimo	Caño C/Mequinez	Calle Mequinez, 24	3	3	2	0	2	3	13	7,22	Alto
ET-CH1-EP.01	Casco Histórico	Explanada del frente marítimo	Restos del antiguo muro del muelle	Calle Mequinez, s/n	3	3	3	1	2	1	13	7,22	Alto
ET-CH2-01.05	Casco Histórico	San Telmo - El Muelle	Hornacina religiosa (Virgen del Carmen)	Calle La Marina, 6	0	3	3	1	1	3	11	6,11	Medio
ET-CH2-EP.01	Casco Histórico	San Telmo - El Muelle	Caño Calle La Marina	Calle La Marina, s/n	3	3	2	1	2	3	14	7,78	Alto
ET-CH2-EP.02	Casco Histórico	San Telmo - El Muelle	Damero Calle La Marina, 2	Escalera de acceso a inmueble de la calle La Marina, 2	3	3	3	0	1	2	12	6,67	Medio
ET-CH2-EP.03	Casco Histórico	San Telmo - El Muelle	Damero Caño La Marina	Muro perimetral del muelle, junto al caño Calle La Marina, s/n	3	3	3	0	1	2	12	6,67	Medio
ET-CH3-00.16	Casco Histórico	Núcleo Central	Muro	Calle Valois, 4	1	3	1	0	2	2	9	5,00	Bajo
ET-CH3-32.03	Casco Histórico	Núcleo Central	Caño Calle Cupido	Calle Cupido, 1A	3	3	2	1	2	3	14	7,78	Alto
ET-CH3-EP.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Chorro de las Cabezas	Calle Nieves Ravelo, s/n	3	2	3	2	2	2	14	7,78	Alto
ET-CH3-EP.02	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz de Los Caídos	Plaza de La Iglesia, s/n	2	2	0	1	1	2	8	4,44	Bajo
ET-CH3-EP.03	Casco Histórico	Núcleo Central	Pila de la plaza de La Iglesia	Plaza de La Iglesia, s/n	3	3	2	3	1	3	15	8,33	Alto
ET-CH4-07.01	Casco Histórico	La Ranilla	Esquinera Calle Mequinez	Calle Mequinez, 17 esq. Calle Cruz Verde, 1	3	3	2	0	2	1	11	6,11	Medio
ET-CH4-14.01	Casco Histórico	La Ranilla	Caño Calle Maretas	Calle Maretas, s/n	3	3	2	1	2	3	14	7,78	Alto
ET-F-01.06	Islote	La hacienda de El Durazno	Chorro del Durazno	Camino del Durazno, 65	3	3	2	1	2	3	14	7,78	Alto
ET-Q-EP.01	Islote	La capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro Cuaco y el Callejón de Cuaco	Chorro Calle Valois	Calle Valois, s/n	3	3	3	3	3	3	18	10,00	Muy alto

RELACIÓN DE CONJUNTOS ETNOGRÁFICOS EXISTENTES

CONJUNTOS ETNOGRÁFICOS					TABLA RESUMEN CRITERIOS DE CATALOGACIÓN								
Código Catálogo PEPCH	Ámbito	Área urbana	Nombre	Dirección	VALORES INTRÍNSECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración
					1. Representatividad	2. Autenticidad / Integridad	3. Histórico e Identitario	4. Artístico	5. Técnico	6. Paisajístico / Territorial			
ET-CJ-A-01.01	Islote	La Ermita de San Amaro	Cruz exterior de la Ermita de San Amaro	Calle Leopoldo Cologan Zulueta, 4	2	3	3	0	0	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH2-02.01	Casco Histórico	San Telmo - El Muelle	Cruz La Carola (Casa de La Aduana)	Calle La Marina, 1A	2	3	3	0	0	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH2-05.03	Casco Histórico	San Telmo - El Muelle	Cruz Casa Miranda	Calle Las Lonjas, 7A	2	2	3	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-00.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz de Los Fumeros	Calle Puerto Viejo, 23A	3	3	3	0	0	3	12	6,67	Medio
ET-CJ-CH3-02.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle San Felipe, 27	Calle San Felipe, 27	3	3	3	0	0	3	12	6,67	Medio
ET-CJ-CH3-02.03	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle de La Verdad, 2A	Calle de La Verdad, 2A	2	1	2	0	1	3	9	5,00	Bajo
ET-CJ-CH3-02.07	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle La Verdad, 10	Calle de La Verdad, 10	2	3	2	0	1	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH3-04.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle San Felipe, 7A	Calle San Felipe, 7A	2	3	3	0	0	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH3-04.04	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Casa del Capitán	Calle San Felipe,1	2	3	3	0	0	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH3-04.06	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Plaza del Charco, 14	Plaza del Charco, 14	2	2	3	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-07.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle Santo Domingo, 6	Calle Santo Domingo, 6	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-09.06	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Santo Domingo, 26	Calle Santo Domingo, 26	2	3	2	0	1	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH3-12.03	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz de Las Monjas	Calle Quintana, 20	2	3	3	0	0	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH3-20.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Plaza del Charco, 4 (C.C. Columbus)	Plaza del Charco, 4	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-20.03	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle San Juan	Calle San Juan, 8A	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-20.08	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Casa Reimers	Calle San Juan, 20	2	2	3	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-21.03	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle Blanco, 4	Calle Blanco, 4	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-26.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle Doctor Ingram, 19	Calle Doctor Ingram, 19	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-27.04	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle Blanco,12	Calle Blanco,12	2	2	3	0	1	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH3-29.01	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Hermanos de la Cruz Blanca	Calle Iriarte, 8	3	3	3	2	1	3	15	8,33	Alto
ET-CJ-CH3-34.12	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle Blanco, 54	Calle Blanco, 54	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH3-35.07	Casco Histórico	Núcleo Central	Cruz Calle Las Damas, 12	Calle Las Damas, 12	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-00.13	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle San Felipe, 37	Calle San Felipe, 37	3	3	3	1	1	3	14	7,78	Alto
ET-CJ-CH4-02.09	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle La Quinta, 5	Calle La Quinta, 5	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-06.08	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle Teobaldo Power, 2	Calle Teobaldo Power, 2	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-06.11	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle Teobaldo Power, 8	Calle Teobaldo Power, 8	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-06.14	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle El Lomo, 22	Calle El Lomo, 22	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-07.03	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle Mequinez, 29	Calle Mequinez, 29	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-07.07	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle Mequinez, 21	Calle Mequinez, 21	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-08.08	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle Pérez Zamora,10	Calle Pérez Zamora,10	2	3	2	0	1	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH4-09.01	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle El Lomo,19	Calle El Lomo,19	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-09.06	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle San Felipe, 16	Calle San Felipe, 16	2	3	3	0	0	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH4-09.12	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle San Felipe, 10	Calle San Felipe, 10	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-10.17	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle San Felipe, 32	Calle San Felipe, 32	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-10.20	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle San Felipe, 38	Calle San Felipe, 38	2	3	3	0	0	3	11	6,11	Medio
ET-CJ-CH4-11.07	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle San Felipe, 42A	Calle San Felipe, 42A	2	3	2	0	0	3	10	5,56	Bajo
ET-CJ-CH4-12.11	Casco Histórico	La Ranilla	Cruz Calle Mazaroco, 13	Calle Mazaroco, 13	2	2	2	0	0	3	9	5,00	Bajo
ET-CJ-H-01.15	Islote	La Casa Sitio Luna y el Templete de Lomo Nieves	Cruz Centro Educativo Matilde Téllez	Calle Sor Pura Arencibia, 1	2	3	3	0	1	3	12	6,67	Medio

PATRIMONIO INMATERIAL

PATRIMONIO INMATERIAL			TABLA RESUMEN								
Código Catálogo PEPCH	Nombre	Ámbito	VALORES INTRÍNSECOS		VALORES PATRIMONIALES				Puntuación TOTAL	Puntuación MEDIA	Valoración
			1. Representatividad	2. Continuidad histórica	3. Histórico y Social	4. Artístico	5. Paisajístico / Territorial	6. Divulgativo / Científico			
IN-01	Mataculebra	Casco Histórico	1	1	2	3	0	2	9	5	Bajo
IN-02	Embarcación de la Virgen del Carmen	Casco Histórico	3	3	3	3	3	3	18	10	Muy alto
IN-03	Baño de las Cabras	Casco Histórico	3	2	2	3	2	3	15	8,33	Alto



EQUIPO TÉCNICO DE GESPLAN S.A.

Febrero 2023

